EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, jueves 25 de junio de 1964

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 25 de septiembre de 1962, ha quedado disuelta totalmente la sociedad "HAFTER Y STEFANOLO", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Lázaro Hafter. — Buenos Aires, a los 2 días del mes de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 520. e.25|6. — Nº 34.440 v.25|6|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JUDIT COLOMBO de MARCIALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800. e.25|6. — Nº 34.477 v.6|7|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RIGONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400. e.25|6. — Nº 34.364 v.6|7|64

Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDA ANGELICA VON DITFURTH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400. e.25|6. — Nº 34.486 v.6|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA LABANDIBAR de CREGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400. e.25|6. — Nº 34.473 v.6|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS DOLORES TOGEIRO o DOLORES TOJEIRO o DOLORES TOJEIRO de CASANOVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 3.200. e.25|6. — Nº 34.422 v.6|7|64

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO MINGRINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400. e.25|6. — Nº 34.472 v.6|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CERMEN GRASSO de MARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400. e.25|6. — Nº 34.465 v.6|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400. e.25|6. — Nº 34.396 v.6|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA ELVIRA ANTONIA SPINOLA de SPINETTO o ELVIRA SPINOLA de SPINETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400. e.25|6. — Nº 34.449 v.6|7|64

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SPANDONARI de BOIDI, INES ROSA BOIDI, HAYDEE FRANCISCA BOIDI y JUAN JOSE BOIDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.25|6. — Nº 34.545 v.6|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL SVASMAN de TRAVERSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires Junio 11 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario
$ 2.400.- e.25|6 Nº 34.466 v.6|7|64

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUELINA BATTAGLIA de BAUDIZZONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 16 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.- e.25|6 Nº 34.420 v.6|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por cinco días a doña ELDA ANGELICA PISERO de GONZALEZ, para comparecer en juicio en los autos "González Elda Adriana y Silvia Cristina s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.800.- e.25|6 Nº 34.429 v.30|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO BONFIGLIOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 2.000.- e.25|6 Nº 34.459 v.6|7|64

Nº 8

El Juez en lo Civil Nº 8 y Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA L. MARMOUGET de CAMBOURS. — Buenos Aires Abril 30 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.- e.25|6 Nº 34.441 v.6|7|64

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y empaza por treinta días a herederos y acreedores de ISI HERSCHOLIK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 18 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.- e.25|6 Nº 34.509 v.6|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y empiaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFINA CHIARAVALLE de IAMETTI, GUILLERMO AMBROSIO IAMETTI y CELESTINA COLOMBO de IAMETTI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 3.200.- e.25|6 Nº 34.336 v.5|7|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CATTANEO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 11 de 1964 — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400. e.25|6. — Nº 34.417 v.6|7|64

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 15 días a IRENE o IRENE MARIA LASZLO para comparecer en juicio "Kosa Kalman c|Laszlo Irene s|divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.- e.25|6 Nº 34.406 v.30|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LORENZO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Junio 4 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.- e.25|6 Nº 34.358 v.6|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES FERNANDEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Junio 8 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.- e.25|6 Nº 34.367 v.6|7|64

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO o EDUARDO L. o EDUARDO LEJZOR o EDUARDO LEJZOR ELJA BERENBAU o BERENBAU LEW o BERENBAUM. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.200 e.25|6 Nº 34.353 v.6|7|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALA o PASQUA CAMPAGNA de GARGANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.25|6 Nº 34.443 v.6|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL OCTAVIO TROILO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.25|6 Nº 34.456 v.6|7|64

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO FELIPE MAISSONAVE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.25|6 Nº 34.540 v.6|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA CACIOLI de SELVA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.25|6 Nº 34.426 v.6|7|64

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE BLUMENSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400 e.25|6 Nº 34.366 v.6|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de cinco días a doña ELVIRA TORRES, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por adopción de su hija Liliana María Torres, iniciaron don José Ieracitano y Juana Santoro, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.200 e.25|6 Nº 34.393 v.30|6|64

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.25|6 Nº 34.462 v.6|7|64

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN KOZOW. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400 e.25|6 Nº 34.556 v.6|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA o HELENA o MARIA HELENA FRANCISCA RECALDE de HARISPE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 e.25|6 Nº 34.517 v.6|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO REGULEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400 e.25|6 Nº 34.379 v.6|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GARCIA de STEGMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400. — e.25|6 Nº 34.380 v.6|7|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LORENZO o MANUEL LORENZO ZAPATA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400. — e.25|6 Nº 34.356 v.6|7|64

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por cinco días a ARTURO BENJAMIN ONTIVEROS, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio y separación de bienes le sigue doña Clotilde Victoria Ponte de Ontiveros, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. — e.25|6 Nº 34.360 v.30|6|64

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIDAD AMPUDIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. — e.25|6 Nº 34.361 v.6|7|64

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS ALFREDO CAUMONT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. — e.25|6 Nº 34.101 v.6|7|64

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER NEMECOSVKY de HIMELSTEIN o ESTHER NEMCOVSKY de HIMELSTEIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. — e.25|6 Nº 34.481 v.6|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO BARUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400. — e.25|6 Nº 34.483 v.6|7|64

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTILIANO REMO CASALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400. — e.25|6 Nº 34.327 v.6|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA GUILLERMINA CARIDE de GAONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. — e.25|6 Nº 34.418 v.6|7|64

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES GARCIA de MICCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 2.800. — e.25|6 Nº 34.482 v.6|7|64

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría Nº 60, cita por cinco días a BENIGNO o BENITO SCUDERI, para comparecer en juicio que le sigue Cesarina Fernanda Del Giusto de Scuderi, por divorcio y tenencia de hijos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.000. — e.25|6 Nº 34.479 v.26|6|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1 cita y emplaza por seis días a don ALFE MAQUINARIAS S. A. (cf.) en los autos caratulados "Manente Antonio y Nadol María contra Brohstein y Rossi S.R.L. c|Alpe Maquinaria S. A., sobre Ejec. Ordinario (Tercería)", para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 2 de 1964. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 1.320 e.25|6 Nº 34.557 v.27|6|64

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por tres días a MOISES SPENCER y|o subinquilinos y|u ocupantes Berna 2420, Capital, para comparecer en juicio "Bianchi de Giromini, María J. c|Spencer, Moisés, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.200 e.25|6 Nº 34.330 v.27|6|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMALIA SAMPIETRO de MILLAN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ 1.200 e.25|6 Nº 34.338 v.30|6|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELINA ARMINDA ACOSTA y AMALIA ACOSTA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ 1.200 e.25|6 Nº 34.328 v.30|6|64

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN GOMEZ de SANTILLAN. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 10 de 1962 — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.200 e.25|6 Nº 34.470 v.30|6|64

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, cita por cinco días a ERNESTINA GRASSI de VIDAL, para comparecer en juicio "Lehrman, Josué y otro c|Grassi de Vidal, Ernestina, s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.080 e.25|6 Nº 34.451 v.27|6|64

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FEDERICO ESTEBAN REYES y doña MARIA INES ROSCONI de REYES. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 1º de 1964. — Juan Diego Vila, juez; Ricardo Martín Echepareborda, secretario.
$ 1.400 e.25|6 Nº 34.347 v.30|6|64

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por tres días a GUILLERMO DOUECK ACOSTA comparezca a reconocer firma del contrato de locación del juicio "Sucesores de Jacobo Santiago Litvack c|Bazante Ricardo y Guillermo Doueck Acosta s|ejecutivo por alquileres" bajo apercibimiento de dársela por reconocida y nombrarse representante al Señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.600.— e.25|6 Nº 34.351 v.27|6|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por quince días a GREGORIO BALERIANO CEBALLO para comparecer en juicio "Vergili y Cía. S. R. L. c|Ceballo Gregorio Baleriano s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.800.— e.25|6 Nº 34.359 v.30|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por cinco días a CARLOS F. URQUIZA para comparecer en el juicio que por cobro ejecutivo le sigue Oscar Fernández Lauría, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.600.— e.25|6 Nº 34.411 v.30|6|64

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 10, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución de fondos de la quiebra: CIA. TRASBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO SOCIEDAD ANONIMA", que serán aprobados, si no hay oposición, en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 11 de Junio de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.25|6 Nº 34.342 v.26|6|64

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por el término de cinco días que la junta de acreedores de PELI S. R. L. se ha fijado para el día 23 de septiembre de 1964 a las 13 horas.
Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.000.— e.25|6 Nº 34.412 v.30|6|64

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días en el juicio "CORONATO JOSE MARIA y otro c| ASAN JUAN ABRAHAN s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 2 de julio próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Virrey Liniers 226 Capital; sup. 302,23 ms. cs., ad corpus. Se entrega desocupado ya que según cláusula 5ª del contrato hipotecario el deudor no pudo alquilarlo. Base $ 1.065.940, pudiendo el co[illegible] por el excedente de $ 1.350.000 a un año y medio de plazo, con 15 o|o de interés anual. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, junio diecisiete de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 3.200 e. 25|6 Nº 34.530 v. 30|6|64

Nº 6

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días que en juicio: "[illegible] ZALEZ, JOAQUIN c|VARONE, EMILIO JUAN y otra s|ejecución hipotecaria", el martillero Armando D. Lorenzo, en Rodríguez Peña Nº 486, piso 2º, Capital Federal, el sábado 4 de julio de 1964, a las 16,30 horas, rematará la finca sita en la calle San Francisco de Asís Nº 3186, entre Iberá y Quesada, Capital Federal, edificada sobre lote 3, manzana "B", que mide: 8,66 m. de fte., 10,23 m. cfte. 40,60 m. fdo. N. O. y 45,25 m. fdo. S. E. Base $ 600.000 m|n. al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 3.600 e. 25|6 Nº 34.460 v. 30|6|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días en el juicio "VERNAY AZOLINA MARIA c|REYES WALKER CARLOS ALBERTO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital: el 2 de julio próximo, a las 15,30 hs., el departamento "D", unidad 6 de la finca Billinghurst 2191|95 esq. Av. Las Heras 2996|300, 2º piso, Capital; sup. prop. 119,12 ms. cs, porcentual 5,05 o|o; base $ 600.000 contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 3.200 e. 25|6 Nº 34.524 v. 30|6|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 16, comunica por 8 días en el juicio "JUANTO ADELA MARTA s|testamentaría", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 7 de julio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Pampa 4187, Capital, sup. 224,99 ms. cs. desocupado. Base $ 1.039.000 contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio; 3 o|o comisión. — Buenos Aires, junio 23 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 4.160 e. 25|6 Nº 34.531 v. 27|6|64

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días en los autos "LANATA DOMINGO, JUAN BAUTISTA, CATALINA VIRGINIA s|Suc.", que a propuesta de parte los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el jueves 2 de julio, a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad situada en esta Capital, calle Humboldt 2286 que mide 10 m. por 19,98 m. Base $ 252.666,66 m|n. contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Una habitación desocupada. — En Buenos Aires, a los 23 días de junio de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e. 25|6 Nº 34.533 v. 30|6|64

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio "SCHIEBECK de RULAND DORA, sucesión c|TITO JUAN s|cobro hipotecario", que el martillero M. Sánchez Clariá, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el 30 de junio, a las 17 hs., los siguientes inmuebles: Departamento Unidad Tres, situado en Planta Baja del edificio calle Hipólito Yrigoyen 2586, con superficie propia de 47 m2. más las partes indivisas en proporción de 3,07 o|o sobre el terreno y demás bienes de propiedad común. Base pesos 242.627,19 m|n. Finca en Zona Norte, calle Helguera 582, edificada en el Lote Dos, según Plano a que se refieren sus títulos, compuesto de 8,66 m. de frente; igual extensión en su contrafrente. 21,49 m. de fondo en su costado S. E. y 22.238 m. en el costado N. E. Base pesos 566.133,11 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 5.000 e. 25|6 Nº 34.355 v. 30|6|64

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 5 días en el juicio "CAPURRO JOSE FORTUNATO contra NOEJOVICH JUAN, s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 2 de julio próximo, a las 15.30 hs., el local negocio, unidad 3, en propiedad horizontal, de la finca Avda. Rivadavia 2181|83|85|87, Capital; sup. total 231,69 ms. cs., porc. 9,33 o|o. Base $ 1.900.000, contado, 8 o|o seña a cuenta de precio, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, junio 23 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.000.— e.25|6-Nº 34.535-v.30|6|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días en el juicio "DIEGUEZ JESUS c|PEREZ JAIME CAYETANO P., s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 2 de julio próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad 10, del 2º piso de la finca Junín 1381, Capital; ocupado por el propietario. Sup. prop. 41,15 ms. cs., porcentual 3 o|o. Base. pesos 250.000 contado. 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o comisión.
Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.25|6-Nº 34.527-v.30|6|64

Nº 16

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 16, Sec. 32, hace saber por 5 días en autos "RODRIGUEZ de GONZALEZ REGINA E. c|ROLDAN JUAN DE DIOS y ot., s|hip.", el martillero José V. Menceyra, el día 12 de julio próx., a las 16 hs., subastará s|el mismo el inmueble sito en Lanús O., P. de Bs. As., calle Rivadavia 2392, edif. s|lote 17, manz. E. Sup. 207m82. Base $ 324.760 m|n. Seña y c|precio 8 o|o. Com. 3 o|o. El bien está ocupado por el demandado, en consecuencia deberá entregarlo desocupado.
Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.600.— e.25|6-Nº 34.529-v.30|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 5 días en el juicio: FARETTA DONATO y otro contra VIDAL JOSE MARIA SEVERINO, s|ejec. hipotec., que el martillero Alfonso Araujo rematará el jueves 2 de julio, a las 16.30, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo número 311, Capital, dos fracciones de campo, ubicadas en cuartel cuarto, partido de Gral. Rodríguez (P. Bs. As.), designado en el plano de s|división con el lote Nº 3, de la fracción A y con la letra B; lindando por su frente al Sud, camino Gral. Rodríguez, por su otro frente al N.O., camino Navarro, en el costado N.E. con el P. de la Infancia. Superficie: diez hectáreas veintitrés áreas y sesenta y ocho centiáreas. Base $ 428.500 m|n. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado y en efectivo. Nom. catast.: Circunscrip. IV Parc. 504 c. (hoy Parc. 18 e) y Parc. 18 a.
Bs. As., 26 de mayo de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 5.000.— e.25|6-Nº 34.349-v.30|6|64

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "FARAVELLI ANTONIO C. y otra c|SCHULZE GUILLERMO C., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Enrique Testini rematará el 5 de julio, a las 15 horas, en el lugar, los lotes 2 con frente a la Av. Calchaquí y 23 sobre calle Magallanes, manzana 1 "A", Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, cuya superficie en conjunto es de 422 m. 30 dm2. Base $ 211.420 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Norberto Sarlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.25|6-Nº 34.358-v.30|6|64

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días que en juicio: "ALMEIDA, ARTURO A. c|GONZALEZ, ALICIA ELBA y otro, s|cobro ejecutivo", el martillero Armando D. Lorenzo, en Rodríguez Peña 486, p. 2º, el sábado 4 de julio de 1964, a las 16 horas, rematará el departamento o unidad de vivienda, sito en el cuarto piso de la finca calle Corrientes 1255|57|59, señalado con el Nº 24, entre Talcahuano y Libertad, de esta Capital. Superficie cubierta propia: 50,81 m2. La cláusula e) de la hipoteca que se ejecuta, dice: "... que para el caso de ejecución la deudora se compromete dentro de los treinta días de la misma a dejar completamente desocupado el departamento que por este acto adquiere e hipoteca". Se hace constar que hay constancias en el expediente de un juicio pendiente por escrituración, caratulado "Sanz y Núñez de Prado, María Blanca c|Kitainik, Isaac, s|escrituración". Base: $ 169.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.800.— e.25|6-Nº 34.458-v.30|6|64

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en el juicio "BABENCO S. A. C. I. F. c|CAVIGLIA OSCAR", s|ejec. hipotecaria, que el martillero Héctor Juan Cayol rematará el día 3 de julio de 1964, a las 15 horas, en Rodríguez Peña 361, el departamento Nº 8, piso 4º, del inmueble ubicado en la calle Avda. Luis María Campos Nº 1640|42|44|46 entre José Hernández y Virrey del Pino; cuyos linderos y dimensiones se relacionan con la escritura agregada en autos. Sup. propia 123 ms2., 30 dec2. Sup. común 39,55 ms2. Sup. total 162 m2., 85 dc2. Porc. 4.10 o|o, ocupada por el demandado. Se hace constar que de acuerdo a la cláusula tercera de escritura hipotecaria: que en caso de ejecución el deudor se obliga a desocupar totalmente, dentro del plazo de diez días, el inmueble hipotecado. Base m$n. 1.734.980, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 19 junio de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 4.800.— e.25|6-Nº 34.363-v.30|6|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por dos días en el juicio "DEVOTO HORACIO contra BUCETA JESUS H., sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en 25 de Mayo Nº 311, Cap. Fed., el día 6 de julio, a las 14 horas, el terreno ubicado en Glew, partido de Almirante Brown, señalado como lote 11-b de la manzana 488 (Maipú y Lucilo del Castillo). Superficie total 223 mts., 57 dec. Base $ 11.000. Comisión 3 o|o. Seña 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.120.— e.25|6-Nº 34.419-v.26|6|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por dos días en el juicio "DEVOTO HORACO S. contra BUCETA, JESUS H., sobre cobro hipotecario", que el martillero Miguel A. C. Soprano rema-

tará en 25 de Mayo 311, Cap. Fed., el día 6 de julio, a las 14 horas, el terreno ubicado en Glew, Ptdo. de Almirante Brown, señalado como lote 11-a de la manzana 488 (Maipú y Lucilo del Castillo). Superficie total 233 mts., 56 dec. Base $ 11.000. Comisión 3 o|o. Seña 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 1.120.— e.25|6-Nº 34.421-v.26|6|64

Nº 10

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Paz Nº 10, hace saber por dos días en autos ESPASA CALPE ARGENTINA S. A. C. E. contra MIZRAJI ENRIQUE, sobre ejecutivo", que el martillero Luis E Pechieu rematará el día 27 de junio, 10 hs., en Mario Bravo Nº 937, donde se exhibe, el siguiente bien: un televisor "Dumond Hartman, gab. de madera, sin número visible, sin base, al contado, sujeto aprobación judicial. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 960. e.25|6. — Nº 34.446 v.26|6|64

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, Seretaría Samuel Sinelni comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|AMADEO FEDERICO y otro s| ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P, D, el 10 de julio, hora 16, un equipo motobombeador eléctrico, marca Siam, modelo 1508, Nº 41148, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 8.175. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.560 e.25|6 Nº 34.371 v.27|6|64

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FORTUNATO P. ZACCARI y otro s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P, D, el 10 de julio, hora 16, un motobombeador eléctrico, marca Siam, modelo 1515, Nº 54773, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 8.899. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires junio 16 de 1964. — Samuel Sinelni secretario.

$ 1.560 e.25|6 Nº 34.389 v.27|6|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 13 hace saber por tres días, en los autos: "BATKIS JACOBO c|GRAVINO HECTOR A. s|ejec. prendaria", que el martillero Osvaldo D. Queirolo, rematará el 8 de julio, a las 14,30 horas, en Bernardo de Irigoyen Nº 645, donde se exhibe: un amplificador de sonido estereofónico, marca Sheratone con Nº 18660, modelo 1962 y con sus accesorios completos. — Sin Base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 22 de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.560 e.25|6 Nº 34.388 v.27|6|64

Nº 14

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Paz Nº 14, hace saber por dos días, en autos: "CATTORONCHIERI OSCAR A. c|BERMUDEZ LUIS sobre ejecutivo", que el martillero don Manuel Iglesias, rematará el día 27 de junio, 10 horas, en Mario Bravo Nº 937, donde se exhibe, el siguiente bien: "Un televisor marca 'Noblex" Nº 38525, usado, sin base, al contado, sujeto a aprobación judicial, comisión 10 o|o."

Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Marcelo Pinget, prosecretario.

$ 800 e.25|6 Nº 34.438 v.26|6|64

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, comunica por dos días en el juicio "SOCIEDAD COOP. DE CREDITO LTDA. PARQUE CHACABUCO c|GELSTEIN JORGE y otro, s|ejec.", que el martillero Alberto C. E. Richelme, el 26 de junio de 1964, a las 12.30 horas, en Honduras 4370, rematará una Overlok "Singer", eléctrica, que se exhibe en el lugar. Sin base, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 4 de 1964. — Federico Carrero, prosecretario.

$ 800 .25|6 Nº 34.474 v.26|6|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VALAZZA EMILIO ROBERTO, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. D, el 10 de julio, hora 16, una vitrina refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo TAV-33, Nº 441 (fórmica), que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 66.078. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.560. e.25|6. — Nº 34.402 v.27|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "ALBERTO J. ARMANDO S. A.I.C., c|BALBIS, CARLOS F. y otros, s|ejecución prendaria", que el martillero señor Justo Benavidez, rematará en Avenida La Plata 2935, Capital Federal, el sábado 4 de julio de 1964, a las 11 horas, donde se exhibe: Un chasis marca Ford F 600, modelo 1962, número de fabricación F. 60 LBA-260249 de 174" de distancia entre ejes, motor Nº F.60 LBA-260.249 de 8 cilindros de 160 HP. equipado con dos ruedas armadas y su correspondiente juego de herramientas. Base $ 236.628. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 22 de 1964. — Héctor A. Petuel, secretario.

$ 2.160 e.25|6 Nº 34.542 v.27|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|WALTER ALEJANDRO CARBALLO, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. D, el 10 de julio, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 613201, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 26.158. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.560. e.25|6. — Nº 34.391 v.27|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JOSE ISMAEL FERNANDEZ, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. D, el 10 de julio, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 75, Nº 838769, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 30.483. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.560. e.25|6. — Nº 34.387 v.27|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|EUGENIA A. SANCHEZ de RAMIREZ, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. D. el 10 de julio, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, número 8493, que se exhibe en Montesquieu número 551, Capital. — Base $ 33.506. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.560. e.25|6. — Nº 34.383 v.27|6|64

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Sec. Nº 6, hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. c|GONZALEZ ANIBAL PEDRO, s|Ejecuc. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 7 de julio, a las 10 y 30 hs., en el local de la calle San José 1754, los siguientes objetos: una elevador hidráulico para 4.000 ks., marca Fipat, Nº 32160, serie A, mod. 7231-A. — Una prensa hidráulica para 60 tn., marca Fipat, Nº 30659, serie A, mod. WD-60-2. — Un alineador de direcciones marca Fipat, Nº 32161, serie A., mod. A-20. — Un compresor de aire marca Fipat, Nº 32162, serie A, mod. 3015, con motor eléctrico, marca Corradi, Nº 76811, de 3,04156 C.V., etc. alt. trif. 220|380 volts. — Una máquina de lavar automotores marca Fipat, Nº 32163, serie A, mod. 7215, con motor eléctrico, marca Corradi, Nº 4803, de 2,02770 C.V., etc. alt. trif. 220|380 volts. — Base $ 168.000 m|n. — Comis. 10 o|o en efect. — Seña 30 o|o. — Los bienes se exhiben en Lafayete 1917, Capital.

Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 3.000. e.25|6. — Nº 34.512 v.27|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CATALINA LAZARTE Vda. de LEMOINE s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. D, el 10 de julio, hora 16, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 613255, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Base $ 19.280. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.560.— e.25|6 Nº 34.392 v.27|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ROSA MARIA CAMPOS de FALANGA s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. D, el 10 de julio, hora 16, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 196857, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 32.500. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.560.— e.25|6 Nº 34.390 v.27|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JULIO CESAR GUERRA s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. D, el 10 de julio, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 140189, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base: $ 15.665. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.560.— e.25|6 Nº 34.373 v.27|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JUAN CARLOS PATRICIO s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. D, el 10 de julio, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 165619, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 32.535. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.560.— e.25|6 Nº 34.384 v.27|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|JOSE LOPEZ s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. D, el 10 de julio, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, número 612999, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 25.256. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.560.— e.25|6 Nº 34.372 v.27|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CESARIO PUCA s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. D, hora 16, el 10 de julio, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 75, Nº 155392, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 32.741. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.560.— e.25|6 Nº 34.382 v.27|6|64

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "GUIDO TADDIA Y CIA. S.R.L. c|NORBERTO ALEGRE y otro, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 7 julio próximo, h. 10.15, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará una motoneta Siambretta, LD. 125 c.c., año 1963, motor Nº 3-55241, Bastidor Nº 45064. Base m$n. 37.150. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.440 e.25|6 Nº 34.560 v.27|6|64

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "GUIDO TADDIA Y CIA. S.R.L., c|CALIXTO MORAN y otra, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 7 julio próximo, h. 10, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará un motorfurgón Siambretta, año 1962, 125 c.c., motor Nº 3-26103, Bastidor Nº 07249. Base m$n. 31.360. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Jorge A González, secretario.

$ 1.320 e.25|6 Nº 34.562 v.27|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días la quiebra de FREVER ARGENTINO D'ALBO. Fecha de cesación de pagos: el 1º de diciembre de 1962. Síndico Joel Zeib Kahane, domicilio Carlos A. López 2932, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 29 de septiembre de 1964, hora 14, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, junio 22 de 1964. — Jorge A. González, secretario.

$ 3.100 e.25|6 Nº 34.503 v.30|6|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4 Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en los autos "D'AMICO, s|quiebra", que el martillero Juan Carlos Quiroga rematará el día miércoles 1º de julio de 1964, a las 9.30 hs., en el local de la calle Lemos Nº 230 (altura Corrientes 6400), Capital, los artículos para el hogar (Estufas, lavarropas, heladeras, cocinas, máquinas de coser, tocadiscos, enceradoras, radios, televisores, etc., etc.), muebles, útiles de oficina y máquina de escribir inventariados en autos. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo Exhibición días 29 y 30 de junio, de 11 a 18 hs.

Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 3.600 e.25|6 Nº 34.354 v.30|6|64

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nro. 5, Secretaría Nro. 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FALCONE VICENTE NICOLAS, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. p. D, el 10 de julio, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nro. 168333, que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. Base $ 34.945. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario

$ 1.560 e.25|6 Nº 34.386 v.27|6|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en autos "KEIDANSKY BENJAMIN MOISES c|LOMONACO MARIO JOSE, s|ej. prendaria", que el martillero Herman Blitz Katz rematará el día 11 de julio 1964, a las 9.15 hs., en Honduras 4370, Capital, un televisor "American Electric', Nº 886; en el estado que se encuentra. Base al contado $ 22.500 m|n. Comisión 10 o|o, en efectivo. Se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, julio 19 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.500 e.25|6 Nº 34.550 v.27|6|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "ALENCO S. A. I. C. c|RAPISARDO o RAPISARDA de MULET, MARIA JOSEFINA, s|ejecución prendaria", que el 10 de julio de 1964, a las 9,30 horas, el martillero Sixto Oscar Soto, rematará en la Avenida Amancio Alcorta 2355, Capital Federal, donde se exhibe, un camión volcador sobre chasis "Mercedes Benz", modelo 1960, tipo L. 312, motor Nº 312.915-161.880, chasis Nº 312.056-061314, sin base, en las condiciones en que se encuentra y sin reclamo de ninguna naturaleza. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.400 e. 25|6 Nº 34.563 v. 27|6|64

Nº 7

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por dos días en autos "EMAR S. R. L. c|DUPUY JUAN CARLOS, sobre cobro ejecutivo", que el martillero don Luis E. Pechieu, rematará el día 27 de junio, a las 10 horas, en Mario Bravo Nº 937, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor Admiral Nº T323B2; un regulador Regnvolt Nº 13247; una máquina de coser Gardini, tres cajones; una heladera marca "Star", familiar, usados, al contado, sin base, s[illegible] aprobación por el Juzgado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.120 e. 25|6 Nº 34.431 v. 26|6|64

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en autos: "GARCIA Y SANTUCCI S. A. c|RODRIGUEZ RAUL ANTONIO s|Ejec. Prendaria", que el [illegible] Blitz Katz, rematará el día 11 de junio 1964, a las 9,15 hs., en el local Honduras 4370, Capital, un automotor usado tipo furgón, marca "Austin", mod. año 1947, motor I.C. 282887 con patente Nº 708968, Ciudad de Bs. As.; unidad en trámite de transferencia; destinado uso comercial; en el estado que se encuentra y que se exhibe en San Pedrito 51, Capital. Base al contado $ 22.998 m|n.; comisión 10 o|o en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.280 e. 25|6 Nº 34.518 v. 27|6|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9. Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "FIAT SOMECA CONSTRUCCIONES CORDOBA CONCORD c|CALAMANTE, DOMINGO y otro, s|ejec. prend. que el martillero R. J. Méndez, rematará en la calle Godoy Cruz 3056, donde se exhibe, el día jueves 3 de julio, a las 15.30 horas, el siguiente objeto: Chasis OM modelo Super Orione, año 1961, Nº 500718; motor 040734 de 180 HP completo con cabina y todos los accesorios, con 7 neumáticos en perfecto estado y funcionamiento. Base $ 422.450 al contado, seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — Inf. 31-5249. — Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.160 e. 25|6 Nº 34.348 v. 27|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HIPOLITO R. GENEREH s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P., D, el 10 de julio, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 188330, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 23.740. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.560 e. 25|6 Nº 34.394 v. 27|6|64

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos "EUILLADES S. A. C. I. F. I. R. c|AMADEO L. BUONOCUORE S. R. L. s|ejecución prendaria" que el martillero José D. Cardozo, rematará el día 7 de Julio de 1964 a las 10 horas, en Moreno Nº 1441, Capital, un automotor rural estanciera marca Ika, modelo UA-1RB ,año 1960, con motor Nº 606045610 serie Nº 03111-06684, que se exhibe en Av. del Trabajo 4800, Capital. Base $ 94.801 m|n. al contado, en efectivo. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entrega previa aprobación judicial del remate (Art. 520 Cód. de Pctos.). — Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 2.160- e.25|6 Nº 34.423 v.27|6|64

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días, que en los autos: DOBANTON RENE FERNANDO c|MIGUEL GRIPPO - Ejecutivo que el martillero D. Manuel Segura, rematará en la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, el día 29 de Junio 1964, a las 15,30 horas, un aparato de televisión, marca C. B. S. Columbia, pantalla 53 cm. funcionando. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Exhibición el día del remate. — María Inés Sibileau. secretaria. — Buenos Aires, Junio 23 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.040.- e.25|6 Nº 34.564 v.26|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| HUGO ISMAEL ARCE s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680 2º p. D, el 10 de julio, hora 16, una heladera a kerosene, marca Siam, modelo 710-K-Nro. 40482, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $43.500. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.560.- e.25|6 Nº 34.400 v.27|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11 Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JORGE R. GONZALEZ s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. D, el 10 de julio, hora 16, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 166702, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 21.690. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.560.- e.25|6 Nº 34.369 v.27|6|64

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos CADUCEO S. A. c|BERSAS CARLOS y otro s|Ejecución Prendaria, que el martillero Emilio Sainz de la Maza, rematará el Larrazábal 2154, Cap. Fed., el 7 de julio de 1964, a las 14,30 hs., un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1937, usado chapa taxi-alquiler, con motor número R-141655, patente de la Cap. Fed. Nº 9092 en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el lugar del remate. Base $ 27.876. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.470.- e.25|6 Nº 34.425 v.27|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos NUÑEZ VICENTE c|GLORIA SANTIAGO s|Ejecución Prendaria, que el martillero Emilio Sainz de la Maza, rematará en Bacacay 2436, Cap. Fed., el 7 de julio de 1964 a las 15,30 hs., un automotor marca "G. M. G.", modelo año 1961, completamente equipado para su uso, con motor Nº 27086532, patente de la Capital Federal número 840-243, del año 1961, es un camión; en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el lugar del remate. Base $ 34.330. Seña 30 o.o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.160.- e.25|6 Nº 34.427 v.27|6|64

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría 28, comunica por tres días, en el juicio "SANCHEZ LINO c/SALERNO OTTAVIO, s/prendario", que el martillero Julio Chirón, rematará, en Av. de Mayo 580, piso 6, Esc. 1, el 13 de julio de 1964, hora 10: Un automóvil marca Dodge, modelo año 1940, motor DP9-275134, patente Capital, taxímetro, 16517. en el estado que se encuentra y exhibe en Directorio 64, Capital. Al contado. Base $ 67.635. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.320. — e.25|6 Nº 34.543 v.27|6|64

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días, en el juicio "BANKER, S. A. c/BAEZ, CANDIDO y otros, s/ej. prend.", que el martillero A. T. Meneeyra, rematará, el día 10 de julio 1964, a las 10 hs., en Sarmiento 1250: Un automotor marca "Aclo", mod. 1946, microómnibus, motor Nº 302, patente Nº 602137, Provincia Bs. As. 1961. Base m$n. 125.000. Seña 30 %. Comisión 10 %, en efectivo y al contado. El bien será entregado en el estado de uso y condiciones generales en que se encuentra, una vez aprobado el remate. Se exhibe de 10 a 12 hs., en Ferré 2066, Cap.
Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.800. — e.25|6 Nº 34.491 v.27|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/ROBERTO GONZALEZ, s/ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández, rematará, en Hipólito Yrigoyen 680, 2º piso D, el 10 de julio, hora 16, una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-306, número 47416, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 22.425. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.680. — e.25|6 Nº 34.395 v.27|6|64

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "CAPESPAN, S. A. C. F. contra PREDIGER, JUAN PEDRO y ANDRES, s/ejecución prendaria", que el martillero Carlos María Gelly y Obes, rematará, en J. M. Gutiérrez 3960, el día 7 de julio de 1964, a las 16 horas, un semirremolque para camión, sin marca, ni numeración de fábrica, ni patente, ni neumáticos, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el lugar. Sin base y al mejor postor. Seña 30 % y comisión 10 %. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.040. — e.25|6 Nº 34.513 v.27|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "DON ALLEN, S. A. c/OSVALDO DONADU y otros, s/ejecución prendaria", que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará, en Juncal 2751, en donde se exhiben, el día 13 de julio de 1964, a las 18 horas, los siguientes bienes: un automotor marca D. K. W. Auto Union, chasis Nº 1068, tipo frontal, motor marca D. K. W. número 8863D00579, de 44 C. V. y 3 cilindros, modelo año 1963, serie número F1068, con carrocería furgón marca D. K. W. Auto Union Nº 0999, modelo año 1963; un automotor marca D. K. W Auto Union, chasis Nº 1724, tipo frontal, motor marca D. K. W. número 8863D00984, de 44 C. V. y 3 cilindros, serie F1724, modelo año 1963, con carrocería marca D. K. W. Auto Union Nº 1370; con la base de m$n. 468.103,50. Venta al contado. Comisión 10 %. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.880. — e.25|6 Nº 34.405 v.27|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "LUVA, S. A. c/VAICOL, S. R. L., s/ejecución prendaria", que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará, en donde se exhibe, en Estados Unidos 3300, el día 15 de julio de 1964, a las 16 horas ,el siguiente bien: Un automóvil marca IKA-Rambler, tipo automóvil de pasajeros Classic de Luxe, modelo RA-2T del año 1963, con motor Nº 636091822, de 119 H. P., serie Nº 38411-00569, usado, en el estado en que se encuentra, con la base m$n. 490.593. Venta al contado. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.160. — e.25|6 Nº 34.404 v.27|6|64

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALIJO, S. A.
Empresa de Navegación, Transportes y Cargas, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio de 1964, a las 18 horas, en Córdoba 315, 4º piso, Capital Federal, para tratar el,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347. Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.

2º Remuneración Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección Directorio y designación síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.25|6-Nº 34.461.v.30|6|64

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL "BAZAR DOS MUNDOS"
Inscripción Nº 1277
Secretaría: Salta 1451
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede provisoria, sita en la calle Salta Nº 1451 de esta Capital Federal, el día 27 de Junio de 1964 a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de un Presidente y Vicepresidente de Asamblea y dos Socios Asambleístas que firmarán el Acta respectiva;

2º — Lectura del Acta de la Asamblea anterior;

3º — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 10º Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1963;

4º — Renovación total de la Comisión Directiva;

5º — Verificación del resultado de la elección y proclamación de la nueva Comisión Directiva.

Luis Hidalgo, Presidente. — A. J. Grosso, Secretario General.

$ 100.— e.25|6 Nº 33.663 v.25|6|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|6|64.

"B"

BRALCO SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio de 1964, a las diecisiete horas, en Rodríguez Peña 382, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos prescriptos Art. 347 Inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al Décimo Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963 y Distribución de utilidades.

2º — Fijar número de miembros del Directorio y su elección, designación de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.25|6 Nº 34.506 v.30|6|64

"C"

CIA. CERAMICA ARGENTINA LTDA. S.A.
Registro 1766
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 10 de julio de 1964, a las [illegible] horas, en San Martín 448, 1º 'A' Capital, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 Cód. Comercio, Inc. 1º, Ref. Balance 31|12|63.

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.25|6 Nº 34.511 v.30|6|64

CARTABLANCA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
Expte. 15.609

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en Carlos Pellegrini 739, 8º, para el día 8 de julio de 1964, a las 17 horas, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación artículos 1º y 4º del estatuto social.

2º) Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.25|6 Nº 34.493 v.30|6|64

CIRCULO MILITAR
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase en 2º citación para el día jueves 2 de julio próximo, a las 16 horas, en Avenida Santa Fe 750, para continuar la Asamblea Extraordinaria suspendida por falta de quórum.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los artículos del estatuto pendientes de aprobación en particular.

2º Designación de dos miembros para firmar el acta.

Buenos Aires, 19 de junio de 1964.

$ 340.— e.25[illegible]

CHARLES A. [illegible]S ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, a las 9 horas, en la sede social, calle Cangallo 683, 6 P., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración del Inventario, Balance General. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2) Consideración de Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

3) Retribución a los directores y síndico, y distribución de utilidades.

4) Elección de directores y síndico.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos.

$ 6.400 e.25|6 Nº 34.514 v.30|6|64

"E"

EL OASIS S.A.
Forestal, Agrícola, Ganadera y Minera
Registro 4601
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 6 de julio de 1964, en San Martín 448, 1º A, Capital, a las 15 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio Ej. 31|12|63.

2º — Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.25|6 Nº 34.546 v.30|6|64

ECSAL
Industrial, Rural e Inmobiliaria S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 8 de julio de 1964, a las 18 horas, en nuestra sede Avda. Córdoba Nº 1332, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º Elección de un director para el cargo de vice-presidente, hasta completar el plazo del director renunciante.

3º Designación del síndico titular y síndico suplente para completar el plazo de terminación del mandato de los renunciantes. — El Directorio.

$ 4.000.— e.25|6-Nº 34.457.v.30|6|64

ESTANCIAS, S. A.
Agropecuaria, Ind., Com. y Financiera
Nº 12.423
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de julio de 1964, a las 18 horas, en el local de la sociedad Lavalle 534, piso 3º, Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al 4º ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1964.

2º Remuneración a los señores directores y síndicos.

3º Distribución de las utilidades.

4º Ratificación de todo lo actuado por los señores directores.

5º Fijación del número de directores y nombramiento de los mismos. Designación de dos síndicos titulares y dos síndicos suplentes.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 5.400.— e.25|6-Nº 34.410.v.30|6|64

"F"

FINANDIC, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
Registro Nº 13.577

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de julio de 1964, a las 9 horas, en la sede social calle Camargo 440, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347, inc. 1, del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio económico Nº 3, cerrado el 30 de abril de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos directores y síndicos titulares y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.25|6-Nº 34.475-v.30|6|64

"J"

JUAN MINGUILLON RICO
Sociedad Anónima Establecimiento Frigorífico Industrial, Comercial y Financiera
Inscripción Inspección General de Justicia Nº 13.335

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 20ma. a 25ta. en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción por un total de m$n. 3.000.000. — El Directorio.

$ 1.080.— e.25|6-Nº 34.434.v.27|6|64

"M"

MULTIHOJAS, S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria 6|7|1964, horas 9.30, en Avda. Corrientes 447 esc. 705, efectos considerar documentos Art. 347, C. Comercio, al 31|5|1964, y distribución de utilidades, elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.800.— e.25|6-Nº 34.453.v.30|6|64

MALLO Y CIA., S.A.C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de julio de 1964, a las 18.30 horas, en el local de la calle Lima 363, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Art. 6º de los estatutos y aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.200.— e.25|6-Nº 34.378.v.30|6|64

"N"

NAKKACHE HNOS. Y CIA.
Soc. en Com. por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea Ordinaria, 1ª conv., en sede social, para día 30 del cte., 19 hs., para considerar:

1º Documentos prescriptos en Art. 347, C. C. al 31 de enero 1964.

2º Distribución utilidades.

3º Nombrar dos accionistas firma acta.

$ 1.320. e.25|6. — Nº 34.549 v.27|6|64

"O"

"ODISA"
Organización Distribuidora Americana, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria
Registro Nº 7.187

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase accionistas Lavalle 1123, piso 4º, julio 4, 9 horas, considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos accionistas firmar acta.

2º Validez convocatoria.

3º Considerac. doc. Art. 347 C. C. al 31|12|62 y 31|12|63.

4º Determinar número de directores y elección.

5º Designar síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.600.— e.25|6-Nº 34.375-v.30|6|64

"P"

PLASTINCO, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Importación, Exportación

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de julio de 1964, a las 19 horas, en el local social de la calle Corrientes 2763, piso 5º, oficina 11, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.25|6-Nº 34.329.v.30|6|64

"Q"

QUIMICA GOLBY
Sociedad Anónima, Ind. y Com.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la calle Maipú 859, 4º piso, oficina 19 de la Capital Federal, el día 6 de julio de 1964, a las 19 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio Nº 5 cerrado el 31 de diciembre de 1963 y distribución de utilidades.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Remuneración al Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800.— e.25|6-Nº 34.352.v.30|6|64

"R"

R A D I U X
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera, S. A.
Registro Nº 8461

CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria el 6 de julio de 1964, a las 18 horas, en Diagonal R. S. Peña 628 (E. P.).

ORDEN DEL DIA:

1º Causas citación asamblea fuera término.

2º Consideración documentación Art. 347, C. C. ejercicio cerrado 30 de junio 1963.

3º Distribución utilidades.

4º Elección 6 directores titulares y 2 suplentes.

5º Elección síndico titular y suplente.

6º Elección dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda artículo 12 estatutos sociales.

$ 4.200.— e.25|6-Nº 34.558-v.30|6|64

"S"

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA
ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores asociados de la "Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires", a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 de julio de 1964, a las 17 horas, en la Sala del Policlínico (Hospital Italiano), Cangallo 4216, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea.

2º Reforma estatuto social.

Nota: Proyecto a disposición de los señores asociados en la sede social, Gascón 450, Capital.

Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — Francisco Roncoroni, presidente. — José L. Servente, secretario.

$ 555.— e.25|6-Nº 34.521-v.27|6|64

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados de la "Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 de julio de 1964, a las 16.30 horas, en la Sala del Policlínico (Hospital Italiano) Cangallo 4216 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para suscribir el acta de Asamblea y nombramiento de una Comisión de cinco miembros para el escrutinio.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del Organo de Fiscalización, referente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964.

3º Reintegración de la Comisión Directiva, mediante la elección de: Ocho miebros titulares por un trienio, y

Doce miembros suplentes por un año.

Integración del Organo de Fiscalización mediante la elección de: Tres Revisores de Cuentas titulares y dos suplentes; todos por un año.

Nota: El acto electoral se clausurará tan luego hayan votado todos los electores presentes a las 17.30 horas. Seguidamente se procederá al escrutinio y proclamación de los electos.

Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — Francisco Roncoroni, presidente. — José L. Servente, secretario.

$ 880.— e.25|6-Nº 34.518-v.27|6|64

"T"

TALLERES GRAFICOS LUIS ESPI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Inscripción Inspección General de Justicia Nº 13.112

Se comunica a los señores accionistas que por Asamblea General Extraordinaria del 19 de diciembre de 1963, se resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de $ 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional). — El Directorio.

$ 1.080.— e.25|6-Nº 34.435.v.27|6|64

TACNA S. A.
Comercial y Financiera
Registro 7585

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 8 de julio de 1964, a las 15 horas, en San Martín 448, 1º "A", con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|63.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — El Directorio.

$ 3.000.— e.25|6-Nº 34.547-v.30|6|64

"V"

VIZENTAL Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 de julio de 1964, a las 18 horas, en la sede social, calle San Luis Nº 3130, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 200.000.000.— conforme a lo previsto en el artículo 5º de los estatutos sociales.

2º Determinación del tipo y característica de las acciones a emitir para integrar el nuevo capital social.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.25|6-Nº 34.554-v.30|6|64

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Francisco Polidori Martillero Público, con oficinas en Pedro Goyena Nº 1236, avisa que el Dr. Rodolfo Hugo Irisarri vende al Dr. Francisco Pablo del Casale, sus consultorios externos "Cruz Mayo del Oeste" sito AVENIDA DIRECTORIO Nº 4784, Capital Federal. Reclamos de Ley en mis oficinas.

$ 1.400. — e.25.6-Nº 34.436 v.30|6|64

E. I. Olmos & Cía. Martilleros Públicos c|of. Lavalle 3486 Capital avisan: que Feliciano Paz y Claudina Cores, venden a Mario Rafael Salvatierra y Leticia Haydeé Maldona Hotel Alojamiento sito AV. PEDRO GOYENA 1042 Capital. — Rec|ley dom|partes n|of.

$ 1.400. — e.25|6-Nº 34.433 v.30|6|64

Se hace saber que con efecto retroactivo al treinta de marzo del corriente año, ha quedado disuelta la Sociedad que tenían constituída doña Carmen Esther Núñez de Tavella y doña María Teresa Juana Julia Ocampo de Gatto, que gira en la Capital Federal bajo la razón social "Tavella y Gatto, Sociedad Comercial Colectiva", con la denominación "Mimba", que se dedicaba al comercio de Medicina Veterinaria en el negocio instalado en la calle ARIAS número 2522 de la Capital Federal; haciéndose cargo del activo y Pasivo de la misma doña Carmen Esther Núñez de Tavella. — Reclamos por el término de Ley, ante la Escribana Sara A. López de Turati, con oficinas en la calle Río Bamba 639 de Merlo, Buenos Aires

$ 3.600.— e.25|6 Nº 34.528 v.30|6|64

"B"

Se hace saber que José Milerud, dedicado al ramo de venta de placards, muebles y tapicería, con domicilio comercial calle BELGRANO 2080, Capital, transferirá el activo y pasivo de dicho fondo de comercio a favor de Filey Sociedad Anónima, con domicilio Ayacucho 457, 5º piso, Esc. 51, Capital, sociedad que continuará el giro de los negocios sociales con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. Domicilio partes y reclamos de ley: Ayacucho 457, 5º piso, Esc. 51, Capital.

$ 2.400. — e.25|6-Nº 34.447 v.30|6|64

"C"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que: Felisa Luisa Panichelli, vende a Exequiel Pereyra, su negocio de carnicería, calle COSSIO Nº 6799. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, primer piso.

$ 1.200.— e.25|6-Nº 34.334-v.30|6|64

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Nicolás Campos, vende a Manuel Vique, su negocio de carnicería, calle COCHABAMBA Nº 4200. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, primer piso.

$ 1.200.— e.25|6-N 34.341-v.30|6|64

"F"

Se avisa por cinco días que la sociedad "Fernández, Fleire y Cía. Sociedad Colectiva", cede, vende y transfiere el Activo y Pasivo de su fondo de comercio de Fábrica de Dulces sito en la calle FERRARI Nº 384, Cap. Fed., a favor de la sociedad "Fernández, Fleire y Cía. Sociedad Anónima, Ind. Com. Agrop. Exp. Imp. Finan. Inmob.", con domicilio en la calle Ferrari 384, Cap. Fed. Reclamos de ley en el domicilio de las partes.

$ 1.800. — e.25|6-Nº 34.340 v.30|6|64

"G"

E. I. Olmos & Cía. Mart. Púb. c|of. Lavalle 3486, Capital avisan: que María Isabel Centurión vende a Félix Tauro, Pablo Gallo y Carlos Salvador Tauro "Hotel" sito en calle GUATEMALA Nº 4130 Capital. Rec|Ley y domicilios partes n|of.

$ 1.200. — e.25|6-Nº 34.445 v.30|6|64

Noya & Cía. de Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina calle Uruguay 34, Capital, avisan: Digna Rodríguez de De Cabo, vende a Mercedes Cabo de Fernández, réditos en trámite, negocio clasificado "Despacho de pan y afines" sito calle GENERAL GUIDO 2302, esquina PUEYRREDON. Reclamos ley y domicilio constituído n|oficina.

$ 1.800. — e.25|6-Nº 34.370 v.30|6|64

"J"

Se hace saber que Víctor Armando Altilio, con establecimiento dedicado a criadero-matadero de aves e industria del caucho y metalúrgica, con sede en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 3865, Capital, transferirá su activo y pasivo a Nyse Sociedad Anónima, con el mismo domicilio y con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. Domicilio partes y reclamos de ley: Ayacucho 457, 5º piso, Esc. 51, Capital.

$ 2.200. — e.25|6-Nº 34.448 v.30|6|64

"M"

A los efectos de la Ley 11.687 se hace saber por el término de ley que la sociedad de hecho "Panaderías y Confiterías la Primavera Diego Ortíz" dedicada a la fabricación de pan, galletas, masas y derivados con domicilio en la calle MATHEU 49 de esta Capital, transfiere su activo y pasivo a la sociedad "Ortíz Sociedad de Responsabilidad Limitada" con el mismo domicilio. — Reclamos de Ley: Escribano Bracuto, Paraguay 1346, piso 1º Capital.

$ 2.200. — e.25|6-Nº 34.493 v.30|6|64

"P"

Enrique Juan Puga, martillero público con oficinas en Viamonte Nº 2007, Capital, T. E. 45-5503, avisa: Que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual Angel Vega y Jorge Ramón Ardalla en representación de "Gimbel'S" S. R. L., venden a José Gilberto Gilio, Vicente Olivetto y Armando Tibessio, su negocio de café y bar, sito en la calle PARAGUAY 895, Capital. — (s|Publ. 25|11 al 29|11|63). — Domicilio partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 2.000.— e.25|6-Nº 34.485-v.30|6|64

Escribanía Oyhanarte con domicilio en Sarmiento 1171, 6º F., Capital Federal, hace saber por cinco días que "Benjamín Roiz y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle Pasteur 229, Capital, vende a "Benjamín Roiz y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", con igual domicilio su fondo de comercio dedicado al ramo de mercería en general instalado en la calle PASTEUR 229, de esta Capital. — Reclamos de ley en esta Escribanía.

$ 2.400.— e.25|6-Nº 34.531-v.30|6|64

Clausi, Iglesias y Cía. SACIIF Bal. y Mart. Púb. con oficinas Matheu 24, avisan que Virginia Castrillón de Penedo y Eduardo Penedo, venden a Josefa González de Cordo "Despacho de Pan" calle PASAJE ORTEGA Nº 899. Reclamos ley y dom. partes n|ofnas.
$ 1.490. — e.25|6-Nº 34.377 v 30|6|64

"R"

Enrique Juan Puga, con oficinas en la calle Viamonte Nº 2007, Capital, T. E. 46-5503, avisa: Que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual Albino René Graña y Hnos., venden a Julio Sabariego y Hugo Bossio, su negocio de Fiambrería y Rotisería Ma-Pi, sito en RIVADAVIA 4239, Capital. — (S|public. 25|11 al 29|11|63). — Domicilio partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 2.000.— e.25|6-Nº 34.490-v.30|6|64

"S"

El señor Antonio López Réditos en trámite comunica al comercio que vende al señor Salvador Angel Ercolano, réditos en trámite su negocio de panadería mecánica, sito en SAYOS 6060|62|64 de esta Capital Federal, haciéndose cargo de todo el Activo y Pasivo el Comprador. Domicilio de las partes y reclamaciones término de Ley, dirigirse a H. Méndez Braga, Suárez Nº 247 Capital T. E. Nº 21-0874.
$ 2.000. — e.25|6-Nº 34.414 v.30|6|64

Por cinco días: José Raúl Carbo, Martillero Público, Oficinas Corrientes 980, 9º piso, Capital Federal, avisa: Raúl Aldo Cortina transfiere su parte indivisa que le corresponde en la sociedad Intec Cifi Sociedad En comandita por Acciones, venta de aparatos electromecánicos, con domicilio en la calle SALTA 1559, Capital Federal al señor Florencio Francisco Alonso, reclamos de ley mis oficinas.
$ 1.800.— e.25|6-Nº 34.536-v.30|6|64

"V"

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos. Ofs.: E. Ríos 528, avisan: Manuel Menéndez vende su Buffet "Club Banco Español" VILLANUEVA 950|70, a Zivio Ghirardo, Enrique López y José Miguel Franco (S de H) todos allí dom. Reclamos Ley a n|Ofic.
$ 1.200.— e.25|6-Nº 34.464-v.30|6|64

"W"

Enrique Juan Puga, martillero público, c|ofic. en Viamonte 2007, Cap.; T. E. 46-5503, avisa: Que Juan Palermo, vende a Alberto Hernaez y Ester Kurchan su negocio de Restaurant y Bar, sito en WARNES 2193|95|97 y OSORIO 5069, Capital. — Domicilio partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 1.400.— e.25|6-Nº 34.489-v.30|6|64

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

ANILINAS ARISI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Se hace saber a los Señores Accionistas para que ejerzan sus derechos, que el Directorio ha desuelto la emisión de cuatro series de acciones ordinarias, Clase "A" 5 votos, por un valor total nominal de m$n. 4 000.000 pagaderas al contado en el momento de la suscripción. — El Directorio.
$ 1.200.— e.25|6 Nº 34.335 v.27|6|64.

TALASE
S. A. Ind. y Com.

Se hace saber a los señores Accionistas, la emisión de las series 11 al 30 de acciones ordinarias, clase A, de 5 votos, por un total de dos millones de pesos m|n., destinadas al pago de los dividendos correspondientes a los ejercicios 1962 y 1963. Dicho pago se hará a partir de los treinta días de la última publicación. — El Directorio.
$ 840.— e.25|6 Nº 34.332 v.27|6|64.

HESAMA S. A.
Comercial, Constructora y de Representaciones Nº 15.096

Se hace saber accionistas que el 31|3|64, se protocolizó aumento de capital autorizado a m$n. 23.000.000.00 resuelto por Asamblea Extraordinaria el 5|10|63 y emisión m$n. 5.750.000.00 serie 11º a 15º. — Derecho de preferencia podrá ejercerse dentro de los quince días de la última publicación de este edicto en Callao 67. Una vez cubierta esta emisión, Capital suscripto alcanzará m$s. 17.250.000. — El Directorio.
$ 1.680.— e.25|6 Nº 34.463 v.27|6|64.

ESTANCIAS SANTA RITA S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Estancias Santa Rita Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, comunica a los Señores Accionistas que el Directorio en su sesión del 5 de julio de 1963, de acuerdo con lo autorizado por Resolución Ministerial Nº 001687 del 27 de Diciembre de 1962, resolvió emitir las Series 3a. a 10a. de Setecientos mil pesos moneda nacional cada serie en acciones ordinarias Clase "A" de cinco votos, al portador, de Cien pesos moneda nacional cada acción, o sea por un total de Cinco millones seiscientos mil pesos moneda nacional. Que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.790, al Fº 178, del Libro 57, Tº "A" de Estatutos Nacionales con fecha 24 de Septiembre de 1963. — El Directorio.
$ 2.640.— e.25|6 Nº 34.341 v.27|6|64

FINCOR
S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los Señores Accionistas, que por reunión de Directorio de fecha 15 de Junio de 1964, se ha resuelto la emisión de 1200 acciones Ordinarias al portador de la Clase "B" de un voto por acción, valor de $ 1.000 m|n. cada una, divididas en dos series de $ 600.000 m|n., o sea por un total de $ 1.200.000 m|n. — El Directorio.
$ 1.440.— e.25|6 Nº 34.397 v.27|6|64

INDICO ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 26a. a 30a. por un total de 36.000 acciones ordinarias, clase A, 5 votos, de m$n. 100 c|u., al portador, que representan m$n. 3.600.000.— v|n., que se integrará en efectivo en el momento de la suscripción. Los accionistas ejercerán el derecho de preferencia, según Estatuto. — El Directorio.
$ 1.440.— e.25|6 Nº 34.374 v.27|6|64

INSTITUTO FOTOCIENTIFICO S. A. Ind. y Com.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica que a partir del 25 de Junio de 1964 se pagará en Billinghurst 2083, el dividendo del ejercicio 1962-63, del 30 o|o en efectivo, contra presentación de acciones, resuelto por Asamblea de Accionistas del 30 de octubre de 1963. — El Directorio.
$ 360.— e.25|6 Nº 33.944 v.25|6|64.

PRODUCTOS ROCHE S. A.
Química e Industrial

EMISION DE ACCIONES

Conforme lo establecido por el Art. 6º, el Directorio hace saber que ha emitido v$n. 100.000.000 en acciones ordinarias a la par, con derecho a dividendo del ejercicio iniciado el 1º de Enero de 1964, excluyendo la participación en la capitalización del Revalúo Contable.

Los actuales tenedores de acciones ordinarias tendrán por 30 días derecho de preferencia para suscribir estas acciones en la proporción de una nueva por cada tres acciones de tenencia.

El pedido de suscripción deberá venir acompañado del 100 % de su valor nominal.

Los accionistas tenedores de acciones podrán manifestar también su deseo de suscribir eventuales sobrantes. — El Directorio.
$ 2.640.— e.25|6 Nº 34.454 v.27|6|64

J. SAEZ y CIA. S. A. I. C.

Infórmase señores accionistas que Directorio resolvió aumentar capital a m$n. 15.000.000.— mediante emisión 30.000 acciones las que ofrécense suscripción par y pagaderas: 30 % contado, 25 o|o a 30 días y 35 o|o a 60 días a actuales accionistas en proporción de una nueva por cada cuatro de sus tenencias, debiendo ejercerse opción plazo legal. Acciones no suscriptas quedarán disposición Directorio.
$ 1.320.— e.25|6 Nº 34.427 v.27|6|64

BURCO S.A.I. y C.
Expte. N.5742

Comuníquese que, habiéndose impreso los títulos correspondientes, pueden retirarse a partir de la fecha de la última de las presentes publicaciones y contra presentación del cupón Nº 3 las acciones correspondientes al 10 o|o de dividendo del ejercicio 1962 y al 40 o|o de la 2a. cuota del saldo de revalúo contable Ley Nº 15.272. La entrega de los nuevos títulos se efectuará en la caja de la sociedad, 25 de Mayo 786, 5º piso, Capital, en el horario de 9 a 12 y 14 a 17 horas. — El Directorio.
$ 1.800.— e.25.6-Nº 34 504 v.27|6|64

SEGISMUNDO WOLFF S.A.C.I.F.I.
Nº 2326

Avísase señores accionistas ofrecimiento suscripción 4400 acciones ordinarias cinco votos 1 15600 acciones ordinarias un voto $ 100.— c|u. primer pago 25 o|o 30 días y con derecho dividendo desde 1|4|64 en Moreno 411 de 12 a 16 horas. — El Directorio.
$ 1.080.— e.25|6-Nº 34.551 v.27|6|64

DON SANTIAGO S. A. I. C. A. F. e I.
Nº 6.354

De acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 30 de octubre de 1961, el Capital Autorizado de la Sociedad ha sido elevado a $ 22.000.000.— según escritura inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 962 al folio 345 del Libro 58, Tomo "A". — El Directorio.
$ 960.— e.25|6 Nº 34.450 v.27|6|64

GARAY S.A.C.I.F.A.G.I.
Nº 9.565

Hacen saber por tres (3) días que se ha resuelto la emisión de la 3ra. Serie de acciones ordinarias al portador de cinco (5) votos compuesta de 10.000 acciones de m$n. 100.— cada una, que hacen un total de m$n. 1.000.000. — El Directorio.
$ 840.— e.25|6-Nº 34.498 v.27|6|64

SUAVEGOM
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial Nº 14.170

El Directorio Suavegom S. A. I. C. informa a los señores accionistas, que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria que aprobó el balance general correspondiente al segundo ejercicio, pone a disposición de los mismos el dividendo aprobado. Dicho dividendo del 15,3846 o|o será pagado en acciones de la sociedad, al portador, a su valor nominal de 100 con derecho a dividendo en el tercer ejercicio, clase B, de un voto y en proporción a sus respectivas tenencias. — Dicho dividendo estará a disposición de los señores accionistas en la sede social, Córdoba 612, E. P. de 14 a 16 horas, a partir del día 1º de julio de 1964 y contra presentación de las acciones en tenencia.

Buenos Aires, junio 23 de 1964.
$ 2.520 e.25|6 Nº 34.496 v.27|6|64

LA TILA S. A.
Com., Ind. y Agrop.

Se hace saber que por escritura pública de fecha cuatro de mayo de 1964, inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de mayo de 1964, se ha aumentado el capital de la sociedad hasta la suma de $ 18.000.000.— m|n. Se hace saber igualmente que conforme al art. 6º de los estatutos, el Directorio ha dispuesto la emisión de las series 81 a 120 por un valor de pesos 4.000.000.—, en acciones ordinarias de un voto. — El Directorio.
$ 1.440.— e.25|6-Nº 34.488 v.27|6|64

BALNEARIO DE QUILMES S. A.
Comercial e Inmobiliaria

Queda a disposición Accionistas a partir 29 del corriente dividendo 15% 45º Ejercicio 30|6|62 (cupón Nº 9) y 24% 46º Ejercicio 30|6|63 (cupón Nº 10) Cangallo 564 5º piso de 14 a 17 horas. — El Directorio.
$ 840. — e.25|6-Nº 34.504 v.27|6|64

Establecimientos Metalúrgicos SANTA ROSA S. A.
Expediente Nº 4.363

PAGO DE DIVIDENDOS A LAS ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas que, a partir del 1º de julio de 1964, se abonarán en los Bancos Francés del Río de la Plata, Cangallo 400; Francés e Italiano para la América del Sud, Cangallo 500; Industrial de la República Argentina, 25 de Mayo 145 y Société Générale, Reconquista 330, los siguientes dividendos:

A las acciones preferidas 6 o|o (seis por ciento) anual acumulativo: Contra presentación del cupón Nº 1 de los certificados provisorios, el dividendo del 3 o|o (tres por ciento) en efectivo, correspondiente al primer semestre del ejercicio 1964.

A las acciones preferidas 6 1|2 o|o (seis y medio por ciento) anual acumulativo con participación adicional:

Contra presentación del cupón Nº 18, el dividendo adicional de m$n. 1,0625 por acción en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|1963, aprobado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 30|4|1964 y el dividendo básico de 3,25 por ciento (tres con veinticinco por ciento) en efectivo, correspondiente al primer semestre del ejercicio 1964. — El Directorio.
$ 3.840.— e.25|6-Nº 34.523-v.27|6|64

CITROEN ARGENTINA S. A. I. C.
Reg. Nº 9.151

Se comunica a los señores accionistas de Citroen Argentina S. A. I. C. que el Directorio de la sociedad, ha resuelto emitir la 8ª serie de acciones por un total de v$n. 200.000.000 en acciones ordinarias de v$n. 100, cada una.

Dicha emisión se divide en: 500 000 acciones ordinarias categoría "A", 5 votos por acción y 1.500.000 acciones categoría "B", 1 voto por acción.

Gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1964 y podrán integrarse a opción de los suscriptores en efectivo o en bienes, debiendo abonar en el primer caso, el 10% en el momento de la suscripción. — El Directorio.
$ 2.160. — e.25|6-Nº 34.520 v.27|6|64

COMETARSA
Construcciones Metálicas Argentinas Sociedad Anónima Industrial y Comercial (5.349)

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 4º del Estatuto Social y en el Decreto 852|55, se hace saber por el término de tres días que el Directorio, en ejercicio de la autorización que le otorgaran las Asambleas Generales Ordinarias del 31 de julio de 1961 y 24 de julio de 1962, procedió a la emisión de acciones por un valor de m$n. 14.170.600, con lo que el capital social autorizado se elevó de m$n. 416.466.800, la suma de m$n. 430.637.400. — Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — El Directorio.
$ 2.160. — e.25|6-Nº 34.507 v.27|6|64

EVARISTO DIAZ
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 20 series de acciones ordinarias numeradas correlativamente desde la 21a. hasta la 40a. inclusives, siendo las primeras 4 con derecho a 5 votos y las 16 últimas con derecho a 1 voto, por un valor nominal total de m$n. 2.000.000. — El Directorio.
$ 1.320. — e.25|6-Nº 34.537 v.27|6|64

FRANCISCO A. RUSCONI S. A. I. C.
Nº 14916

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir las series 4ª a 15ª de acciones ordinarias clase A, por un valor total de m$nal. 12.000.000, las que deberán ser totalmente integradas en efectivo en el momento de la suscripción. — El Directorio.
$ 1.200.— e.25|6-Nº 34.515-v.27|6|64

"LA JULIA" S. A.
Comercial y Agropecuaria Callao 1134 - Buenos Aires

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio ha dispuesto la emisión de 5 series (de la 6a. a la 10a. inclusive) de acciones ordinarias al portador de un voto, v|n. 100 c|una por un importe de m$n. 2.500.000, las que se ofrecen a la suscripción de los señores accionistas. El derecho de preferencia vence a los 15 días de terminada esta publicación. — El Directorio.
$ 1.320.— e.25|6 Nº 33.637 v.27|6|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|6 al 24|6|64.

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

SANLO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días de junio de 1964, reunidos Orlando Salvador Salemi y Julia Haydée Resquin, ambos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven organizar una sociedad comercial que se regirá por el presente contrato social, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Bajo la denominación SANLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio en Espinosa 889, de esta Capital Federal. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto el comercio de mercaderías en general, especialmente el de productos alimenticios, confituras y golosinas y afines, comisiones, representaciones, consignaciones, mandatos y promoción de ventas. — Tercera: El capital social será de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo

cuarenta cuotas al socio Orlando Salvador Salemi y diez cuotas a la socia Julia Haydée Resquin, totalmente integrado en dinero. — Cuarta: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios con las más amplias facultades, inclusive aquellas para las cuales los artículos 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil requieren poder especial, correspondiéndoles, además, en forma indistinta, el uso de la firma social. — Quinta: El ejercicio financiero de la sociedad quedará cerrado el 31 de diciembre de cada año y las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 % para constitución del fondo de reserva legal y las cantidades destinadas a los fondos de amortización, serán distribuidas entre los socios proporcionalmente al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: La duración de la sociedad se establece en diez años a contar del 1º de enero de 1964, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos, previa unificación de la personería, o el representante legal, pasarán a ocupar el lugar del fallecido o incapaz. Será facultativo de los herederos del fallecido o del representante del incapaz continuar en la sociedad o retirarse de la misma. — Novena: Vencido el término del presente contrato o de sus prórrogas o resuelta por los socios la disolución anticipada de la sociedad, se procederá a la liquidación de los negocios sociales, que será efectuada por ambos socios, conjuntamente. — Décima: La sociedad llevará un libro de actas en el que los socios asentarán las decisiones que consideren de importancia así como sus apreciaciones respecto del balance anual. De conformidad y a un solo efecto firman dos ejemplares de un mismo tenor. Firmado: O. Salemi. Julia H. Resquin. En mi carácter de titular del registro de contratos públicos Nº 241, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Orlando Salvador Salemi y doña Julia Haydée Resquin y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 10 de junio de 1964. Francisco J. Oliver. Hay un sello: Francisco J. Oliver, escribano Público. — Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360. e.25|6. — Nº 34.193 v.25|6|64

F. S. ELECTRONICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Edgardo Fiol, argentino, casado, de veinticinco años, domiciliado en Bacacay 4391, Capital y Horacio Guillermo Seisdedos, argentino, casado, de veinticinco años, domiciliado en Santo Tomé 5343, Capital; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará en esta plaza bajo la designación de F. S. ELECTRONICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tendrá su asiento y sede social en esta Capital, calle Bacacay 4391, departamento 1, la que podrán variar de común acuerdo los socios así como establecer agencias y sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto el negocio de importación, exportación, fabricación, venta, reparación y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos y todo lo que pueda tener afinidad o ser anexo a dicho ramo. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el plazo de diez años a contar del 1º de junio del corriente año. — Quinta: El capital social asciende a la suma de doscientos cincuenta mil pesos, moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: El señor Fiol: ciento veinticinco cuotas, cinco en efectivo y ciento veinte en especie; el señor Seisdedos: ciento veinticinco cuotas, cinco en efectivo y ciento veinte en especie: las cuotas suscriptas e integradas en especie resultan del inventario valorizado que se firma por las partes y se considera parte integrante del presente contrato. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán conjuntamente el uso de la firma social con todas las facultades necesarias para cumplir los objetivos sociales sin limitación alguna y recibiendo por su gestión una remuneración mensual. — Séptima: Ninguno de los socios podrá ceder o transferir sus cuotas sin expresa conformidad de su otro socio. — Octava: Anualmente, al 30 de mayo, practicarán los socios un balance general para determinar el estado de los negocios, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que exija la contabilidad y las ganancias líquidas que arroje el mismo, previo el descuento del porcentaje que corresponde para la formación del fondo legal, se distribuirá en proporción al capital aportado por cada socio, siendo soportadas las pérdidas en la misma proporción. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el restante, con intervención de los herederos del socio premuerto, quienes deberán unificar su representación, o del curador del incapacitado procederá dentro de los treinta días de producido el deceso o declarada legalmente la incapacidad a practicar inventario y balance general en el que tomarán las mercaderías a su precio de costo, las instalaciones al valor del último balance y los bienes inmuebles al valor que fijen peritos, tomando como valor total de llave de la sociedad el promedio de las utilidades líquidas resultantes de los balances de los dos últimos años. — Décima: El socio sobreviviente podrá optar en constituir una nueva sociedad con los herederos del socio premuerto, previa aceptación de los mismos, o proceder a liquidar la sociedad, la que se hará con intervención de la representación unificada de los herederos o curador del incapacitado. — Décima Primera: Se deja constancia que la presente Sociedad podrá transformarse, por común acuerdo de los socios, en cualquier otro tipo de sociedad comercial. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a los diecinueve días de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Edgardo Fiol. — H. Seisdedos. — En mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 241, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Edgardo Fiol y don Horacio Guillermo Seisdedos y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, mayo diecinueve de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fco. J. Oliver. Hay un sello: Francisco J. Oliver. Escribano Público.

Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.200. e.25|6. — Nº 34.195 v.25|6|64

MARO Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Entre los señores José Sportaro, italiano, mayor de edad, y José Andrés Mandalari, argentino, mayor de edad, domiciliados ambos en Tronador tres mil trescientos cincuenta y cinco, Capital Federal, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad Comercial que sujetan a las siguientes cláusulas: Primera: Constitución y nombre: Queda constituida a partir de la fecha entre los suscriptos, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "MARO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio. La Sociedad tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Tronador tres mil trescientos cincuenta y cinco. — Tercera: Duración. La Sociedad tendrá una duración de veinte años, contados a partir de la fecha del presente contrato. — Cuarta: Capital y cuotas sociales. El capital social lo constituye la suma de $ 50.000 m|n. (cincuenta mil pesos moneda nacional), dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: José Andrés Mandalari cuatrocientas cuotas y José Sportaro, diez cuotas. — Los socios integran el 50 o|o (cincuenta por ciento) en efectivo y en este acto y el resto lo harán a medida que las necesidades de la Sociedad lo requieran. — Quinta: Objeto. El objeto principal de la Sociedad lo constituye la explotación del rubro representaciones, mandatos y comisiones. — Podrá dedicarse a la distribución por cuenta propia o de terceros de toda clase de productos. Para el mejor desarrollo de su objeto social podrá: comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes. Tomar y dar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, inclusive prenda de registro. — Sexta: Dirección, administración, uso de la firma social: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor José Andrés Mandalari, a quien en este acto se designa gerente. — Asimismo, tendrá el uso de la firma social y los más amplios poderes de administración y disposición con mandato general. — Séptima: Balance. Distribución de ganancias y pérdidas: Anualmente se practicará un balance y el ejercicio comercial de la Sociedad vencerá el treinta y uno de diciembre de cada año. De las ganancias líquidas y realizadas se separará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Fallecimiento. Incapacidades. En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la Sociedad entrará en liquidación. — Novena: Liquidación. En caso de liquidación, será liquidador el socio gerente con las mismas facultades previstas en este contrato, pero con las limitaciones inherentes al estado de liquidación. — Décima: Imprevisión. Deliberaciones y acuerdos: En todo lo no previsto en el presente se aplicará la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las partes renuncian a someter a arbitraje sus cuestiones y se someten a la jurisdicción directa de la Justicia Comercial de la Capital. — Todas las resoluciones sociales, inclusive el nombramiento y remoción de gerente como la aprobación de balances se harán por unanimidad de votos. Cada cuota capital será un voto. Habiendo plena conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de julio de 1963. — Firmado: J. A. Mandalari. — José Sportaro".

Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920. e.25|6. — Nº 34.218 v.25|6|64

AVENIDA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: — "En Buenos Aires, el día treinta y uno del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, los contratantes Rafael Pereda, argentino, casado, cédula de identidad de la Policía Federal, número dos millones cuatrocientos veintitrés mil setecientos diez y nueve, domiciliado en Arregui número seis mil ciento noventa y tres de esta ciudad y Roberto Salvador Barone, argentino, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos sesenta mil setenta y seis, domiciliado en Directorio cuatro mil setecientos diez, también de esta Capital Federal, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme al régimen de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: — Primera: La sociedad girará con el nombre de "AVENIDA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital m$n. 300.000". — Segunda: Tendrá su domicilio en esta ciudad calle Avenida Emilio Castro siete mil trescientos noventa y siete, pudiendo cambiarlo en lo futuro. — Tercera: El objeto social lo constituye la fabricación mecánica de mosaicos, revestimientos, escaleras materiales de construcción, sanitarios y afines, pudiendo realizar cualquier otra actividad siempre que ambos socios lo acuerden y lo expresen en el libro de actas de la sociedad. — Cuarta: A partir del primero de enero del año en curso a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente, se conviene la duración del presente en cinco años prorrogables por términos iguales y sucesivos de si los socios seis meses antes de su finalización no hicieran manifestación en contrario por telegrama colacionado. — Quinta: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal formado por tres mil cuotas de cien pesos cada una que los socios suscriben totalmente en las siguientes proporciones: El señor Rafael Pereda, dos mil setecientas cuotas y el señor Roberto Salvador Barone trescientas cuotas. Este capital se encuentra íntegramente aportado por los socios en bienes detallados en el inventario que forma parte integrante de este contrato, firmado por ambos socios y que han sido adquiridos con anterioridad en las proporciones indicadas. — Sexta: La administración de la sociedad será ejercida conjuntamente con ambos socios, quienes no podrán comprometer la firma social con fianzas o garantías a terceros. Los cheques que se libren llevarán la firma de ambos gerentes pero éstos podrán acordar que la firma de uno solo fuera suficiente para operaciones hasta la suma de diez mil pesos. Los gerentes están facultados para solicitar préstamos a los Bancos oficiales y|o particulares, adquirir y vender inmuebles, otorgar poderes especiales y generales y ejercer cuantas operaciones sean necesarias para cumplir el objeto social. La mención de estas facultades, es meramente enunciativa. — Séptima: Cada socio podrá retirar mensualmente en concepto de sueldo y con imputación a gastos generales, la suma que se establezca en el libro de actas. — Octava: El ejercicio económico comenzará el primero de enero y concluirá el treinta y uno de diciembre de cada año, determinándose el resultado mediante balance general. Del monto de las utilidades se deducirá el cinco por ciento para el fondo reserva legal y el saldo se distribuirá entre los socios en la proporción del capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios, sus herederos podrán ser incorporados en la sociedad sin más requisito que la unificación de la representación. Si el socio sobreviviente o capaz no estuviera de acuerdo con la incorporación, deberá abonar la parte correspondiente a los herederos en la misma forma prescripta por la cláusula undécima para el retiro de socio. — Décima: Toda decisión que importe apartarse de las estipulaciones contenidas en el presente, requerirá el acuerdo de ambos socios. — Undécima: Los socios podrán retirarse en cualquier momento haciéndose definitivo el retiro luego de finalizado el ejercicio y aprobado el balance, abonándose el haber social que resulte previa deducción de las deudas, en tres cuotas trimestrales iguales con un interés del diez por ciento anual. La liquidación sólo será resuelta por la conformidad expresa de ambos socios. — Duodécima: Cualquier divergencia entre los socios será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero de común acuerdo para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, extendiéndose cada ejemplar en dos fojas igualmente firmadas, en el lugar y fecha arriba indicados. Fdo.: Rafael Pereda. Roberto Salvador Barone." — Certifico, que las firmas que anteceden, pertenecen a don Rafael Pereda y don Roberto Salvador Barone, las que han sido puestas en mi presencia y son personas de mi conocimiento. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Agustín M. Carpaneto, Escribano Público. — Buenos Aires, junio 8 de 1964. — S|r: "Barone", "dos mil setecientas cuotas" y "trescientas cuotas", vale. — Junio, también vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.480. e.25|6. — Nº 34.275 v.25|6|64

EDICIONES MUSICALES SELECT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 23 de septiembre de 1963, los señores Oscar Jacobo Rubistein, Eleano Sidelnik y Elías Rubistein, socios de la sociedad que gira en plaza bajo el rubro de "EDICIONES MUSICALES SELECT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de mutuo y común acuerdo han resuelto lo siguiente: El señor Eleano Sidelnik, cede, vende y transfiere a favor del señor Elías Rubistein, las cuarenta cuotas (40) de mil pesos ($ 1.000) m|n. cada una, dejando de pertenecer a la mencionada sociedad a partir de la fecha. Asimismo los dos socios restantes resuelven modificar las cláusulas cuarta y sexta del contrato social, que quedarán redactadas de la siguiente manera: Cuarta: El capital social esta formado por la suma de m$n 120.000 (ciento veinte mil pesos m|n., dividido en 120 (ciento veinte) cuotas de m$n 1.000 cada una de ellas, íntegramente suscriptas y aportadas de la siguiente manera: el socio don Elías Rubistein 80 (ochenta) cuotas, o sea m$n. 80.000 y el socio don Oscar Jacobo Rubistein 40 (cuarenta) cuotas, o sea la suma de m$n 40.000. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por los dos socios don Oscar Jacobo Rubistein y don Elías Rubistein, quienes quedan designados gerentes de la misma, y tendrán separada e indistintamente el uso de la firma social para todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales. — Sus facultades serán las siguientes: realizar todos los actos de administración y representación de la sociedad, tomar dinero en préstamo, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias del país y aceptar las respectivas cartas orgánicas y reglamentos, adquirir, enajenar o gravar con cualquier derecho real, toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir prendas, aceptar suscribir y otorgar todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester; realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según los Códigos Civil y de Comercio requieran poderes especiales, gestionar, peticionar, representar y obligar a la sociedad ante las autoridades, nacionales, municipales, provinciales, Ministerio de Trabajo y sus distintos organismos, Comisiones de Conciliación y Arbitraje y Tribunales del Trabajo y autoridades Judiciales nacionales o de jurisdicción provincial; otorgar mandatos generales y especiales, acusar y querellar criminalmente, por sí o por representantes legales designados al efecto. — Queda absolutamente prohibido a los Gerentes emplear a

comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías, fianzas e intereses ajenos a la sociedad. — Los socios gerentes podrán dedicarse a otros negocios y actividades de otro género que no sean perjudiciales a los intereses de la sociedad, con excepción de Editoriales de música. — Sobreraspado: Sidelnik. — un. — común. — Musicales. — Vale. — enmendado: firma. — y. — Vale.

Buenos Aires, octubre 7 de 1962 — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200. e.25|6. — Nº 34.254 v.25|6|64

INDUSTRIALES UNIDOS INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores: Silvio Emilio Piccardo, con domicilio en Eduardo Acevedo cuarenta y ocho, piso quinto, Capital Federal; José Castro, con domicilio en Dávila mil cuarenta y uno, Capital Federal Malmierca y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Bulnes cuatrocientos cincuenta y cinco, Capital Federal, Domingo Miguel Gaudioso, con domicilio en Aráoz dos mil setecientos cuarenta y cinco Capital Federal, María Estela Malmierca de Valls, con domicilio en Bustamante mil novecientos veintitrés, piso cuarto, Capital Federal, Hugo Mario Malmierca, con domicilio en Juncal dos mil trescientos treinta y seis, piso segundo, Capital Federal, Héctor Julio Marcelo Malmierca, con domicilio en Juncal dos mil trescientos treinta y seis, piso segundo, Capital Federal, Juan José Malmierca, con domicilio en Paso ciento veintiocho, Capital Federal, María Felisa Marinelli de Venturiello, con domicilio en Venezuela cuatro mil quince, Capital Federal, María Elena Venturiello, con domicilio en Venezuela cuatro mil quince, Capital Federal, Marta Venturiello, con domicilio en Venezuela cuatro mil quince, Capital Federal y Norma Venturiello, con domicilio en Venezuela cuatro mil quince, Capital Federal, convienen y declaran: Primero: Que tienen formada una sociedad que gira en plaza con la razón social de INDUSTRIALES UNIDOS INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en esta Capital Federal, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña ochocientos ochenta y cinco, formalizada por instrumento privado de fecha dos de abril de mil novecientos cincuenta y seis, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinte de abril de mil novecientos cincuenta y seis, con el número ochocientos sesenta, al folio doscientos tres del libro treinta de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es la realización de operaciones sobre inmuebles, siendo su capital totalmente suscripto e integrado de seiscientos mil pesos moneda nacional, correspondiente a seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Segundo: Que la señora Angela Benita Montesano era propietaria en la sociedad referida de cuarenta y cinco cuotas de capital, o sea la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional nominales, de los cuales se encontraban integrados solamente por la señora Montesano, el cincuenta por ciento, o sea la suma de veintidós mil quinientos pesos moneda nacional, habiendo sido integrado el cincuenta por ciento restante por el socio Domingo Miguel Gaudioso, por lo que a la fecha las mencionadas cuotas que correspondían a la socia Angela Benita Montesano, se encuentran totalmente integradas. — Tercero: Que el socio señor Domingo Miguel Gaudioso ha adquirido de la socia señora Angela Benita Montesano, el total de las cuotas de capital que correspondían a ésta, de acuerdo al instrumento privado celebrado entre la señora Angela Benita Montesano y el señor Domingo Miguel Gaudioso, con fecha veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, documento del que todos los contratantes toman íntegro conocimiento en este acto y que considera parte integrante del presente contrato. — Cuarto: Que todos los contratantes en su carácter de socios de la sociedad Industriales Unidos Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada, expresan su formal conformidad para que las cuotas de capital de la señora Angela Benita Montesano sean transferidas a favor del señor Domingo Miguel Gudioso, conformidad que otorgan en virtud de lo establecido en el artículo sexto del contrato social que se ha individualizado al comienzo del presente, expresando también conformidad para que el instrumento privado de adquisición de cuotas sociales por parte del señor Domingo Miguel Gaudioso a la señora Angela Benita Montesano, sea inscripto en el Registro Público de Comercio, al igual que el presente. — Conformes las partes con lo pactado se ratifican de su contenido y se firman doce ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de las partes, en el lugar y fecha arriba indicado. — Firmado: Silvio Emilio Piccardo. José Castro. Héctor Julio Marcelo Malmierca. María Estela Malmierca de Valls. Domingo Miguel Gaudioso. Malmierca y Cía., Soc. de Resp. Ltda. H. Malmierca. Gerente. Hugo Mario Malmierca. Gerente. María Felisa Marinelli de Venturiello. Hugo Mario Malmierca. María Elena Venturiello de Baciato. Norma Venturiello. Marta Venturiello. Certifico que las firmas que anteceden corresponden a Silvio Emilio Piccardo, C. I. un millón veinticinco mil setecientos catorce, Policía Federal; José Castro, C. I. un millón ciento treinta y tres mil novecientos noventa y ocho, Policía Federal; Héctor Julio Marcelo Malmierca, C. I. un millón doscientos cincuenta y siete mil setecientos treinta y tres, Policía Federal; María Estela Malmierca de Valls, C. I. un millón setecientos treinta y tres mil novecientos setenta, Policía Federal; Domingo Miguel Gaudioso, C. I. cuatrocientos cuatro mil ochocientos noventa y cuatro, Policía Federal; Juan José Malmierca, L. E. cuatro millones doscientos veintidós mil setecientos treinta y nueve; María Felisa Marinelli de Venturiello, L. C. ciento veintiún mil doscientos ochenta y tres; Hugo Mario Malmierca, C. I. un millón setecientos veintitrés mil quinientos once, Policía Federal; María Elena Venturiello de Baciato, L. C. dos millones quinientos ochenta mil novecientos ochenta y dos; Norma Venturiello, L. C. tres millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos uno; Marta Venturiello, L. C. novecientos veinte mil setecientos ochenta y nueve; por haber sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, noviembre diecisiete de mil novecientos sesenta y uno. — Alfredo J. Taylor, Escribano.

Buenos Aires, 17 de junio de 1964. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.680. e.25|6. — Nº 34.277 v.25|6|64

INDUSTRIALES UNIDOS INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Doña Angela Benita Montesano y el doctor Domingo Miguel Gaudioso, convienen en realizar el presente contrato de cesión de cuotas, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: La señora Angela Benita Montesano, cede y transfiere a favor del doctor Domingo Miguel Gaudioso, su cuota de capital que tiene en la sociedad INDUSTRIALES UNIDOS INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que asciende a la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de capital suscripto e integrada solamente en el cincuenta por ciento o sea la suma de veintidós mil quinientos pesos moneda nacional. — Segundo: El precio convenido por la presente venta, cesión y transferencia es de veintidós mil quinientos pesos moneda nacional (pesos veintidós mil quinientos moneda nacional), que el doctor Gaudioso abona a la señora Montesano en dinero efectivo en este acto por lo que la vendedora otorga recibo y carta de pago en forma. — Tercero: La señora Angela Benita Montesano, se compromete a firmar todos los documentos necesarios y a realizar todos los trámites que también sean necesarios a fin de que la referida parte de capital que vende y transfiere a favor del doctor Domingo Miguel Gaudioso, sea transferida a su nombre por la sociedad Industriales Unidos Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cuarto: Mientras la transferencia señalada en el punto anterior no se lleve a cabo por la sociedad, las cuotas de capital seguirán a nombre de la vendedora, pero serán a cargo del Dr. Domingo Miguel Gaudioso todos los compromisos y obligaciones que ellas demanden, así como también la integración del cincuenta por ciento restante que aún falta integrar, y en consecuencia serán a su favor todos los beneficios que dichas cuotas podrían reportar a partir desde el origen de la sociedad, así como también será de cuenta y a cargo del doctor Domingo Miguel Gaudioso las pérdidas que la misma sociedad pueda arrojar. — Conforme las partes con lo pactado se ratifican de su contenido y se obligan a cumplirlo de acuerdo a derecho y de buena fe, firmando para constancia dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada. — Firmado: Domingo Miguel Gaudioso; Angela B. M. de Agoglia. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a Angela Benita Montesano de Agoglia, Libreta Cívica un millón trescientos catorce mil ciento noventa y dos y Domingo Miguel Gaudioso, Cédula de Identidad cuatrocientos cuatro mil ochocientos noventa y cuatro de la Policía Federal, por haber sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, marzo veintitrés de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo J. Taylor, escribano. — Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaría.

$ 2.920 e.25|6 Nº 34.286 v.25|6|64

INDUSTRIALES UNIDOS INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Silvio Emilio Piccardo, con domicilio en Eduardo Acevedo cuarenta y cinco, quinto piso, Capital Federal; José Castro, con domicilio en Dávila mil cuarenta y uno, Capital Federal; Malmierca y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Bulnes cuatrocientos cincuenta y cinco, Capital Federal; Domingo Miguel Gaudioso, con domicilio en Aráoz dos mil setecientos cuarenta y cinco, Capital Federal; María Estela Malmierca de Valls, con domicilio en Bustamante mil novecientos veintitrés, piso cuarto, departamento "A", Capital Federal; Hugo Mario Malmierca, con domicilio en Juncal dos mil trescientos treinta y seis, segundo piso, Capital Federal; Héctor Julio Marcelo Malmierca, con domicilio en Juncal dos mil trescientos treinta y seis, segundo piso, Capital Federal; Juan José Malmierca, con domicilio en Paso ciento veintiocho, Capital Federal; María Felisa Marinelli de Venturiello, con domicilio en Venezuela cuatro mil quince, Capital Federal; María Elena Venturiello, con domicilio en Venezuela cuatro mil quince, Capital Federal; Marta Venturiello, con domicilio en Venezuela cuatro mil quince, Capital Federal; y Norma Venturiello, con domicilio en Venezuela cuatro mil quince, Capital Federal; convienen y declaran: Primero: Que tienen formada una sociedad que gira en plaza con la razón social de INDUSTRIALES UNIDOS INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en esta Capital, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña ochocientos ochenta y cinco, formalizada por instrumento privado de fecha dos de abril de mil novecientos cincuenta y seis, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinte de abril de mil novecientos cincuenta y seis, con el número ochocientos sesenta, al folio doscientos tres del libro treinta de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es la realización de operaciones sobre inmuebles, siendo su capital totalmente suscripto e integrado de seiscientos mil pesos moneda nacional, correspondiendo a seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional, nominales, cada una. — Segundo: Que las socios señoras María Felisa Marinelli de Venturiello. María Elena Venturiello, Marta Venturiello y Norma Venturiello, son dueñas en conjunto de la cantidad de cuarenta y cinco cuotas de capital que representan un valor nominal de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional nominales, por haber adquirido las mismas en su carácter de cónyuge supérstite la primera y herederas universales, las tres últimas, de don José Venturiello, fallecido el cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis y según sucesión que tramitó por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número once de la Capital Federal, Secretaría número veintidós y cuya declaratoria de herederos fue inscripta en el Registro Público de Comercio, con relación a las cuotas de capital referidas, con fecha cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, con el número dos mil ciento cuarenta y uno, al folio doscientos cuarenta y dos del libro cuarenta y uno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercero: Que de común y amigable acuerdo las señoras María Felisa Marinelli de Venturiello, María Elena Venturiello, Marta Venturiello y Norma Venturiello han resuelto transferir, ceder y vender a los señores Silvio Emilio Piccardo, José Castro, Malmierca y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Domingo Miguel Gaudioso, María Estela Malmierca de Valls, Hugo Mario Malmierca, Héctor Julio Marcelo Malmierca y Juan José Malmierca, el total de sus cuotas sociales que tienen y le corresponden en la sociedad mencionada, cuotas que los compradores adquieren en la siguiente proporción: Silvio Emilio Piccardo, cinco cuotas o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional, nominales; José Castro, ocho cuotas o sea la suma de ocho mil pesos moneda nacional nominales; Malmierca y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ocho cuotas o sea la suma de ocho mil pesos moneda nacional nominales; Domingo Miguel Gaudioso, ocho cuotas o sea la suma de ocho mil pesos moneda nacional nominales; Hugo Mario Malmierca, cuatro cuotas o sea la suma de cuatro mil pesos moneda nacional nominales; Héctor Julio Marcelo Malmierca, cuatro cuotas o sea la suma de cuatro mil pesos moneda nacional nominales; María Estela Malmierca de Valls, cuatro cuotas o sea la suma de cuatro mil pesos moneda nacional nominales y Juan José Malmierca, cuatro cuotas o sea la suma de cuatro mil pesos moneda nacional nominales, todo lo que hace un total de cuarenta y cinco cuotas o sea la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional nominales. — Cuarto: Que el precio convenido total y definitivo de la presente transferencia, cesión y venta se fija de común acuerdo en la suma de Doscientos Mil pesos moneda nacional que los compradores abonan en este acto en un cheque al portador por el importe mencionado, a cargo del The First National Bank of New York, número ochocientos un mil cuatrocientos setenta y cuatro, y las vendedoras lo reciben de plena conformidad, quedando por su cuenta y cargo la distribución de esa suma en la parte y proporción que a cada una de ellas corresponde, sirviendo el presente de suficiente recibo de pago y cancelación, manifestando las vendedoras que nada más tienen que reclamar de los compradores ni de la Sociedad Industriales Unidos Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ya que quedan de ésta total y definitivamente desinteresadas, siendo por cuenta y cargo de los compradores las utilidades o pérdidas que pudieran existir de los ejercicios o balances ya finalizados o practicados de la sociedad de referencia y|o de ejercicios o balances que en el futuro se realicen. Conformes las partes con lo pactado, se ratifican de su contenido, firmando para constancia doce ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado. — Firmados: Silvio Emilio Piccardo. — José Castro. — Malmierca y Compañía. — M. Malmierca. Gerente. S. Malmierca. Gerente. — Domingo Miguel Gaudioso. — María Estela Malmierca de Valls. — Hugo Mario Malmierca. — Héctor Julio Marcelo Malmierca. — Juan José Malmierca. — María Felisa Marinelli de Venturiello. — Marta Venturiello. — Norma Venturiello. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a Silvio Emilio Piccardo, C. I. un millón veinticinco mil setecientos catorce, Policía Federal; José Castro, C. I. un millón ciento treinta y tres mil novecientos noventa y ocho, Policía Federal; Héctor Julio Marcelo Malmierca, C. I. un millón dosciento cincuenta y siete mil setecientos treinta y tres, Policía Federal; María Estela Malmierca de Valls, C. I. un millón setecientos treinta y tres mil novecientos setenta, Policía Federal; Domingo Miguel Gaudioso, C. I. cuatrocientos cuatro mil ochocientos noventa y cuatro, Policía Federal; Juan José Malmierca, L. E. cuatro millones doscientos veintidós mil setecientos treinta y nueve; María Felisa Marinelli de Venturiello, L. C. cero ciento veintiún mil doscientos ochenta y tres; Hugo Mario Malmierca, C. I. un millón setecientos veintitrés mil quinientos once, Policía Federal; María Elena Venturiello de Baciato, L. C. dos millones quinientos ochenta mil novecientos ochenta y dos; Norma Venturiello, L. C. tres millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos uno; Marta Venturiello, L. C. cero novecientos veinte mil setecientos ochenta y nueve; por haber sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires noviembre veinticinco de mil novecientos sesenta y uno. — Alfredo J. Taylor. — Escribano. — Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.440. e.25|6. — Nº 34.285 v.25|6|64

PROMISOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de mayo de 1964, se reúnen los señores Pinchas Aron Michalski y Bernardo Floro Schifrin y la señora Lidia Koltan, únicos integrantes y socios gerentes de "Prominco Sociedad de Responsabilidad Limitada" y de común acuerdo resuelven lo siguiente: — 1º) Cambiar la razón social de "Prominco Sociedad de Responsabilidad Limitada" por la ra-

zón social "PROMISOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En consecuencia queda modificada la cláusula primera del Contrato Social, de la siguiente manera: — Primero: A partir de la fecha queda constituida entre los integrantes una sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social "Promisor Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Se aclara asimismo que esta modificación se hace con retroactividad al día 30 de septiembre de 1963. — Pinchas Aron Michalski — Bernardo Floro Schifrin — Lidia Koltan.

Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.25|6-Nº 34.248-v.25|6|64

DEBAY'S
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 20 de mayo de 1964, el señor Pedro Pla vende, cede y transfiere a favor de sus consocios la totalidad de las cuatrocientas (400) cuotas de pesos un mil moneda nacional (m$n. 1.000) cada una que le corresponden en "DEBAY'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el precio total de pesos cuatrocientos mil moneda nacional (m$n. 400.000.—). — Las cuotas son adquiridas en la siguiente proporción José Antonio Bayo 200 cuotas e Higinio Spaggerani 200 cuotas.

Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.25|6-Nº 34.252-v.25|6|64

FARMACIA AMERICANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Moisés León Laser, argentino, casado, domiciliado en Cucha Cucha 1548, Alfredo René Fernández, argentino, casado, domiciliado en Federico Lacroze 3697, Planta Baja e Israel Moisés Lewengarc, polaco, casado, domiciliado en Sánchez 2143, planta baja. Depto. "D", todos los domicilios de la Capital Federal y en su carácter de socios de la razón FARMACIA AMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que fue constituida con fecha 13 de diciembre de 1954 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de mayo de 1956 bajo el Nº 727, folio 312 del Libro 29 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cuyas modificaciones posteriores fueron inscriptas en el mismo Registro el 23 de octubre de 1956, bajo el Nº 3226, folio 34 del Libro 32 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el 16 de julio de 1957, bajo el Nº 1935 al folio 393 del Libro 32 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cuyo capital es de $ 300.000 m|n. establecen por el presente la modificación del término de duración del contrato de Sociedad, establecido en el artículo 2º del contrato originario, que declaran prorrogado hasta el día 31 de diciembre de 1989, fecha hasta la cual durará la sociedad en las mismas condiciones y cláusulas convenidas que se ratifican en su estado actual, con la única modificación del plazo de duración que resulta ampliado por el presente instrumento. Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro, las partes firman este ejemplar original, en Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Moisés León Laser. — Alfredo René Fernández. — Israel Lewengarc. Visto el contrato de modificación formulado entre los señores Moisés León Laser, Alfredo René Fernández e Israel Moisés Lewengarc, el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública certifica que el mencionado contrato ha merecido la aprobación correspondiente. — Expediente Nº 12.411-64. — Dirección de Farmacia, Drogas y Medicamentos, abril 6 de 1964. — Flimo J. Arregui, Sub-Director.

Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.320.— e.25|6 Nº 34.220 v.25|6|64

RIBAS Y VALENZUELA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Roberto Ribas, argentino, casado, domiciliado en la calle Tuyutí 7209, Angel Valenzuela, casado, argentino, domiciliado en la calle Martiniano Leguizamón 610 y Herman Falkinhoff, argentino, casado, domiciliado en la calle Paraguay 1268, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tiene por objeto la explotación de un negocio en los ramos de comisiones, representaciones y compra-venta de mercaderías en general, pudiendo realizar todas las operaciones comerciales, civiles y|o financieras que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación "RIBAS Y VALENZUELA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio actualmente en la calle Perú 730, pudiendo trasladarse cuando lo creyeran conveniente. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 150 cuotas de m$n. 1.000 cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma: R. Ribas, 15 cuotas o sea m$n. 15.000. A. Valenzuela 15 cuotas o sea m$n. 15.000 y H. Falkinhoff, 120 cuotas o sea m$n. 120.000. — Cuarta: Serán gerentes los socios Ribas y Valenzuela quienes tendrán a su cargo la administración y dirección de la sociedad, con todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la misma. La firma social estará a cargo indistintamente de los gerentes, quienes no podrán comprometerla en garantías o fianzas a terceros, ni en operaciones gratuitas y|o ajenas a la sociedad. — Quinta: La sociedad tendrá una duración de 2 años a contar del 1º de junio de 1964. — Sexta: Anualmente el 31 de mayo se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales; la base para establecer los resultados de cada ejercicio comercial, serán las aceptadas para liquidar el Impuesto a los Réditos. — Séptima: Las utilidades anuales líquidas y realizadas se distribuirán: a) El 5 o|o al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital social; b) El remanente entre los socios en la siguiente forma: 40 o|o al socio R. Ribas, 40 o|o al socio A. Valenzuela y el 20 o|o al socio H. Falkinhoff; c) Las utilidades serán puestas a disposición de los socios dentro de los 15 días de aprobado el ejercicio; d) Las pérdidas serán soportadas en la proporción del punto b). — Octava: Ninguno de los socios gerentes podrá ceder sus cuotas a terceros. — Novena: Los gerentes deberán dedicar todo su tiempo exclusivamente a la Sociedad, estándoles prohibido otras ocupaciones comerciales o a título gratuito. — Décima: Todas las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. — Décima Primera: En caso de incapacidad permanente o de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará su giro con un representante del socio incapaz o de sus herederos, quienes deberán unificar su representación en uno de ellos. — Décima Segunda: En caso de disolución se practicará un inventario y balance general dentro de los 30 días de producida la causa, conforme a las bases fijadas en la cláusula Sexta. — Décima Tercera: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la existencia, disolución y|o partición de la sociedad será decidida en forma inapelable por arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, si 2 socios mantuvieran un mismo criterio sobre la cuestión, designarán un solo arbitrador. Al aceptar el cargo los arbitradores designarán un tercero que sólo actuará en caso de empate. El socio que intimado no designare arbitrador y|o suscribiere el respectivo compromiso arbitral deberá abonar a los otros socios una multa de m$n. 10.000. De conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los 19 días del mes de mayo de 1964. — Firmado: Roberto Ribas. — A. Valenzuela. — H. Falkinhoff.

Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.080.— e.25|6 Nº 34.243 v.25|6|64

RONNE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, entre doña Aida Otero de Talarico, argentina, casada, domiciliada en Tilcara número dos mil doscientos noventa y ocho, de cuarenta y dos años de edad, Estanislao Talarico, argentino, casado, de cincuenta y dos años de edad domiciliado en Tilcara número dos mil doscientos noventa y ocho, Mirta Aída Talarico de diez y nueve años de edad, autorizada para ejercer el comercio, argentina, soltera, domiciliada en Tilcara dos mil doscientos noventa y ocho, y Humberto Talarico argentino, casado, domiciliado en Inclán dos mil trescientos cincuenta y seis, todos por sus propios derechos, se declara y conviene lo siguiente. — Primero: — Queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por el presente contrato y las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y se denominará "RONNE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Un millón de pesos moneda nacional". — Segundo: — La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del País. — Tercero: — Su duración será de diez años contados a partir del día primero de julio de mil novecientos sesenta y tres a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — Cuarto: — El objeto de la sociedad será la compra, venta, fabricación, importación y exportación de artículos de vestir y confecciones ,sea por cuenta propia o de terceros pudiendo en este caso actuar como mandataria, comisionista o consignataria. — Dentro del objeto indicado podrá realizar toda clase de operaciones comerciales lícitas. — Quinto: — El capital social se fija en la cantidad de un millón de pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Las cuotas son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Aída Otero de Talarico, seiscientas cuotas; Estanislao Talarico, trescientas noventa y cuatro cuotas; Mirta Aída Talarico, cinco cuotas; y Humberto Talarico, una cuota. — Los socios integran totalmente sus respectivos aportes, con las mercaderías, útiles, instalaciones, créditos y demás bienes que se detallan en el balance adjunto que se considera como formando parte del presente. — Sexto: — Los socios se reunirán una vez por año para considerar el balance, inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas. — También se reunirán extraordinariamente cada vez que dos, por lo menos, de ellos lo soliciten. — En todos los casos cualquier decisión incluso la aprobación de balances, se tomará por simple mayoría de votos. — Cada cuota integrada dará derecho a un voto. — Los socios dejarán constancia de sus resoluciones en un libro de actas debidamente rubricado que se llevará a tal efecto. — Séptimo: — La Gerencia de la Sociedad será ejercida por doña Aída Otero de Talarico, cuyo domicilio y nacionalidad se indican ut supra, quien tendrá las más amplias facultades para administrar los negocios y bienes de la sociedad en todas sus actividades que hagan a su objeto, disponiendo de esos bienes en la forma que más convenga a los intereses de la sociedad, a la cual representará ante terceros o reparticiones públicas de cualquier clase y ante los bancos oficiales, privados o mixtos, realizando con ellos y en representación de la sociedad toda clase de operaciones. — Consecuentemente podrá: comprar, vender o permutar toda clase de bienes, raíces, muebles o semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, hipotecas y todo otro derecho real; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y los demás bancos oficiales, particulares o mixtos creados o a crearse, aceptando sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; celebrar contratos de sociedad y de locación como locadora o locataria; comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales: cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quien ella represente; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; adquirir y enajenar marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; otorgar poderes y revocarlos; promover y contestar las acciones judiciales de la sociedad, formular denuncias y asumir el rol de parte querellante en nombre de la sociedad. — La enunciación que precede no significa en manera alguna limitar las amplias facultades de la Gerencia. — Octavo: — La cesión de las cuotas sociales y las consecuencias del fallecimiento o incapacidad de un socio se regirán de acuerdo a lo establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: — El ejercicio social comienza el día primero de julio y termina el día treinta de junio del año subsiguiente. — Dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio se practicará un balance general a la fecha del cierre del ejercicio, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para la formación de la reserva legal hasta que la misma esté totalmente integrada. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su aporte. — En la misma proporción, se distribuirán las pérdidas si las hubiere. — Décimo: — La liquidación de la sociedad, cualquiera sea la causa de la misma, se practicará por la Gerente doña Aída Otero de Talarico y en caso de imposibilidad por el socio Estanislao Talarico. — Undécimo: — En todo lo que no esté expresamente contemplado en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio y ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes que se comprometen a observar conforme a derecho, las partes firman el presente en el lugar y fecha ut supra indicados. — Aída Otero de Talarico. — Estanislao Talarico. — Mirta Aída Talarico. — Humberto Talarico". — "Objeto: — Dejar constancia de domicilio social. — Señor Juez: Aída Otero de Talarico, Estanislao Talarico, Mirta Aída Talarico y Humberto Talarico, todos constituyendo domicilio legal en Moreno mil trescientos cincuenta primer piso, en el carácter de únicos componentes de "Ronne Sociedad de Responsabilidad Limitada", en los autos sobre inscripción de su contrato social a Vuestra Señoría dicen: — De acuerdo a lo establecido por el artículo cuatro inciso dos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se deja aclarado el contrato cuya inscripción se solicita, en el sentido de que el domicilio de la sociedad será en esta Capital, calle Rivadavia número cuatro mil novecientos setenta y cinco... — Aída Otero de Talarico. — Estanislao Talarico. — Mirta Aída Talarico. — Humberto Talarico. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.240. e.25|6. Nº 34.215. v.25|6|64

TURIN DIESEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Natalio Rabinowicz, Oscar Pikman y Sara B. de Rabinowicz, únicos componentes de "TURIN DIESEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede legal en Av. Juan B. Justo 3441, Capital, se resuelve: — Primero: — El señor Oscar Pikman, vende, cede y transfiere al Señor Natalio Rabinowicz, sus 370 cuotas de capital en m$n. 370.000, de los cuales declara recibir en este acto m$n. 300.000 en dinero efectivo y por el saldo de m$n. 70.000, un pagaré con vencimiento 15 de agosto de 1964. — Segundo. — Con esta cesión, el señor Oscar Pikman queda desvinculado de Turin Diesel Sociedad de Responsabilidad Limitada, no teniendo concepto alguno que reclamar. — Tercero: — Se modifica la cláusula "tercera" del contrato social, disponiéndose la renovación automática de la duración de la sociedad por períodos de dos años, salvo manifestación en contrario de cualquier socio con no menos de 3 meses de anticipación. — Cuarto: — Se modifican cláusulas "Cuarta" y "Sexta" del contrato social, relativas a capital y utilidades, con motivo de la cesión de cuotas. — Quinto: — Se ratifican cláusulas no modificadas por el presente. — Contrato suscripto de conformidad el 6 de mayo de 1964. — Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.560. e.25|6. Nº 34.212. v.25|6|64

ELASTOMEROS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en los Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Aníbal Osvaldo Vecchio, argentino, soltero, domiciliado en la calle Yerbal 1905; Santín Luchetti, argentino, casado, domiciliado en la calle Miró 16, piso tercero, departamento 8, y la señora Edith Martha Cabarcos de Luchetti, argentina, casada, domiciliada en la calle Miró 16, piso tercero, departamento 8, todos en la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ELASTOMEROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Ramón L. Falcón 2353, piso primero, oficina "C", Capital Federal o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales agencias o representantes en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: Será objeto de la sociedad la fabricación y comercialización de artículos de caucho, plástico, y elastómeros en general, como así también toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, compra venta y demás actividades afines, sin limitación alguna. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años. — Si después de transcurridos tres años, uno de los socios deseare retirarse, deberá hacerlo saber por telegrama colacionado, con una anticipación de seis meses. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de un

millón de pesos moneda nacional (pesos 1.000.000.—), dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional (pesos 1.000.—) cada una, integrado todo por los rubros del inventario general suscripto por los tres socios practicado al 30 de abril de 1964, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y que los socios suscriben de la siguiente forma: el señor Aníbal Osvaldo Vecchio quinientas cuotas, el señor Santín Luchetti trescientas cuotas y la señora Edith Martha Cabarcos de Luchetti doscientas cuotas. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente de los señores Aníbal Osvaldo Vecchio y Santín Luchetti, con el cargo de Gerentes, requiriéndose para las actividades sociales la firma de cualquiera de dichos socios, facultándoseles así mismo para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones [illegible] social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos nacionales, provinciales o [illegible] de créditos, [illegible] Instituto Nacional de Previsión Social, para realizar cuanto trámite sea necesario, Dirección General Impositiva y sus delegaciones y|o agencias, Dirección de la Propiedad Industrial, con motivo de marcas, patentes y designaciones comerciales y en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan sólo enunciativa y no limitativa. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el día 30 de abril de cada año, en cuya fecha se realizará inventario y balance general, [illegible] a la consideración de todos los socios. — Séptima: El inventario y [illegible] General se considerarán aprobados por cada socio, si transcurridos treinta días de la notificación, no fueren observados. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el 5 o|o (cinco por ciento) para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o (diez por ciento) del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. — El saldo resultante se distribuirán entre los socios en la misma proporción al capital aportado. — En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — Octava: A los socios les queda expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Novena: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará bajo la firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designándose uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y del Código de Comercio. — Undécima: Para todos los efectos relacionados a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de la Capital Federal — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituída la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y cuatro. —anticipación, practicado, cuántos, formación, los: Vale. — Aníbal O. Vecchio — S. Luchetti — Edith M. C. de Luchetti.

Buenos Aires, junio 3 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.040.— [illegible] 64

HOTEL LE CIGALE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Ramón Simón Formoso, español, casado, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 1.583.899, domiciliado en la calle Echeverría Nº 4768; Ovidio Núñez Fontenla, argentino naturalizado, casado, libreta de enrolamiento en el Ejército Aregentino Nº 4.004.816, domiciliado en la calle Monroe Nº 4927; Victoriano García, español, casado, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 1.206.282, domiciliado en la calle Gavilán Nº 1453: Juan Lariño, español, casado, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.265.480, domiciliado en la calle Miñones Nº 2145: David Gude, argentino, soltero, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.337.125, domiciliado en la calle Echeverría Nº 4768; Juan José Salgado, argentino, casado, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 1.295.057, domiciliado en la calle Raulies Nº 1076; Dante Francisco Santiago Di Martino, argentino, soltero, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.473.787, domiciliado en la calle Chivilcoy Nº 2454; Adrián García, español, casado, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.857 412, domicilido en la calle Tronador Nº 296; Jesús García, español, casado, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 4.229.228, domiciliado en la calle Vidal Nº 2127 y Jorge Alvarez Moreda, argentino, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número 3.348.536, domiciliado en la calle Ayacucho Nº 656, siendo todos los domicilios de la Capital Federal, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con acuerdo a la ley 11.645 y que someten a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "HOTEL LE CIGALE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal fijando el actual en la calle Paroissien Nº 1935, pudiendo ser éste trasladado posteriormente por acuerdo de todos los socios. — También podrá la sociedad establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del interior y exterior del país. — Tercera: La duración de la sociedad será de seis años a partir del día 2 de enero de 1963, fecha a la que se retrotraen la la iniciación de las actividades sociales. — Cuarta: El objeto de la sociedad será dedicarse a la explotación del ramo de hotel y demás actividades subsidiarias. — Quinta: Para el cumplimiento de tales fines la sociedad está facultada para: a) comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago toda clase de bienes, inmuebles o muebles, semovientes, títulos y acciones y|o mercaderías; b) constituir sobre los bienes de su propiedad toda clase de derechos y aceptar igualmente a su favor dichos derechos reales constituidos sobre bienes de propiedad de terceros; c) contraer empréstitos y realizar operaciones comerciales de toda clase solicitando y otorgando préstamos, abriendo o manteniendo cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, otorgar, endosar, avalar o transferir giros, letras de cambio, cheques o cualquier otro efecto de comercio, pudiendo realizar todas estas operaciones con particulares, sociedades o bancos oficiales o privados, existentes o a crearse, incluso los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y|u otras, Hipotecario Nacional e Industrial, en cuyo caso podrá aceptar las cláusulas especiales que determinen las respectivas leyes o reglamentos; d) conferir o aceptar representaciones o mandatos; e) celebrar contratos con terceros. — Esta enumeración no es limitativa pues podrá igualmente realizar todos los actos y otorgar todos los contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales y especialmente los mencionados en el artículo 1881 del Código Civil Argentino. — Sexta: El capital social queda fijado en la suma de pesos doscientos mil moneda nacional (m$n. 200.000) dividido en doscientas (200) cuotas de pesos un mil moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, suscripto e integrado por todos los socios de la siguiente forma: Ramón Simón Formoso cuarenta y seis (46) cuotas de pesos un mil moneda nacional (m$n. 1.000) cada una equivalentes a pesos cuarenta y seis mil moneda nacional (m$n. 46.000); Ovidio Núñez Fontenla cuarenta y cuatro (44) cuotas de pesos un mil moneda nacional cada una (m$n. 1.000) equivalentes a pesos cuarenta y cuatro mil moneda nacional (44.000); Victoriano García, veinte (20) cuotas de pesos un mil moneda nacional (m$n. 1.000) cada una equivalentes a pesos veinte mil moneda nacional (m$n. 20.000); Juan Lariño veinte (20) cuotas de pesos un mil moneda nacional (m$n. 1.000) cada una equivalentes a pesos vein mil moneda nacional (m$n. 20.000); David Gude veinte (20) cuotas de pesos un mil moneda nacional (m$n. 1.000) cada una equivalentes a pesos veinte mil moneda nacional (m$n. 20 000); Juan José Salgado doce (12) cuotas de pesos un mil moneda nacional (m$n. 1.000) cada una equivalentes a pesos doce mil moneda nacional (m$n. 12.000); Dante Francisco Santiago Di Martino doce (12) cuotas de pesos un mil moneda nacional (m$n. 1.000) equivalentes a pesos doce mil moneda nacional (m$n. 12.000); Adrián García diez (10) cuotas de pesos un mil moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, equivalentes a pesos diez mil moneda nacional (m$n. 10.000); Jesús García diez (10) cuotas de pesos un mil moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, equivalentes a pesos diez mil moneda nacional (m$n. 10.000) y Jorge Alvarez Moreda seis (6) cuotas de pesos un mil moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, equivalentes a pesos seis mil moneda nacional (m$n. 6.000), y se halla representado el capital por muebles y útiles y ropería por la suma de pesos doscientos mil moneda nacional (m$n. 200.000) según inventario que se ha practicado a la fecha de iniciación de la presente sociedad, que se considera parte integrante del presente contrato. — Séptima: La dirección, administración, representación y uso de la firma social estarán a cargo de tres socios que serán designados por mayoría absoluta de votos computados según el capital, durando en sus funciones hasta tanto no se decida por el mismo procedimiento de la designación renovar su mandato estableciéndose que los nombrados deberán actuar en forma conjunta dos de ellos, con todas las autorizaciones pertinentes, para realizar en nombre de la sociedad todos los actos que obliguen o desobliguen a la misma y en especial los establecidos en la cláusula quinta. — Se designan en este acto a los socios señores Ramón Simón Formoso y|u Ovidio Núñez Fontenla y |o Victoriano García, con la conformidad espresa de todos los socios, con el cargo de gerentes para desempeñar el primer mandato. — Los socios tendrán amplias facultades para examinar las registraciones contables, correspondencia y demás documentación relacionada con la administración social, en cualquier momento y sin ninguna limitación. — Octava: Los socios no podrán ceder o transferir a terceros extraños a la sociedad sus cuotas sociales total o parcialmente, sin el consentimiento de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. En caso de ocurrirse ante la Justicia y autorizar el juez la transferencia, los socios o la sociedad tendrán opción para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños. — Novena: En caso de fallecimiento de uno o más socios sus herederos podrán continuar con el giro social, debiendo a tal efecto unificar su personería y designar uno dentro de los respectivos herederos para que los represente a tal efecto en sustitución del socio fallecido, con el cual o los cuales tratarán en lo sucesivo los socios sobrevivientes. — Esta facultad deberán comunicarla a la sociedad dentro de los noventa días a partir del fallecimiento por telegrama colacionado. — En caso de silencio o falta de acuerdo, o por falta de unificación de personería, o bien porque no deseen continuar con el giro social, los socios restantes procederán de la siguiente forma: a) adquirir lo que al o a los fallecidos le correspondía según balance que se practicará a la fecha del fallecimiento en cuyo caso el importe que corresponda será abonado en cuotas mensuales cuyo número no podrá exceder de un año y medio, empezando a correr las mismas a partir de los sesenta días posteriores a la fecha en que se comunique por telegrama colacionado dirigido a la sede social para notificación, la decisión de no continuar el giro social por parte de los herederos o por el transcurso del tiempo previsto en el primer párrafo de la cláusula novena sin designar representante, tomándose en este último caso como fecha para iniciar a contar los días para el pago de la primera cuota aquella en que se opere el vencimiento del plazo acordado para unificar personería o bien. b) en disolver la sociedad total o parcialmente. — En caso de disolución parcial se realizará por igual procedimiento que el indicado anteriormente. — En caso de incapacidad física sobreviniente el representante designado al efecto lo representará en la sociedad — Décima: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales a los efectos de determinar la marcha de la sociedad, sin perjuicio de los parciales. o los de simple comprobación que decidan practicar los socios. — El balance general e inventario se ajustarán a las normas legales que rigen la materia y quedarán aprobados por la conformidad puesta al pie de los mismos por los socios o después de transcurridos treinta días corridos subsiguientes al que los mismos son puestos a disposición para su examen. — Décima Primera· Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en proporción al capital aportado, siendo de rigor las previsiones de amortización sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente y de las utilidades líquidas deberán destinarse un cinco por ciento (5 o|o) para formar el Fondo de Reserva Legal previsto por la Ley 11.645 cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance el diez por ciento (10 o'o) del capital — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción que se establece para las utilidades. — Décima Segunda: Los socios por mayoría absoluta de votos computados de acuerdo al capital, determinarán las remuneraciones que percibirán quienes de entre éllos realicen trabajos personales en la firma, debiendo estos importes cargarse a gastos generales. — Décima Tercera: En caso de suscitarse divergencias entre los socios, las mismas serán sometidas a la decisión de arbitradores designados de acuerdo con el siguiente procedimiento: cada uno de los socios designará un representante quienes reunidos dentro de los quince días designados nombrarán a uno o más arbitradores según los grupos de opiniones que se formen, los que deberán fallar el diferendo por decisión unánime, siendo inapelable y causando ejecutoria el fallo que deberá hacerse conocer a las partes dentro de los noventa días contados corridos de notificados los arbitradores. — A tal efecto los socios procederán a labrar el compromiso dentro de los treinta días de planteada la incidencia — Dicho compromiso contendrá el nombre de las partes; de los representantes; de los arbitradores; las cuestiones debatidas, circunstanciando los hechos; las penas a que de lugar el incumplimiento del laudo; la fecha de celebración y el lugar donde deberá ser instaurado y fallado. El plazo para el fallo definitivo podrá ser ampliado o reducido por el voto unánime de todos los socios. — Los arbitradores deberán hacer conocer su fallo a las partes, por escrito, incluyendo las penalidades que correspondieren. En el supuesto de no lograrse la unanimidad en el fallo por parte de los arbitradores y|o en la formalización del compromiso arbitral y|o porque los arbitradores no dictaren sentencia en el término indicado y|o porque los socios no proveyeren la designación de los representantes y|o porque los representantes no proveyeren la designación de los arbitradores, los socios ocurrirán directamente ante la Justicia competente en lo Comercial de los Tribunales de la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdición. — Décima Cuarta: Para toda cuestión legal los socios fijan sus domicilios en los establecidos en el encabezamiento del presente contrato de sociedad. — Obligándose al fiel cumplimiento de las obligaciones pactadas con acuerdo a la ley, los contratantes se obligan a inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad las partes firman el presente instrumento extendido en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero de 1964. — Sobrerraspado: cláusulas, Segunda, igualmente, particulares, doce, Victoriano, la con, tendrán, días, iniciar, previsiones, socios. Valen. R. A. Formoso. — O N. Fontelo. — V. García. — J. Lauriño. — J. J. Salgado. — D. Di Martino. — A. García. — J. García. J. Alvarez Moreda. — David Gude.

Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — Entre líneas: "J. García; J. Alvarez Moreda". Vale| "David Gude". Vale.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.800 — e.25|6-Nº 34.201-v.25|6|64

D E K A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, hágase saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 1964, entre los Sres. Domingo Donato, italiano, casado con domicilio en la calle Chivilcoy 1689, Capital y José Bruzzese, argentino, soltero, domiciliado en San Blas 4015, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada para continuar las operaciones que efectuaba DEKA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social terminó el día 31 de enero de 1964, y de la cual los nombrados eran únicos componentes, sujetándose a las siguientes cláusulas: Artículo 1º: Entre los arriba nombrados queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará Deka, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Juan Agustín García 4072 Capital, sin perjuicio de su ulterior traslado a cualquier punto de la República. — Artículo 2º: El objeto de la sociedad es la fabricación y comercialización de máquinas y herramientas en general, por cuenta propia o de terceros, el estampado de metales, matricería y todos los ramos afines. — Artículo 3º: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a partir del día uno de Febrero de 1964, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Artículo 4º: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de ambos socios, quienes revisten el cargo de socios gerentes, pero no podrán comprometer la firma social ni la personal, en fianzas o garantías a terceros, en operaciones

extrañas al giro social. — Para obligar a la sociedad los socios deberán firmar conjuntamente debajo del sello de la razón social. — Artículo 5º: La sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones comerciales y|o industriales relacionadas con su giro. — Podrá comprar, vender, permutar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, efectuar prendas e hipotecas; realizar toda clase operaciones bancarias con las bancos particulares y oficiales, en especial con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional. de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Municipal de Préstamos, etc., con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos, pudiendo abrir cuentas corrientes, caja de ahorros, plazo fijo, etc.; descontar pagarés de propia firma o de terceros, con o sin garantías reales y|o personales; solicitar créditos en descubierto; y efectuar cualquier operación bancaria que conviniere; importar mercaderías del extranjero; exportar; estar en juicio como actora o demandada; transar; novar transigir, conceder quitas y esperas; otorgar poderes generales y|o especiales y revocarlos, válidos ante cualquier fuero o jurisdicción, y ante cualquier repartición o entidad oficial, nacional, provincial o municipal; y, en general, efectuar cualquier otro acto conducente a la mejor marcha de los negocios sociales, por cuanto esta enumeración es enunciativa y no taxativa. — Artículo 6º: El Capital Social asciende a la suma de pesos Un millón quinientos mil m|n. dividido en quince mil cuotas de Cien pesos m|n., cada una, suscriptas e integradas por los dos socios en partes iguales, en los diversos valores activos y pasivos detallados en el inventario que firman por separado los comparecientes. — Artículo 7º: El día 31 de enero de cada año la sociedad practicará un inventario y balance general de sus operaciones. — Las utilidades líquidas obtenidas, una vez descontados los fondos legales de reserva y las reservas técnicas, se distribuirán entre los socios en partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo 8º: Los socios se obligan a dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales y todos los acuerdos sobre los mismos se asentarán en un libro de actas. — Artículo 9º: El socio que desee separarse de la sociedad, deberá avisar al otro socio mediante telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — Si el socio restante deseare continuar a su nombre las operaciones sociales, se practicará un balance a la fecha del retiro y los haberes del socio saliente le serán reintegrados en cinco cuotas semestrales iguales sin interés, la primera de las cuales vencerá a los 90 días de la fecha del balance antedicho. — Si el socio restante no optare por continuar los negocios sociales, deberá procederse a la liquidación de la sociedad, siendo los encargados de efectuarla los mismos socios. — Artículo 10º: Si algún socio decidiera vender sus cuotas sociales, deberá previamente informar y recabar la aceptación del otro socio, quien tendrá preferencia en la compra, en igualdad de condiciones que terceros extraños. — Artículo 11º: En caso de incapacidad o muerte de algún socio, los herederos o representantes legales podrán optar por continuar en la sociedad por la parte del socio fallecido o incapaz, previa unificación de la representación. — En caso contrario se procederá conforme lo establece el artículo noveno. — Artículo 12º: En el caso de la determinación de haberes por aplicación de las disposiciones del tres artículos precedentes, queda convenido que no se apreciará valor de llave del negocio. — Artículo 13º: En previsión de ulterioridades judiciales, las partes renuncian a todo fuero o jurisdicción especial, la federal inclusive, y aceptan someterse a la competencia de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Artículo 14º: En prueba de conformidad se firma este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha expresados "ut supra". — Domingo Donato. — José Bruzzese. — Buenos Aires, Junio 17 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.960.- e.25|6 Nº 34.198 v.25|6|64

NEODENT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los Sres. don Francisco Curras, argentino, casado, domiciliado en la calle Terrada Nº 2352, de esta Capital y don Jorge Araujo, argentino, casado, domiciliado en la calle Tacuarí 711, 2º D. de esta ciudad, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene formalizar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "NEODENT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Junín 997 de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad se fija por el término de Treinta años, a partir del 1º de mayo de 1964, pero después de tres años de dicha fecha, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma con preaviso fehaciente dado con anticipación de Noventa días. — Tercera: El objeto de la sociedad es la comercialización, compra, venta de artículos dentales, máquinas y aparatos para odontólogos y mercaderías afines. pudiendo importar y exportar, operar en consignaciones y comisiones, y ampliar sus actividades a cuantos ramos fueren de interés para la sociedad. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de Un Millón Doscientos Mil Pesos m|nal., dividido en mil doscientas cuotas de Un mil pesos m|nal. cada una, suscripto y aportado íntegramente por los socios en Mercaderías, Muebles y Utiles, Instalaciones, etc., conforme al Balance firmado por separado y en la siguiente proporción: el Sr. Francisco Curras, setecientas veinte cuotas o sea la suma de Setecientos Veinte Mil Pesos m|nal. y el Sr. Jorge Araujo, Cuatrocientas ochenta cuotas o sea la suma de Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos m|nal. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes revisten el carácter de gerentes con todas las atribuciones inherentes a tal cargo. — Para obligar a la sociedad se requerirá la firma de ambos gerentes, quienes firmarán con su firma personal debajo del sello de la sociedad, quedándoles prohibido usar la firma social para operaciones ajenas a su giro, o en garantías o fianzas personales o documentos de favor. — Uno solo de los gerentes podrá representar a la sociedad ante las autoridades Nacionales Provinciales, Municipalidades, Dirección General Impositiva, Tribunales de Trabajo y Conciliación. — Sexta: Los socios deberán dedicar todo su tiempo a la sociedad, no pudiendo dedicarse a otras actividades. — Séptima: Sin perjuicio de las facultades consignadas en el Art. 16 de la Ley 11.645, la sociedad por intermedio de sus gerentes podrá: Adquirir por compra o de cualquier otra forma bienes muebles e inmuebles, venderlos, arrendarlos aun por más de seis años. gravarlos, transferirlos; adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías de cualquier clase, derechos y acciones, formar sociedades o tomar participación en otras de igual o diversa índole, ya sean nacionales o extranjeras, pudiendo también aceptar representaciones y|o consignaciones de otras firmas; permutar, dar y recibir en pago, efectuar transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos; intervenir en toda clase de juicios, hacer novaciones, conceder quitas o esperas; hacer y aceptar renuncias de derechos y privilegios; dar o tomar posesión, transar, someter a arbitrajes; juris o amigables componedores, declinar de jurisdicciones, reivindicar, producir informaciones en general, pedir la quiebra o el concurso civil de sus deudores, deducir tercerías, conferir poderes generales o especiales, revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas; registrar e inscribir marcas y patentes, inscribirse en el Registro Prendario, aceptar y constituir hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real· tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales de cualquier institución oficial o particular y operar en todas formas con los Bancos inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, etc., con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos; abrir cuentas corrientes, girar en descubierto y efectuar toda operación lícita del tráfico Bancario. — Contratar con cualquier Repartición pública, autárquica o no, y practicar en fin cuantos actos, gestiones y diligencias sean conducentes a la mejor marcha de los intereses de la sociedad. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no taxativa. — Octava: Anualmente el 30 de abril de cada año, se practicará un balance general e inventario sin perjuicio de los parciales y de comprobación. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal y el remanente previa las amortizaciones de práctica y las reservas que acuerden los socios, será repartido entre éstos en proporción a sus capitales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Los socios convendrán las remuneraciones mensuales que le correspondan por su trabajo, las que se imputarán a Gastos Generales. — Novena: Fuera de los libros que señala el Código de Comercio se llevará un libro de Actas, donde se transcribirán todas las resoluciones tomadas por los socios, las que serán por unanimidad, debiendo ser suscriptas por ambos. — Décima: Para el caso de liquidación de la sociedad, la misma será practicada por los socios gerentes, quienes actuarán en forma conjunta bajo la denominación de "en liquidación". — Undécima: El socio que desee retirarse o ceder sus cuotas a terceros, deberá dar el aviso fehaciente que se establece en la cláusula segunda del presente y dará preferencia al otro socio para adquirirlas. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes deberán unificar su representación y podrán optar: a) Por continuar en la sociedad en cuyo caso tendrán la misma participación en las utilidades y|o las pérdidas que el socio fallecido o incapaz, pero su derecho queda limitado a su intervención en las reuniones con voz y voto y controlar las actividades sociales. — b) Por el retiro de la sociedad, en cuyo caso se podrá liquidar la misma, siendo liquidador el socio restante o a la adquisición por éste de todo lo que correspondiere al fallecido o incapaz — El monto será fijado de acuerdo al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada, teniendo en cuenta las cuotas integradas de capital, los beneficios o pérdidas acreditados o debitados y|o devengados, así como las reservas constituidas ya sean legales o facultativas, excepto las creadas para responder a obligaciones emergentes de disposiciones legales, con los valores registrados en su cuenta particular. — La reintegración de su crédito en este último caso se verificará en tres anualidades consecutivas, con sus intereses a la tasa oficial del momento, debiendo ser abonada la primera cuota a los ciento ochenta días de la fecha de fallecimiento o de declaración de incapacidad. — Tanto para el caso de fallecimiento como para el de incapacidad, no se computará valor de llave. — Décimo Tercera: Para todo lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 11.645 y en el Código de Comercio. — Para el caso de divergencia entre los socios, por interpretación de las cláusulas del presente, las mismas serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero, nombrado por éllos, previamente, para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad se ratifican y firman en Buenos Aires, a cinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro: Firmado: Francisco Currás. — Jorge Araujo.

Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.480.— e.25|6-Nº 34.196-v.25|6|64

CREACIONES TONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Victorio Fortis, italiano, mayor de edad, industrial, casado, con domicilio en Pringles 418, Quilmes, Provincia de Buenos Aires y don Antonio Kepaptsoglou, mayor de edad, soltero, griego, comerciante, con domicilio en la calle Tucumán 2419, Capital, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre don Vicente Fortis y don Antonio Kepaptsoglou una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación de CREACIONES TONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la cual tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente Corrientes 2569, pudiendo cambiarlo posteriormente. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad, se fija en seis años a contar desde el día primero de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Tercera: El objeto principal de la sociedad es la confección de prendas de vestir, con cualquier clase de tejido, tela o fibra y la comercialización al por mayor y menor de prendas de vestir confeccionadas o semiconfeccionadas, géneros, tejidos, telas de toda clase y calidad, pudiendo dedicarse a ramos afines, similares o conexos, comprendiendo la importación, exportación, distribución, consignación y representación de tejidos, telas, géneros, fibras, prendas de vestir; siendo esta cláusula puramente enunciativa. — Cuarta: Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar, vender e hipotecar bienes raíces, o de cualquier otro modo adquirir, enajenar, constituir y transferir derechos reales sobre inmuebles, darlos y tomarlos en arrendamiento; adquirir, enajenar y gravar bienes muebles; efectuar con particulares o con cualquier institución de crédito operaciones o negocios lícitos, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco o institución de crédito oficial, mixto o privado, creado o a crearse; hacer descuentos, dar o tomar dinero a interés, conferir o aceptar mandatos, estar como actor, denunciante o querellante en cualquier fuero y jurisdicción del país y celebrar los demás actos que directa o indirectamente relacionen con el objeto social. — Quinta: El capital social se establece en la suma de Dos Millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada uno, el cual ha sido aportado o integrado por los socios por partes iguales en mercaderías, tejidos, telas, muebles y útiles e instalaciones, conforme al balance respectivo, firmado por los socios, que está agregado a este contrato y se considera parte del mismo. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios conjuntamente, quienes con el cargo de gerentes tendrán a su cargo, conjuntamente, la dirección de los negocios sociales con amplias facultades para realizar cuantos actos de disposición y administración sean necesarios para el mejor cumplimiento de los fines sociales. Queda terminantemente prohibido a los dos socios, comprometer la firma social en prestaciones gratuitas, garantías para terceros o actos ajenos a la sociedad. — Séptima: Anualmente el 31 de marzo de cada año se practicará un balanc egeneral del activo y pasivo de la sociedad. — Octava: Las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio, previa deducción de las reservas legales y facultativas que los socios dispusieren, serán distribuidas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, sino con consentimiento escrito del socio no vendedor. — Décima: Despues de transcurridos tres años, a contar desde la fecha de comienzo de la sociedad, cualquier socio podrá renunciar a su calidad de tal. En este caso el socio saliente, comunicará al otro socio, en su domicilio real, la fecha de su retiro, por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. — Undécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos podrán continuar siendo socios de la sociedad que se constituye, debiendo para este caso, unificar su representación. — Décima-segunda: Toda cuestión, discrepancia o diferencia, que se suscite entre los socios, durante la vigencia de este contrato, serán dirimidas por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero, para el caso de discordia, cuyo fallo final será inapelable. Para todos los casos no previstos en este contrato la sociedad se regirá por lo que preceptúa la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código Comercio y Código Civil. Conforme las partes suscriben los ejemplares de ley, en la Ciudad de Buenos Aires a los quince días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Enmendado: Victorio. Vale. — Antonio Kepaptsoglou. — Victorio Fortis. — Buenos Aires, junio 1º de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.160. e.25|6. — Nº 34.190 v.25|6|64

ACEROS DORIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Con 27 de diciembre de 1963 los señores Rogelio Néstor Peppino: Juan Elías Peppino y Héctor Chuffardi, venden a su socio señor Flavio Sen y Antonio Cándido Gutiérrez las 125 cuotas de capital por $ 125.000 que cada uno de ellos tienen en la sociedad ACEROS DORIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por su valor nominal y total de $ 375.000 en 375 cuotas de $ 1.000 cada una y en la siguiente proporción: 275 cuotas o sean $ 275.000 a Flavio Sen y 100 cuotas o sean $ 100.000 a Antonio Cándido Gutiérrez, argentino, Fitz Roy 1979, Capital, cesión ésta que se hace con efecto retroactivo al 1º de diciembre mes actual, o sea 1963, haciéndose los adquirentes cargo del Activo y Pasivo de la sociedad e ilimitadamente responsables de todas las operaciones practicadas y a practicarse, por cuanto los vendedores quedan totalmente desligados bajo todo concepto de la Sociedad Aceros Dorias Sociedad de Responsabilidad Limitada. Se procede a modificarse con motivo de esta cesión de cuotas, las cláusulas "Séptima" del contrato social que queda redactada en la

siguiente forma: El socio señor Flavio Sen "como así también el señor Antonio Cándido Gutiérrez, tiene en la sociedad la designación de socios Gerente, y en consecuencia a cargo de ambos la dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social, que lo será en la siguiente forma: La propia de cada uno de ellos en forma indistinta o recíproca precedida de la denominación de la sociedad "Aceros Doria S. R. L." y seguida de la mención "Gerente". En la forma indicada, la firma podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina el Código de Comercio y Civil al igual que la Ley de S.R.L. Nº 11.675, pudiendo además efectuar toda clase de operaciones Bancarias en Cuenta Corriente; Depósitos en Caja de Ahorros y a Plazo Fijo; descuento de pagarés directos o indirectos o con endoso de terceros; girar en descubierto sobre créditos acordados a tales efectos y todas aquellas operaciones que requieran la intervención bancaria de la índole que fueren con los Bancos: Central de la República Argentina; de la Provincia de Buenos Aires; Crédito Industrial Argentino; Hipotecario Nacional de la Nación Argentina y|o sus sucursales o agencias y con cualquier otro Banco oficial o particular, creados o a crearse. Otorgar y contraer préstamos con o sin garantía reales o personales, pudiendo concertar y|o aceptar y|u otorgar prendas civiles, comerciales o industriales y prendas agrarias sobre cualquier clase de bienes, maquinarias, compra venta de automotores o de mercaderías generales aunque no fueren su objeto social principal, ya sea como acreedora o deudora y constituir y|o aceptar hipotecas; comprar, vender, adquirir o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, al contado o a plazos, precios y demás condiciones que consideren convenientes. Solicitar la inscripción de la sociedad como Acreedores Prendarios en el Registro Prendario de la Capital Federal y los existentes en el ámbito de la República. Realizar toda clase de negocios, tanto en el orden industrial como comercial, que se encuentren los mismos perfectamente encuadrados dentro de la legalidad, toda vez que la enumeración que antecede es solamente enunciativa y no limitativa. Los socios Gerente sólo podrán obligar a la sociedad en operaciones que se relacionen con su giro social, quedándoles absolutamente prohibido el comprometerla en operaciones extrañas ni en fianzas o garantías de terceros. — Tercero: Se modifica igualmente la cláusula Novena, la que en adelante lo será en la siguiente forma: Todos los años se practicará un Balance General con Inventario y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas que determine el estado de los negocios sociales y las utilidades resultantes previa deducción de un Cinco por ciento hasta formar el Diez por ciento del Capital social como lo determina la Ley 11.645, serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: 75 o|o para el señor Flavio Sen y el 25 o|o restante para el señor Antonio Cándido Gutiérrez, debiendo ser soportadas las pérdidas si las hubiere en la misma proporción. Se deja constancia que las demás cláusulas del contrato subsisten totalmente y sin modificación de ninguna naturaleza, obligándose a ello los Sres. Flavio Sen y Antonio Cándido Gutiérrez, en forma legal. — Flavio Sen - Antonio Cándido Gutiérrez - Rogelio N. Peppino - Juan E. Peppino - Héctor Chuffardi. — Entre líneas: "argentino, Fitz Roy 1979, Capital. — o sea 1963" Vale.

Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.960.— e.25|6-Nº 34.183 v.25|6|64

ESTEREX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Roberto León Ricciuti y Carlos Joaquín Valenciaga, únicos integrantes de la razón social "ESTEREX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y los señores Julio Valenciaga y Julián Valenciaga convienen establecer lo siguiente: Primero: El señor R. L. Ricciuti, en su condición de propietario de dos mil cuotas sociales de cien pesos moneda nacional cada una, o sea por un valor de doscientos mil pesos moneda nacional en la razón social "Esterex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha once de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número tres mil cuatrocientos trece, al folio quinientos ocho del libro cuarenta y dos de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, cede y transfiere a los señores Julio y Julián Valenciaga todos los derechos, acciones y obligaciones que emergen de las dos mil cuotas sociales mencionadas, cesión que se formaliza por la suma de cien mil pesos moneda nacional al señor Julio Valenciaga y de cien mil pesos moneda nacional al señor Julián Valenciaga. — En pago el señor R. L. Ricciuti ha recibido alfombras por igual suma. — Segundo: Los contratantes se dan recíproca conformidad con la cesión convenida en este instrumento de acuerdo con lo exigido por la ley número 11.645. — Tercero: En consecuencia la razón social "Esterex", Sociedad de Responsabilidad Limitada proseguirá su giro social integrada por los socios Carlos Joaquín, Julio y Julián Valenciaga. — El señor Carlos Joaquín Valenciaga se retira de la gerencia de la sociedad, cuya administración queda a cargo de los socios Julio y Julián Valenciaga, quienes en este acto son designados gerentes de la misma, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta, utilizando la firma personal precedida del nombre comercial "Esterex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y con todas las atribuciones establecidas en la cláusula quinta del contrato inscripto con fecha once de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Cuarto: Los efectos de la presente modificación de contrato se retrotraen al primero de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Quinto: Se conviene, además, prorrogar la duración de la sociedad por cuatro años más, a contar desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco, de acuerdo con el artículo dos del contrato citado anteriormente. — En prueba de conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Roberto León Ricciuti, Carlos Joaquín Valenciaga, Julio Valenciaga, Julián Valenciaga.

Buenos Aires, junio 12 de 1964.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.960.— e.25|6 Nº 34.180 v.25|6|64

PLATANIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Julián Martínez, Salvador Alfredo Platania y doña María Luisa Grasso de Platania, únicos componentes de la razón social "PLATANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo contrato social fue inscripto el 5 de julio de 1956, bajo el Nº 1226 al fº 333 del libro 29 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada y sus modificaciones inscriptas el 10 de julio de 1957 bajo el Nº 1814 al fº 375 del libro 32 de contratos de sociedad responsabilidad limitada, el 23 de setiembre de 1959 bajo el Nº 1513 al fº 176 del libro 38 de contratos de sociedad responsabilidad limitada y 22 de setiembre de 1961 bajo el Nº 2443 al fº 286 del libro 41 de contratos de sociedad responsabilidad limitada, convienen lo siguiente: Primero: El señor Julián Martínez vende, cede y transfiere en plena propiedad a favor de Salvador Alfredo Platania cien (100) cuotas de capital y a favor de María Luisa Grasso de Platania cincuenta (50) cuotas capital de valor nominal de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional de curso legal cada una, que totalizan ciento cincuenta (150) cuotas capital que tiene y le corresponde en dicha sociedad. — La cesión se realiza con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1964 y por la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000) moneda nacional de curso legal, importe que el cedente declara haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción de manos de los cesionarios, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. — Segundo: El señor Julián Martínez en virtud de la cesión que efectúa se aparta totalmente de la sociedad "Platania Sociedad Responsabilidad Limitada" y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad, declaración que a su vez hace ésta con relación a aquél. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. Firmado: María Luisa Grasso de Platania. — Salvador Alfredo Platania y Julián Martínez.

Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.120.— e.25|6-Nº 34.171-v.25|6|64

ASTEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Setecientos Ochenta y Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores doctor Juan Manuel Pinilla Osorio, de nacionalidad argentino, de estado casado en primeras nupcias, de profesión abogado y don Carlos Alfredo Pollitzer, de nacionalidad argentino, de estado casado, de profesión comerciante, ambos con domicilio en San Isidro, Provincia de Buenos Aires, hoy de tránsito en ésta, personas mayores de edad, hábiles para este otorgamiento, doy fe, como de que el segundo concurre a este acto por su propio derecho y el primero lo hace en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de Darinc, Sociedad en Comandita por Acciones en su carácter de socio gerente, acreditando la existencia de la misma y sus facultades para el presente otorgamiento con los estatutos sociales otorgados con fecha primero de diciembre de mil novecientos sesenta y uno por escritura otorgada ante mí, al folio dos mil trescientos cincuenta y cinco de este mismo Registro, cuyo testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha quince del mismo mes y año, bajo el número novecientos veintidós, al folio ciento cincuenta y cuatro del libro doscientos treinta y siete de Contratos Públicos tengo a la vista para este acto, doy fe y dicen: Que por la presente formalizan un contrato de Sociedad con las siguientes cláusulas: Primera. — Entre Darinc. Sociedad en Comandita por Acciones y el señor Carlos Alfredo Pollitzer, queda constituida bajo la denominación de ASTEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, una sociedad de esta naturaleza jurídica que se regirá por este contrato y subsidiariamente por las disposiciones de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda. — El plazo de duración será el de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Tercera. — Se establece como domicilio de la sociedad, la Capital Federal, calle Esmeralda quinientos sesenta y uno, sin perjuicio de la posibilidad de establecer sucursales, agencias, y|o representaciones en cualquier otro lugar del país o del extranjero. — Cuarta. — El objeto social es efectuar asesoramientos técnicos, financieros, impositivos y|o legales y la realización por cuenta propia o de terceros de toda clase de operaciones económicas, financieras, industriales, agropecuarias y|o mandatos y representaciones compatibles con la legislación vigente. — Quinta. — El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una de las que Darinc, Sociedad en Comandita por acciones por intermedio de su representante suscribe la cantidad de veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional y el señor Carlos Alfredo Pollitzer, suscribe las restantes veinticinco cuotas que también importan la cantidad de veinte y cinco mil pesos moneda nacional. — Cada uno de los socios integra en este acto el cincuenta por ciento del importe de las cuotas respectivamente suscriptas, obligándose a integrar los remanentes a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran. — Sexta. — La dirección y administración de la sociedad queda a cargo del socio señor Carlos Alfredo Pollitzer y del señor David Alejandro Rennell Emmet, quienes quedan designados gerentes y actuando en forma conjunta, separada o alternativamente de acuerdo con lo establecido por el artículo diez y seis de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, tendrán todas las facultades necesarias para cumplir con el objeto social. — Séptima. — Los gerentes practicarán anualmente, el treinta y uno de diciembre, un inventario y balance general, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias en vigor. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, obligatoriamente se destinará un cinco por ciento para constituir el "fondo de reserva legal", hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social. El remanente, salvo la proporción que resolvieran destinar a fondos de reservas especiales, será distribuido entre los socios en proporción al capital suscripto por cada uno de ellos. — Octava: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, la liquidación de la misma se hará por los gerentes, quienes, con el carácter de liquidadores, actuando en forma indistinta, formalizarán la misma, de acuerdo con las normas legales en vigor. Leída que les fue se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí, doy fe. J. M. Pinilla Osorio. — C. A. Pollitzer. Ante mí: E. Maschwitz (h.). — Está mi sello. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio mil seiscientos cuarenta del registro trescientos cincuenta y nueve a mi cargo, doy fe. Para los interesados expido el presente testimonio para su inscripción en el Registro que corresponde, en dos sellos de actuación notarial, números: tres millones setenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. Entrelíneas: calle Esmeralda quinientos sesenta y uno". Vale. Enrique Maschwitz (h.) (Escribano). "Darinc, Sociedad". Vale.

Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.400. — e.25|6 Nº 34.170 v.25|6|64

T E P P E R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Enrique Edelstein, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, y Flora Tepper de Edelstein, argentina, casada, mayor de edad, ambos con domicilio en la calle Velazco 486 y únicos integrantes de la razón social "TEPPER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio comercial en la calle Canning 514, cuyo contrato social fuera inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 28 de diciembre de 1954, bajo el Nº 3452, al folio 165 del libro 27 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y sus modificaciones inscriptas con fecha 27 de setiembre de 1957, 12 de marzo de 1963 y 17 de marzo de 1964, y el señor Enrique Tepper, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Velazco 486, han resuelto de común acuerdo formalizar el presente contrato de cesión de cuotas y modificación del mismo, bajo las siguientes cláusulas: Primero: La señora Flora Tepper de Edelstein, vende, cede y transfiere cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que tiene en la referida sociedad, a favor del señor Enrique Tepper. — Segundo: La presente cesión se hace por su valor nominal, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. — Tercero: Esta cesión se hace con retroactividad al 1º de julio de 1963. En virtud de la presente cesión de cuotas los socios dejan modificado los Arts. cuarto y séptimo, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma: Cláusula Cuarta: El capital social asciende a la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, representado por ochocientas cuotas de un mil pesos cada una y aportado por los socios en la siguiente proporción: el señor Enrique Edelstein, cuatrocientas cuotas, o sean cuatrocientos mil pesos; la señora Flora Tepper de Edelstein, trescientas cincuenta cuotas, o sean trescientos cincuenta mil pesos, y el señor Enrique Tepper, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos. — Cláusula Séptima: Anualmente, al 30 de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general y las utilidades líquidas realizadas, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: el señor Enrique Edelstein, el cuarenta por ciento; la señora Flora Tepper de Edelstein, el cuarenta por ciento, y el señor Enrique Tepper, el veinte por ciento. En caso de pérdidas, se soportarán en la misma proporción. Bajo las cláusulas que anteceden los socios dejan formalizado el presente contrato de cesión de cuotas y modificación del mismo de la razón social "Tepper, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando de conformidad en Buenos Aires, a los 27 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. Firmado: E. Edelstein. — F. Tepper de Edelstein. E. Tepper.

Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.840. — e.25|6 Nº 34.167 v.25|6|64

PERUGIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Carmelo Barbuto, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Pola Nº 1050, de esta Capital Federal y Osvaldo Washington Brunoni, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Bacacay Nº 4269, de la localidad de Villa Insuperable, del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, de paso por aquí, convienen en este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: A partir del 1º de abril de 1963, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, declárase constituida entre los firmantes, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "PERUGIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estableciendo su domicilio legal en la calle Avenida Alvear Nº 1866, de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales;

agencias o representaciones en la Capital Federal, interior o exterior de la República. — El contrato de locación correspondiente al domicilio legal de la sociedad, que figura a nombre de los señores Carmelo Barbuto y Osvaldo Washington Brunoni, a partir de la firma del presente contrato pasa a pertenecer a la sociedad, a quien corresponderán todos los derechos y obligaciones que del mismo puedan surgir. — Segunda: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la compra y venta de artículos de calzado y afines, pudiendo hacerlo por cuenta propia de terceros o asociada a terceros. — Podrá ejercer representaciones y mandatos de personas, sociedades comerciales, civiles o cualquier entidad, ya sean argentinas o extranjeras, que directa o indirectamente se relacionen con los negocios sociales. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todas las operaciones comerciales, financieras o civiles que sean necesarias así como podrá extender sus operaciones a toda otra actividad industrial, comercial, financiera o inmobiliaria. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 240.000.—) dividido en dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas de cien (100) pesos moneda nacional cada una, suscripto totalmente por los socios de la manera siguiente: don Carmelo Barbuto, mil doscientas (1.200) cuotas o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000.—) y don Osvaldo Washington Brunoni mil doscientas (1.200) cuotas o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000.—). Dicho capital ha sido aportado de acuerdo al balance que por separado se acompaña y firmado por los socios forma parte del presente contrato. — Cuarta: La duración de la sociedad será de veinte años, a partir del 1º de abril de 1963, este plazo quedará automáticamente renovado por otro período de igual duración, si no es denunciado por alguno de los socios noventa días antes de su respectivo vencimiento, mediante telegrama colacionado, dirigido al domicilio legal de la sociedad. — Quinta: La gerencia y uso de la firma social, serán ejercidas en forma conjunta por los dos socios, debiendo firmar en todos los casos, conjuntamente, con un sello ante-firma que dirá: "Perugia" S. R. L. — La gerencia no podrá comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas a favor de terceros, como así tampoco en negociaciones ajenas al giro del negocio. — El mandato de la gerencia, para administrar la sociedad comprende, además de los negocios ordinarios de la sociedad con todas sus consecuencias, los siguientes: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna. b) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones, y representaciones. c) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeuda a la sociedad por cualquier concepto. d) Adquirir por cualquier título o concepto, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, productos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación o por cualquier otro título oneroso o gratuito y enajenar los bienes de la misma naturaleza, por venta, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro contrato nominado o innominado con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación los precios, forma de pago adelantado o a plazos, con garantías reales o personales, satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesiones de las cosas materia del acto de la convención. e) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales y demás derechos reales, pudiendo cancelarlas total o parcialmente. f) Aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales. g) Tomar en préstamo dinero, cédulas u otros valores cotizables en los bancos, sociedades o particulares, de conformidad a sus leyes orgánicas o reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, y prestar dinero e interés con garantía real o colocarlo en rentas públicas ajustando en cada caso a las condiciones de la operación y la forma de pago y la tasa de interés. h) Depositar en los bancos o entidades, dinero en efectivo, cheques librados a la orden de la sociedad o al portador como así también valores de cualquier especie, ya sea en cuenta corriente, plazo fijo o cualquier otra forma, siendo suficiente en estos casos la firma de uno cualesquiera de los socios. i) Extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, realizar toda clase de operaciones con los bancos nacionales, mixtos o particulares existentes o que se creen el el futuro en la República o en el extranjero: j) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, sus dependencias y reparticiones; k) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o Tribunales de la Nación o de las Provincias de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter con todas las facultades necesarias, inclusive las que se requieren por las leyes, poderes especiales. — 1) Otorgar poderes especiales y generales y revocarlos. — 11) Otorgar y firmar los instrumentos privados y las escrituras públicas que fueran necesarias para ejecutar actos y contratos enumerados, los que son meramente enunciativos, entendiéndose que se confieren a los gerentes todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la sociedad. — Sexta: Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la sociedad, sus cuotas de capital, salvo que exista conformidad entre ellos, la que deberá ser manifestada por escrito. Podrán en cambio los socios cederse recíprocamente, parcial o totalmente sus cuotas de capital. Séptima: La asamblea de socios será convocada a pedido de cualquiera de los socios. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por unanimidad de capital y de votos, debiéndose dejarse constancia de todas las resoluciones en el libro de actas de la sociedad. — Octava: El día 31 de marzo de cada año se practicará, de acuerdo a las normas técnicas de la materia, un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales o parciales de comprobación que podrían hacerse en cualquier época y cuando cualquiera de los socios lo estimare conveniente. De las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de los importes correspondientes para la formación de los fondos de reserva legal y facultativos, serán distribuidas entre los socios de acuerdo a sus respectivas cuotas de capital, aportadas a la sociedad. — En la misma forma serán soportadas las pérdidas si las hubiese. — Novena: El balance e inventario general será presentado dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio anual y quedará automáticamente aprobado luego de transcurridos treinta días de su presentación, si no mediase oposición de parte de los socios, la que deberá ser formulada por telegrama colacionado dirigido al domicilio legal de la sociedad. El retiro de todas o parte de las utilidades que arrojen los balances anuales llevará implícita la aceptación de los mismos, por el socio que no lo hubiere formulado expresamente. — Décima: En caso de liquidación de la sociedad, cualquiera sea su causa, ésta será llevada a cabo por los socios. — De no existir acuerdo entre ellos, nombrarán un perito liquidador y en el caso de no ponerse de acuerdo para su nombramiento lo hará el Juez de Comercio en Turno. — Una vez liquidadas todas las operaciones sociales pendientes se practicará un inventario y balance general de cuyo resultado luego de satisfecho el pasivo social, el remanente será distribuido entre los socios en proporción a los capitales aportados a la sociedad. Décima primera: Los socios podrán transformar en cualquier momento el carácter jurídico de la sociedad, ya sea en sociedad Anónima, en comandita simple o por acciones. — Décima segunda: Si durante la vigencia del presente contrato falleciera o incapacitare alguno de los socios, deberá practicarse un balance general, para establecer el haber que en la misma le corresponde al causante o incapacitado. — Los herederos y|o representantes legales, bajo una sola representación tendrán el contralor que establece el Código de Comercio hasta el momento en que se determinen dichos haberes, los socios restantes tendrán opción para tomar cualquiera de las siguientes resoluciones: a) Continuación de la sociedad, adquiriendo las cuotas del socio fallecido o incapacitado; b) Continuación de la sociedad, admitiendo o incorporando a la misma los herederos y|o representantes legales del socio fallecido o incapacitado bajo una sola representación; c) Liquidación de la sociedad. — En el caso que los socios vivientes optarán por el inciso a), el haber del socio fallecido o incapacitado será satisfecho a sus herederos o representantes legales en diez cuotas trimestrales iguales a contar del día del deceso o de producida la incapacidad, con el interés que a esa fecha cobre el Banco Nación Argentina por créditos comerciales; debiendo los herederos y|o representantes legales limitarse a percibir las cuotas en los términos establecidos, no pudiendo trabar ni perturbar la marcha de las operaciones sociales. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros, arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte. En caso de desacuerdo, fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. Conforme las partes, y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios, autorizándose al Contador Público Raimundo Rodríguez Sánchez para proceder a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio, suscribiéndose en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo del año mil

Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — novecientos sesenta y cuatro. Fdos.: C. Barbut y O. W. Brunoni.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.800 e.25|6 Nº 34.166 v.25|6|64

GUARDINCERRI—GARANZINI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública del 15 de mayo de 1964 pasada ante el Escribano de la Capital Federal, don Mario Alberto Conforti al folio 1.062 del Registro Nº 126, los señores César Edgardo Padín y Armando Ernesto Isidoro Bonifacino ceden y transfieren las quinientas cuotas de un mil pesos cada una, que tienen y le pertenecen por partes iguales, en la Sociedad "GUARDINCERRI—GARANZINI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de Reinaldo Bonifacini, en la suma de quinientos mil pesos, el que ratifica en todas sus partes el contrato original.

Buenos Aires, 17 de junio de 1964.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720. — e.25|6-Nº 34.158 v.25|6|64

P I C O L A
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato: Entre los señores Carmelo Barbuto, casado, Osvaldo Washington Brunoni, soltero y Arístides Cirulo, casado, todos argentinos, mayores de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Ayacucho 1939, de Capital Federal, todos hábiles para contratar, han convenido en este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: A partir del quince de Noviembre del año mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato, declárase constituida entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "PICOLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estableciendo su domicilio legal en la calle Ayacucho mil novecientos treinta y nueve de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales, agencias y representaciones, en esta Capital Federal, interior o exterior de la República. Se deja expresamente establecido que el Contrato de Locación correspondiente al local donde funcionará la Sociedad que figura a nombre del señor Arístides Cirulo, pasa a partir del quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, a pertenecer a la sociedad. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la venta de calzado, pudiendo hacerlo por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. Podrá ejercer representaciones y mandatos de personas, sociedades comerciales, civiles o de cualquier entidad, ya sean argentinas o extranjeras, que directa o indirectamente se relacionen con los negocios sociales. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todas las operaciones comerciales, financieras o civiles que sean necesarias, así como podrá extender sus operaciones a toda otra actividad industrial, comercial, financiera o inmobiliaria. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de novecientos mil pesos moneda nacional, dividido en nueve mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios en partes iguales es decir, tres mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que totalizan trescientos mil pesos moneda nacional por cada socio. Dicho capital ha sido aportado de acuerdo al balance que se acompaña y que firmdo por los socios forma parte del presente contrato. — Cuarta: La duración de la Sociedad será de cinco años a partir del quince de noviembre de mil novecientos sesenta y tres; este plazo quedará automáticamente renovado por otro período de igual duración, si no es denunciado por alguno de los socios noventa días antes de su respectivo vencimiento, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio legal de la Sociedad. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, quienes en calidad de gerentes intervendrán en todos los negocios sociales en forma conjunta debiendo firmar en todos los casos dos cualesquiera de ellos, debiendo anteponer a sus firmas personales el sello de la Sociedad. Los Gerentes no podrán comprometer a la Sociedad en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas a favor de terceros, como así tampoco en negociaciones ajenas al giro del negocio. — Sexta: Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la Sociedad, sus cuotas de capital, salvo que exista conformidad entre ellos la que deberá ser manifestada por escrito. Podrán en cambio los socios cederse recíprocamente, parcial o totalmente sus cuotas de capital. — Séptima: El señor Arístides Cirulo, se compromete a prestar sus servicios en forma exclusiva a la sociedad, los que serán remunerados, cuyo monto será establecido de común acuerdo entre los socios. Los señores Carmelo Barbuto y Osvaldo Washington Brunoni, colaborarán en la misma en la medida que se lo permitan sus ocupaciones actuales conocidas por el señor Arístides Cirulo, en cuanto al monto para remunerar los servicios que pudieran prestar a la sociedad serán establecidos también de común acuerdo entre los socios. En todos los casos el pago se efectuará con utilidades líquidas y realizadas, debiendo dejarse constancia de ello en el libro de actas de la sociedad. — Octava: El día treinta y uno de Agosto de cada año se practicará de acuerdo a las normas técnicas de la materia, un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales o parciales de comprobación, que podrán hacerse en cualquier época y cuando cualquiera de los socios lo estimase conveniente. De las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de los importes correspondientes para la formación de los Fondos de Reserva Legal y Facultativos, serán distribuidas entre los socios de acuerdo a sus respectivas cuotas de capital aportadas a la Sociedad. En la misma forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiese.

— Novena: El balance e inventario general será presentado dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio anual y quedará automáticamente aprobado, luego de transcurridos treinta días de su presentación si no mediase oposición por parte de los socios, la que deberá ser formulada por telegrama colacionado, dirigido al domicilio legal de la Sociedad. El retiro de todas o partes de las utilidades que arrojen los balances anuales, llevará implícita la aceptación de los mismos por el socio que no lo hubiese formulado expresamente. — Décima: Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad se tomarán por mayoría de capital y votos, estableciéndose que cada socio tendrá un voto. — Décima primera: En caso de liquidación de la Sociedad cualquiera sea su causa ésta será llevada a cabo por los socios. En caso de no existir acuerdo entre ellos, nombrarán un perito liquidador, y de no ponerse acuerdo para su nombramiento lo hará el Juez de Comercio en turno. Una vez liquidadas las operaciones sociales correspondientes, se practicará un inventario y balance general, de cuyo resultado, luego de satisfecho el pasivo social, el remanente será distribuido entre los socios en proporción a los capitales aportados a la Sociedad. — Décima segunda: Los socios podrán transformar en cualquier momento el carácter jurídico de esta Sociedad, ya sea en Sociedad Anónima, en Comandita Simple o por Acciones. — Décima tercera: Si durante la vigencia de este contrato falleciera o incapacitare alguno de los socios, debera practicarse un balance general para establecer el haber que en la misma corresponde al causante o incapacitado. Los herederos y|o representantes legales, bajo una sola representación tendrán el contralor que establece el Código de Comercio hasta el momento en que se determinen dichos haberes. Los socios restantes tendrán opción para tomar cualquiera de las siguientes resoluciones: a) continuación de la Sociedad, adquiriendo la cuota del socio fallecido o incapacitado; b) continuación de la Sociedad, admitiendo o incorporando a la misma los herederos y|o representantes legales del socio fallecido o incapacitado bajo una sola representación; c) liquidación de la Sociedad. En el caso que los socios vivientes optaren por el inciso a) el haber del socio fallecido o incapacitado será satisfecho a sus herederos o representantes legales en diez cuotas trimestrales iguales a contar del día del deceso o de producida la incapacidad con el interés que a esa fecha cobre el Banco de la Nación Argentina por créditos comerciales, debiendo los herederos y|o representantes legales limitarse a percibir las cuotas en los términos establecidos, no pudiendo trabar ni perturbar la marcha de las operaciones sociales. — Décima cuarta: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, en caso de desacuerdo fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. Conforme las partes y obligándose al fiel cumpli-

miento de lo pactado se firma el presente contrato por todos los socios autorizándose al Contador Público Nacional, señor Raimundo Rodríguez Sánchez para proceder a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio, suscribiéndose en la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Carmelo Barbuto. — Osvaldo Washington Brunoni. — Arístides Cirulo. — Sobrerraspado: diez; Diciembre; Valen. — Firmado: Carmelo Barbuto, Osvaldo Washington Brunoni, Arístides Cirulo. — Sobrerraspado: diez; Diciembre. Valen.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.840.— e.25|6-Nº 34.163-v.25|6|64

DARSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública del quince de mayo de 1964 pasada ante el Escribano Mario Alberto Conforti al folio 1.064 del Registro Nº 126 de la Capital Federal, los señores César Edgardo Padín y Armando Ernesto Isidoro Bonifacino ceden y transfieren las seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, que tienen y le pertenecen por partes iguales, en la Sociedad "DARSA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor de Reinaldo Bonifacini, en la suma de seiscientos mil pesos, el que ratifica en todas sus partes el contrato original.

Buenos Aires, 17 de junio de 1964.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720. — e.25|6-Nº 34.162 v.25|6|64

CLINICA SAN ANTONIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Ruben Guillermo Stagnaro, Julio Dvoskin, Alberto Víctor Fernández Amallo, Luis Arturo Bevione, Alejo Antonio Luis Carugati, Nouca Marich y Ricardo Jacobo Ayvazian por una parte y como socios componentes de la Sociedad "CLINICA SAN ANTONIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo contrato social se halla inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha diez y ocho de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número cuatro mil doscientos diez, al folio trescientos cincuenta y dos, del Libro treinta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el señor Américo José Olivari por la otra parte, todos argentinos, mayores de edad, de profesión médicos y hábiles para contratar, convienen de común y amigable acuerdo en celebrar la presente cesión de cuotas y modificación del contrato social que los reúne, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se enumeran. — Primera: El socio Alberto Víctor Fernández Amallo, vende, cede y transfiere al señor Américo José Olivari en forma absoluta, definitiva e irrevocable, todas las cuotas de capital por el importe de Quince Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. Quince Mil) que le corresponden en la Sociedad Clínica San Antonio, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: El cedente declara haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción el importe de quince mil pesos moneda nacional, de manos del cesionario a quien le otorgó la correspondiente carta de pago en forma. — A su vez le transfiere al cesionario todos los derechos que le correspondían por la tenencia de dichas cuotas sociales y subroga al cesionario en el ejercicio de todos los derechos, acciones, que competen para que las ejercite como titular de las mismas. — Tercera: El señor Américo José Olivari queda incorporado en consecuencia como socio activo a la sociedad "Clínica San Antonio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con efecto al día primero de Noviembre del año mil novecientos sesenta, manifestando conocer en todas sus partes el contrato social que rige a la misma. — Cuarta: Los socios Ruben Guillermo Stagnaro, Julio Dvoskin, Luis Arturo Bevione, Alejo Antonio Luis Carugati, Nouca Marich y Ricardo Jacobo Ayvazian, manifiestan su conformidad con la cesión de cuotas efectuada y reconocen expresamente al cesionario en el ejercicio de los derechos que le corresponden a las cuotas de capital que ha adquirido. — Quinta: Los socios integrantes resuelven a continuación la modificación de la cláusula cuarta del contrato original relativa al monto del capital social que en adelante estará constituido por la suma de Un Millón Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. Un Millón Cincuenta Mil), dividido en mil cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; correspondiendo ciento cincuenta cuotas a cada socio. — Del capital suscripto se integran totalmente ochocientas treinta y dos cuotas y fracción de una con los valores que resultan del Inventario y Balance General practicado al día treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Restan de completar los valores de doscientas diez y siete cuotas y fracción de una que todos los socios toman la obligación de integrarlas por partes iguales dentro de un plazo no mayor de dos años. — Sexta: Las cláusulas restantes del contrato original seguirán en vigor sin modificación alguna. — Bajo todo lo que antecede, queda formalizado el presente documento que las partes se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho, firmándose en el lugar y fecha ut supra. — Enmendado: "competen" "José" "monto". Vale. Sobre raspado: "dentro de un" Vale. — Firmado: Stagnaro. — Julio Dvoskin. — Luis Bevione. — Alejo Carugati. — A. V. Fernández Amallo. — R. J. Ayvazian. — Nouca Marich — Américo Olivari.

Buenes Aires, 11 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.040.— e.25|6-Nº 34.139 v.25|6|64

TALLERES LEIVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Arturo Fabbietti, argentino, casado, domiciliado en Carlos Pellegrini 81, José Ingenieros, Provincia de Buenos Aires; Antonio Ortega, argentino, casado, domiciliado en Canalejas 2843, Capital y Carlos Eduardo Sara, argentino, soltero, domiciliado en Cabildo 2190 Capital, todos mayores de edad y hábiles para [illegible] han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "TALLERES LEIVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio comercial, legal y sede social en la calle Leiva 4756, Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Segunda: Su término de duración será de 5 años a partir del primero de mayo de 1964, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente, plazo que podrá ser prorrogado por la voluntad de los socios. — Tercera: El Capital social se fija en la suma de $ 600.000.00 dividio en 600 cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integrado según inventario que se firma por separado y suscripto a razón de $ 200.000.00 por cada socio. — Cuarta: El objeto social será la explotación comercial de un taller mecánico para automotores y afines, compra y venta de accesorios, repuestos y herramientas para automotores, comisiones, consignaciones y representaciones. — Quinta: Quedan nombrados socios gerentes de la sociedad los señores Arturo Fabbietti y Antonio Ortega, quienes tendrán a su cargo la administración de la sociedad, y el uso de la firma social será ejercido por ambos en forma conjunta, con la sola firma personal, precedida del sello de la razón social. — Sexta: La sociedad podrá por intermedio de sus gerentes realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales, como así también operar con todos los Bancos Oficiales y Privados; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles o inmuebles; constituirse en acreedor prendario; presentarse a licitaciones públicas y privadas; demandar y contestar demandas; otorgar poderes generales y especiales y todo cualquier otro acto, permitido por las leyes de la Nación, siendo lo enunciado únicamente explicativo y no limitativo. La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en garantías a favor de terceros o ajenos. — Séptima: Anualmente cada 30 de abril será practicado un balance general. Previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de Reserva Legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas por partes iguales, y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Octava: La sociedad llevará un libro en el cual serán asentadas todas las resoluciones sociales consideradas de importancia para la sociedad, ya sea de los mismos socios entre sí y de sus relaciones con terceros. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, correspondiendo a cada cuota social un voto. — Novena: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio, constituyéndose desde ya los mismos socios como liquidadores de la sociedad. — Décima: Los socios de común acuerdo podrán establecer un valor llave para el negocio que explotan, cuyo monto se hará constar en el acta social. Cada año al labrarse el acta para la aprobación de los balances sociales, los socios ratificarán este valor llave manteniendo su valor inicial, disminuyéndolo o aumentándolo, teniendo en cuenta los resultados emergentes del balance, y el valor llave así fijado tendrá validez para todo el ejercicio comercial siguiente, a todos sus efectos. — Undécima: El socio que desea retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes con 90 días de anticipación. Al efecto se realizará un balance [illegible] cer los haberes del saliente, y que le serán abonados en la forma y condiciones como en ese entonces se convendrá de común acuerdo, y dentro del término no mayor de un año. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, los restantes proseguirán las actividades sociales y optarán por incorporar a los herederos del causante, quienes previamente deberán unificar su personería, o en su defecto abonarles sus haberes en la forma y condiciones como se estipula en la cláusula anterior. — Décima Tercera: C[illegible]r duda o divergencia y por cualquier motivo, será derimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes podrán a la vez nombrar un tercero, cuyo fallo al serlo requerido, será inapelable. — Décima Cuarta: Cualquier situación no prevista en el presente, será resuelta por las disposiciones del Código de Comercio en general y en especial por la Ley 11.645. De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 12 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro (1964). — Arturo Fabbietti. — Antonio Ortega. — Carlos Eduardo Sara. — Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.320 e. 25|6 Nº 34.117 v. 25|6|64

B E C U

Sociedad de Responsabilidad Limitada Promotores Publicitarios

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Aníbal H. Cufré, argentino, casado, domiciliado en la calle Dorrego 2343, Olivos, Pcia. de Buenos Aires; Benjamín Benito, argentino, casado, con domicilio en la calle Godoy Cruz 3215, 1er. Piso, Dpto. 1, Capital Federal, y Norberto H. Ginevra, argentino, soltero, domiciliado en la calle Avda. Libertador General San Martín 4349, 10º Piso, de la Capital Federal, convienen lo siguiente: Primero: El señor Aníbal H. Cufré, cede y transfiere en plena propiedad las doscientas cuotas de capital valor mil pesos moneda nacional c|una, lo que hace un total de doscientos mil pesos moneda nacional que le corresponden en la sociedad "BECU S.R.L. PROMOTORES PUBLICITARIOS" inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha trece de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dos mil trescientos veintidós, al folio trescientos cuarenta y seis del libro cuarenta y cuatro de sociedades de responsabilidad limitada; a los señores Benjamín Benito y Norberto H. Ginevra, quienes las adquieren por partes iguales, es decir, cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada uno, lo que hace un total de cien mil pesos moneda nacional cada uno. — Segundo: El precio total, establecido para el total de las cuotas sociales del Sr. Aníbal H. Cufré, es de m$n. 200.000.— (Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal) que el vendedor recibe en este acto en veinte pagarés de m$n. 10.000.— (Diez mil pesos moneda nacional) cada uno con vencimientos mensuales consecutivos, a pagar el día treinta de cada mes, el primero de ellos el treinta de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Tercero: El señor Aníbal H. Cufré, en virtud de la cesión que efectúa se aparta totalmente de la sociedad y renuncia a la gerencia de la misma, colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado; declarando que no tiene reclamo alguno por ningún concepto que formular ni contra la sociedad ni contra los socios personalmente. — Asimismo por este acto, renuncia en forma expresa a las utilidades que le pudieran corresponder por el ejercicio a cerrarse el treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres, como así también el saldo que arroje la cuenta particular; es decir, que estos dos conceptos se encuentran incluidos en el precio de venta. — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Fdo.: Aníbal H. Cufré. —Benjamín Benito. — Norberto H. Ginevra. — S|R.: "Nueve" Vale. — Buenos Aires, Junio 8 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.840.— e.25|6-Nº 34.107-v.25|6|64

PAIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores David Diament, argentino, casado, domiciliado en Cucha Cucha ochocientos veintiséis, departamento dos, Capital Federal; Jorge Woichansky, argentino, soltero, domiciliado en Campichuelo mil doscientos ochenta y siete, Capital Federal; Pedro Vicente Fortino, argentino, casado, domiciliado en Cafayate mil seiscientos once, Capital Federal; Alvaro Puente, argentino, soltero, domiciliado en Avenida General Paz setecientos cincuenta, Capital Federal; Ramiro Puente, argentino, soltero, domiciliado en Avenida General Paz setecientos cincuenta, Capital Federal; José Tercon, argentino, casado, domiciliado en Talcahuano mil cuarenta y ocho, Capital Federal; Ernesto Rodríguez, casado, argentino, domiciliado en República de Israel seiscientos noventa y siete, San Martín, Provincia de Buenos Aires; Héctor Oscar Alvarez Moreda, argentino, casado, domiciliado en Ayacucho seiscientos cincuenta y seis, Capital Federal, y Rubén Néstor Acosta, argentino, casado, domiciliado en Concepción Arenal mil ochocientos cuarenta y uno, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad de referencia girará bajo el rubro de "PAIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estableciendo su domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi seis mil setecientos sesenta y cuatro de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o establecer sucursales o agencias en la capital, interior y|o exterior del país. — Segunda: La duración de este contrato será de veinte años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente, pero los socios de común acuerdo pueden dar por terminada la sociedad antes del plazo fijado. — Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad antes del término fijado en el presente, podrá hacerlo previo aviso de 30 (treinta) días mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad. — La devolución del capital aportado y las ganancias no retiradas, deberá efectuarse en un plazo no mayor de un año devengando ambos importes un interés anual del 15 % (quince por ciento). — Los pagos serán efectuados en cuotas bimestrales, iguales y vencidas. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de una empresa de panadería industrial, y todo lo referente a la industrialización y comercialización del pan y productos de panadería en general y cualesquier otras operaciones comerciales que se relacionen con los mismos, sin perjuicio además de cualquier negocio u operación comercial que decisión de los socios inserta en el Libro de Actas, considere de beneficio para la Sociedad; también podrá recibir consignaciones, comisiones, mandatos y representaciones de casas o firmas nacionales y|o extranjeras para toda clase de operaciones; comprar o vender en cualquier forma bienes muebles o inmuebles; aceptar y otorgar toda clase de garantías ya sean hipotecarias, prendarias o personales, siempre y cuando respondan a necesidades de la sociedad; celebrar contratos de locación o de servicios; dar o tomar dinero en préstamo o en descubierto; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hispotecario Nacional, e Industrial de la República Argentina como así también particulares, nacionales o extranjeros e instituciones de crédito en general, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos: firmar, aceptar, endosar y avalar letras y pagarés abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles, etc., y obtener sus registros, estar en juicio como actora o demandada; conferir poderes especiales o generales irrevocables. — Las facultades que anteceden deben considerarse como meramente enunciativas, pudiendo la sociedad efectuar y ejecutar sin limitación alguna todos cuantos actos jurídicos sean necesarios para su desarrollo. — Cuarta: El capital social queda fijado en la

suma de m$n. 1.800.000.— (un millón ochocientos mil pesos moneda nacional) dividido en 1.800 (un mil ochocientas) cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) cada una, correspondiendo 150 (ciento cincuenta) cuotas a cada uno de los señores Jorge Wolchansky, Alvaro Puente, Ramiro Puente, José Tercon, Ernesto Rodríguez y Rubén Néstor Acosta y 300 (trescientas) cuotas a cada uno de los señores David Diament, Pedro Vicente Fortino y Héctor Oscar Alvarez Moreda. — Este aporte ha sido totalmente integrado por los socios en los términos del Balance que se acompaña. — Este capital podrá ser aumentado como asimismo se podrá admitir nuevos socios con el consentimiento de los actuales. — Quinta: Quedan designados gerentes los socios David Diament, Héctor Oscar Alvarez Moreda y Rubén Néstor Acosta, teniendo para tales efectos las más amplias facultades sin limitación alguna para los fines sociales, pero no podrán usarla en obligaciones o funciones ajenas a los mismos, quedando en consecuencia facultados para celebrar toda clase de contratos con particulares, autoridades públicas, nacionales, provinciales y municipales; tomar y dar en arrendamiento aunque sea por más de seis años, conferir poderes irrevocables especiales; efectuar y recibir pagos, declarándose que le quedan especialmente conferidas las facultades que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Sódigo Civil en todos los incisos con excepción del quinto y sexto, el cual se da por leído, haciéndose constar que podrán realizar todos los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad y en general todos los demás actos de amplia administración, debiéndose entender que su enumeración es explicativa y no limitativa. — Para estos fines tendrán el uso de la firma ya sea comercial o bancaria, en forma conjunta, dos cualesquiera de los gerentes designados. — Sexta: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año y el Balance respectivo confeccionado de acuerdo con las prácticas contables y leyes en vigor sólo se reputará aprobado con el acuerdo de la mayoría de los socios. — Dicho Balance será extractado de los libros, que deberán llevarse en un todo de acuerdo con las prácticas contables generalmente aceptadas. — Séptima: Las utilidades líquidas que resulten de acuerdo con el Balance aprobado según la cláusula anterior, una vez deducido el 5 % (cinco por ciento) para la Reserva Legal serán distribuidas entre los socios en forma proporcional a los capitales aportados. — En caso de pérdidas, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: Los socios podrán retirar, capitalizar o no, las utilidades o una parte de las mismas de acuerdo con lo que se resuelva al tratar el correspondiente Balance General. — Novena: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes legales del socio fallecido, interdicto o incapacitado, los que para representarlo deberán unificar su personería. — Décima: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación y partición de la misma será efectuada por los socios o sus herederos o representantes legales, en la forma en que en ese momento, se determine por simple mayoría de votos. — Décima primera: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de la disolución o liquidación será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — El fallo será inapelable debiendo darse conforme a las disposiciones del contrato y lo que en él no se establezca de acuerdo con las leyes en vigor. — Décima segunda: Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones, intimaciones judiciales y privadas, en los domicilios indicados en el presente contrato o en los que en lo sucesivo se constituyeren. — Si en razón del presente las partes tuvieren que recurrir a la justicia desde ya eligen la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital Federal. — Firmaron Jorge Wolchansky, David Diament, Pedro Vicente Fortino, Alvaro Puente, Ramiro Puente, José Tercon, Ernesto Rodríguez, Héctor Oscar Alvarez Moreda, y Rubén Néstor Acosta.

Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.480 e. 25|6 Nº 34.099 v. 25|6|64

BETTINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

Contrato Social de "Bettino, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reunidos los señores José Alberto Suárez, argentino casado en primeras nupcias con Nélida Ferraro, domiciliado en Avenida General Paz ciento treinta y uno, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; Francisco Oscar Fernández, argentino, casado en primeras nupcias con María Irma Montes, domiciliado en Cochabamba novecientos cincuenta y ocho, séptimo piso, departamento "C", Capital; y Luis Tavolaro Ortiz, argentino, casado en primeras nupcias con Amanda Malvina Villafañez, domiciliado en Suipacha ochocientos treinta y cuatro, quinto piso "C", Capital, todos hábiles para este acto y comerciantes, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes condiciones: Primero: — Queda constituida entre los firmantes una sociedad bajo la denominación de BETTINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Suipacha trescientos treinta, Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República. — Segundo: El objeto social es la explotación del negocio de bar y fabricación de sandwiches, sito en Suipacha trescientos treinta, Capital Federal, y en general a cualquier negocio lícito que acuerden los socios , ya sea por cuenta propia o ajena. — Tercero: La sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios señores José Alberto Suárez, Francisco Oscar Fernández y Luis Tavolaro Ortiz, a quienes se los designa gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta anteponiendo a sus firmas particulares un sello con la denominación de la sociedad, con la más amplia facultad especialmente la que especifica el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso en la contratación y firma de las respectivas escrituras de operaciones de compraventa y de inmuebles, constitución y cancelación de garantías hipotecarias o el otorgamiento de sus respectivos préstamos, cesión de toda clase de acciones y derechos y en general para realizar todos los actos autorizados por la Ley, incluso lo legislado por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en sus incisos primero, segundo, tercero cuarto, séptimo, noveno, décimo, décimo primero, décimo tercero, décimo quinto y décimo séptimo, los que se dan en este lugar por expresamente reproducidos. — Tendrán asimismo la representación legal de la sociedad por ante los tribunales de todo el país. —Cuarto: El capital social lo constituye la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional dividido en un mil doscientas cuotas de un mil pesos valor nominal cada una, susciptas e integradas totalmente por todos los socios en partes iguales, aportadas en muebles, útiles e instalaciones que se consignan en el inventario y balance practicado a la fecha y que servirá de iniciación de la contabilidad de la sociedad. — Quinto: Para la consecución de sus fines la sociedad podrá adquirir por cualquier título bienes inmuebles o semovientes y disponer libremente de los mismos, celebrando cualquier clase de contratos civiles y comerciales con terceros ya sean personas o entidades privadas o poderes públicos nacionales, provinciales, estaduales o municipales, negociar con todos los Bancos del país sin excepción o de otros países celebrando con todos ellos los actos y contratos que sus respectivos estatutos o cartas orgánicas autoricen; constituirse como acreedores y como deudora, avales, fianzas y garantías personales y reales, contraer y aceptar cualquier clase de obligaciones y en especial tomar y dar dinero, hipotecas, prendas civiles y comerciales y anticrésis, abrir y girar sobre cuentas corrientes bancarias, solicitar y contraer créditos bancarios a sola firma o descuentos de documentos o cualesquiera que le acuerden los bancos. — Esta especificación es simplemente enunciativa lo que significa que podrá realizar y en general celebrar todo acto jurídico no prohibido por las leyes. — Sexto: Se llevará un libro de actas en el cual se asentarán las decisiones que se adopten y sus constancias harán fe entre los socios. — Séptimo: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias o extraordinarias que se convocarán por los gerentes cuando la índole del asunto así lo requiera, con la anticipación de por los menos diez días. — Octavo: Los socios podrán transferir sus cuotas a terceros, pero en este caso deberá conceder a los demás socios opción preferencial para adquirirlas por su valor nominal, aún cuando la oferta del tercero fuese superior y sin que haya de parte del vendedor derecho a reclamación alguna. — Deberá notificarse fehacientemente, mediante telegrama colacionado, la oferta para que hagan uso de la opción dentro del término de diez días los restantes socios de recibido el aviso. — Si transcurrido dicho plazo no se hiciera uso de la opción, automáticamente y sin que medie ninguna notificación, caducará dicho derecho. — Si los cesionarios fueren varias personas deberán unificar representación en uno de ellos o en un tercero. — El adquirente no inviste la calidad de gerente salvo que los demás socios así lo dispusieran. — Noveno: La sociedad se constituye por el plazo de diez años a contar de la fecha y sin perjuicio de ello cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad previo aviso a la sociedad con tres meses de anticipación, debiendo coincidir su retiro con la finalización de un ejercicio. — El haber del socio saliente se abonará en cuatro cuotas anuales e iguales con más el interés bancario que rija en ese momento para el descuento a sola firma, suscribiendo la sociedad los respectivos documentos y se establecerá el mismo sobre las utilidades y capitales o pérdidas que arrojaren en los balances que deberá confeccionarse conforme a los valores que figuraren en el último balance aprobado y firmado por los socios. — Décimo: Anualmente al primero de junio y a partir de mil novecientos sesenta y cinco se practicará balance general y distribución de utilidades, las que previa las deducciones legales, gastos y fondos y reservas de garantías, como las pérdidas, si las hubiere, corresponderán a los socios por partes iguales y en proporción a sus respectivos capitales. — Confeccionado el balance general será firmado por los gerentes y se pondrá nota en el libro de actas. — Si en el término de treinta días de la misma, los demás socios no formulasen observaciones, quedará automáticamente aprobado. — Undécimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios ni por remoción de los gerentes designados. — Duodécimo: Los sucesores del socio premuerto o incapacitado por sentencia judicial se incorporarán a la sociedad en calidad de socios con los mismos derechos y obligaciones que tenía a quienes suceden, debiendo unificar personería para su trato con la sociedad. — En su defecto, considerar parcialmente disuelta la sociedad, en cuyo caso el haber que le correspondía al socio muerto o incapacitado legalmente por capital y utilidades, de acuerdo al balance que deberá practicarse con la misma técnica y valores contables utilizados en anteriores balances, le será entregado a sus herederos o causa habientes declarados herederos como tales, en todas las mismas condiciones especificadas en la cláusula novena. — Décima tercera: La liquidación que se realice en el caso de disolución social que tendrá lugar únicamente con el voto unánime de los socios, será verificada por los gerentes de la sociedad, todo de lo que llevarán debidamente asentada, en el Libro de Actas, las decisiones. — La liquidación se ajustará a lo dispuesto en el libro segundo, Título Tercero, Capítulo Décimo del Código de Comercio. — Décima cuarta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse el capital común, será dirimida por árbitros designados por cada una de las partes, quienes si no se pusieran de acuerdo designarán un árbitro común, cuyas conclusiones serán inapelables. — Décima quinta: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Capital Federal, fijando domicilios especiales en los consignados al comienzo del presente por cada uno de los socios, en donde se considerarán debidamente notificados de cualquier resolución legal, o extrajudicial referente a interpretaciones contractuales. — Décima sexta: Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, ajustándose en lo previsto a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a los artículos pertinentes del Código de Comercio y a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente en los ejemplares de ley, en la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: José Alberto Suárez; Francisco Oscar Fernández y Luis Tavolaro Ortiz. — Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.880.— e.25|6 Nº 34.094 v.25|6|64

DANESE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Regisero, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, según documento privado de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y tres, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "DANESE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha quedado disuelta y liquidada totalmente a partir de la fecha mencionada.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600.— e.25|6-Nº 34.096-v.25|6|64

INDUSTRIAS DERIPLOM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, según escritura de fecha dos de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, pasada por ante el escribano Hernan Ceriani Cernadas, la señora Eleonora Florinda Ana Silvatici de Papi, vende, cede y transfiere a favor de Metalmina Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera y Financiera, la cuota de capital que tiene y le corresponde en el capital de INDUSTRIAS DERIPLOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio total y convenido de seis mil pesos moneda nacional de curso legal. Como consecuencia de esta cesión los actuales socios de Industrias Deriplom Sociedad de Responsabilidad Limitada, señor William L. O'Brian y Metalmina Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera y Financiera, han resuelto modificar el artículo séptimo del contrato social, el que para lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: Séptimo: La Sociedad será administrada por uno o varios gerentes, socios o no socios, los que tendrán el uso de la firma social en todos los contratos y operaciones que realice la Sociedad en la forma que se indique en sus nombramientos, siéndoles prohibido usarla en negocios ajenos al giro social. El o los gerentes tendrán todas las facultades que otorgan este contrato y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive las que exige poderes especiales de acuerdo con los artículos mil ochocientos ochenta y uno, setecientos ochenta y dos y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, sin más limitación que la que se especifica en su nombramiento. Queda designado en este acto gerente de la Sociedad el socio don William L. O'Brian, quien con su sola firma tendrá todas las facultades enunciadas y podrá resolver por sí, con respecto al objeto de la sociedad, y a las facultades que ésta tiene según los artículos tercero y cuarto de este contrato. Además el o los gerentes tendrán todas las facultades judiciales y administrativas para representar a la Sociedad y aun para querellar en nombre de ésta, pudiendo otorgar a este efecto los poderes necesarios. El gerente designado o los que se designen en el futuro podrán delegar mediante un mandato todas o algunas de sus facultades entre sí o a terceras personas, con especificación de la manera como el o los mandatarios deberán firmar para obligar a la Sociedad.

Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.840.— e.25|6-Nº 34.098-v.25|6|64

COLEGIO SUIZO - ARGENTINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social: En Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se conviene entre la señora María Elena Olivares de von Webenau, que firma María Elena V. Webenau, argentina, casada, domiciliada en la Avenida Libertador General San Martín 3105, Olivos, provincia de Buenos Aires, y el doctor Gualterio Juan Mühlemann, que firma Dr. Mühlemann, suizo, casado, domiciliado en Carlos Villate 1960, Olivos, provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, accidentalmente en ésta, la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación, razón y firma de COLEGIO SUIZO - ARGENTINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento principal de sus actividades en Acassuso, Partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, calle Quintana 1115 y su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 740, 3º "D", sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo establecer subsidiarias en cualquier lugar del país y|o extranjero, asignándoles capitales o no. — Segunda: Bajo el nombre "Colegio Suizo-Argentino" y|o "Instituto Suizo-Argentino" la sociedad se dedicará a la enseñanza primaria y secundaria así como a la enseñanza de idiomas extranjeros y de la educación cultural en general, pudiendo abarcar otros ramos vinculados a su objeto principal siempre que así lo resuelvan los socios por unanimidad. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años, a partir del primero de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta. El capital social se fija en la suma de

m$n. 250.000.— (doscientos cincuenta mil pesos m|n. de c|l.), dividido en 50 (cincuenta) cuotas de m$n. 5.000.— (cinco mil pesos m|n. de c|l) cada una, que los socios suscriben por partes iguales. — El capital se integra según balance general practicado al 1º de Marzo de 1964 y que, firmado por ambos socios, forma parte integrante de este contrato y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10º de la Ley 11.645, los contratantes responden solidariamente ante terceros por el valor atribuido a los bienes aportados no consistentes en dinero. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de la señora María Elena Olivares de von Webenau y del doctor Gualterio Juan Mühlemann, a quienes se designan gerentes y quienes actuando en tal carácter, cada uno separadamente, individualmente e indistintamente, tendrán amplias facultades y el uso de la firma social, pudiendo efectuar todo acto de administración o disposición que haga al objeto social, aun aquellos para los cuales el artículo 1881 del Código Civil exige poderes especiales, con las únicas limitaciones de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni afianzar obligaciones a terceros. — Sexta: Anualmente al 28 ó 29 de Febrero cuando cierre el ejercicio económico, se practicará un balance e inventario general con demostración de las ganancias y pérdidas. — En dichos balances anuales podrán rebajarse del activo las cantidades que se consideren necesarias para sanear el mismo. — El balance general será sometido a los socios dentro de los cuarenta y cinco días de finalizado cada ejercicio y considerado aprobado, si dentro de los 10 días de presentado no se hubiera formulado observación por escrito. — Las aprobaciones, impugnaciones u observaciones a los balances se asentarán, con asignación individual, en el libro rubricado de "Acuerdos Sociales" y serán firmadas por los socios. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de los balances anuales, se destinarán en primer término el cinco por ciento (5 o|o) para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital social, pudiendo los socios de común acuerdo crear otros fondos de reserva para los fines que consideren convenientes y el remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Las pérdidas —si las hubiera— serán soportadas en la misma proporción. — Al finalizar el ejercicio, los socios determinarán, si las utilidades serán capitalizadas o retiradas, previa deducción de lo que hubieren retirado por cualquier concepto, o resolverán su destino. — Octava: Se creará, antes de la determinación del resultado líquido, una previsión para obligaciones emanantes de la legislación social vigente o que se promulgara en el futuro. — Este fondo de previsión corresponde exclusivamente a la sociedad y, en caso de retiro o fallecimiento, el socio saliente, sus herederos o representantes legales no podrán alegar de ningún derecho sobre el mismo, pues queda a disposición de la sociedad para atender los riesgos previstos en su formación. — Novena: De común acuerdo, pueden los socios admitir uno o más socios nuevos; pero no pueden los socios ceder la totalidad o parte de sus cuotas a terceros sin la conformidad expresa de los demás socios, en caso favorable, los socios restantes o la sociedad, tendrán opción y prioridad para adquirir la cuota en igualdad de precio con respecto al ofrecido por los terceros. — Décima: En un libro de "Acuerdos Sociales" se dejará constancia de las resoluciones que los socios adopten referente a los balances generales, estados de contabilidad, asignaciones de los socios que ejerzan alguna actividad en la sociedad, reservas facultativas, así como a todo asunto que sea necesario resolver para la buena marcha social o en observancia de preceptos legales, incluso los consignados en el artículo 17 de la Ley 11.645. — Se requiere la representación de la mitad más una de las cuotas para poder aceptar resoluciones que serán válidas por mayoría de votos presentes, teniendo cada cuota representada derecho a un voto. — No obteniéndose esa representación dentro de los treinta días subsiguientes y previa segunda citación, se aceptarán las resoluciones por mayoría indicada y cualquiera que sea el capital representado. — Los socios asistentes en cada reunión firmarán el acta correspondiente. — A pedido de uno de los socios-gerentes o de por lo menos dos socios, se convocará a reunión extraordinaria, debiendo ellos concretar los puntos que deben ser tratados. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá. — Los herederos o legatarios del socio fallecido o representante del incapaz, seguirán con ella, nombrándose al efecto una representación unificada quien no podrá ejercer funciones de administración. — Los herederos continuarán percibiendo las utilidades que por capital de su causahabiente les correspondía hasta el vencimiento del plazo del contrato, en cuya oportunidad se les hará entrega del capital, si así se resuelve. — En caso de que los herederos o legatarios no desearen continuar en la sociedad en la forma establecida, tendrán que comunicarlo a la sociedad fehacientemente antes del cierre del ejercicio en que fueron declarados herederos o legatarios. — El capital y las utilidades les serán devueltos de acuerdo con el último balance anterior al fallecimiento del causa-habiente no considerándose bajo ningún concepto una eventual llave. — El capital y las utilidades serán devueltos en cuotas semestrales iguales a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses a contar desde la declaratoria de herederos, sin intereses. — Duodécima: La sociedad entrará en la liquidación cuando así lo resuelvan los socios por unanimidad, además del vencimiento del plazo. — En uno y otro caso la liquidación estará a cargo del o de los gerentes, quedando establecido que, previo pago de las obligaciones o deudas sociales, el remanente será repartido entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. — Décimatercera: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante el curso de la sociedad o en la fecha de disolución o liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrando uno cada partes, con facultad para éstos de designar un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de arbitradores o del tercero para el caso de discordia inapelable y obligatorio para las partes. Conforme las partes con las estipulaciones precedentes, firman el presente en el lugar y fecha indicados para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado. María Elena V. Webenau. — Dr. Mühlemann. — Buenos Aires, Junio 5 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.400.— e.25|6-Nº 34.070-v.25|6|64

CONGRESO SERVICE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta y Uno. — En la Ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los once días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Autorizante, comparecieron don Isaac Kremer, argentino, nacido el quince de enero de mil novecientos trece, casado en primeras nupcias con doña Alicia Fleischman, industrial, con libreta de enrolamiento número ciento catorce mil trescientos dieciséis, domiciliado en la calle Coronel Díaz número mil ochocientos quince, piso primero, departamento A, de la Capital Federal; don Manuel Ronis, argentino, nacido el once de febrero de mil novecientos veinticuatro, casado en primeras nupcias con doña Marta Stanislovsky, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos doce mil seiscientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Miller número dos mil seiscientos cuarenta y cinco, departamento número tres, de la Capital Federal; don Isaac Dubowsky, argentino naturalizado, nacido el veinticuatro de marzo de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con doña Lina Rubinovich, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Mariano Acha número dos mil trescientos setenta y uno, de la Capital Federal; don León Weiner, argentino naturalizado, nacido el once de agosto de mil novecientos veintidós, casado en primeras nupcias con doña Fajga Lipowicz, empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones sesenta y cinco mil ciento veintinueve, domiciliado en la calle Nicasio Oroño número dos mil cuarenta y cinco, de la Capital Federal; y don Eduardo Salomón Goldenstein, argentino, nacido el nueve de julio de mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con doña María Marta Teucher, comerciante, con libreta de enrolamiento número un millón setecientos veintinueve mil ochocientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Acevedo número mil seiscientos veinticinco, de la Capital Federal; todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento doy fe, como que dijeron: Que tienen acordada la constitución de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con domicilio y efecto legal en la Ciudad de Buenos Aires, a cuyo fin se obligan a cumplir con el contrato social que habrá de regirlos conforme las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "CONGRESO SERVICE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con lo establecido en este contrato y subsidiariamente por las normas contenidas en los Códigos Civil y Comercial y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: El objeto social lo constituye la explotación por cuenta propia y|o ajena de estaciones de servicio para la lubricación, lavado, engrase, garage y atención mecánica, eléctrica, radioeléctrica y gomería de toda clase de automotores así como la compra, venta, importación y exportación de los mismos, sus repuestos, accesorios, implementos y demás mercaderías que se vinculen directa o indirectamente con el objeto principal. — Tercera: El domicilio social se fija en la calle Congreso cuatro mil ocho, Capital Federal, sin perjuicio de trasladarlo, o constituir agencias, filiales, sucursales y|o depósitos en cualquier otro punto del país y|o en el extranjero. — Cuarta: Su duración será por el término de diez años computados a partir de la fecha de hoy. Este plazo sólo puede reducirse con el voto de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital. — Quinta: El Capital Social lo constituye la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: a) Don Isaac Kremer, mil ochocientas cuotas, o sean Un millón ochocientos mil pesos moneda nacional; b) Don Manuel Ronis, ochocientas cuotas, o sean Ochocientos mil pesos moneda nacional; c) don Isaac Dubowsky, ochocientas cuotas, ó sean Ochocientos mil pesos moneda nacional; d) Don León Weiner, ochocientas cuotas, o sean Ochocientos mil pesos moneda nacional; y e) Don Eduardo Salomón Goldenstein, ochocientas cuotas, o sean Ochocientos mil pesos moneda nacional. — La integración del capital se realiza así : I) Mediante los derechos de compra respecto de la finca sita en la zona Norte, de la Capital Federal, Parroquia de Belgrano, con frente a las calles Tomás A. Le Breton, Tronador y Congreso; por las dos primeras sin número y por Congreso número cuatro mil ocho, con las medidas, linderos, superficies y demás circunstancias que constan en su título; cuya finca los socios adquirieron de los señores Esperanza Sánchez de Encinas y José Luis Encinas Sánchez. — 2) El fondo de comercio del negocio sito en la Capital Federal, calle Congreso cuatro mil ocho, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad, según los edictos publicados en el Boletín Oficial y que corrieron durante los días diez y ocho al veintitrés de abril del presente año. Estos importes justifican una integración conforme el siguiente orden: Isaac Kremer, novecientos veintiocho mil pesos moneda nacional; Manuel Ronis, quinientos mil pesos moneda nacional; Isaac Dubowsky, quinientos mil pesos moneda nacional; León Weiner, quinientos mil pesos moneda nacional; y Eduardo Salomón Goldenstein, quinientos mil pesos moneda nacional. — 3) El saldo de las cuentas suscriptas deberá integrarse por los socios en dinero efectivo al plazo máximo de dos años a partir de la fecha del presente contrato y de acuerdo al siguiente orden: don Isaac Kremer, ochocientos setenta y dos mil pesos moneda nacional; don Manuel Ronis, trescientos mil pesos moneda nacional; don Isaac Dubowsky, trescientos mil pesos moneda nacional; don León Weiner, trescientos mil pesos moneda nacional; y don Eduardo Salomón Goldestein, trescientos mil pesos moneda nacional; todo lo que se acredita con el balance que justipreciado, firmado por los socios y certificado por contador público sea anexa por separado y se lo considera integrante de este contrato. — Sexta: La administración, gerencia, uso de la firma y dirección de la sociedad, será ejercida por todos los socios de conformidad con el siguiente régimen: El uso de la firma de la razón social estará a cargo de tres cualesquiera de los socios conjuntamente, quienes tendrán las más amplias facultades y con las solas limitaciones que expresa este contrato, no pudiendo disponer de la misma sino para operaciones que se vinculen con la actividad social. Salvo el socio Kremer, los demás deberán realizar sus funciones con carácter permanente en y para la Sociedad, mediante la atención de proveedores, clientes y terceros dentro de los horarios que fueren impuestos. El socio Kremer dedicará a la Sociedad el tiempo que estime necesario. La transferencia a cualquier título, de inmuebles o bienes del activo fijo, así como la realización de actos que importen la transmisión de fondo de comercio, de los que que posea actualmente la sociedad, o adquiera en el futuro, sólo podrá considerarse válida con la previa resolución de Socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Salvo esta limitación el uso de la razón social capacitará válidamente para el ejercicio de cuantos negocios, actos o gestiones los gerentes estimen convenientes y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. A título meramente enuncativo y no taxativo o limitativo, los gerentes a nombre de la sociedad podrán: a) Administrar la sociedad con las más amplias facultades para autorizar y realizar todos los actos y operaciones relativos a su objeto. — b) Adquirir, enajenar, permutar, gravar, administrar, disponer por cualquier medio, precio, condiciones, modalidades, plazo, grado y con cualesquier derechos reales, siempre a título oneroso, y aceptar donaciones o entregas a título gratuito o en calidad de dación en pago, toda clase de bienes muebles, inmuebles, aunque no estén afectados al objeto de la sociedad, semovientes, derechos, créditos, acciones, títulos, patentes, marcas, fondos de comercio y cualquier universalidad de hecho o derecho. — c) Constituir, participar de y administrar sociedades y fondos de comercio de cualquier carácter legal, adquirir y transferir aportes y participaciones en sociedades de cualquier naturaleza. — d) Aceptar fianzas y constituir a la sociedad en fiadora por operaciones que hagan al giro social, pudiendo suscribir avales y constituir, aceptar y ceder prendas, hipotecas y todo otro derecho real sobre muebles, inmuebles o semovientes. — e) Recibir dinero y demás valores en préstamo; abrir cuentas corrientes, girar sobre saldos a favor o en descubierto con autorización bancaria, efectuar operaciones de cualquier índole y descuentos en el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cualquier otro Banco Oficial o privado, nacional, municipal, provincial o extranjero, existente o por crearse. — f) Emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, giros, vales, órdenes de pago cheques y cualquier otro documento civil o comercial o la orden o al portador. — g) Intervenir en toda clase de licitaciones oficiales o particulares combinar las actividades de la sociedad con los de otra sociedad o entidad civil o comercial, o particulares, nacionales o extranjeros, individuales, colectivas, jurídicas, de derecho privado, público o mixto. — h) Celebrar contratos de locación de obras, servicios y cosas aun por más de diez años, de depósitos, mandatos, transportes, s[illegible]os sobre bienes o derechos de la sociedad, y en fin cualquier otro contrato nominado o innominado. — i) Realizar consignaciones, representaciones, emitir warrants, expedir conocimientos, facturas, guías, cartas de porte, hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores al presente mandato; cobrar y percibir, efectuar pagos aunque no sean los ordinarios de la administración; intervenir en juicios como actor, demandado, tercerista o cualquier otra carácter, querellar y denunciar criminalmente. — j. — Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; asignar gratificaciones al personal con imputación a gastos generales; nombrar de entre el personal a personas a efectos de que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias ante los jueces Administrativos o funcionarios públicos y a las audiencias de conciliación de cualquier fuero que sean. k) Presentarse para formular cualquier petición en nombre de la sociedad, ante cualquier autoridad nacional, provincial, o municipal y sus respectivas reparticiones, oficinas y dependencias, autárquicas o autónomas, entre ellas a título de ejemplo, Cámara de Alquileres, Tribunales de Faltas, Obras Sanitarias de la Nación, Dirección General Impositiva, Policía Federal, Dirección de Aduanas. Todas las facultades enunciadas precedentemente se consideran meramente enunciativas y no limitativas o taxativas. — Séptima: El treinta de abril de cada año se practicará un Balance e Inventario General así como la cuenta de Ganancias y Pérdidas, que serán sometidos a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días posteriores. De las utilidades determinas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. El saldo resultante, con la sola excepción de los casos que se establece en este contrato, será distribuido entre los socios por partes iguales. Queda convenido que la utilidad resultante de la transferencia por cualquier título, de inmuebles o bienes del activo fijo, así como el producido de actos que importen la trasmisión de fondos de comercio, será distribuida entre los socios proporcionalmente a las cuotas de capital integrado por cada uno de ellos. En igual forma y modo que la establecida para la distribución de las utilidades serán soportadas las pérdidas si las hubiere. Los balances y distribución de utilidades serán asentados en el libro de inventario dentro de los sesenta días

del cierre. Los socios firmarán el mismo en prueba de conformidad. Si así no lo hicieren, se considerarán tácita y automáticamente aprobados al cumplirse los noventa días de la fecha del respectivo balance. — Octava: Los socios resolverán por el voto del setenta y cinco por ciento del capital, si corresponde retribuir a los socios gerentes por sus tareas en pro de la sociedad, y en su caso el monto que corresponda a cada uno con imputación a Gastos Generales. Igual voto será requerido para determinar las proporciones que los socios pueden retirar de las utilidades realizadas y líquidas con imputación a sus respectivas cuentas particulares. — Novena: Las cuotas sociales no podrán cederse a terceros, sin el previo y expreso consentimiento de los demás socios, quienes gozan del derecho de prioridad para adquirirlas en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros. Para la incorporación de herederos, legatarios o representantes legales de cualquier socio incapacitado o muerto, será requerido el voto de socios que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital. — Décima: El socio que deseare retirarse de la sociedad antes de expirar el plazo de la misma, comunicará su decisión por telegrama colacionado a sus consocios en su domicilio real y el domicilio social, con una antelación no menor de tres meses. Los restantes socios, por unanimidad de votos decidirán si consienten en el retiro estableciendo en consecuencia, las bases y modo del reintegro de la parte social, al socio que deseare desvincularse. En caso contrario, el socio en cuestión deberá permanecer en la sociedad, salvo lo dispuesto en el caso de cesión de cuotas. — Undécima: El fallecimiento o incapacidad física o legal sobreviniente a cualquiera de los socios, no importará la disolución de la sociedad. En estos supuestos los herederos o derecho habientes del fallecido o incapacitado, unificarán su representación dentro de los noventa días del fallecimiento o declaración judicial en caso de incapacidad. Si la sociedad resolviera la no incorporación del representante del premuerto o incapacitado, se practicará un Balance e Inventario General a fin de determinar el haber del causante, con la asistencia del representante. A los bienes del activo fijo se les incrementará el valor de revaluación que se establezca según los precios de plaza a ese momento y la llave comercial. El importe correspondiente será satisfecho en dinero efectivo y en cuatro cuotas semestrales consecutivas e iguales, con más el interés bancario vigente sobre saldos deudores. Las amortizaciones del capital se computarán a partir de la fecha del Balance. — Duodécima: La sociedad sólo podrá disolverse, fuera del caso previsto por vencimiento del plazo, por resolución de los socios. En caso de disolución, serán liquidadores los socios gerentes con las facultades expresas en este contrato similares a las contenidas en la administración. La liquidación se realizará respetando las proporciones establecidas en el artículo séptimo de este contrato. En lo demás serán de aplicación las normas legales y las especiales que los socios por los dos tercios de votos de capital resolvieran. — Décima tercera: Los hechos y actos jurídicos que conforme este contrato, y la ley requieran la resolución de los socios, se expresará por éstos o mediante mandatario con poder especial de conformidad con el siguiente régimen: a) Se celebrarán Asambleas por convocatoria de dos socios por lo menos, quienes lo harán saber mediante telegrama colacionado al domicilio real de todos los demás socios, con una anticipación de diez días por lo menos. Este requisito sólo se considerará obviado, si se encuentran reunidos todos los socios y expresan su voluntad de reunirse en Asamblea; b) El quórum se forma con la presencia o representación de socios que posean el setenta y cinco por ciento del capital, salvo para los casos expresos que requieran la unanimidad; c) La unanimidad de votos será requerida en los casos de cambio del objeto social y|o en modificaciones al contrato que importen mayores responsabilidades a los socios que las consignadas en el presente. Las demás resoluciones serán válidas si contienen por lo menos el setenta y cinco por ciento de votos del capital social; d) A los efectos de los cómputos, cada cuota de capital equivale a un voto; e) Las resoluciones se harán constar en un libro de actas rubricado en el Registro Público de Comercio. — Décima cuarta: Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, relativa a la Sociedad, con motivo de la ejecución de este contrato y de los negocios y operaciones que en su consecuencia se realicen o de la disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, dentro del término de diez días a contar de la fecha en que se solicitó el arbitraje. Al aceptar el cargo de los arbitradores nombrarán un tercer árbitro para el caso de discordia, y dentro de los treinta días subsiguientes pronunciarán su fallo. Este será definitivo e inapelable y las partes renuncian desde ya a interponer contra el mismo todo recurso que no sea el de nulidad y a toda intervención judicial que no tenga por objeto la ejecución del laudo o las condiciones que éste estableciere. Bajo las catorce cláusulas precedentes las partes dejan constituída la sociedad "Congreso Service Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída y ratificada firman los comparecientes de conformidad como acostumbran a hacerlo por ante mí, de todo lo que doy fe. — Isaac Kremer. — Isaac Dubowski. — Manuel Ronis. — León Weiner. — Eduardo Salomón Goldenstein. — Hay un sello. — Ante mí: Max Sandler. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio número doscientos noventa y seis, del Registro número veintiséis, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Congreso Service Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en siete sellados de Ley numerados correlativamente del ocho millones seiscientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y uno, al presente número ocho millones seiscientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspados: nacido — Lipowicz — Sociedad — establecido — garage — y — trasladarlo — o — cuotas — Manuel — 3 — contrato — sociedad — ejercida — limitaciones — dedicará — indirectamente — meramente — gratuito — títulos — valores — Hipotecario — Aires — crearse — a — licitaciones — contrato — jueces — respectivas — oficinas — Impositiva — limitativas — legal — se — distribuición — adquirirlas — ofrecidas — estableciendo — ese — momento — realizará — serán — socios — responsabilidades — solicitó — nombrarán — pronunciarán — escritura — Limitada — lugar — Valen. — Enmendados: Federal — éste — Ochocientos — mediante — actividad — horarios — transferir — automáticamente — incapacitados — liquidación — presente — componedores — constituída — Valen. Testado: por — No Vale. — E|L.: "Dr. Jean Christian Nissen" Vale. — Fdo.: Escribano Max Sandler.

Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.840.— e.25|6-Nº 34.065-v.25|6|64

FILIDORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

F. 156. — Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a tres de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí el escribano autorizante comparecen las señoritas Raquel Varela y Josefina Irene Bunge, solteras, argentinas, mayores de edad, vecinas de esta Ciudad, la primera domiciliada en la calle Rodríguez Peña número mil doscientos treinta y cinco y la segunda en la calle Paraguay número mil trescientos cincuenta y tres, quienes son conocidas por mí, de lo que doy fe como de que dicen: Que por la presente escritura constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el siguiente articulado: Primero: Las dos comparecientes constituyen con efecto retroactivo al tres de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la razón social de "FILIDORA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio social se fija en esta Capital Federal, actualmente en la calle Rodríguez Peña mil doscientos treinta y cinco, sin perjuicio de poder comerciar o establecer sucursales o agencias, en cualquier punto de la República o en el extranjero y asignarles o no un capital determinado. — Tercero: La duración de este contrato se fija en Diez Años, a partir de la citada fecha tres de diciembre del año pasado. — Cuarto: La sociedad tiene por objeto explotar el ramo de juguetería y librería, continuando los negocios de la extinguida firma "Filidora", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se hallaba inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital en la siguiente forma: el veinte y ocho de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo número cuatrocientos cincuenta y seis, al folio trescientos cuarenta y ocho del libro trece; el quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo número trescientos sesenta y dos, al folio ciento veinte y ocho del libro veinte y seis; el trece de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo número quinientos ochenta y cuatro, al folio cuatrocientos del libro treinta y seis; y el siete de marzo de mil novecientos sesenta y dos, bajo número cuatrocientos cincuenta y uno, al folio cuarenta del libro cuarenta y cuatro; todos dichos libros de Sociedades de Responsabilidad Limitada; de cuya sociedad eran únicas socias las dos comparecientes. — En consecuencia, la sociedad podrá comprar, vender, importar y exportar juguetes y artículos de librería y afines, ejercer representaciones y comisiones, registrar, comprar y vender patentes de invención y marcas de fábrica, celebrar contratos de compra y venta de artículos del ramo y accesorios, comprar y vender inmuebles, hipotecarlos, dar o tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales y realizar todos los demás actos lícitos de carácter civil o comercial que sean necesarios para el giro de su negocio. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en veinte y cuatro cuotas de dos mil quinientos pesos cada una aportados por cada una de las socias por partes iguales e integradas totalmente, según así resulta del balance social practicado el día dos de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, del que se agrega una copia a la presente escritura firmada por las comparecientes. — Sexto: La gerencia de la sociedad estará a cargo de las dos socias quienes actuarán conjunta, separada o indistintamente. — No podrá comprometerse la firma social en fianzas ni en prestaciones a título gratuito así como tampoco en garantías para terceros o para las socias. — Será necesaria la firma de las dos socias gerentes para firmar pagarés, otorgar y firmar escrituras públicas y cualquier documento ejecutivo, comprar y vender bienes inmuebles, gravarlos con hipoteca o constituir prendas. — Las gerentes representarán a la sociedad y obligarán a la misma, salvo las limitaciones precedentes, con la amplitud de facultades previstas en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y necesaria para la administración de los negocios sociales, inclusive en lo que respecta a los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otro Banco oficial o particular., con los cuales podrán realizar cualquier operación comercial o bancaria, abrir cuentas corrientes o de otro carácter, hacer depósitos en las mismas, retirarlos, retirar valores al cobro o en custodia, solicitar créditos, girar contra fondos o en descubierto, librar y firmar giros, letras o pagarés como girantes, aceptantes o endosantes, hacer descuentos y amortizaciones, firmando las renovaciones, presentarse ante la Secretaría de Trabajo y Previsión y demás Reparticiones públicas y hallándose comprendidas entre esas facultades las determinadas en los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y en los incisos primero al cuarto, séptimo, noveno al décimo tercero y décimo quinto al décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — Séptimo: Se convocará a asamblea de socias para resolver todo asunto que no sea acto ordinario de administración, cada vez que alguna de las mismas lo requiera especialmente y por lo menos una vez al año para considerar el balance e inventario general. — Se llevará un libro de actas donde se extenderán las resoluciones adoptadas. — Las actas serán firmadas por las socias. — Octavo: Al día treinta y uno de julio de cada año se practicará un inventario y balance general del giro social. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: cinco por ciento para reserva legal y el remanente entre las socias en proporción al capital aportado. — Noveno: Ninguna socia podrá retirar suma alguna a cuenta de sus utilidades, ni por sueldos o por otros conceptos. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de alguna de las socias deberá confeccionarse un balance a la fecha de fallecimiento o de la declaratoria de incapacidad de la socia fallecida o incapacitada, respectivamente, dentro de los quince días del hecho determinante. — El importe de los haberes de la socia fallecida o incapacitada deberá serle abonado en la forma que se establece en el artículo precedente. — Los herederos y legatarios deberán unificar su representación para tratar con o intervenir en la sociedad. — Undécimo: Ni en los balances ordinarios ni en los de separación o liquidación de la sociedad, se asignará valor alguno a las marcas, patentes, concesiones, representaciones o llave del negocio. — Tampoco tendrán ningún derecho por este concepto los herederos de las socias. — Duodécimo: Tanto en caso de retiro como de fallecimiento de cualquiera de las socias, la reserva que se haya resuelto hacer a los fines de la ley once mil setecientos veinte y nueve u otro estatuto legal o contractual similar, se mantendrá incorporada al activo de la sociedad y en ella no podrá participar la socia saliente o herederos. — Décimo Tercero: La liquidación de la sociedad será practicada por las socias gerentes y deberá cumplirse conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Cuarto: En todo lo que no esté previsto en este contrato, las socias se someten a las disposiciones pertinentes de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Bajo los artículos precedentes las comparecientes dejan constituída la sociedad "Filidora", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que es esta escritura a las comparecientes por mí el autorizante sin la presencia de testigos por no haber sido requeridos, se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran, de lo que doy fe. — Raquel Varela. — Josefina Bunge. — Hay un sello. — Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este testimonio en tres fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del tres millones trescientos ochenta mil trescientos treinta y dos A a la presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Tomás Young. — Hay un sello.

Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.880.— e.25|6-Nº 34.059 v.25|6|64

MARCOVECCHIO E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitda

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha 21 de abril de 1964, pasada ante el escribano don J. A. Buttini Rodríguez, los señores Domingo Marcovecchio y Alfredo Marcovecchio, venden, ceden y transfieren 68 cuotas de capital, de las que tienen y le corresponden en la sociedad "MARCOVECCHIO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a las señoras Nélida Marcovecchio y Melba Marcovecchio, ambas, casadas, argentinas, mayores de edad y domiciliadas en la calle Zapiola 2992, Capital, en la proporción de 34 cuotas cada uno de los cedentes y en igual proporción las adquieren las cesionarias y con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1964. — Quedando el capital de la sociedad de m$n. 380.000.— dividido en cuotas de un mil pesos integrado en la siguiente proporción: Domingo Marcovecchio, 156 cuotas o sean m$n. 156.000.-; Alfredo Marcovecchio, 111 cuotas, o sean m$n. 111.000.—; la señora Amanda Carrica, 45 cuotas, o sean m$n. 45.000.—; y las señoras Nélida y Melba Marcovecchio, 34 cuotas, cada una, o sean m$n. 34.000.— cada una. — Las utilidades que arrojen los balances, una vez aportado el 5 % para el fondo de reserva legal, serán distribuidos entre los socios en proporción a sus aportes de capital, las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — La señora Amanda Carrica, en su carácter de restante integrante de la sociedad, presta conformidad a la presente cesión. — Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680.— e.25|6 Nº 34.050 v.25|6|64

DROGUERIA NORVIT - SCHICK Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Convenio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro convienen la señora María Györössi de Fehér y los señores Jorge Luis Banchero, Jorge Theubert y Carlos José Schick, únicos socios de "DROGUERIA NORVIT - SCHICK Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de marzo de 1952, bajo el Nº 500, al folio 290 del Libro 21 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de diciembre de 1952, bajo el Nº 3071, al folio 126, de libro 24 y 15 de marzo de 1956, bajo el Nº 475, al folio 148 del libro 30 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificar la cláusula tercera del contrato social que en adelante rezará: Artículo tercero: La duración de la sociedad es hasta el 31 de diciembre de mil novecientos setenta y dos, inclusive. — Sin embargo, cualquiera de los socios podrá

pedir la disolución y liquidación de esta sociedad en cualquier momento, en que los balances parciales o anuales arrojen una pérdida del treinta por ciento del capital aportado. — Conformes los socios con la modificación precedente, firman el presente en el lugar y fecha indicados para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: María Györössi de Fehér. — J. L. Banchero. — Jorge Theubert. — Carlos José Schiek. — Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680.— e.25|6 Nº 34.069 v.25|6|64

DOGY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 15 de junio de 1964, reunidos don José Najmanovich, argentino, domiciliado Anchorena 1357; doña Gizela Lipschutz, con igual domicilio, y doña Ana Debora Lipschutz de Estrin, domiciliada Santa Fe 1834, ambos de esta ciudad; las dos últimas argentinas naturalizadas, todos casados, mayores de edad, hábiles, convienen formalizar una sociedad a regirse por la Ley 11.645, y estos artículos: 1º) La sociedad girará bajo el rubro de "DOGY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle Pasteur 346, local 15, pudiendo establecer otros en cualquier punto del país. — 2º) Su objeto es la fabricación de confecciones en general y en especial para boutiques; la importación y exportación de los mismos, su materia prima en cualquier estado de elaboración; las maquinarias necesarias, sus accesorios, repuestos, y todo artículo afín, anexo o conexo a sus fines. — 3º) El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en 2.000 cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben así: José Najmanovich, 667 cuotas, valor $ 667.000; Gizela Lipschutz 666 cuotas, valor $ 666.000, y Ana D. L. de Estrín, 667 cuotas, valor $ 667.000 m|n., que aportan en los bienes y valores que refleja el balance que se agrega firmado por las partes. — 4º) El plazo de su duración se estipula en 20 años, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1963, aprobando los negocios realizados hasta la fecha; el socio que deseare retirarse antes del vencimiento, preavisará en forma fehaciente con 3 meses de anticipación al cierre del ejercicio y supeditado a su finalización; podrá disolverse en cualquier momento por mayoría de votos, o cuando se comprueben pérdidas superiores al 30% del capital, siempre que no decidan absorberlas con futuras utilidades. — 5º) La dirección, administración y el uso de la firma social en forma individual e indistinta para todo acto que obligue a la sociedad, estará a cargo de los tres socios, en su investidura de Gerentes, y será la personal precedida del aditamento social; sus mandatos son amplios para operar sin restricción, con civiles, comerciantes, Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Pcia. de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y cualquier otro, sea a crédito, descuentos de documentos, descubierto, abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos y extraerlos, firmar letras, avales cheques, pagarés y realizar cuantas operaciones y actos de disposición de bien social; no pudiendo comprometerla en garantías propias, de terceros o asuntos ajenos a la sociedad; presentarse ante toda autoridad del país, tribunales de todos los fueros o jurisdicción, para efectuar reclamos, peticiones y hacer valer sus derechos por sí o apoderados, otorgando y revocando los poderes para esos u otros fines; firmar toda clase de escrituras públicas y documentos privados de conformidad a las facultades conferidas por los Códigos Civil, de Comercio, ley 11.645, y el presente instrumento. — Todos los socios se obligan a dedicar su tiempo, celo y saber a la actividad societaria. — 6º) Las cuotas son cedibles únicamente entre socios, y en caso de muerte o incapacidad de uno de ellos, los restantes por mayoría de cuotas resolverán si continúan o no con sus herederos o representantes, con personería unificada, imponiendo, a su ingreso normas en cuanto a sus derechos y obligaciones, sin uso de la firma social, ni pudiendo realizar actos directivos, ni administrativos. — Aprobada la no admisión, los herederos o curadores del causante, así como el socio que se retire, solo tienen derecho al capital aportado, utilidad y reservas al momento de la desvinculación, muerte o incapacidad; valorizándose las existencias al precio de costo, y en ningún caso se reconocerá derecho de llave, todo de acuerdo al balance a practicarse al día del hecho acaecido. — 7º) El 31 de diciembre de cada año, se realizará un balance e inventario general, que de no ser objetado dentro de los 30 días, quedará aprobado; las utilidades o pérdidas que arroje, previa deducción del 5% para Fondo de Reserva, otras previsiones que aconseje la técnica contable, o facultativas con fines a determinar; serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado e integrado. — 8º) El haber que corresponda al socio saliente, herederos, curadores del causante, le será restituido en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más el interés a fijar en común, sobre saldos impagos, y a partir de la aprobación del balance previsto a esos fines en el art. sexto. — 9º) Para el caso de disolución o liquidación de la sociedad, en la época y por la causa que ella se determine, la realizarán los socios en conjunto, salvo convención de partes. — Las divergencias por la interpretación del presente, al tiempo de su disolución, liquidación, partición, entre socios, sus herederos, curador, o socio saliente, será dirimida sin juicio, por árbitros nombrados por cada parte, con facultad de designar un tercero para el caso de discordia, y el fallo de éste o aquellos, dentro de los 30 días de aceptación de sus cargos, tendrá la fuerza que en derecho la cosa juzgada, y el que no acatare el veredicto soportará de su peculio, las costas y costos del arbitraje. — Para lo no previsto, las partes se someten a las disposiciones de los Códigos y Ley citados en el art. 5º. — Conformes así lo ratifican y firman en fe de expresa voluntad. — Ana D. L. de Estrín. — J. Najmanovich — Gizela Lipschutz. — Sobrerraspado: "junio". Vale.

Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.000. — e.25|6-Nº 34.042 v.25|6|64

PALACIOS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Carlos Alberto Telesforo Palacios, argentino, Enrique Camarota, argentino, y Rufina Piano Hormigo, española, todos ellos casados, mayores de edad, comerciantes, domiciliados en Gútenberg 2850, Capital, queda formalizada una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al 1º de mayo del año en curso queda formalizada entre los firmantes: PALACIOS Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Gútenberg 2850, Capital, el que podrán trasladar como asimismo abrir agencias y sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá como objeto principal operar en el ramo de representaciones, comisiones y consignaciones y tendrá una duración de diez años.— Sin perjuicio del objeto principal podrá la sociedad emprender cualquier operación lícita, que los socios por unanimidad consideren conveniente a los fines sociales. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de quince mil pesos, divididos en 150 cuotas de cien pesos cada una, íntegramente aportado en efectivo en la siguiente forma: El señor Carlos Alberto Telesforo Palacios 75 cuotas por valor de siete mil quinientos pesos, el señor Enrique Camarota 30 cuotas por valor de tres mil pesos, y la señora Rufina Piano Hormigo 45 cuotas por valor de cuatro mil quinientos pesos. — Cuarta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo del señor Carlos Alberto Telesforo Palacios con su sola firma, o los señores Enrique Camarota y Rufina Piano Hormigo en forma conjunta, quienes quedan designados gerentes con las más amplias facultades, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la ley 11.645, e incluso para aquellos actos en que de acuerdo a las leyes se requiera poder especial, con la única limitación de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito ni en fianzas de terceros. — Quinta: Los ejercicios sociales se cerrarán el 30 de abril de cada año. — Previamente a la distribución de resultados se harán los castigos por amortizaciones y se destinará el 5 o|o a la formación de la reserva legal, hasta que la misma alcance el 10 o|o del capital, repartiéndose el remanente en proporción a los capitales. — En igual proporción se soportarán los quebrantos si los hubiere. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los socios supérstites se adjudicarán las cuotas del socio fallecido o incapacitado, al valor nominal debiendo abonar dicho haber a los herederos, sin interés y sin suma alguna por llave, en cuatro cuotas semestrales vencidas a contar de la fecha de fallecimiento o de la declaración de la incapacidad. — Las utilidades del ejercicio en curso no se tendrán en cuenta, y se considerarán los retiros efectuados desde el último balance. — Séptima: Cualquier divergencia que se produzca entre los socios durante la vigencia del presente contrato, o con los herederos, o con motivo de la disolución y|o liquidación de la sociedad, será dirimida únicamente mediante árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, los que antes de laudar nombrarán el tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de los mismos definitivo e inapelable.— Octava: En caso de disolución, ya sea por vencimiento del término contractual, o por decisión unánime de los socios, la liquidación y partición de los bienes sociales, será efectuada por los gerentes, quienes actuarán en la forma establecida en la cláusula cuarta. — En prueba de conformidad, se firma en Buenos Aires a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Carlos Alberto Telesforo Palacios; Enrique Camarota; Rufina Piano Hormigo. — Buenos Aires, junio 15 de 1964.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.400.— e.25|6 Nº 34.038 v.25|6|64

JUAN MANUEL VAZQUEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 10 de junio de 1964, se resuelve lo siguiente: Primero. — El señor Angel Grassi, cede, vende y transfiere la totalidad de las 150 cuotas de capital que tiene en "JUAN MANUEL VAZQUEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: al señor Juan Manuel Vázquez, 75 cuotas de capital y al señor Mario Kristan, 75 cuotas de capital. — El monto de la transferencia se realiza por el valor nominal de las cuotas, es decir la suma de $ 150.000. — Segundo. — Los actuales socios gerentes de la sociedad son los señores Juan Manuel Vázquez y Mario Kristan, que actuarán en forma conjunta con iguales atribuciones que las determinadas en el contrato original. — Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920.— e.25|6-Nº 34.023.v.25|6|64

COMPAÑIA ARGENTINA PRODUCTORA DE AGUA "CAPAGUA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace constar por un día que doña Anita Rasmussen de Goode, vende, cede y transfiere a favor de Juan Walter Goode, sesenta y cinco cuotas de cien pesos cada una, en la suma de seis mil quinientos pesos m|n, que tiene y le corresponde en la Sociedad "COMPAÑIA ARGENTINA PRODUCTORA DE AGUA "CAPAGUA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según así consta en la escritura pasada ante el Escribano Don Carlos I. de Nevares, con fecha 29 de Abril de 1964. — Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Testado: "mayo". No vale. E|líneas: "Junio". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880.— e.25|6-Nº 34.034.v.25|6|64

WEBER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — El señor José Majer, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Añasco número cuarenta, Capital; el señor Alfredo Alberto Weber, argentino, casado y la señorita Clara Victoria Weber, argentina, soltera; los dos últimos con domicilio en Cangallo número mil setecientos treinta, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero. — Denominación y Domicilio. — La Sociedad girará bajo el nombre de "WEBER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en la calle Cangallo número mil setecientos treinta, tercer piso, departamento cuarenta y dos, en esta Capital, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la Cap. Federal, sin que para ello sea necesario hacerlo constar en el contrato social. — Segundo. — Objeto. — El objeto de la Sociedad es prestar servicios técnicos y administrativos y dedicarse a toda clase de negocios comerciales, industriales y de representaciones en general. — Tercero. — Capital Social. — El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional argentina de c|l. que es aportada por los socios totalmente en bienes, según surge del balance que debidamente firmado por las partes se acompaña al presente. — El capital está dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, concurriendo los socios con las siguientes partes: José Majer, con veinte y cinco cuotas, o sea con veinte y cinco mil pesos moneda nacional; Alfredo Alberto Weber, con veinte cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional y Clara Victoria Weber, con cinco cuotas, o sea cinco mil pesos moneda nacional. — Cuarto. — Gerencia. — El uso de la firma, la dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de dos gerentes, que actuarán en forma conjunta, anteponiendo a sus firmas individuales el nombre de la Sociedad. — En este acto se designan gerentes a los señores José Majer y Alfredo Alberto Weber, cuyos datos personales ya constan en este contrato. — Los gerentes podrán realizar todos los actos, contratos y convenciones para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad ante todas las reparticiones públicas y privadas en el orden nacional, provincial, municipal y otros; tribunales y fueros; bancos oficiales y particulares; otorgar poderes generales y especiales y revocarlos; firmar escrituras públicas, etcétera. — Esta enumeración es sólo enunciativa y no limitativa de las facultades de gerencia que son amplias a los fines de llenar totalmente los cometidos de la Sociedad. — Sólo les queda prohibido comprometer la firma social en otras gestiones que las propias de la Sociedad. — Quinto. — Balance. — Se practicará un balance general al cierre de cada ejercicio que se efectuará al treinta y uno de Diciembre de cada año, debiendo ser aprobado el mismo por los socios mediante sus respectivas firmas en el Libro Inventario. — Las ganancias y pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción a las cuotas de capital de cada uno, salvo que mediante constancia en el Libro de Actas de la Sociedad los socios establezcan de común acuerdo una proporción distinta. — De la ganancia deberá previamente deducirse el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — Sexto. — Duración. — La duración de este contrato se fija en diez años a contar del diez y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro fecha a que se retrotraen los negocios sociales, pudiendo cualquiera de los socios retirarse después de los primeros dos años de vigencia del mismo, por voluntad expresada mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios, con una anticipación de tres meses. — Séptimo. — Fallecimiento. — En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de un socio, los socios sobrevivientes o capaces podrán optar por disolver la Sociedad o continuar el giro de la misma, abonando dentro de un plazo máximo de seis meses a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado el valor real de los bienes y de las utilidades que le correspondan según liquidación a practicar a tal efecto. — Octavo. — Arbitraje. — Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios hasta la liquidación total de la Sociedad, será sometida al Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — A todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen domicilios especiales en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones. — En Prueba de Conformidad y fiel cumplimiento, se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Sobre raspado: Junio. Vale. — José Majer. — Alfredo Alberto Weber. — Clara Victoria Weber. — Buenos Aires, Junio 15 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.640.— e.25|6-Nº 34.026.v.25|6|64

L. A. C. I.
LABORATORIOS ARGENTINOS DE COSMETICA INTEGRAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 564. — Primer Testimonio. — Escritura Número doscientos treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Jaime J. Martín y Herrera, Escribano Público, autorizante Regente del Registro de Contratos Públicos número quinientos cincuenta y dos para la presente escritura de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, comparecen: Don Luis Ramón Costas, que firma "Luis R. Costas", Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y uno, argentino, comerciante, de treinta y seis años de edad, casado

en primeras nupcias con doña Delia Valverde, domiciliado en la calle Sarandí número mil ciento veintitrés de esta Ciudad; don Eugenio César Costas, que firma "Eugenio C. Costas", Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento treinta y ocho, argentino, comerciante, de treinta y cuatro años de edad, soltero, domiciliado en la calle José Bonifacio número ochocientos diecisiete de esta Ciudad, y don Héctor Costas, que firma "Héctor Costas", Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete, argentino, comerciante, de treinta años de edad, soltero, domiciliado en la calle José Bonifacio número ochocientos diecisiete de esta Ciudad. — Los comparecientes son personas capaces y de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que vienen a constituir por instrumento públicos una sociedad de responsabilidad limitada conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; y, a tal efecto ejecutan: Primero: Declaran constituida por este acto entre los comparecientes don Luis Ramón Costas, don Eugenio César Costas y don Héctor Costas, en calidad de socios, una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de "L. A. C. I. LABORATORIOS ARGENTINOS DE COSMETICA INTEGRAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal la industrialización, comercialización y distribución de productos de cosmética en general y sus derivados. — También podrá realizar: a) Operaciones financieras efectuando o recibiendo préstamos y haciendo aportes a otras sociedades o empresas y suscribiendo capitales de las mismas; b) Operaciones comerciales comprando y vendiendo mercaderías y productos de cualquier clase; c) Operaciones industriales elaborando toda clase de materias primas o productos semielaborados; d) Importaciones o exportaciones; e) Negocios agropecuarios, explotando campos con ganadería, agricultura, granja y huerta. — Esta enumeración es de carácter enunciativo, ya que la sociedad podrá dedicarse a cualquier actividad lícita. — Cuarto: La sociedad tendrá una duración de dos años a contar desde hoy, con opción automática a una prórroga por cinco años más. — Esta prórroga automática se producirá de pleno derecho, salvo que los socios resuelvan lo contrario de común acuerdo mediante comunicaciones recíprocas con una anticipación de noventa días. — Quinto: La sociedad tendrá su domicilio legal y sede en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, actual: calle Berón de Astrada Nº 2440, y podrá trasladarse a cualquier otro lugar del país y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Sexto: El capital de la sociedad se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en partes iguales. — El aporte consiste en maquinarias, materias primas y productos semielaborados, de conformidad entre todos los socios según inventario que se practica en la fecha y se agrega a la presente como parte de este contrato. — Todos estos bienes de los aportes se transfieren en este acto a la sociedad que se constituye. — Séptimo: La dirección y administración estará a cargo de todos los socios, señores Luis Ramón Costas, Eugenio César Costas y Héctor Costas, en el carácter de socios gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes, quienes firmarán siempre en forma conjunta dos de ellos. — Para el uso de la firma social los socios gerentes firmarán a continuación de una leyenda con el nombre de la sociedad reducido a la siguiente denominación: "L. A. C. I., Sociedad de Responsabilidad Limitada" y adicionarán: "Socios Gerentes". — En este sentido los socios gerentes quedan facultados ampliamente para realizar todos los actos necesarios para obrar a nombre de la sociedad para el cumplimiento de su objeto, inclusive los actos contemplados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos quinto, sexto y vigésimo sexto, y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — En uso de dichas facultades, podrán: a) Operar en toda forma con Bancos Nacionales, Provinciales, Municipales, Particulares o Mixtos, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires; b) Firmar las escrituras de compraventa de inmuebles, hipotecas, cancelaciones, permutas o cualquier otra clase; c) Adquirir bienes muebles, mercaderías, productos a elaborar, semovientes, maquinarias u otros bienes muebles como también enajenarlos, permutarlos o gravarlos; d) Conferir poderes generales o especiales; e) Firmar contratos, documentos que obliguen a la sociedad, como ser: pagarés, letras de cambio, warrants, prendas y demás papeles de comercio. — En general pueden realizar todos los actos que requieran el desenvolvimiento de los negocios, debiendo considerarse la enumeración anterior meramente enunciativa. — No obstante para la representación de la sociedad ante las reparticiones públicas o Tribunales Nacionales, Provinciales y Municipales, quedan facultados todos los socios gerentes, individualmente y en forma indistinta. — Queda sin embargo expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones extrañas al desenvolvimiento comercial de la sociedad o en fianzas personales o particulares. — En caso de realizarlo serán sancionados, además de lo dispuesto por la legislación vigente, por lo establecido en el artículo décimo quinto del presente contrato. — Octavo: Los socios se reunirán en asamblea para deliberar y decidir sobre el proyecto de distribución de utilidades y para todo otro asunto que interese a la sociedad, sin perjuicio de que también podrán reunirse cuando las circunstancias así lo requieran. — Para toda resolución se requerirá el voto favorable que represente el cincuenta y uno por ciento del capital social, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, salvo cuando se trate del cambio del objeto de la sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios. — Cuando se trate de esto último, es decir, cambio de objeto de la sociedad o modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de los votos que representen la totalidad del capital social. — En el supuesto caso del artículo décimo tercero de este contrato, en que existe representante legal del socio, éste no tendrá ni voz ni voto en la Asamblea. — Para tomar las resoluciones tampoco se tendrá en cuenta para el cómputo del capital social, las cuotas de capital del socio que es representado. — Noveno: El ejercicio comercial se cerrará el treinta y uno de enero de cada año y se practicará el Balance General de los negocios, sin perjuicio de los Balances parciales o arqueos que podrán practicarse en cualquier momento. — El Balance quedará por quince días en la sede social a disposición de los socios y si dentro de ese término ninguno de ellos manifiesta su disconformidad por telegrama colacionado, quedará automáticamente aprobado. — Habiendo alguna objeción o disconformidad se efectuará una reunión de socios dentro de los diez días subsiguientes a la recepción del citado telegrama, y en el supuesto caso de no lograrse un total esclarecimiento o mutuo acuerdo en dicha oportunidad se procederá en la forma establecida en el artículo vigésimo de este contrato. — Décimo: Tanto las pérdidas como las ganancias que surjan del Balance aprobado, serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas de capital. De las utilidades líquidas que resultaren, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, según el artículo vigésimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se resolverá de acuerdo a lo aprobado por la asamblea, al retiro por parte de los socios del porcentaje de las utilidades que la misma establece. — Décimo primero: Los socios podrán fijar por la prestación personal de servicios a la sociedad, una remuneración mensual, de acuerdo a lo que resuelva la asamblea, con cargo a Gastos Generales de la sociedad. — Décimo segundo: Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital a personas o entes extraños a la sociedad, ni entre sí. — Podrán en caso de desearlo, vender su parte societaria a la sociedad, la que será absorbida en proporción a sus cuotas de capital por los socios restantes. — El pago del mismo se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo cuarto del presente contrato. — La notificación del retiro deberá realizarse por medio de telegrama colacionado, con treinta días de anticipación. — Décimo tercero: En caso de fallecimiento, incapacidad física o mental de uno de los socios, se procederá a practicar un balance general, con intervención de los representantes legales del socio fallecido o incapacitado, representación que deberá unificarse en su caso. — La sociedad continuará igualmente con el representante legal, quien podrá retirar la remuneración mensual que tenía asignado su representado, pero a cuenta de la utilidad que le correspondiera al finalizar el ejercicio financiero. — Tendrá opción en caso de desearlo, a pedir la parte que le correspondiese en la sociedad la que le será devuelto de acuerdo al artículo décimo cuarto del presente contrato. — Décimo cuarto: Se practicará un balance general al día de su retiro, devolviéndose al socio o su representante legal, el capital más las ganancias correspondientes. — La misma se hará efectiva a los noventa días siguientes, con un veinte por ciento en efectivo, y el ochenta por ciento restante en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas más el interés bancario correspondiente. — Décimo quinto: Los socios no podrán en ningún caso y bajo ningún concepto, realizar actividades iguales o similares al giro de la presente sociedad, pues la misma es causal suficiente para su retiro. — Décimo sexto: Será causa de disolución de la sociedad, el hecho de que dos años consecutivos arrojen pérdidas los balances, equivalentes al cincuenta por ciento del capital aportado. — También podrá disolverse cuando lo resuelvan los socios en reunión de asamblea. — Décimo séptimo: Resuelta la liquidación de la sociedad, en la asamblea se establecerá la forma en que se practicará la misma, nombrándose los liquidadores, designación que podrá recaer en los socios. — También se determinará los plazos en que deberá cumplir su cometido y fijando las normas que seguirá la liquidación. — Décimo octavo: El producido de la liquidación se destinará: a) Pago de deudas exigibles; b) Reembolso de las cuotas de capital; c) El remanente se distribuirá proporcionalmente a las cuotas de capital. — Décimo noveno: Queda expresamente prevista la posibilidad de transformar esta sociedad en otro ente jurídico distinto. — La decisión que resuelva esta transformación deberá ser tomada, en reunión de asamblea. — Durante la formación del nuevo ente jurídico podrá continuar la actual, Sociedad de Responsabilidad Limitada, los negocios sociales. — Vigésimo: Cualquier divergencia que se suscitare por interpretación o aplicación de este contrato, será dirimida con intervención de árbitros que se nombrarán por las partes, con la obligación de designar un tercero antes de actuar, para el caso de existir desacuerdo, siendo su fallo inapelable. — El socio que se negare a constituir así el tribunal arbitral, pagará una multa equivalente al diez por ciento del capital del socio conforme. — Hasta tanto no se haya oblado la correspondiente multa, no podrá iniciarse ninguna acción judicial. — Vigésimo primero: Con las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituida la sociedad "L. A. C. I., Laboratorios Argentinos de Cosmética Integral, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y formalizado su contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída, la firman, ante mí, doy fe. — Héctor Costas, Eugenio C. Costas, Luis R. Costas. — Ante mí: J. J. Martín y Herrera. — Está mi sello notarial. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio quinientos sesenta y cuatro del Registro a mi cargo, doy fe. — Para "L. A. C. I., Laboratorios Argentinos de Cosmética Integral, Sociedad de Responsabilidad Limitada" autorizo este testimonio en cinco fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del tres millones setecientos veinte mil ochocientos cuarenta a la presente inclusive, en Buenos Aires, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo: Escribano J. J. Martín y Herrera.

Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.600 e. 25|6 Nº 34.016 v. 25|6|64

SLOBLEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de [illegible] Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Juan Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Folio 281. — Testimonio: Escritura número noventa y siete. — En Temperley, Partido de Lomas de Zamora, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí: Escribana autorizante, comparecen: Los señores don Blas Jovovic, argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos siete mil trescientos, domiciliado en Lavalle dos mil setecientos sesenta y dos, departamento veintidós; y don Slavko Gasic, austríaco, casado en primeras nupcias con Elsa Reiss, comerciante, domiciliado en Monroe cuatro mil trescientos cuarenta y ocho, ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, exprofeso aquí, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que el primero concurre a este acto por su propio derecho y el señor Slavko Gasic lo hace en nombre y representación del señor Slobodan Gasic, nacido el primero de enero de mil novecientos cuarenta y dos en Prijedor, Austria, y domiciliado en Viena, República Austria. [illegible] sesenta y siete-dieciséis, en mérito al poder que me exhibe, el que se encuentra protocolizado al folio doscientos setenta y ocho de este Registro a mi cargo, protocolo corriente, siendo suficiente para este acto, manifestando el compareciente que el mismo no ha sido sustituido, revocado, ni limitado en forma alguna; y en el carácter invocado los comparecientes dicen: Que convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme con las disposiciones de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por los siguientes articulados: Primero: Queda constituida entre los señores Blas Jovovic y Slobodan Gasic una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación SLOBLEX S. R. L.. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad se fija en la calle Monroe número cuatro mil trescientos cuarenta y ocho, cuarto piso, departamento trece, de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo ser cambiado posteriormente, como así también establecer sucursales, agencias, depósitos de mercaderías, etcétera, en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a actividades agropecuarias, compra venta de hacienda, faenamiento de animales, elaboración de subproductos ganaderos, industrialización y comercialización de carnes, mataderos, actividades frigoríficas, transporte de hacienda, comisiones, consignaciones, importación y exportación en general, sin limitación alguna, comercialización de la fauna y caza, financiaciones, actividades industriales de toda especie, transportes marítimos, fluviales, terrestres y aéreos, estivaje, turismo y cualquier otro acto de comercio lícito que los socios consideren ventajo para la sociedad inclusive la adquisición, enajenación, gravación o arriendo de inmuebles. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de veinte años contados desde la fecha, pudiendo ser renovada por decisión de los socios. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, suscriptos íntegramente, de los cuales han depositado cien mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina, en la fecha, según boleta que exhiben, de la que agrego copia. — Dicho capital se halla dividido en cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una y es aportado en la siguiente forma: El señor Slobodan Gasic: cien cuotas o sean Cien mil pesos moneda nacional; y el señor Blas Jovovic: Cien cuotas o sean Cien mil pesos moneda nacional. — Sexto: El capital social podrá ser ampliado por decisión de la mayoría de los socios, teniendo preferencia cualquiera de ellos en proporción a sus respectivos aportes a suscribir nuevas cuotas, pero si ninguno de los socios hiciera uso de este derecho, podrá ser cubierto el aumento de capital por nuevos socios que la mayoría de los componentes de la sociedad aceptarán como tales. — Séptimo: Si alguno de los socios resolviera ceder sus derechos o cuotas que le corresponden en la sociedad, los otros socios tendrán derecho de preferencia para adquirirlas al precio que resultare del último balance. — Octavo: La dirección y administración estará a cargo conjuntamente de los socios Slobodan Gasic, quien será representado por el señor Slavko Gasic, y Blas Jovovic, quienes tendrán el uso de la firma social para todas las operaciones que forman el objeto social sin más limitaciones que la de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en fianzas, avales o garantías a favor de terceros o para deudas personales, pudiendo: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna; — b) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina y con cualquier otro establecimiento bancario, oficial o particular, nacional o extranjero, aceptando sus cartas orgánicas o reglamentos; — c) Adquirir bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, cuotas, títulos, públicos o acciones o debentures de sociedades privadas, todo ello por compra, dación en pago,, permuta, cesión o cualquier otro título legal pudiendo venderlos, transferirlos, cederlos, onerosamente, hipotecarlos, prendarlos, constituir cualquier otro derecho real activo o pasivo así, como también otorgar y aceptar contratos de arrendamiento o locación de servicios y de obra, solicitar concesiones de toda clase a los gobiernos nacionales o provinciales, participar en licitaciones públicas o privadas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, letras de cambio, giros y toda clase de documentos bancarios, civiles y comerciales, gestionar créditos, tomar dinero prestado o prestarlo con garantía o sin ella, cobrar y percibir, comprometer en árbitros y en arbitradores amigables componedores, formar otras sociedades o tomar participación en sociedades existentes o a constituirse, aun cuando sean anónimas o de cualquier otro carácter; d) Intervenir en toda clase de actuaciones administrativas o judiciales cualquiera sea el fuero, instancia o

jurisdicción; e) Designar, cambiar y destituir al personal, fijar remuneraciones y habilitaciones, conceder bonificaciones o gratificaciones a empleados, factores u otros auxiliares y remuneraciones a otras personas por motivos relacionados con la sociedad; otorgar sumas para liberalidades o actos de beneficencia que sean de uso y práctica; d) Suscribir sin limitación alguna toda clase de escrituras públicas e instrumentos privados y realizar en igual forma todos los actos que estimen necesarios a sus fines, por cuanto las enumeraciones precedentes no son limitativas, sino simplemente enunciativas. — Noveno: La voluntad de los socios se expresará por resoluciones. — Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio, a efectos de considerar el balance e inventario y el pago de las utilidades, y en reuniones extraordinarias a iniciativa de cualquiera de ellos a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad o que deban resolverse según se establece en este contrato. — Las citaciones se consignarán en un libro de actas que a tal efecto se llevará, el que firmarán los presentes. — En las sesiones los socios podrán hacerse representar por mandatarios que podrán ser también socios de la sociedad, quienes acreditarán su personería por cartas poderes. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le perteneciesen y las resoluciones, para ser válidas deberán ser adoptadas por mayoría de votos, salvo disposiciones de este contrato. — Se entenderá por mayoría de votos la mitad más uno de los votos que representen el capital social. — Se requerirá el voto favorable de todos los socios para resolver: La disolución anticipada de la sociedad la prórroga de su duración, la fusión con otra sociedad, la reducción del capital social, la reintegración o aumento del mismo capital, el cambio o la ampliación del objeto social, y toda otra modificación del acto constitutivo de la sociedad. — La Asamblea se declarará constituida cuando concurra un número de socios que representen más de la mitad del capital social presentes en la asamblea. — Décimo: El ejercicio comercial terminará el treinta y uno de diciembre de cada año y anualmente, en la misma fecha, se practicará un balance general y se apartará el cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para formar el fondo de "reserva legal" hasta que ésta llegue al diez por ciento del capital social. — El remanente del beneficio o las pérdidas si las hubiese, será distribuido y/o soportado por los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Los beneficios se abonarán a los socios cuando así lo resuelvan por mayoría de votos. — Los socios de común acuerdo podrán efectuar otras reservas para el cumplimiento de Leyes especiales vigentes o a crearse — En el caso de quedar en la sociedad cuotas provenientes de utilidades, se considerarán como suplementarias de los socios. — Undécimo Los socios gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la sociedad y deberá consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija. — Duodécimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción de los administradores designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, unificando la representación. — y c) Por ceder cuota a alguno de los socios o a terceros extraños con la aquiescencia de los socios, conforme a estos reglamentos o a la Ley. — Décimo Tercero: La sociedad se podrá transformar en sociedad anónima en cualquier momento que lo decidan tres cuartas partes del capital suscripto. — En la forma expuesta, los comparecientes dejan constituida la sociedad "SLOBLEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a cuyo fiel y estricto cumplimiento, se obligan. — La presente excluye la jurisdicción de esta Provincia. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido, así la aceptan, otorgan y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, la autorizante, de lo que doy fe. — Blas Jovovic. — Slavko Gasic. — Está mi sello. — Ante mí: Inés Leonor D. de Etkin. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí folio doscientos ochenta y uno del Registro número cuarenta y cinco, a mi cargo, doy fe. — Fdo.: Esc. Inés L. de Etkin. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.920.— e.25|6-Nº 34.010-v.25|6|64

WILFOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos veintinueve: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Antonio Florio, argentino, que manifiesta ser casado en segundas nupcias con doña Marta Elena Schang, nacido el dos de junio de mil novecientos catorce, comerciante a quien corresponde Libreta de Enrolamento número doscientos sesenta mil sesenta y cinco, domiciliado en la calle Malabia dos mil ochocientos cuarenta y siete de esta ciudad, don Julio Alberto Pablo Francisco Viller, argentino, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Zulema Mercedes Pinasco, nacido el tres de junio de mil novecientos treinta y dos, abogado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta ciudad, bajo el número tres millones setenta y dos mil novecientos siete, con domcilio en la calle Rodríguez Peña número mil setecientos setenta y cinco de esta ciudad, don Hugo Miguel del Villar, argentino, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Emma Duncan Bosch, nacido el dos de diciembre de mil novecientos treinta y dos, con domicilio en Melo número dos mil sesenta y cinco de esta Capital Federal, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta ciudad, bajo el número tres millones ciento dieciocho mil cuatrocientos veintiséis, don José Néstor Recio, argentino, casado en primeras nupcias con Elena Javiera Urtasun, nacido el veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, con domicilio en la calle Vicente López número mil ochocientos noventa y cinco, abogado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta ciudad, bajo el número dos millones seiscientos diecisiete mil dieciocho, todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones complementarias del Código de Comercio y las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "WILFOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos quince, noveno piso, Capital Federal, o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha de la presente escritura y dicho plazo quedará de hecho prorrogado sucesiva e indefinidamente, si con la antelación de tres meses a la fecha de vencimiento de dicho período, o de los períodos que comenzaren por prórrogas, ninguno de los socios notificara por telegrama colacionado dirigido a la sede social, su voluntad de disolver la Sociedad. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros o a otras sociedades, la realización de toda clase de operaciones comerciales que los socios acordaren emprender, pudiendo importar, exportar, comprar, vender, distribuir y consignar cualquier clase de materias primas o mercaderías ya sean elaboradas o semielaboradas, como así también comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles, inmuebles, o semovientes en cualquier lugar del país o del extranjero, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles y cualquier otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio, gestionar, otener, explotar o transferir cualesquiera privilegios o concesiones de los gobiernos nacional, provinciales o municipales. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos de igual moneda, cada una, totalmente integrado en efectivo por los socios, en la forma establecida en la cláusula quinta. — Quinta: Las cuotas de capital con que concurre cada socio, son las siguientes: el señor Antonio Florio, con mil cuatrocientas cuotas, o sea un valor de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, el doctor Julio Alberto Paulo Francisco Viller, con mil cuarenta cuotas, o sea un valor de ciento cuatro mil pesos moneda nacional, el señor Hugo Miguel del Villar, con ochocientas ochenta cuotas, o sea por un valor de ochenta y ocho mil pesos moneda nacional y el doctor José Néstor Recio, con seiscientas ochenta cuotas, o sea por un valor de sesenta y ocho mil pesos moneda nacional. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores don Hugo Miguel del Villar y don José Néstor Recio, quienes actuarán con el cargo de Gerentes y en forma indistinta, más a los efectos de comprometer a la Sociedal se estará a lo dispuesto en la cláusula décima tercera. — Séptima: La fiscalización de la Sociedad se realizará por medio de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, la Asamblea Ordinaria se realizará dentro de los sesenta días de cerrado el balance y le corresponderá únicamente la consideración, discusión, aprobación o modificación del balance y del proyecto de distribución de utilidades todo lo cual deberá ser presentado e informado por el gerente. — Las Asambleas Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente cualquiera de los gerentes, o a pedido, por escrito de los socios que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital, en ellas podrá tratarse cualquier asunto que interese a la marcha de la sociedad, pero solamente aquellos que se indiquen en la convocatoria. — Las Asambleas se convocarán en forma fehaciente con diez días corridos de anticipación por lo menos, informando del orden del día. — Funcionarán con quórum cuando se encuentren reunidos socios que representen el setenta por ciento del capital social. — La presencia y las resoluciones quedarán asentadas en un libro de actas, en especial las relacionadas con la aprobación de balances, nombramiento y remoción del gerente, retribución del mismo, distribución de utilidades o pérdidas y demás resoluciones cuya constancia interese a la sociedad o a los socios. Todas las resoluciones de la Asamblea y en especial las mencionadas en el párrafo anterior, se tomarán por una mayoría que alcance al voto favorable de cuotas que representen el setenta por ciento del capital social, dando cada cuota derecho a un voto. — Todo ello, salvo que por disposición legal o por otra de este contrato, se exige una proporción mayor. — En cualquier momento la Asamblea de Socios podrá transformar la Sociedad en Anónima entregando a cada socio su capital en acciones de la sociedad anónima. — Octava: El treinta y uno de diciembre de cada año, fecha de cierre del ejercicio, se practicará un balance general, conforme a lo establecido en el Código de Comercio el que será sometido a la Asamblea Ordinaria. — Novena: Las utilidades, previa deducción del fondo de reserva en la forma establecida en el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y demás reservas especiales que pudieran disponerse o las pérdidas, si las hubiere, serán distribuidas proporcionalmente al capital suscripto por cada uno de los socios. — Décima: La sociedad solamente podrá disolverse en la forma dispuesta en la cláusula segunda, o si así lo requieren los socios reunidos en Asamblea, siempre que los que así lo soliciten, alcancen la mayoría establecidas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comecio. La Sociedad se disolverá cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el cincuenta por ciento del capital. — Décimo Primera: La Liquidación de la sociedad se efectuará de acuerdo a las normas establecidas por los Códigos de Comercio y Civil, y será ejecutada por las personas que al efecto designe la Asamblea. — Décima Segunda: La cesión de cuotas se regirá por lo dispuesto por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Tercera: El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los siguientes socios: señores Antonio Florio, Julio Alberto Paulo Francisco Viller, Hugo Miguel Del Villar y José Néstor Recio, en forma conjunta, la misma se utilizará exclusivamente para los fines sociales, no pudiendo ser comprometida para garantías, avales o fianzas a favor de terceros. — Décima Cuarta: A fin de llenar su objeto la sociedad podrá realizar los actos enumerados en la cláusula tercera, y especificamente, llevar a cabo los siguientes actos, entendiéndose que la mención de los que siguen es meramente enunciativa y no excluye los que sean acordes con lo estatuido en la cláusula citada "ut supra"; a) Convenir toda clase de contratos con particulares o poderes públicos; b) Constituir sobre sus bienes gravámenes de todo orden, según su especie, en particular hipotecas y prendas, ya sea a favor de particulares o de Bancos oficiales, mixtos o particulares; c) Realizar absolutamente cualquier operación bancaria inclusive la de solicitar créditos y descuento de documentos con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro oficial, mixto o privado establecido a la fecha o que en el futuro se establezca, lo mismo que en sus agencias o sucursales. En especial podrá firmar, girar, endosar, descontar o avalar letras, giros, pagarés, cheques, warrants, vales, conocimientos, pólizas de seguros, guías y demás papeles de comercio y contratar créditos documentarios; d) Ejercerán la representación legal de la sociedad, directamente, o por intermedio de personas que designen, ante los poderes y reparticiones públicas y entidades autárquicas de cualquier naturaleza, en especial ante la Dirección Nacional de Aduanas y la Dirección General Impositiva, Junta Nacional de Carnes y cualquier otra autoridad o repartición nacional, provincial o municipal. Para ello y para las demás facultades mencionadas en este artículo podrán conferir poderes especiales o judiciales, pudiendo facultar a terceros para absolver posiciones conceder y aceptar quitas y esperas, transar, conceder y aceptar concordatos y cuantas más facultades son de uso, conceder en estos casos, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones y acusar, querellar, entablar o contestar demandas de cualquier fuero o jurisdicción: e) Tomar y dar en arrendamiento, colocar y tomar dinero en préstamo o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio, celebrar contratos de fletamento y transportes en general; f) Efectuar pagos, cobrar o percibir importes de dinero, títulos y cualquier otro valor, exigir, otorgar y firmar cartas de pago y cancelaciones. — g) Efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos ya sea en el país o en el extranjero y en general efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. — h) Nombrar y despedir empleados y fijar sus remuneraciones. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio el lugar de éste será ocupado por una sola persona, en quien unificarán la representación todos los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado. — Décimo Sexta: Los socios podrán retirar mensualmente las cantidades que autoricen los gerentes de común acuerdo, bajo la responsabilidad establecida en el artículo veintiuno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyas sumas se cargarán en la cuenta particular de cada socio. — Décima Séptima: Toda cuestión no prevista en este contrato se resolverá de conformidad con lo establecido en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes disposiciones del Código de Comercio, Civil y leyes afines. — Décimo Octava: Cualquier divergencia será resuelta por árbitros que nombrarán cada una de las partes en litigio, y éstos antes de considerar la causa, designarán el árbitro que resolverá en caso de empate en la votación. — El fallo será inapelable, salvo los derechos que le acuerde la ley de recurrir a a Justicia Ordinaria. — Bajo tales cláusulas los comparecientes dejan constituida la razón social "Wilfor, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y a cuyo fiel cumplimiento de todo lo pactado se obligan. — Leída y ratificada, firman los comparecientes ante mí, en la forma que acostumbran, doy fe. — A. Florio. — J. A. Viller. — M. del Villar. — José M. Recio. — Hay un sello. — Gervasio J. Fernández M. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos noventa y cuatro del Registro quinientos treinta y tres, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para "Wilford Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio, en cinco sellos de ley, números: tres millones trescientos setenta y dos mil ciento noventa - A y correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Entrelíneas: Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos quince, noveno piso. Vale. — Fdo.: Esc. G. J. Fernández Madero.

Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.920.— e.25|6-Nº 33.996 v.25|6|64

EL TRIANGULO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del Autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 4.098. — Primer Testimonio. — Escritura número dos mil doscientos veinte y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano público autorizante comparecen los señores don Ignacio Norberto Bressa, casado, argentino, domiciliado en la calle Cuarenta y dos número mil trescientos diez y ocho de la Ciudad de La Plata, accidentalmente aquí, y don Arturo Cosme Grant (hijo), soltero, argen-

tino, domiciliado en la calle Juncal tres mil quinientos treinta y siete, séptimo piso; la señora María Susana Grant de Veloso, casada, argentina, domiciliada en la calle Juncal tres mil quinientos treinta y siete, séptimo piso, y la señorita Norma Elvira Zorrilla, soltera, argentina, domiciliada en la calle Quilmes número cincuenta, los tres últimos de este vecindario, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que las dos últimas concurren por su propio derecho y los señores Bressa y Grant, en nombre y representación y en su carácter de socios solidarios administradores de "Afectos, Sociedad en Comandita por Acciones", constituida por escritura pasada ante mí con fecha veintiuno de abril del corriente año al folio tres mil ciento sesenta y uno de este Registro, e inscripta en el Registro Público de Comercio el treinta del mismo mes y año bajo el número trescientos, folio setenta y siete, libro doscientos treinta y ocho de Contratos Públicos, cuyo testimonio se tiene a la vista para este acto, certificando el autorizante la plena capacidad de los señores Bressa y Grant y de la sociedad que representan, para este otorgamiento. — Y los comparecientes dicen: Que entre "Afectos, Sociedad en Comandita por Acciones" y la señora María Susana Grant de Veloso y señorita Norma Elvira Zorrilla, se ha convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes disposiciones: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "EL TRIANGULO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio principal en la calle Veinte y Cinco de Mayo número doscientos cuarenta y cuatro, tercer piso, de esta Ciudad, pero podrá trasladarse e instalar domicilios especiales en cualquier punto de la República o del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto explotar la avicultura y los frutos y productos de granja, en general, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros. — A tales fines, que no necesitará justificar frente a terceros, la sociedad tendrá capacidad para realizar todos los actos para cuya ejecución se autoriza a sus representantes legales en el artículo quinto del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá un plazo de duración de veinte años, contados desde el día primero de junio próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, prorrogables por veinte años más por decisión de la Asamblea de socios. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben los socios en las siguientes proporciones: Diez cuotas, o sean diez mil pesos moneda nacional la socia, señora María Susana Grant de Veloso; diez cuotas, o sean diez mil pesos moneda nacional la socia, señorita Norma Elvira Zorrilla, y mil novecientas ochenta cuotas, o sean un millón novecientos ochenta mil pesos moneda nacional los suscribe "Afectos, Sociedad en Comandita por Acciones". — Los socios integran la totalidad de las cuotas que suscriben mediante las inversiones y aportes que han efectuado de conformidad al balance inicial practicado por Contador Público Nacional al treinta y uno de mayo próximo pasado, el que firmado por los comparecientes en prueba de conformidad se agrega por cabeza de la presente y se considera parte integrante de esta escritura. — Quinta: La Gerencia será desempeñada por los señores Arturo Cosme Grant (hijo) y Osvaldo Pacini, argentinos. — Los Gerentes tienen las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y ejercer los actos de administración y disposición que consideren convenientes para su desenvolvimiento. — El uso de la firma social estará a cargo de ambos Gerentes conjuntamente, salvo el señor Arturo Cosme Grant (hijo), que podrá hacerlo individualmente. — Con la sola excepción de los actos de disposición de bienes inmuebles que deben resolverse por Asamblea de Socios, conforme a lo que prescriben los artículos séptimo y octavo de este contrato, los Gerentes podrán: a) Adquirir, constituir, modificar o transferir toda clase de derechos reales y adquirir o transferir créditos, acciones o derechos; b) Realizar los actos para los que el Código Civil en sus artículos un mil ochocientos ochenta y uno, incisos primero a cuarto y séptimo a décimo séptimo y un mil ochocientos ochenta y ocho exigen poder especial, sean de carácter civil y comercial; c) Librar, aceptar, girar, endosar y avalar cualquier papel de comercio. — Contratar prendas con registro. — Aceptar representaciones, consignaciones o mandatos; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y otras Instituciones bancarias o comerciales, nacionales o provinciales, municipales y particulares, del país o del extranjero, pudiendo aceptar sus reglamentos y obligar a la sociedad conforme a ellos o a las disposiciones legales vigentes, sin limitación alguna; e) Representar a la sociedad ante las autoridades judiciales de todos los fueros y jurisdicciones de cualquier naturaleza que ellas sean y ante las autoridades, instituciones o reparticiones públicas o administrativas, del país o del extranjero, actuando en nombre de la sociedad en cualquier carácter sin limitación alguna. — f) Otorgar poderes generales o especiales, incluso para promover querellas. — g) Realizar otros actos no enunciados precedentemente para los que los códigos, leyes, decretos, cartas orgánicas y reglamentaciones requieren poder especial, entendiéndose que esta disposición es autoritativa de los mismos, facultando a los mandatarios a obrar en representación de la sociedad, en todos los casos en que ésta pueda actuar. — La representación de la sociedad podrá también ser ejercida por uno o más apoderados designados por los gerentes, quienes tendrán las facultades que les sean especificamente concedidas. — Sexta: Los gerentes quedan obligados a dedicar toda su actividad para el cumplimiento de las funciones que corresponden a su cargo, pudiendo distribuirse de común acuerdo entre ellos las tareas específicas correspondientes a la explotación de conformidad a la capacidad técnica de cada uno. — Gozarán de la retribución que se les fije anualmente en la reunión de socios y podrán ser removidos total o parcialmente por decisión de una asamblea en que esté representando el setenta y cinco por ciento del capital social. — Séptima: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año y en las ocasiones en que sean citados a pedido de uno de ellos o de alguno de los gerentes, con cinco días de anticipación a la reunión, por carta certificada. — Si a la primera citación no concurrieran socios que representen mil una cuotas, se les citará en la misma forma por segunda vez, celebrándose la reunión con los que concurran. — A los efectos de este contrato y mientras no sea comunicado el cambio, se considerarán subsistentes los domicilios "ut supra", indicados. — Los socios podrán hacearse representar en las reuniones por mandatarios designados mediante carta dirigida a la gerencia. — Sólo se podrán tratar en la reunión los asuntos mencionados en la citación, salvo que asista la totalidad del capital. — De las reuniones se levantará un acta que firmarán los presentes, en un libro que se llevará al efecto. — Octava: Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Se exceptuarán las referentes a disposición de bienes inmuebles, cesión de cuotas, nombramiento o remoción de gerentes, prórroga del plazo de duración, cambio de objeto de la sociedad y aumento de responsabilidad de los socios para los que se necesitará el consentimiento del setenta y cinco por ciento del capital y regirá lo establecido en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de aumento de capital por incorporación de nuevos socios, mayor aporte voluntario de los constituyentes, fusión con otras sociedades del mismo objeto, la conversión en anónima se decidirá por voluntad del cincuenta y uno por ciento del capital. — Novena: El primer balance se efectuará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro y los subsiguientes el treinta y uno de diciembre de cada año; contendrán las amortizaciones y previsiones normales y serán tratados en la reunión a que se refiere el artículo anterior, aprobándose por mayoría del cincuenta y uno por ciento de capital. La reunión en que se apruebe el balance deberá realizarse dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio.— Décima: Las ganancias resultantes luego de efectuadas las deducciones previstas en el artículo anterior y la que corresponda a reserva legal, se distribuirá proporcionalmente a los capitales. — En igual forma se soportarán las pérdidas. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios los restantes podrán optar entre: a) Admitir como socios a los sucesores del fallecido o incapaz que deberán unificar su personería. — b) Abonar a los mismos el importe de su cuota conforme a lo que disponen las cláusulas duodécima y décimotercera. — c) Disolver la sociedad. — Duodécima: En el caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de uno de los socios y al solo efecto de la determinación de su aporte en la sociedad si ésta no continuara con sus sucesores, se practicará un balance especial a la fecha respectiva. — En ningún caso se harán revaluaciones de ningún género. — Dicho balance deberá quedar concluido antes de los treinta días siguientes a su fecha. — Décimatercera: El monto que resulte del procedimiento fijado en la cláusula anterior se abonará en dinero efectivo dentro de los noventa días de la fecha de producida la causa de la separación. — Décima cuarta: Cualquier divergencia que surgiere con motivo de este contrato o al tiempo de la disolución de la sociedad será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte que sostenga un criterio opuesto, nombramiento que deberá efectuarse dentro de los diez días de producida la divergencia.— En caso de que los amigables componedores no estuvieran de acuerdo, designarán un tercero para formar tribunal y decidir sobre los puntos en que fuera necesario su actuación y el laudo que pronuncie la mayoría será inapelable, debiendo dictarse dentro de los treinta días de la fecha de constitución del tribunal, renunciando las partes a todo recurso judicial. — Décima Quinta: Disuelta la sociedad la liquidación será efectuada por los socios y|o sus representantes manteniéndose en vigor lo dispuesto en la cláusula séptima. — Bajo las quince cláusulas que preceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad que se obligan a respetar y cumplir de acuerdo a derecho. — En este estado los señores Bressa y Grant, en su carácter de socios solidarios administradores de "Afectos Sociedad en Comandita por Acciones" hacen constar que esta última en su asamblea general extraordinaria del veinte y siete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, aprobó la constitución de la presente sociedad, autorizándolos para suscribir el respectivo contrato, comprometiendo los aportes que consideraran necesarios, incluidos los lotes uno al seis de la manzana noventa y siete, sitos en el partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, "Barrio Carabassa", con una superficie conjunta de veintiocho mil doscientos cuarenta y dos metros cuadrados con quinientos sesenta y cuatro centímeros cuadrados y las mejoras existentes en los mismos, por cuya circunstancia en nombre de su mandante se obligan a escriturarlos a "El Triángulo Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que se encuentra en posesión de los mismos, por el valor de aporte establecido en el inventario y balance inicial mencionado, tan pronto se encuentre inscrito en el Registro Público de Comercio el presente contrato social. — En este estado hace constar la señora María Susana Grant de Veloso que el dinero que invierte en la integración de su cuota parte de capital es propio de ella, proveniente de parte del precio de venta del departamento unidad número diez y nueve, cuarto piso, de la finca calle Manuela Pedraza número dos mil doscientos setenta y seis, de esta ciudad, que enajenara por escritura de fecha tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, pasada al folio cuatro mil quiniento ochenta y uno de este registro, ante el autorizante, y cuyo bien había adquirido con fecha ocho de julio de mil novecientos sesenta al folio quinientos noventa y seis del registro setenta y nueve a cargo del escribano Rodolfo H. Figueroa, de la cual resulta el carácter de propio de dicho bien. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — I. N. Bressa. — Arturo Cosme Grant (h.). — María Susana Grant de Veloso. — N. E. Zorrilla. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio Venini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio cuatro mil noventa y ocho del registro ciento noventa interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cinco sellos notariales numerados correlativamente del: tres millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos noventa al tres millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos noventa y dos; el número tres millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos noventa y cuatro y el presente tres millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos noventa y ocho, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a nueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Sobre raspado: plena — socios — tratados — Vale. — Hay un sello. — Emilio Venini.

Buenos Aires, junio 19 de 1964.

Lucio R. Meléndez, secreario.

$ 15.400.— e.25|6 Nº 33.993 v.25|6|64

GRICHENER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 1º de junio de 1964, entre León Grichiner, que acostumbra llamarse y firmar "León Grichener", domiciliado en la calle Bompland 2381 y Benjamín Alberto Goldberg Grichener que firma "B. A. Goldberg", domiciliado en Avenida del Libertador General San Martín 4530, ambos casados, argentinos, vecinos de esta ciudad y hábiles para contratar se ha convenido celebrar un contrato que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: 1ª) La sociedad girará bajo la razón social de GRICHENER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 2ª) El domicilio comercial y asiento principal de sus negocios será en la calle Sarmiento 2234 Piso 3º Departamento 34 de esta Capital, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en esta ciudad, en el interior de la República Argentina o en el exterior. — 3ª) El plazo de duración será de diez años a contar desde hoy, fecha a partir de la que tendrán firme valor todos los derechos y obligaciones que surjan del presente. — La misma podrá ser prorrogada por períodos iguales automáticamente, si con una anticipación no menor de 30 días del vencimiento ninguno de los socios denunciará el presente contrato. — No obstante podrá ser disuelta en cualquier momento, dentro del plazo convenido a pedido de cualesquiera de los socios, quien deberá comunicar su deseo al otro socio por telegrama colacionado con anticipación no menor de 60 días. — 4ª) El objeto principal de la sociedad, será la compra-venta, comercialización, industrialización, consignación y exportación de frutos del país, así como cualquier otra actividad conexa o afín al indicado objeto principal. — Podrá así mismo realizar cualquier otro negocio industrial y|o comercial útil y lícito incluso el inmobiliario, siempre que los socios así lo resuelvan. 5º) El capital se fija en dos millones cien mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cien cuotas de un mil pesos nacionales cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción don León Grichiner mil cuatrocientas cuotas o sea un millón cuatrocientos mil pesos, y don Benjamín Alberto Goldberg Grichener, setecientas cuotas o sea setecientos mil pesos nacionales, capital que se encuentra totalmente integrado y aportado por los socios en mercaderías y varios, según surge del inventario suscripto por separado y que forma parte integrante del presente. — 6ª) La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios en el carácter de gerentes y el uso de la firma social para cualquier clase de acto o contrato que obligue a la sociedad estará a cargo indistinto de uno cualesquiera de los socios. — 7º) La sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar o comprar toda clase de bienes muebles, raíces y semovientes y créditos o recibirlos en pago, en garantías o hipotecas, ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de Crédito Industrial de la República Argentina y demás Bancos oficiales o particulares creados o a crearse, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convenga, solicitar o dar sumas de dinero firmando letras pagarés, vales, como garante, aceptante o endosante y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del extranjero, retirar de los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentran depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden, hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes girar cheques contra esos fondos, contra todos los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto; solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas; b) Conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad para comprometer en árbitiros, juris o arbitradores; prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos o privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga; c) Hacer reclamaciones y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los señores jueces, Cámaras y Tribunales Superiores o Inferiores, donde hará los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos; d) Registrar marcas y sus transferencias, boletas de señal, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencias y de venta; el detalle que ante-

cede es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad; e) Crear los empleos necesarios y fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; f) Revocar los poderes especiales y|o generales que otorgue u otorgare cuantas veces sea necesario. — 8ª Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionara a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — 9ª) Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños de la sociedad, sin el consentimiento por escrito y documentado por el otro socio. En caso de venta de las mismas, el otro socio tiene prioridad en la compra, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio saliente. De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — 10.) Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar, anualmente el 30 de mayo de cada año se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad, serán distribuidas en la siguiente forma: cinco por ciento para integrar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social, en cuyo caso no se deducirá más; y el remanente se distribuirá: el cincuenta y cinco por ciento para don León Grichener y el cuarenta y cinco por ciento restante para don Benjamín Alberto Goldberg. — Se entiende por utilidades líquidas y realizadas los beneficios que resulten una vez satisfechas las amortizaciones admitidas, las reservas y|o fondos especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar, las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción a las utilidades. — No formulándose objeción al balance en el término de noventa días a partir de la fecha del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual conformará cada uno de los socios con su firma personal. — 11ª) La sociedad llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones que adopten relacionada al giro social, aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerentes, distribución de utilidades o pérdidas, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones y en general, todas las resoluciones que interesen a la sociedad. — 12ª) En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá, debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado. — Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado si fueran más de uno, deberán unificar su personería en una sola representación. — 13ª) En caso de disolución, ya sea con motivo de lo expuesto en la cláusula anterior, por voluntad de los socios, por quiebra o por terminación del plazo de duración de la sociedad si no se resolviera ampliar su vigencia se destignará a la o las personas que procederán a la liquidación con las facultades que oportunamente se les acordaren. — En caso de pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento del capital suscripto, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — 14ª) Toda duda, cuestión, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios y|o herederos sobre la interpretación o cumplimiento del contrato cualquiera sea su causa, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, quienes antes de laudar, designarán un árbitro tercero sobre los puntos de discordia y aplicación de costas. — El fallo de los árbitros, de conformidad o al tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada. — 15ª) Para todo cuanto no esposiciones de la Ley 11.645 y las contrato, se aplicarán en subsidio las disposiciones de la Ley 11.645 y las concordantes del Código de Comercio y Civil. — De conformidad suscriben el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Sobre raspado: Goldberg — Goldberg — Responsabilidad — Grichiner — Goldberg — raíces y semovientes — empleados — social — saliente — del — fallo — aplicarán — Todo Vale. Entre líneas: o prendaria de bienes muebles — También Vale. — León Grichener. — B. A. Goldberg. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores León Grichiner y Benjamín Alberto Goldberg, quienes son personas de mi conocimiento. — En mi carácter de Escribano Público interinamente a cargo del Registro noventa y uno de la Capital Federal, expido esta certificación, que sello y firmo en Buenos Aires, a primero de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay un sello: Carlos D. Zadoff, Escribano. — Hay una firma: Carlos D. Zadoff. — Buenos Aires, Junio 8 de 1964. — S|R. "8", Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 11.360.— e.25|6-Nº 33.942-v.25|6|64

CUNIBERTI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Aumento de Capital. —

Entre los señores Mauricio José Cuniberti y José Enrique Cuniberti, ambos argentinos, casados, con domicilio legal en la calle Alvarez Thomas mil trescientos cuarenta y siete, de esta Capital, componentes de la razón social "CUNIBERTI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta bajo el número ochocientos noventa y seis, folio ochenta y cuatro del libro cuarenta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha treinta de abril de mil novecientos sesenta y dos, se conviene de común acuerdo elevar el capital social de Trescientos mil pesos ($ 300.000) según cláusula Tercera del contrato social, a la suma de Un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.), constituídos por Setecientas cuotas de Mil pesos cada una, aportados por partes iguales entre ambos socios. — De conformidad entre ambos socios firman al pie de la presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — (Fdo.:) Mauricio José Cuniberti y José Enrique Cuniberti.

Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.480.— e.25|6 Nº 33.936 v.25|6|64.

SAFDIE LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pública del día 15 de abril de 1964, pasada ante el Escribano Carlos D. Zadoff, interinamente a cargo del registro Nº 91 de la Capital Federal, el señor Isaac Safdie vende, cede y transfiere las dos mil doscientas noventa y dos cuotas de capital que tenía y le correspondían en la sociedad "SAFDIE LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que representan un total de dos millones doscientos noventa y dos mil pesos a favor de los restantes socios en la siguiente proporción: a don Marcos Safdie dos mil doce cuotas, y a don Miguel Rafael Safdie, las doscientas ochenta cuotas restantes. Los nombrados cesionarios como únicos socios de la citada sociedad deciden modificar las cláusulas tercera, cuarta y quinta que en lo sucesivo quedarán redactadas de la siguiente manera: Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cuatro millones cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas y totalmente integradas en la siguiente forma: Don Marcos Safdie, tres mil setecientas cincuenta cuotas, o sean tres millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional y don Miguel Rafael Safdie, trescientas cuotas, o sean trescientos mil pesos moneda nacional. Dicho capital se encuentra integrado con los muebles, instalaciones y mercaderías de acuerdo al inventario y balance general practicado por los socios al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, todo lo que se encuentra actualmente en el negocio de la calle Larrea número doscientos cincuenta y seis, primer piso, local B, de esta Capital. — Cuarta: La dirección, gerencia y administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo indistinto de uno cualesquiera de los socios señores don Marcos Safdie y don Miguel Rafael Safdie, quienes quedan designados Gerentes y en todos los casos al expresar el rubro social, deberán agregar su firma personal. Dicha firma no podrán comprometerla en operaciones extrañas a la sociedad ni menos en fianzas a terceros o en documentos a favor o complacencia. Podrán además de los actos determinados en el artículo primero, cobrar y percibir, girar, aceptar y endosar letras, cheques, vales, pagarés, hacer depósitos y extracciones en los Bancos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, realizar todas las demás operaciones bancarias, acordar comisiones, habilitaciones, celebrar arreglos y transacciones, conferir poderes especiales o generales con las facultades inherentes determinas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones vigentes, así como mandatos judiciales para representar en juicio a la Sociedad, con las más amplias facultades y revocar unos y otros, aceptar y firmar todos los documentos públicos y privados que sean del caso, abonando o percibiendo el precio de las operaciones, aun cuando haya plazos para el pago. — Quinta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios. Las utilidades que resulten serán repartidas entre los socios en la proporción de un setenta y cinco por ciento para don Marcos Safdie y el veinticinco por ciento restante para don Miguel Rafael Safdie, todo ello previa deducción de un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, de porcentaje matemático para atender las obligaciones de la Ley Nº once mil setecientos veintinueve. Las utilidades serán acreditadas en la cuenta personal de cada socio. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la proporción de los capitales aportados.

Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.160.— e.25|6 Nº 33.940 v.25|6|64.

FRANCISCO B. DE LUCA CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Francisco Bartolo De Luca, italiano, con domicilio en la calle Acevedo 262, piso 8º, Dpto. "B", de esta Ciudad y Federico Canavese, italiano, con domicilio en la calle Acevedo Nº 262 piso 5º, Dpto. "A", de esta Ciudad, ambos mayores de edad y hábiles para este acto, se convienc celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley Nº 11.645, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación "FRANCISCO B. DE LUCA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal y la sede principal de sus negocios estarán en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Lavalle Nº 1454, piso 2º, pudiendo crear sucursales, agencias y filiales en cuaquier punto de territorio del país y en el extranjero. — Tercera: Constituirá el objeto esencial de sus actividades la explotación del ramo de construcciones, ya sean civiles o militares en todos sus aspectos, empresa constructora, ejecución de proyectos, de obra, decoración, carpintería, administración y compraventa de propiedades, importación y exportación de cualquier clase de mercaderías, pudiendo desarrollar toda otra actividad comercial o industrial no limitada por el artículo 3º de la Ley número 11.645. — Para llenar sus fines la Sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, incluyendo mercaderías y productos, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá comprar, vender, permutar, enajenar hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar y disponer y en general ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones, y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con objetivos sociales. — Podrá asimismo formar sociedades o tomar participación en otras sociedades o empresas argentinas y extranjeras que faciliten directa o indirectamente la movilización del activo de la sociedad. — Cuarta: La Sociedad se constituye con un plazo de duración de cinco años, pudiendo cualquiera de los socios solicitar su retiro al término de cualquier ejercicio, debiendo en tal caso preavisar al otro socio con tres meses de anticipación mediante constancias forformales. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos m|n. c|l. (m$n. 1.000.000) dividido en mil cuotas de un mil pesos m|n c|l. (m$n. 1.000.—) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Francisco Bartolo De Luca, quinientas cuotas y Federico Canavese, quinientas cuotas. — Cada socio integra el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas en dinero efectivo, debiendo integrar indefectiblemente las cuotas restantes en dinero efectivo, antes de los noventa días a partir de la fecha. — El socio que no integre las cuotas suscriptas quedará desligado de la sociedad, pasando su aporte y su derecho societario al otro socio. — Sexta: La dirección, administración y gerencia de la sociedad, serán ejercidas por los socios, debiendo actuar en forma conjunta teniendo así el uso de la firma social en todas las operaciones que constituyen el objeto de la sociedad, siéndoles prohibido comprometerla en actos o negocios ajenos a los de la misma o en fianzas o garantías para terceros. — En tal carácter tendrán facultades de negociar con las instituciones bancarias y|o con particulares en todas las operaciones que fueren menester; firmar vales, cheques, pagarés y toda clase de documentos, abrir cuentas corrientes y de todas clases, descontar y aceptar letras y otros documentos y firmar operaciones normales del giro del negocio, transigir, morar, conceder quitas, esperas o remisión de deudas, comprometer en árbitros amigables componedores, actuar en juicios como actores, demandados o querellantes, otorgar poderes generales y especiales firmando las escrituras públicas y documentos que sean necesarios, entendiéndose que la enumeración de facultades que antecede es puramente enunciativa y no limitativa. — Los gerentes, cuando deban actuar, firmarán los actos y documentos necesarios en la siguiente forma: Francisco B. de Luca Construcciones, S. R. L. y debajo la firma individual de cada uno de ellos en la forma que acostumbran. — Séptima: Cada 31 de agosto, comenzando del 31 de agosto de 1964, se cerrará el ejercicio anual y se practicará el balance general, según las reglas de contabilidad, a los efectos de establecer el resultado económico de la explotación durante ese período, realizándose la distribución de los beneficios y contribución a las pérdidas en proporción a las cuotas suscriptas. — Del beneficio neto se destinará previamente el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta la integración del mismo. — Octava: Las decisiones de la sociedad se tomarán por simple mayoría de votos, teniendo cada socio un número de votos igual a las cuotas suscriptas, necesitándose unanimidad en caso de decidirse, cambio de objeto de la sociedad o mayor responsabilidad por parte de los socios. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará de inmediato un balance general y los herederos serán de hecho aceptados como socios, pero deberán designar un único representante legal, con las mismas facultades, derechos y obligaciones que gozaba el socio fallecido. — Décima: Para el caso de retiro de algún socio, se establece que los restantes tendrán opción para adquirir en proporción a sus cuotas suscriptas, las que correspondan al socio saliente mediante el pago en diez cuotas mensuales, iguales y sucesivas de lo que le corresponde en el haber de la sociedad, considerando el valor nominal de sus cuotas, ganancias que le correspondan y parte respectiva en el fondo de reserva legal o de toda otra reserva. — Debiendo disolverse la sociedad, por no poder cumplir su objeto, por pérdida del capital, por voluntad de las partes por cualquier otra causa, el activo y pasivo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas, siempre que cada uno de ellos otorgue al otro garantías a satisfacción por el pasivo que toma a su cargo. — Caso contrario, la sociedad entrará en liquidación y se procederá a ella conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima primera: Toda duda, diferencia o divergencia que llegara a suscitarse entre los socios, durante la vigencia de la sociedad o al disolverse o liquidarse, será sometida a la decisión de árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte disidente. — Los árbitros designarán un tercero para los casos de discordia, antes de comenzar a deliberar. — Los árbitros llenarán su cometido sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio y el fallo que pronuncien será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. — Décima segunda: En todo lo no previsto en este contrato, regirá lo dispuesto por la ley Nº 11.645. — Así, en prueba de conformidad, se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los días dos del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Francisco Bartolo De Luca. — Federico Canavese. — Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria

$ 7.680.— e.25|6 Nº 33.932 v.25|6|64

GUSTAVO A. MARINI EDITOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Gustavo Adolfo Marini, Argentino, casado, Editor, con domicilio en la calle Guise 2013, Capital Federal; Arturo Raúl Abriani, argentino, casado, Ingeniero, con domicilio en la casado, Ingeniero, con domicilio en la calle Ayacucho 2040, Capital Federal; Federico Alfredo Enrique Batrosse, argentino, casado, Ingeniero, con domicilio en la calle Ayacucho 1811, Capital Federal; Luis Beduschi, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Junín 1081, Capital Federal; Vicente Nicolás Branca, argentino, casado, Ingeniero, con domicilio en la calle

Villanueva 1171, Capital Federal; Ricardo José Dell'Orto, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Sarmiento 4166, Capital Federal; Carlos María Faverio, argentino, casado, Ingeniero, con domicilio en la calle Pedro J. Rivera 5605, Capital Federal; Armando Silvio Ressia, argentino, casado, ingeniero, con domicilio en la calle Repetto 1173, Acassuso, Provincia de Buenos Aires; Teófilo Ressia, argentino, casado, Médico, con domicilio en la calle Hidalgo 67, Capital Federal; Luis Mario Sioli, argentino, casado, Doctor en Ciencias Económicas, con domicilio en la calle Coronel Díaz 1815, Capital Federal y Luis María Ygartua, argentino, casado, Ingeniero, con domicilio en la calle Ambrosetti 82, Capital Federal, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguiente cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "GUSTAVO A. MARINI EDITOR" S. R. L. y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Avda. de Mayo 1275, sin perjuicio de los domicilios especiales que para determinados actos y contratos le sea indispensable poseer, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el país o en el extranjero. — Segunda: La duración de la Sociedad queda fijada en 30 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a: la edición o publicación, por cuenta propia o ajena, de toda clase de libros, revistas, periódicos, ilustraciones y folletos de carácter científico, literario, artístico o cultural. A la confección, impresión, administración, distribución, explotación y comercialización por compra, venta, importación, exportación, representación y consignación por cuenta propia o ajena, del libro impreso en todos sus aspectos. — Para el mejor cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá: adquirir total o parcialmente negocios o firmas en actividad o en liquidación, haciéndose cargo del activo y pasivo de las mismas, pagando el precio en cuotas de capital o en dinero efectivo o parte en dinero efectivo y parte en cuotas de capital, intervenir en la formación de otras sociedades; tomar participación en sociedades existentes o fusionarse con ellas; integrar por medio de sus representantes legales o especialmente designados al efecto directorios o gerencias de otras sociedades en que fuese asociada o interesada, adquirir o arrendar bienes raíces, venderlos, hipotecarlos y enajenarlos en la forma que estime conveniente; adquirir máquinas para la instalación de talleres de imprenta propia. — En general y sin limitación alguna la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y actos jurídicos que considere necesarios y convenientes de carácter comercial, industrial, mobiliario, inmobiliario, financiero y de otra índole, relacionados directa o indirectamente con los fines sociales, ya que la enumeración precedente es simplemente enunciativa y no limitativa. Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de m$n un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.—), dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos quinientos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.—) cada una, el que queda integramente suscripto en la siguiente proporción: 1.000 cuotas al señor Gustavo Adolfo Marini; o sea m$n. 500.000.—; 100 cuotas o sea m$n. 50.000.— al señor Arturo Raúl Abriani; 100 cuotas o sea m$n. 50.000.— al señor Federico Alfredo Enrique Batrosse; 100 cuotas o sea m$n. 50.000.— al señor Luis Beduschi; 100 cuotas o sea m$n. 50.000 al señor Vicente Nicolás Branca; 100 cuotas o sea m$n. 50.000.— al señor Ricardo José Dell' Orto; 100 cuotas o sea m$n. 50.000.— al señor Carlos María Faverio; 100 cuotas o sea m$n. 50.000.— al señor Armando Silvio Ressia; 100 cuotas o sea m$n. 50.000.— al señor Teófilo Ressia; 100 cuotas o sea m$n. 50.000.— al señor Luis Mario Sioli y 100 cuotas o sea m$n. 50.000.— al señor Luis María Ygartua; habiéndose integrado en este acto —en dinero efectivo— el 50 o|o del importe suscripto por cada uno de los socios y quedando obligados a integrar el resto a medida que los negocios sociales lo requieran. — Quinta: La Sociedad será dirigida y administrada por cuatro socios componentes, de los cuales uno tendrá el carácter de gerente general y los otros tres de gerentes, los que tendrán el uso de la firma social en forma conjunta dos cualesquiera de ellos con las más amplias facultades para: a) Resolver libremente sobre los negocios sociales. — b) Administrar los bienes de la Sociedad y realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno (excepto inc. 5º y 6º) y setecientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, a cuyo efecto las facultades mencionadas en dichas disposiciones deben considerarse literalmente reproducidas en la parte pertinente del presente inciso. — c) Dar y tomar dinero en préstamos con garantía real o sin ella tanto de particulares como de bancos o entidades y realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales o particulares del país o del exterior, existentes o que se establezcan en el futuro; d) Realizar todas las operaciones comerciales, financieras o bancarias que requiera el giro de los negocios sociales, sin limitación alguna; e) Nombrar mandatarios generales o especiales, empleados, agentes y representantes en la República y en el extranjero y fijar las atribuciones y remuneraciones de todos ellos, inclusive habilitaciones y|o gratificaciones, suspenderlos, destituirlos; f) Conferir poderes especiales y generales, con las facultades que estime conveniente y revocarlos; g) Querellar, estar en juicio y demandar judicialmente; h) Constituir prendas e hipotecas, en la forma y condiciones que considere conveniente; i) En general, efectuar toda clase de operaciones comerciales, financieras, inmobiliarias, de créditos y actos jurídicos de cualquier naturaleza que no estén vedados a las sociedades de responsabilidad limitada y tiendan al cumplimiento de los fines sociales o se relacionen directa o indirectamente con ellos, pues la enumeración que precede no es limitativa. — En este acto se designa gerente general al señor Gustavo Adolfo Marini y gerentes a los señores Arturo Raúl Abriani, Carlos María Faverio y Armando Silvio Ressia para hacer uso de la firma social antepondrán a sus firmas personales el sello de la Sociedad. — Sexta: Anualmente, al 30 de septiembre de cada año, se practicará inventario y balance general del activo y pasivo, según el estado real de bienes y operaciones, a cuyo efecto se aplicarán las normas vigentes en materia de valuación, amortización y previsiones. — El primer ejercicio se cerrará al 30|9|1965. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance confeccionado de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta, serán distribuidas en la siguiente forma: a) cinco por ciento (5 o|o) para la constitución del Fondo de Reserva Legal; b) veinte por ciento (20 o|o) para el señor Gustavo Adolfo Marini; c) el resto se repartirá entre todos los socios en proporción al capital aportado por cada uno ajustado en más o en menos por el promedio anual de los saldos acreedores o deudores, respectivamente de sus cuentas particulares. — En igual forma a dicha proporción de capital aportado y de saldos personales acreedores o deudores, se distribuirán las pérdidas. — Octava: Todas las decisiones sociales, inclusive las contempladas en el Art. 13º y Art. 18º de la Ley 11.645, serán adoptadas por mayoría de votos computados, según el capital, dentro de la pauta establecida en el Art. 19º de la misma ley. — Novena: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con el consentimiento de los demás socios, los que a su vez, tendrán un derecho preferencial para su adquisición, prorrateable en función de sus respectivas cuotas de capital, al valor de tasación que se establezca, valor que para el caso de divergencia será fijado por árbitros amigables componedores nombrados por las partes y, en su caso, por un árbitro tercero que designarán dichos árbitros, cuya decisión será inapelable. Las condiciones de pago al socio saliente serán oportunamente convenidas, pero en ningún caso, salvo expresa convención en contrario, se le abonará menos del 20% al contado del valor de tasación establecido y el 80% restante en cuatro semestres con el interés bancario corriente en plaza. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no se producirá la disolución de la sociedad y los herederos o derecho-habientes podrán asumir la calidad de socio, siempre que unifiquen la representación en una sola persona, con todos los derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado. — Undécima: La sociedad podrá disolverse en los casos previstos en las disposiciones legales vigentes o cuando lo resuelvan sus socios, por mayoría de votos que representan las tres cuartas parte del capital social. La liquidación será efectuada por el Gerente General y en su ausencia por los gerentes, repartiéndose el excedente, si lo hubiere, entre los socios en proporción a los capitales individuales aportados que poseyeran al momento de la liquidación. — Duodécima: En el caso de que se plantee cualquier divergencia de la interpretación de este contrato, será dirimida por intermedio de amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que dictarán su laudo sin someterse a procedimiento judicial alguno, dentro del plazo de treinta días (30) días de haber aceptado el cargo. Si éstos no se pusieran de acuerdo nombrarán un tercero cuya decisión tendrá carácter de inapelable, debiendo expedirse en el mismo plazo. — Décimo Tercera: Con el consentimiento de los socios y de acuerdo a las necesidades de su evolución, la sociedad podrá ser transformada en sociedad de capital, sea bajo la forma de anónima o de comandita por acciones. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de abril de 1964. — Fdos.: G. A. Marini — A. R. Abriani — F. A. E. Batrosse — L. Beduschi — V. N. Branca — R. J. Dell'Orto — C. M. Faverio — A. S. Ressia — T. Ressea — L. M. Sioli — L. M. Ygartua.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1964.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.720. — e.25|6-Nº 33.928 v.25|6|64

CASA SUSY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Marcos Moisés Laoui, casado, libanés, mayor de edad; Mauricio Laoui, soltero, argentino, mayor de edad y Jaime Carlos Laoui, soltero, argentino, menor de edad autorizado por este acto por su padre señor Marcos Moisés Laoui para ejercer el comercio de acuerdo con lo dispuesto por la ley, todos domiciliados en la calle Pasteur quinientos setenta, Capital, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Bajo la denominación de CASA SUSY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constitúyese una sociedad sita en la calle Pasteur quinientos setenta, Capital. — Segunda: La sociedad que se constituye tendrá por principal objeto la explotación del ramo de mercería y afines, pudiendo realizar toda clase de operaciones y actividades industriales, comerciales, financieras y de importación o exportación que tengan o no afinidad con el ramo actual. A tales fines la sociedad podrá ejercitar todos los actos civiles y comerciales, incluso adquirir y enajenar bienes inmuebles, constituir derechos reales sobre los mismos y establecer sucursales, agencias, representaciones y otras dependencias de cualquier naturaleza en el interior del país o en el exterior. — Tercera: El plazo de duración es de diez años a partir del primero de noviembre de mil novecientos sesenta y tres a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social estará formado por la suma de moneda pesos nacional dos millones cien mil, representado por dos mil cien cuotas de moneda pesos nacional un mil cada una y que suscriben en su totalidad los socios del modo y forma siguiente: Marcos Moisés Laoui, dos mil cuotas de moneda pesos nacional, un mil cada una, o sea moneda pesos nacional dos millones; Mauricio Laoui cincuenta cuotas de moneda pesos nacional un mil cada una, o sea moneda pesos nacional cincuenta mil, y Jaime Carlos Laoui, cincuenta cuotas de moneda pesos nacional un mil cada una, o sea moneda pesos nacional cincuenta mil. — Quinta: Los socios cancelan totalmente sus aportes mediante la entrega a la sociedad de mercaderías, cuentas a cobrar, muebles, útiles e instalaciones que declaran ser de su exclusiva propiedad y que representa el valor de las cuotas suscriptas. — El inventario que se menciona debidamente firmado forma parte del presente contrato. — Sexta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios señores Mauricio Laoui y Jaime Carlos Laoui los que actuarán en calidad de socios gerentes. — El uso de la firma social estará al cargo conjunto de los socios gerentes quienes lo harán con sus firmas personales bajo el sello del rubro social, quedándoles absolutamente prohibido hacer uso de la misma en los asuntos o negocios ajenos al giro de la sociedad. — Podrán asimismo realizar toda clase de operaciones con cualquier Banco, incluso con el de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. — Séptima: La sociedad que se constituye llevará los libros exigidos por las leyes comerciales y además de ellos un libro de actas donde deberán asentarse todas las resoluciones adoptadas por los socios contratantes teniendo dichas resoluciones la misma validez que las disposiciones del presente contrato. — Octava: A los efectos de tomar resoluciones que afecten el buen desenvolvimiento de los negocios sociales los socios deberán celebrar reuniones dejándose en caso labrada un acta sobre las disposiciones adoptadas. — Dichas reuniones deberán celebrarse por lo menos una vez por año y en esa oportunidad deberá aprobarse el inventario y balance general. — Novena: El día treinta de junio de cada año se practicará un Balance e Inventario General con el objeto de establecer las ganancias o pérdidas del ejercicio. — En el caso de obtenerse utilidades, previamente a la distribución de las mismas, se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y el excedente se repartirá entre los socios de acuerdo a la siguiente proporción: el señor Marcos Maisés Laoui cincuenta por ciento, Mauricio Laoui treinta por ciento y Jaime Carlos Laoui veinte por ciento, en el caso de que hubieren pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Décima: Si alguno de los socios quisiera ejercer el derecho de receso deberá comunicarlo por telegrama colacionado a la sociedad con tres meses de anticipación. — Undécima: El fallecimiento de uno de los socios no ocasionará la disolución de la sociedad la que proseguirá sus actividades hasta la terminación de su plazo. — En ese caso la administración y liquidación de la sociedad quedará a cargo exclusivamente de los socios sobrevivientes y los herederos del socio fallecido designarán una persona que intervendrá en las operaciones sociales únicamente a los fines de su contralor. — Duodécima: Si alguno de los socios optara por hacer uso del derecho que le acuerda la cláusula diez deberá ofrecer siempre las cuotas que le pertenecieran, en venta primero a la sociedad que por este acto se constituye por el valor que a ellas corresponde de acuerdo al último Balance. — Aceptada la venta y previa deducción de lo que adeudara a la sociedad, su importe será abonado en doce cuotas que comenzarán a regir desde el día en que se efectúe la transferencia, debiendo efectuarse el pago de la primera cuota al contado y las once restantes en once bimestres escalonados y consecutivos gozando las cuotas a pagar de un interés del quince por ciento anual. — El socio comprador deberá ofrecer garantías a satisfacción. — Décimotercera: Si durante la duración del presente contrato o a su disolución surgieran divergencias entre los socios por la interpretación de las cláusulas del mismo, o a su espíritu, se resolverán por un tribunal de amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de discordia estos nombrarán un árbitro tercero a cuyo fallo se someten los contratantes, renunciando desde ya a cualquier acción judicial con que se creyeran a derecho. — De conformidad con las trece cláusulas que anteceden se firma el presente contrato por lo que queda constituida la sociedad "Casa Susy" Sociedad de Responsabilidad Limitada en el lugar y fecha ut-supra. — Marcos Moisés Laoui. — Mauricio Laoui. — Jaime Carlos Laoui. — Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.200.— e. 25|6 Nº 33.920 v. 25|6|64.

MAURICIO MADERAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte días de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, los señores Mauricio José Malvasi, domiciliado en Paroissien 4112, Capital, casado, y Abel Jorge Cienfuegos, con domicilio en Luis Viale 555, Capital, viudo, ambos argentinos y mayores de edad, convienen la celebración del siguiente contrato, conforme a la Ley 11.645, que dice así: Primero: La sociedad girará bajo la denominación social de: "MAURICIO MADERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y el asiento principal de sus negocios será en esta Capital, calle Luis Viale 555, o el que fije en adelante la sociedad, pudiendo establecer sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país y exterior. — Segundo: El objeto de la sociedad será la compra, venta, importación y exportación de maderas y afines, pudiendo ejercer cualquier otra actividad lícita, comercial e industrial, de utilidad a los fines sociales. — Tercero: La duración del presente contrato será por tiempo indeterminado a partir del 1º de enero de 1964 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, declarándose válidas las operaciones realizadas en común desde entonces. — Cuarto: El capital de la sociedad será de $ 1.000.000 (un millón de pesos m|n.), dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, suscripto por los socios, así: Mauricio José Malvasi: 800 cuotas por $ 800.000; Abel Jorge Cienfuegos: 200 cuotas por pesos José Malvasi es designado por este acto 200.000, dicho capital está integrado totalmente en la forma que ilustra el balance que se acompaña, firmado por las partes y certificado por contador público. — Quinto: El señor Mauricio

gerente de la sociedad y tendrá el uso exclusivo de la firma social; a tal efecto usará el sello: "Mauricio Maderas, S. R. L.", con su firma y a continuación el aditamento de "Gerente". No obstante, para asuntos de mero trámite, tales como endoso de cheques para su depósito, notificaciones, envío de telegramas, etc., podrá firmar el socio Abel Jorge Cienfuegos; la dirección de los negocios estará a cargo del gerente, quien actuará dentro de las limitaciones señaladas precedentemente, con las más amplias facultades para representar a la sociedad en todos los actos y contratos relacionados con su giro, con la sola limitación de no comprometer a la firma en negociaciones ajenas a su objeto, ni servir de fianza, garantía o aval de obligaciones de terceros. Podrá con respecto a los bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, créditos, títulos y acciones: a) Adquirirlos, venderlos, cederlos, permutarlos, hipotecarlos, darlos en prenda y prenda agraria, por los precios, plazos y formas de pago, intereses, actos y condiciones que considere ventajosos; b) Darlos y tomarlos en arrendamiento y sublocación por plazos que excedan o no de seis años; c) depositarlos, ya sea dinero, títulos, cheques, letras, pagarés u otros documentos o valores, al cobro o en custodia en poder de particulares, sociedades o Bancos, sean éstos oficiales o particulares, pudiendo retirar estos depósitos y todo otro que llegare a existir a nombre de la sociedad, ya sea en caja de ahorros, plazo fijo, cuentas corrientes o en cualquier otra forma, firmando o endosando los recibos, cheques o valores necesarios. pudiendo con las mismas personas o instituciones efectuar y solicitar préstamos, créditos o descuentos, girar en descubierto contra los mismos, con o sin garantía, convenir las cantidades, intereses, plazos, formas de pago y demás condiciones necesarias, pudiendo a tal efecto: firmar, aceptar, girar, descontar y renovar cheques, letras, vales, pagarés, giros y otros documentos de crédito: d) cobrar y percibir cualquier cantidad de dinero, aceptar bienes en pago, dar recibos y cancelaciones, transigir, comprometer en árbitros, efectuar pagos ordinarios y extraordinarios de administración, representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales que tuviere y conferir poderes generales y|o especiales, firmando en todos los casos las escrituras públicas o documentos privados necesarios y e) nombrar y remover empleados y obreros y realizar cuantos más actos le fueren menester. — Sexto: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, los que serán sometidos a la aprobación de los socios dentro de los noventa días del cierre de cada ejercicio; del resultado obtenido en cada uno de éstos y previa deducción de la reserva que establece la ley 11.645, y sean utilidades o pérdidas, se distribuirán entre los socios en proporción a su capital. Producido un quebranto del 25 % del capital invertido, la sociedad entrará en liquidación. — Séptimo: El fallecimiento de un socio no implica la disolución de la sociedad y la incorporación de los herederos o legatarios del causante será automática por la parte que le corresponde en cuanto a derecho, pero las funciones de administración sólo podrá estar en manos del socio sobreviviente que las ejercerá conjuntamente con la persona que obligatoriamente designarán los herederos y legatarios y en quien unificarán la personería. — Octavo: En caso de disolución de la sociedad y si los componentes no llegaren a un acuerdo previo sobre la forma de hacerla efectiva, la liquidación y participación se practicará en la forma establecida en el capítulo décimo, título tercero, libro segundo, del Código de Comercio. — Noveno: Ninguno de los socios podrá ceder o transferir, total o parcialmente sus cuotas de capital, sin la conformidad expresa y unánime del socio restante. — Décimo: Cualquier dificultad que se suscitare entre los socios sobre interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente, será decidido por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, dentro de los cinco días de notificada la divergencia a la sociedad; si éstos no llegaren a un acuerdo dentro de los 30 días subsiguientes, deberán nombrar a un tercero dentro de los 5 días de vencido el plazo; el fallo de este último será acatado por las partes e inapelable y deberá producirse dentro de los 30 días de nombrado. De no ponerse de acuerdo en la designación del árbitro tercero, se solicitará su designación judicialmente. — Décimo primero: Para todas las situaciones no previstas en el presente contrato las partes se someten a las previsiones legales. Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato obligándose las partes a su estricto y fiel cumplimiento, firmándose de conformidad en el lugar y fecha indicados. — Mauricio José Malvasi, Abel Jorge Cienfuegos. — Sobrerraspado "Jorge", Vale.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.120.— e.25|6-Nº 33.916-v.25|6|64

GALILEA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura de fecha 27 de mayo de 1964 pasada ante el escribano Hugo Matera, los socios Prudencio; Daniel; Constancio; Clemente y José Luis Galilea Diez, cedieron con efecto retroactivo al día 1º de marzo de 1963, al consocio Antonio Pinillos Galilea y a don Gregorio Pinillos Galilea, español, Rivadavia 1399, Capital, que se incorpora a la sociedad con el consentimiento de todos los socios, 785 cuotas de capital de las que tienen en la misma, a razón de 157 cuotas cada uno de ellos, por su valor nominal de $ 78.500 y en la proporción de 365 cuotas para Antonio Pinillos Galilea y 420 cuotas para Gregorio Pinillos Galilea. — Además todos los socios resuelven modificar el artículo sexto del contrato originario de GALILEA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el cual queda redactado así: "Los socios Daniel; Constancio; Clemente y José Luis Galilea Diez son designados "socios gerentes" y tendrán el uso de la firma social, en forma indistinta, usando para todos los actos sociales el sello "Galilea S. R. L.", con la firma de uno cualquiera de ellos y a continuación el aditamento de "gerente". No obstante el socio Prudencio Galilea Diez podrá hacer uso de la firma social, en los casos de correspondencia, extensión de recibos y cualquier otra actuación de mero trámite, inclusive endosar cheques y otros valores librados a la orden de la sociedad con el solo efecto de ser depositados en las cuentas corrientes bancarias de la sociedad". — Testado: "y", no vale. — Entre líneas: "español Rivadavia 1399, Capital: de"; Galilea, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vale. — Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680 — e.25|6-Nº 33.901-v.25|6|64

TALLER VASCO-ARGENTINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por documento privado de fecha 22 de mayo de 1964, los señores Carmelo Lavalle, Carlos Ramón Larzábal y José María Maldonado, venden, ceden y transfieren a favor de los señores Enrique Trujillo y Feliciano Ramírez, las quinientas cuotas de capital de "TALLER VASCO-ARGENTINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que cada uno de ellos tienen y poseen en dicha sociedad, siendo el valor nominal de cada cuota de $ 1.000 m|n. — La cesión del total de un mil quinientas cuotas se efectúa por la suma de novecientos mil pesos moneda nacional. En virtud de esta transferencia de cuotas sociales quedan como únicos socios los señores Enrique Trujillo y Feliciano Ramírez, quienes ratifican el contrato social y dejan modificado el artículo quinto en la siguiente forma: "La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán como gerentes y tendrán el uso de la firma social con todas las facultades previstas en el artículo 16 de la Ley 11.645, con la única limitación de que será necesaria la firma conjunta de ambos socios para la firma de pagarés, cheques, recibos y cualquier otro documento que implique obligación para la sociedad, con excepción de la conformación de facturas y remitos, en que bastará la firma de uno cualesquiera de ellos. Para la mejor realización de sus fines, la sociedad podrá efectuar todos los actos y operaciones previstos en el contrato original, en la forma allí establecida. — Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.880 — e.25|6-Nº 33.904-v.25|6|64

MARCOS GUINSBURG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que, por escritura pasada el 20 de abril de 1964 ante la escribana de San Vicente, Meño Frida Kominsky de Scardilli, la sociedad "MARCOS GUINSBURG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha resuelto aumentar el capital social en la suma de setenta y ocho millones de pesos moneda nacional, quedando, como consecuencia de ello modificados los artículos sexto, octavo y décimo sexto, que quedan redactados en la siguiente forma: — "Artículo Sexto: El capital social se establece en la suma de noventa y ocho millones de pesos moneda nacional, dividido en noventa y ocho mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: Elías o Elías Voris o Elías Boris Guinsburg Ritto, cuarenta y cuatro mil treinta y seis cuotas o sean cuarenta y cuatro millones treinta y seis mil pesos moneda nacional; Simón Guinsburg, cuarenta y tres mil quinientas sesenta y ocho cuotas o sean cuarenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil pesos moneda nacional; Elena Ritto de Guinsburg, cuatro mil novecientas cincuenta y cinco cuotas o sean cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; Sara Guinsburg, dos mil setecientas cincuenta y una cuotas o sean dos millones setecientos cincuenta y un mil pesos moneda nacional; Rosa Guinsburg de Blejer, novecientas setenta y dos cuotas o sean novecientos setenta y dos mil pesos moneda nacional; Fanny Guinsburg de Kohn, ochocientas sesenta y una cuotas o sean ochocientos sesenta y un mil pesos moneda nacional y Rogelia Guinsburg de Sepliarsky ochocientas cincuenta y siete cuotas o sean ochocientos cincuenta y siete mil pesos moneda nacional. — Este capital se encuentra totalmente integrado según surge del balance efectuado que se agregará a la presente y forma parte de esta escritura — De acuerdo al citado balance los socios Elías o Elías Voris o Elías Boris Guinsburg Ritto y Simón Guinsburg aportan a la sociedad el cincuenta por ciento que, a cada uno, le corresponde sobre las siguientes propiedades: a) finca ubicada en la Capital Federal, calle Corrientes número seis mil trescientos treinta y cinco cuyo dominio consta inscripto en el Registro de la Propiedad con fecha tres de noviembre de mil novecientos sesenta, en la Zona Norte, tomo tres mil cincuenta, folio cincuenta y seis, finca número ciento sesenta y tres mil ciento cuatro y folio cincuenta y siete, finca número doscientos seis mil ciento ochenta y ocho. — b) Finca ubicada en Villa Progreso, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle Villa Luján número quinientos ochenticuatro entre las de Piaggio y María Asunta, edificada en el lote tres de la manzana C. — Dominio inscripto el año mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número tres mil cuatrocientos sesenta y cinco, del Partido de San Martín. — c) Finca ubicada como la anterior en Villa Progreso, calle Villa Luján número quinientos noventa y dos, designado su lote con el número dos de la manzana C. — Dominio inscripto el año mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número tres mil seiscientos cuarenta y seis del Partido de San Martín. — d) Lote de terreno situado también en Villa Progreso, con frente a la calle Uriburu entre las de Indio y Piaggio, designado con el número dos de la manzana C. — Dominio inscripto el año mil novecientos cincuenta y uno bajo el número tres mil trescientos cuarenta, del Partido de San Martín. — e) Lote de terreno sito como el anterior en Villa Progreso, con frente a la calle Uriburu entre las de Indio y Piaggio, designado con el número uno de la manzana C. — Dominio inscripto el año mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número tres mil trescientos treinta y nueve del Partido de San Martín. — Los citados titulares se comprometen a transferir a favor de esta Sociedad el dominio de los aludidos inmuebles. — Artículo Octavo: Anualmente, cada treinta y uno de diciembre, se hará un balance general y de las utilidades líquidas obtenidas se deducirá el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, el que cesará cuando se cubra el diez por ciento del capital social y el saldo se repartirá entre los socios en base al capital aportado. — Artículo Décimo Sexto: Esta modificación del contrato y la elevación del capital social se hacen con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, quedando subsistentes las cláusulas del contrato original en cuanto no hayan sido modificadas por el presente". — Enmendado: "pasada; abril Todo Vale.

Buenos Aires, a 29 de mayo de 1964. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.880. — e.25|6-Nº 33.913 v.25|6|64

TIERRAS DE FLORENCIO VARELA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de cesión de cuotas. Entre "Mindar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio en la calle Corrientes Nº 2348, 1er. piso, of. 17, Capital Federal, representada en este acto por su presidente el señor Enrique Minyersky, argentino, mayor de edad, con el mismo domicilio; por una parte, y los señores Daniel Julio Sajeva, argentino, domiciliado en la calle Andrés Arguibel 1975, Capital; y Nelli Martínez, argentina, domiciliada en Andrés Arguibel Nº 1975, Capital, por la otra parte, resuelven lo siguiente: Primero: Mindar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, cede, vende y transfiere a los señores Daniel Julio Sajeva y Nelli Martínez, ciento treinta y treinta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 1.000.— c|u.), respectivamente, que tiene y le corresponden en la sociedad "TIERRAS DE FLORENCIO VARELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, el 18 de mayo de 1962, bajo el Nº 1.135, al folio 156, del libro 44 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Se establece como precio total de esta cesión la suma de Ciento Sesenta Mil pesos moneda nacional (m$n. 160.000.—), que ha percibido la cedente de los cesionarios en las siguientes proporciones: Ciento treinta mil pesos (m$n. 130.000.—), del señor Daniel Julio Sajeva y Treinta Mil (m$n. 30.000.—) de la Sra. Nelli Martínez, sirviendo la presente de más bastante recibo y carta de pago en forma. — Tercero: La cedente transfiere todos los derechos de propiedad y posesión a los cesionarios subrogándolos en los derechos y obligaciones correspondientes para que los ejerciten y hagan valer en tiempo, forma y ante quien crean conveniente. — Cuarto. — Esta cesión, venta y transferencia tiene lugar a partir del día de la fecha. — Quinto. — Los cesionarios manifiestan su conformidad con la cesión, quedando incorporados en calidad de socios de la sociedad "Tierras de Florencio Varela, S. R. L.", cuyo contrato conocen y aceptan en todas sus partes. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días (21) del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Enrique Minyersky. — Daniel Julio Sajeva. — Nelli Martínez. — Buenos Aires, Junio 17 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.680.— e.25|6-Nº 33.891.v.25|6|64

TIERRAS DE FLORENCIO VARELA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación de Contrato de Sociedad, Modificación de Gerentes y de uso de la Firma Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte (20) días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. entre "Mindar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera", con domicilio en Avenida Corrientes Nº 2348, of. 17, 1º piso, representada en este acto por el Señor Enrique Minyersky y el Señor Daniel Julio Sajeva, argentino, domiciliado en la calle Andrés Arguibel 1975, Capital; en su carácter de socios de la Sociedad "TIERRAS DE FLORENCIO VARELA, S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de mayo de 1962 bajo el número 1135, al folio 156 del Libro 44 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en aceptar la renuncia presentada por los gerentes Enrique Minyersky y Nelly Minyersky de Menassé y modificar la cláusula Sexta del Contrato de Sociedad la que queda definitivamente redactada así: "Sexto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por el Señor Daniel Julio Sajeva, en calidad de gerente. — Este gozará con toda amplitud de las facultades que le asigna la Ley once mil seiscientos cuarenticinco del Código de Comercio pero no podrá comprometer a la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. — Para obligar válidamente a la sociedad, deberá firmar debajo de un sello que expresará la denominación adoptada. — En esta forma ejercerá la representación legal de la sociedad pudiendo otorgar en nombre de la misma toda clase de instrumentos públicos y|o privados. — Podrá realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial y con cualquier otra institución Bancaria o de Crédito, Nacional o extranjera de la Capital Federal y|o del interior del país, para endosar cheques y retirar libretas de cheques, bastará la firma del mismo. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte (20) días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Enrique Minyersky. — Daniel Julio Sajeva. — Buenos Aires, Junio 17 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.680.— e.25|6-Nº 33.895.v.25|6|64

ONE TWO THREE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Registro se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Alberto Jorge Fidalgo, argentino, de treinta y cinco años de edad, casado, domiciliado en la calle Serrano 1974, Capital Federal y Víctor Nicolás Rossano, argentino, de treinta y dos años de edad, casado, domiciliado en la calle Cuba 3211, 1º piso, Capital Federal, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones vigentes y las que prescriben las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "ONE TWO THREE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Serrano 2401, Capital Federal, sin perjuicio de poder cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales o agencias en todo el territorio de la República. — Segunda: La sociedad se dedicará a la explotación del ramo de librería, papelería, artículos para fiestas, cotillón, fotografía, juguetería, modelismo y aeromodelismo y artículos de pirotecnia, por cuenta propia y de terceros, aceptar y ejercer mandatos, representaciones, comisiones, efectuar importaciones y exportaciones, pudiendo realizar además todo lo relacionado directa o indirectamente con las actividades mencionadas. — Tercera: La duración de la sociedad será de tres años a partir del catorce de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha a la cual se retrotraen y ratifican todas las operaciones sociales; renovándose a su vencimiento por un período igual si no existiera oposición de alguno de los socios. — Cuarta: El monto del capital se fija en la suma de pesos un millón moneda nacional (m$n. 1.000.000.00) dividido en mil (1.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.00) cada una, suscripto e integrado totalmente según inventario y balance que se adjunta y que debidamente suscripto por los socios se declara parte integrante del presente contrato. El Señor Alberto Jorge Fidalgo suscribe e integra quinientas (500) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.00) cada una, que representan quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.00) y el Sr. Víctor Nicolás Rossano suscribe e integra quinientas (500) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.00) cada una, que representan quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.00). — Quinta: Los dos socios tendrán el carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social pero para obligar a la sociedad se requerirá en todos los casos la firma conjunta de ambos. La firma social no se podrá comprometer en operaciones a título gratuito, en garantías o avales y|o en todo acto ajeno a las operaciones objeto de la misma. — Sexta: La facultad de administrar comprende las actividades que hacen a los fines sociales, entre ellas las siguientes: a) Celebrar, ampliar, modificar, prorrogar o rescindir contratos de locación; pagar o cobrar los arrendamientos en su caso; b) Adquirir el dominio de toda clase de bienes y valores, sea por compra u otro título oneroso o gratuito, vender, ceder, hipotecar, prendar o gravar de otra manera los bienes sociales, pactando su adquisición o enajenación, con precios, plazos y formas de pago; c) Tomar dinero en préstamo a interés, de establecimientos bancarios, comerciales y de particulares, sin limitación alguna. Realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de cualquier índole; abrir cuentas corrientes y de depósitos, a plazo fijo, en caja de ahorros, etc., y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos hechos a nombre de la sociedad; d) Aceptar o hacer pagos, esperas, novaciones, remisiones, quitas o consignaciones de deudas; e) Conferir poderes generales y especiales, revocarlos, suscribir protestos y protestar, registrar y protocolizar los actos sujetos a formalidades, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos o administrativos, inscribir, patentar y otorgar, firmando los documentos o instrumentos públicos y privados que fueren necesario para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas de este contrato o que se relacionaren con la administración social; contratar seguros, pagar o cobrar las primas; f) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, Aduanas, Correos, Obras Sanitarias, etc., toda clase de asuntos de su competencia; g) Constituir y aceptar derechos reales y personales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con amplias facultades, pudiendo instaurar, contestar o reconvenir demandas y acciones de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, recusar, comprometer en árbitros o arbitradores, producir pruebas o informaciones, transigir, prestar o deferir juramentos, prestar cauciones de toda índole, nombrar peritos, pedir compulsas, poner o absolver posiciones, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, solicitar declaratorias de herederos, quiebras y concursos civiles, asistir e intervenir ampliamente en todo trámite de juicios universales y realizar cualquier otro acto procesal que se considere necesario para todo lo que haga a la defensa y representación de los intereses de la sociedad en juicio, e i) Practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño de los fines sociales, incluyendo aquellos para los cuales las leyes exigen poderes especiales, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptima: Anualmente el día 30 de octubre se practicará un inventario y balance general de acuerdo con las normas contables corrientes. De las utilidades que arroje cada ejercicio se destinará el cinco por ciento (5 o|o) al Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando dicho Fondo alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital social; y el remanente se acreditará por partes iguales en las cuentas particulares de cada socio. Las pérdidas se soportarán de igual manera, es decir por partes iguales. Los balances serán presentados a los socios dentro de los treinta días de concluidos, para lo que se fija un plazo de sesenta das, a partir de la fecha de cierre del ejercicio. — Octava: Los socios podrán retirarse de la sociedad en cualquier momento con aviso previo de seis (6) meses, debiendo practicarse balance general e inventario para determinar el importe que le corresponde al momento de su retiro. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios o de incapacidad legal o judicial, la sociedad continuará operando sin modificación alguna, debiendo los herederos del socio muerto o incapacitado unificar personería pudiendo optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representan, de acuerdo al balance que se practique a la fecha de la muerte o incapacidad, o b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de la de los mismos, pero no adquirirán el carácter de gerentes salvo aceptación expresa del otro socio. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, al tiempo de su disolución, liquidación o al dividirse el capital común, será dirimida sin forma de juicio por árbitro arbitrador único designado de oficio por el Señor Juez Nacional en lo Comercial en turno al tiempo de producido el conflicto, cuyo fallo será inapelable. — Buenos Aires, 31 de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Sobrerraspado: instituciones, sociedad, especiales, practicará, días, modificación, importe. Todo vale. — V. Rossano; S. Fidalgo. — Buenos Aires, Junio 5 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.400.— e.25|6 Nº 33.884 v.25|6|64

ALIKI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a diez días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores Roberto Juan Petersen, argentino, casado, domiciliado en Carabelas 264, San Isidro, F. C. N. B. M., y Enrique Alberto Miralles, argentino, casado, domiciliado en Mármol 790, Capital, ambos mayores de edad, han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme a los términos de la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro "ALIKI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento en esta ciudad, en la calle Concordia 74, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La duración será de veinticinco años a contar del día 1º de enero de 1964 a la que se le retrotraen todas las operaciones realizadas hasta la fecha. — Tercera: El objeto de la sociedad es todo lo relacionado a composturas de calzados, reformas y sus derivados; importación y exportación, como asimismo operaciones financieras con inmuebles, semovientes o muebles, pudiendo además hacer toda clase de operaciones de cualquier ramo que en común acuerdo dispongan ambos socios. — Cuarta: El capital social será de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en trescientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas en su totalidad e integradas en partes iguales por ambos socios. Todas las cuotas integradas están representadas por: maquinarias, herramientas, materias primas, mercaderías, instalaciones y muebles y útiles de acuerdo al balance que forma parte de este contrato. — Quinta: Serán gerentes ambos socios quienes tendrán a su cargo la administración y dirección de la sociedad. La firma social será en orden conjunta firmando ambos con la firma personal y bajo la denominación "Aliki", Sociedad de Responsabilidad Limitada, todos los actos sin limitación alguna conforme al artículo 16 de la Ley 11.645 y concordantes del Código Civil y de Comercio, para operar sin restricciones con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con todas las instituciones bancarias ya sean nacionales, mixtas o privadas del país y del extranjero, realizando toda clase de operaciones; presentarse ante toda autoridad nacional, provincial, municipal, reparticiones públicas, tribunales de todos los fueros y jurisdicciones para efectuar reclamos, peticiones, protestas, protestos, demandas y sus contestos en salvaguardia de sus derechos por sí o apoderados, otorgando los poderes necesarios para ese u otros fines, revocarlos. Firmar toda clase de escrituras y documentos, realizando cuantos más actos y operaciones sean de beneficio social, ya que lo enunciado es explicativo y no limitativo, con la única prohibición de comprometer la firma social con garantías a favor de terceros, ajenos a los negocios de la sociedad. — Sexta: El balance general se practicará el 31 de diciembre de cada año y las utilidades o pérdidas se distribuirán por partes iguales entre ambos socios. Será de rigor la reserva legal del cinco por ciento. — Séptima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos unificarán su representación, cuyo representante actuará en las mismas condiciones que el fallecido. — Octava: En caso de liquidación o retiro de un socio, se hará de acuerdo a la resolución que en común acuerdo se adopte en su emergencia. — Novena: Cualquier divergencia entre los socios, será dirimida por árbitros amigables componedores y cuyo laudo será inapelable y definitivo. - Décima: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 concordantes del Código de Comercio. Bajo tales conceptos dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y firmando ambos socios el presente documento en el lugar y fecha ut-supra. Roberto Juan Petersen. — Enrique Alberto Miralles.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e.25|6-Nº 33.875-v.25|6|64

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

DUMONT

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura número Quinientos sesenta y uno: En la Ciudad de Avellaneda, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintidós de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Mauricio Kogan, que expresa ser argentino, casado, ingeniero con Cédula de Identidad número cuatrocientos cincuenta y cuatro mil veintiuno, domiciliado en la calle Arenales tres mil quinientos diez y nueve, doña Ana María Feder de Kogan, que dice ser argentina, casada, quehaceres domésticos, con Cédula de Identidad número seiscientos un mil doscientos setenta y uno, domiciliada en la calle Arenales tres mil quinientos diez y nueve; don Alfredo José Kogan, que manifiesta ser argentino, soltero, industrial, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos dos, domiciliado en la calle Arenales tres mil quinientos diez y nueve; don Guillermo Roisenzvit, que declara ser argentino, soltero, empleado, con Cédula de Identidad número tres millones ciento veintisiete mil seiscientos nueve, domiciliado en la calle Güemes cuatro mil doscientos cuarenta y tres, quinto piso "A"; don Ramiro Quiñones Fernández, que expresa ser español, casado, industrial, con Cédula de Identidad número cinco millones noventa y cinco mil treinta y cinco, domiciliado en la calle Charcas cuatro mil ciento sesenta, segundo piso, departamento nueve; don Francisco Gómez, que dice ser argentino, casado, ingeniero, con Cédula de Identidad número tres millones ochenta y cuatro mil trescientos cuatro, domiciliado en la calle Charcas número cuatro mil ciento sesenta, tercer piso, departamento once; don Antonio Gómez, que manifiesta ser argentino, casado, ingeniero con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Santa Fe cinco mi ciento treinta y uno, décimo tercer piso, departamento veintiocho; don Carlos Alberto Cacheiro, que declara ser argentino, casado, industrial, con Cédula de Identidad número tres millones ciento cincuenta mil trescientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Charcas cuatro mil ciento sesenta, primer piso "C"; doña Carmen Alonso de Gómez, que expresa ser española, casada, quehaceres, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos treinta y tres mil doscientos treinta y seis domiciliada en la calle Charcas cuatro mil ciento sesenta, tercer piso, departamento once; y doña Isabel González de Quiñones, que dice ser argentina, casada, quehaceres, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos diez y siete mil novecientos treinta y ocho, domiciliada en la calle Charcas cuatro mil ciento sesenta, segundo piso, departamento nueve, todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, de tránsito aquí, hábiles de mi conocimiento, doy fe, como de que cada uno concurre a este acto por su propio derecho, y dicen: Que por Acta de fecha diez de marzo de este año corriente, convinieron de común acuerdo, entre todos los nombrados, en constituir una Sociedad Anónima denominada "Dumont, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" con domicilio légal en la Ciudad de Buenos Aires y aprobaron sus estatutos, los que fueron sometidos a la aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que resulta del expediente de esta Repartición número diez y siete mil ochocientos tres'uno|sesenta y cuatro, el cual tengo a la vista para este acto, doy fe y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio vienen por la presente a dejar constituida definitivamente la referida Sociedad Anónima a cuyos efectos otorgan esta escritura con transcripción por su orden de: Acta Constitutiva, Estatutos y Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando a la citada Sociedad la personería jurídica, todo lo cual copiado íntegramente dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de marzo de 1964, se reúnen los señores Mauricio Kogan, argentino, casado, ingeniero domiciliado en Arenales 3519, C. I. 454.021; Ana María Feder de Kogan, argentina, casada, quehaceres domésticos, domiciliada en Arenales 3519, C. I. 601.271; Alfredo José Kogan, argentino soltero, industrial, domiciliado en Arenales 3519, C. I. 3.484.902; Guillermo Roisenzvit, argentino, soltero empleado, domiciliado en Güemes 4243, 5º A., C. I. 3.127.609; Ramiro Quiñones Fernández, español, casado, industrial, domiciliado en Charcas 4160, 2º 9, C. I. 5.095.035; Francisco Gómez, argentino, casado, ingeniero, domiciliado en Charcas 4160, 3º, 11, C. I. 3.084.304; Antonio Gómez, argentino, casado, ingeniero, domiciliado en Santa Fe 5131, 13º 28, C. I. 2.679.549; Carlos Alberto Cacheiro, argentino, casado, industrial, domiciliado en Charcas 4160, 1º, C, C. I. 3.150.361; Carmen Alonso de Gómez, española, casada, quehaceres, domiciliada en Charcas 4160, 3º, 11, C. I. 4.333.236 e Isabel González de Quiñones, argentina, casada, quehaceres, domiciliada en Charcas 4160, 2º, 9, C. I. 3.917.938, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará Dumont, Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: comerciales: Importación, exportación, compra venta de bienes, muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Industriales: manufacturas o fabricación, por cuenta propia o de terceros, de productos relacionados con las industrias textil, metalúrgica, eléctrica, maderera y plástica (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en m$n. 5.000.000, representado por 50.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en

5 series de m$n. 1.000.000 cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a once miembros titulares cuyo mandato durará un año (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11º); Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos, que todos los accionistas suscriben totalmente en la siguiente proporción: Mauricio Kogan dos mil acciones; Carmen Alonso de Gómez e Isabel González de Quiñones quinientas acciones cada una y cada uno de los restantes mil acciones cada uno. — Todos los accionistas integran en este acto y en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador; Presidente: Ramiro Quiñones Fernández; Vicepresidente: Alfredo José Kogan; Directores Titulares: Francisco Gómez y Mauricio Kogan; Síndico Titular: David Alpersztejn y Síndico Suplente: Mario Rodolfo Besozzi. — Cuarto: Autorizar a los señores David Alpersztejn, Ramiro Quiñones Fernández y Alfredo J. Kogan, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar con el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma conjunta o indistintamente, si se les confiriese poder especial — M. Kogan. — Ana F. de Kogan. — Alfredo Kogan. — Guillermo Roisenzvit. — R. Quiñones. — F. Gómez. — Antonio Gómez. — C. A. Cacheiro. — Carmen A. de Gómez. — Isabel G. de Quiñones. Sigue la certificación de las firmas por el escribano A. Levín. Hay un sello. A. Levín, escribano. Paraná 791, Capital Federal. Estatutos de "Dumont, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". La sociedad anónima, constituida con el nombre de "DUMONT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo 2º) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 4º) El capital social autorizado se fija en pesos 5.000.000, representado por acciones de $ 100 m|n., valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — Artículo 7º) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de once, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Artículo 11º) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Siguen las firmas de los accionistas. Sigue la certificación del escribano A. Levín. Hay un sello: A. Levín. Escribano. N. 17.863. Buenos Aires, 7 de abril de 1964. Visto lo solicitado a fs. 9, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63 El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto 3.329|63 y, en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Dumont, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital, el 10 de marzo de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — Artículo 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. Hay un sello: Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 377. Es copia fiel de las actuaciones que he tenido a la vista expresando los otorgantes que en la forma precedente dejan cumplidas las formalidades legales y, en consecuencia, constituida definitivamente la sociedad mencionada, solicitando de mí el autorizante expida testimonio de esta escritura para su inscripción posterior en el Registro respectivo. Leída que les fue se ratificaron de su contenido y, en prueba de ello, firmaron de conformidad, por ante mí, de que doy fe. — M. Kogan. — Ana M. F. de Kogan. — A. J. Kogan. — G. Roisenzvit. — R. Quiñones. — F. Gómez. — A. Gómez. — C. A. Cacheiro. — Carmen A. de Gómez. — Isabel G. de Quiñones. Hay un sello. Ante mí: J. A. Bermann. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos noventa y cinco del Registro ciento veinte y tres a mi cargo, doy fe. J. Bermann. Su sello. Escribano. — Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.000.— e.25|6-Nº 34.250-v.25|6|64

INCO SOCIEDAD ANONIMA INVERSION INDUSTRIA Y COMERCIO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según escritura de fecha 6 de mayo de 1964, otorgada ante el Escribano Guillermo J. Hoeffner, la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "INCO SOCIEDAD ANONIMA INVERSION INDUSTRIA Y COMERCIO", por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha diez y seis de enero de mil novecientos sesenta y uno, aprobada por Resolución Ministerial Nº 435, de fecha seis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ha procedido a modificar los artículos cuarto, séptimo, décimoquinto, vigésimo y vigésimo tercero de sus Estatutos sociales, los que en lo sucesivo quedan redactados en la siguiente forma: "Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional valor nominal, en acciones de cien pesos moneda nacional cada uno, ordinarias de la categoría "A" y de la categoría "B" y preferidas. Guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio y con cumplimiento de los requisitos y formalidades del Decreto 852 del 14 de octubre de 1955, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de pesos veinticinco millones moneda nacional en acciones ordinarias clase "A", "B" o preferidas. El capital suscripto es de un millón de pesos moneda nacional en acciones ordinarias de la categoría "A". El resto, como así también las futuras eventuales ampliaciones, será emitido por sumas iguales o no, cuando y en las condiciones estatutarias en que el Directorio lo resuelva y podrá serlo en acciones ordinarias y|o preferidas. Las nuevas emisiones de acciones podrán serlo indiferentemente de una sola categoría o de ambas y en todo caso los poseedores de acciones ordinarias de cualquier categoría tendrán derecho a suscribirlas en igual proporción a prorrata de su tenencia, de acuerdo a lo que se estipula en el artículo séptimo, de estos Estatutos. — Artículo séptimo: Las resoluciones del Directorio sobre nuevas emisiones de acciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Capital Federal, por tres días consecutivos; dichas resoluciones, además previo pago del impuesto fiscal correspondiente, deberán ser elevadas a escritura pública y comunicarlas a la Inspección de Justicia, previa inscripción en el Registro Público de Comercio. Los poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones ordinarias, en primer término sobre las de su propia categoría, si están comprendidos en la emisión y hasta cubrirse su cantidad y por el saldo eventual sobre las de otra categoría, debiendo ejercerlo dentro de los quince días a partir desde la última publicación. Para toda sueva emisión de acciones es necesario que la anterior haya sido suscripta totalmente e integrada en un diez por ciento por lo menos. Las acciones totalmente integradas se emitirán al portador. Llevarán la firma del Presidente del Directorio en facsímil o manuscrita y la firma manuscrita de un Director y contendrán los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho, del Código de Comercio. — Artículo Décimo Quinto: Las convocatorias a Asambleas contendrán además de la Orden del Día, la indicación del local, fecha y hora en que deberá realizarse el acto. Se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco días con diez días de anticipación a la fecha designada para la Asamblea en los casos de primera convocatoria y durante tres días con ocho de anticipación cuando se trate de segunda convocatoria y siempre salvo disposición legal en contrario. — Artículo Vigésimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres hasta diez miembros, quienes durarán en sus cargos un período anual y podrán ser reelectos indefinidamente. Por período anual se entiende el plazo entre una Asamblea Ordinaria de accionistas y la otra inmediatamente sucesiva. Faltando durante el ejercicio uno o más directores, el Directorio con intervención del Síndico podrá designar a los reemplazantes interinos, quienes durarán en el cargo, mientras se mantenga la situación que ha determinado su designación o hasta la primera Asamblea que se celebre. — Artículo Vigésimo Tercero: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o el síndico, o por lo menos una vez cada dos meses. El quórum se tendrá con la presencia de la mayoría de los Directores. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes y en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Cuando los presentes sean dos no habrá resolución si entre ellos existe diferencia de opiniones."

Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200.— e.25|6 Nº 34.232 v.25|6|64

CERCA
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

La Sociedad Anónima "CERCA, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", en su Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de octubre de 1963, modificó el artículo 3º de sus Estatutos Sociales, el que fue aprobado por Resoluciones Ministeriales Nº 198 del 13 de febrero de 1964; y Nº 766 del 2 de junio de 1964 y elevada a escritura pública con fecha 4 de junio de 1964, por ante el Escribano Benjamín Vitaver al folio 2741 del Registro 351 a su cargo. — La redacción de dicho artículo es la siguiente: "Artículo 3º: El capital social autorizado se fija en cinco millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal y estará representado por cinco mil cuatrocientas acciones al portador de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una. — El capital se dividirá en series de cien acciones cada una. — Las acciones deberán llenar los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — La Sociedad podrá elevar el capital social autorizado hasta el quíntuplo por resolución de la Asamblea General de accionistas, la que fijará en cada caso las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Todo aumento de capital podrá hacerse de una de las maneras que se expresan a continuación o combinando dos o más de ellas, a saber: a) Apelando al aporte de nuevo capital por medio de suscripción de acciones; b) Capitalizando reservas hechas en balance o balances aprobados por la Asamblea General de accionistas con exclusión de las legales; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el precio establecido en el último inventario y balance aprobados, cuyo excedente de valor tendrá que ser debidamente comprobado por peritos designados por el Directorio, con anuencia del Síndico y aprobado por autoridad competente; d) En pago de utilidades provenientes de balances aprobados por la Asamblea General; e) En pago de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago; f) Por conversión de debentures si éstos se hubiesen emitido. — En los casos de los incisos b), c) y d) las acciones emitidas se repartirán entre los accionistas en proporción al número de ellas que posean y en el caso del inciso a) salvo que la emisión fuese afectada a un destino especial en interés de la social, por resolución del Directorio, serán preferidos para la suscripción dentro del plazo que al efecto fije el Directorio y que no podrá ser menor al que establecen las disposiciones legales en vigor, los tenedores de acciones, en proporción al número que posean, guardándose los porcentajes establecidos en el artículo trescientos dieciocho, incisos segundo y tercero del Código de Comercio. — Las resoluciones sobre aumento del capital autorizado se elevarán a escritura pública, abonándose en dicho acto el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital social autorizado sino el fijado en este artículo, más los aumentos que se efectúen de acuerdo con la reglamentación precedente.

Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.720.— e.25|6-Nº 34.172-v.25|6|64

DALMINE SIDERCA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día: a) que la Asamblea General Extraordinaria de "Siderca", Siderurgia Campana, Sociedad Anónima, celebrada el día 4 de febrero de 1964, resolvió la fusión de la sociedad con "Dalmine", Sociedad Argentina para la Fabricación de Tubos de Acero, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, mediante la absorción de esta última por la primera, con efecto al 1º de julio de 1963; b) que la Asamblea General Extraordinaria de "Dalmine", Sociedad Argentina para la Fabricación de Tubos de Acero, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, celebrada el día 4 de febrero de 1964, resolvió la fusión de la sociedad con "Siderca", Siderurgia Campana, Sociedad Anónima, mediante la incoporación de la primera a la segunda; c) que la referida Asamblea General Extraordinaria de "Siderca", Siderurgia Campana, Sociedad Anónima, resolvió el cambio de nombre de la sociedad por el de "Dalmine Siderca", Sociedad Anónima Industrial y Comercial y modificar los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 11º, 14º, 15º y 35º, que en definitiva quedaron redactados de la siguiente manera: "Artículo primero. — La Sociedad se denomina DALMINE SIDERCA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires. — Su duración será de noventa y nueve años contados desde el tres de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Artículo tercero. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá: adquirir y enajenar inmuebles y constituir derechos reales sobre ellos; adquirir, enajenar, constituir y desguazar embarcaciones y constituir derechos reales sobre ellas; adquirir y enajenar cosas muebles y derechos y constituir derechos reales sobre ellos; celebrar contratos de locación de cosas, de obras y de servicios; dar y tomar dinero prestado, a interés o gratuitamente, con garantías reales o personales o sin ellas; librar, endosar, avalar y aceptar letras de cambio, pagarés, vales, billetes y cheques; otorgar y aceptar fianzas y garantías; pagar y recibir comisiones; adquirir, explotar y enajenar patentes de invención y marcas de fábrica y de comercio; adquirir, explotar y enajenar minas; conferir y revocar mandatos, aceptarlos y renunciarlos; participar en otras sociedades; constituir agencias o sucursales, en el país o en el exterior; sin que en ningún caso pueda entenderse la enumeración precedente como limitativa o excluyente de los actos o contratos no enunciados, sino que es simplemente explicativa, pudiendo la Sociedad realizar todo acto permitido por la ley que esté relacionado directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo cuarto. — El capital autorizado se fija en tres mil ochocientos cincuenta millones de pesos moneda nacional dividido en series de cinco millones de acciones de cien pesos moneda nacional cada una; estando suscriptas quince millones cuatrocientas mil acciones ordinarias "A" por valor de mil quinientos cuarenta millones de pesos moneda nacional; tres millones ochocientas cincuenta mil acciones ordinarias "B" por valor de trescientos ochenta y cinco millones de pesos moneda nacional; y diez y nueve millones doscientas cincuenta mil acciones privilegiadas por valor de mil novecientos veinticinco millones de pesos moneda nacional; cuyo importe de tres mil ochocientos cincuenta millones de pesos moneda nacional está integrado totalmente. — Artículo quinto. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de diez y nueve mil doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General, mediante la emisión de una o más series iguales o desiguales de acciones. — Toda resolución de emisión de acciones o de aumento de capital autorizado deberá reducirse a escritura pública (oportunidad en que se pagarán los impuestos correspondientes), inscribirse en el Registro Público de Comercio, hacerse conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de tres mil ochocientos cincuenta millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados en la forma indicada precedentemente. — Artículo noveno. — Si las acciones no estuviesen integradas totalmente, serán representadas por títulos o certificados nominativos, que podrán cederse por endoso sin que la cesión desobligue al suscriptor primitivo; los certificados o títulos endosados deberán presentarse a la Sociedad para la toma de razón. — Si las acciones estuviesen integradas totalmente, serán representadas por certificados o títulos al portador. — Los certificados o títulos podrán representar diez o más acciones. — El Directorio podrá convenir con el o los tenedores que se cambien los títulos al portador por títulos nominativos, debiendo asentarse estos cambios en un registro especial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia a condición de que el tenedor tome a su cargo el costo del cambio. — La suscripción o tenencia de acciones importa conocer y aceptar estos estatutos. — Artículo décimo primero. — Las acciones privilegiadas tienen las siguientes características: a) confieren derecho al mismo dividendo que las acciones ordinarias, con la salvedad de que el límite inferior del dividendo es del ocho por ciento anual, con carácter fijo y acumulativo; b) en caso de liquidación, confieren prelación sobre las acciones ordinarias para el reembolso del capital; y una vez reembolsado todo el capital social, participan en la distribución del saldo con

igual derecho que las acciones ordinarias; c) no son rescatables; d) confieren derecho a un voto por acción en las asambleas generales solamente en los casos siguientes: emisión de acciones ordinarias "A", ordinarias "B" o privilegiadas alterando la proporción existente entre las acciones de esas clases suscriptas en el momento de la emisión o privando a los tenedores del derecho de preferencia para suscribirlas; reducción del capital; cambio de objeto de la Sociedad; modificación de las estipulaciones del estatuto social referentes al régimen de las acciones privilegiadas y durante el tiempo en que la Sociedad no pusiere a disposición de sus tenedores el dividendo fijo acumulativo; en todos los casos, conferirán derecho de voz en las asambleas generales; e) confieren derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones privilegiadas que se emitan con arreglo al artículo sexto. — Artículo décimo cuarto. — La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de no menos de tres ni más de veinte directores titulares que serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria. — Los directores durarán en sus cargos durante un año, siendo válidos sus mandatos hasta la elección de sus reemplazantes. — Podrán ser reelegidos indefinidamente. — Antes de tomar posesión de sus cargos, deberán depositar diez acciones de la Sociedad a los efectos del artículo trescientos treinta y nueve del Código de Comercio. — Artículo décimo quinto. — En caso de ausencia, renuncia o impedimento de un director titular, el Directorio podrá designar un director suplente con intervención del síndico. — Artículo trigésimo octavo. — Bajo la denominación establecida en el artículo primero continúa su giro la Sociedad constituída bajo la denominación "Manufactura Argentina de Mercedes, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y que después se denominara "Siderca Siderurgia Campana, Sociedad Anónima". — La sociedad ha absorbido a Dalmine, Sociedad Argentina para la Fabricación de Tubos de Acero, Sociedad Anónima Industrial y Comercial incorporando al suyo el patrimonio de esta sociedad en consecuencia de la fusión. — d) que en virtud de lo resuelto por la citada Asamblea General Extraordinaria de "Dalmine", Sociedad Argentina para la Fabricación de Tubos de Acero, Sociedad Anónima Industrial y Comercial y de la fusión operada, esta sociedad ha quedado disuelta resultando Siderca Siderurgia Campana, Sociedad Anónima, titular de todos los derechos y obligaciones, ninguno exceptuado, de la primera. — Previa consideración de todo ello por la Inspección General de Justicia, la fusión, el cambio de denominación de la sociedad, y modificación de los estatutos sociales de "Siderca", Siderurgia Campana, Sociedad Anónima, fue aprobada por Resolución Nº 00914 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha 18 de junio de 1964; y la fusión y disolución de Dalmine, Sociedad Argentina para la Fabricación de Tubos de Acero, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, fue aprobada por Resolución Nº 00913 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha 18 de junio de 1964. — Las resoluciones precedentes y toda la documentación pertinente fueron reducidas a escritura pública el día 19 de junio de 1964, por ante el Escribano D. Manuel F. Mantilla, Escritura Nº 70 pasada al folio 241, por ante el Registro Nº 7 del Partido de San Isidro, de su adscripción. — Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Enmendado: 19. Vale. — Buenos Aires, Junio 19 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.640.— e.25|6-Nº 34.106.v.25|6|64

FEDATARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamos Para la Vivienda

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Tesimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Noventa y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí escribano autorizante, comparece don Eduardo Bautista Pondé, que firma "E. B. Pondé", argentino, casado en primeras nupcias con doña Andrea Espíndola, escribano, con libreta de Enrolamiento número trescientos cincuenta y tres mil quinientos setenta, domiciliado en la calle Viamonte número ochocientos sesenta y siete, de esta Ciudad, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de Arnaldo Athos Emiliano Bonetti, Pedro César Retes Pintos, Héctor Elías Gotusso, Max Mauricio Sandler, Juan Jorge Lunt, Aldo Argentino Barbero, Pedro Ansaldo, Raimundo Pascual García Blotto y Juan Carlos Corti, en mérito del poder que éstos le otorgaron en la escritura a que se hace referencia más adelante, y dijo: Que por escritura otorgada ante mí, con fecha veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y dos, al folio mil ochocientos treinta y ocho de este registro a mi cargo, acordó con sus mandantes la constitución de una Sociedad Anónima "Fedataria Argentina, Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamos para la Vivienda", con asiento legal en la Ciudad de Buenos Aires. Que tanto el acta de su fundación como el texto de los estatutos sociales fueron sometidos a la consideración y aprobación de la Inspección General de Justicia de la Nación, la que previo los trámites de estilo elevó las actuaciones al Poder Ejecutivo Nacional quien por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por resolución P. J. número quinientos cuarenta y siete del veintiuno de abril del año en curso otorgó la personería jurídica requerida para el funcionamiento legal de la sociedad anónima. Por tanto y a fin de cumplimentar el requisito impuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio viene a otorgar la constitución definitiva de la sociedad, por cuya circunstancia me exhibe las piezas correspondientes al expediente número dieciséis mil trescientos sesenta y nueve y transcriptas dicen así: "Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí escribano autorizante, comparecen: don Eduardo Bautista Pondé, que firma: "E. B. Pondé", argentino, casado en primeras nupcias con doña Andrea Espíndola, escribano, con Libreta de Enrolamiento número trescientos cincuenta y tres mil quinientos setenta, domiciliado en la calle Viamonte número ochocientos sesenta y siete, de esta Ciudad; don Arnaldo Athos Emiliano Bonetti, que firma: "Arnaldo Bonetti", argentino, casado en primeras nupcias con doña Elena Sara Corti, escribano, con Libreta de Enrolamiento número cincuenta y seis mil setecientos veintiséis, domiciliado en la calle Juncal número dos mil cuarenta y ocho, segundo piso B, de esta Ciudad; don Pedro César Retes Pintos, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Mercedes Rojas, escribano, con Libreta de Enrolamiento número un millón trescientos ochenta mil quinientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Canning número dos mil setecientos cuarenta y uno de esta Ciudad; don Héctor Elías Gotusso, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alicia Muñoz, escribano, con Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos setenta y un mil ciento setenta y uno, domiciliado en la calle Maipú número cuatrocientos noventa y siete, segundo piso, departamento cuatro, de esta Ciudad; don Max Mauricio Sandler, argentino, casado en primeras nupcias con doña Mary Brusilovsky, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones once mil setenta y nueve, escribano, domiciliado en la calle Viamonte número mil cuatrocientos sesenta y cinco de esta ciudad; don Juan Jorge Lunt, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Blanca Cazalas, escribano, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veinte mil ochocientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Viamonte número mil cuatrocientos sesenta y cinco, de esta Ciudad; don Aldo Argentino Barbero, argentino, casado en primeras nupcias con doña Poema Maude, escribano, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos diez y nueve mil novecientos trece, domiciliado en la calle Lavalle número mil cuatrocientos veinticinco, séptimo piso, de esta Ciudad; don Pedro Ansaldo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Honoria de la Peña, escribano, con Libreta de Enrolamiento número doscientos mil setecientos cinco, domiciliado en la calle Lavalle número mil trescientos sesenta y dos, de esta Ciudad; don Raimundo Pascual García Blotto, argentino, soltero, hijo de Raimundo García y de Albertina Blotto, escribano, domiciliado en la calle Lavalle número mil cuatrocientos veinte y cinco, sexto piso, de esta Ciudad, y don Juan Carlos Corti, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elsa Beatriz Pérez, escribano, con Libreta de Enrolamiento número cero cuatrocientos veintidós mil ochenta y ocho, domiciliado en la calle Paraguay número un mil trescientos uno de la Capital Federal, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto con el objeto de fundar una Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo, agregando que han redactado los Estatutos Sociales procediendo en este acto a aprobar por unanimidad su texto que es del siguiente tenor: "Estatutos. — Título I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Regida por los presentes estatutos queda constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de "FEDATARIA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA". — Artículo Segundo: Su domicilio legal será en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias y representaciones que el Directorio estime conveniente establecer en cualquier parte del país y a las que podrá fijarle o no un capital determinado. — Artículo Tercero: La Sociedad durará noventa y nueve años, a contar de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser disminuído o prorrogado por resolución de la Asamblea General Extraordinaria. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto recoger ahorros del Público con el fin de destinarlos al otorgamiento de préstamos para la vivienda con garantía hipotecaria de primer grado, sobre inmuebles para la vivienda urbana, burbana o rural, ubicados en la República Argentina. — Título II. — Capital Social. — Artículo Quinto: El Capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en veinte series de diez mil acciones cada serie, de las cuales las series uno a cuatro serán ordinarias, clase "A" con derecho a cinco votos por acción, las series cinco a dieciocho inclusive serán ordinarias, clase "B", con derecho a un voto por acción y las series diecinueve a veinte serán preferidas sin derecho a voto. — Tanto las acciones ordinarias clase "A" como clase "B" serán nominativas y extendidas en mérito de los requisitos que deben reunir los accionistas de acuerdo con lo que se establece en el artículo sexto. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las msmas. Toda resolución de aumento deberá ser elevada a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse la Inspección General de Justicia. — Los aumentos de capital y emisiones de acciones se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley, abonándose el impuesto de sellos que corresponda en cada emisión. — Las acciones preferidas que serán al portador gozarán de un dividendo fijo anual que determinará la Asamblea, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias, pudiendo otorgarle también un dividendo variable, el cual, sumado al fijo, no podrá exceder del que perciban las acciones ordinarias. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino veinte millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos efectuados de acuerdo con estos estatutos. — Artículo Sexto: Para ser propietario de acciones ordinarias "A" o "B", se requiere ser Escribano titular o adscripto de Registro de Escrituras Públicas. — Toda transferencia de acciones clase "A", o clase "B", podrá realizarse con conocimiento de la Sociedad para su correspondiente toma de razón. — Artículo Séptimo: La emisión de una nueva serie de acciones deberá ser precedida por la suscripción total e integración mínima del diez por ciento del valor de las anteriores, salvo el caso de emisiones simultáneas. — Artículo Octavo: Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de toda nueva emisión, en proporción a la clase de acciones que posean y siempre que no estén en mora en el pago de las mismas. — A este efecto, en las sucesivas emisiones de acciones ordinarias que se realicen por sobre el capital autorizado se respetará la proporcón de acciones "A" y "B" existentes en circulación, salvo que se emitan acciones de una sola categoría ("A" o "B"), en cuyo caso tendrán derecho de suscripción todos los accionistas ordinarios indistintamente y en proporción a sus tenencias. — El derecho de preferencia termina para cada uno en cuanto se haya expedido al efecto y para el que no lo hubiera hecho, a los quince días de contado desde la fecha de la última publicación, a cuyo efecto se enunciará toda emisión en tres publicaciones sucesivas en el Boletín Oficial. — Artículo Noveno: Los títulos definitivos de las acciones podrán emitirse en láminas que agrupen una o más acciones y llevarán la firma del Presidente o quien haga sus veces y un Director, además de los requisitos legales establecidos en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Mientras las acciones no estén integradas la Sociedad entregará al suscriptor un certificado nominativo provisional, con los mismos requisitos, que no podrá transferirse sin la aceptación expresa del Directorio. - Artículo Décimo: El Directorio dispondrá todo lo relativo a la emisión de las sucesivas series de acciones y a las condiciones, época y formas de pago de las acciones que se emitan. — La mora en el pago de las acciones suscriptas, vencido el plazo fijado por el Directorio, se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. A partir de entonces se aplicará un interés punitorio del uno por ciento mensual sobre las sumas adeudadas. — Transcurridos noventa días desde el término fijado para el pago sin que éste se haga efectivo, el Directorio queda facultado para disponer la venta de las acciones del suscriptor moroso en forma extrajudicial. — El producido que ésta arroje se aplicará a cancelar el pago de las cuotas adeudadas, intereses punitorios y gastos de venta; si resultare un remanente quedará a favor del suscriptor moroso, quien deberá reclamarlo en el plazo máximo de tres años. Si el producido de la venta o de las acciones fuere insuficiente, la sociedad podrá exigir judicialmente su total integración. — Artículo Undécimo: Las acciones serán indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un propietario por cada una de ellas. — Título III. De la Emisión de Bonos, Obligaciones o Debentures. — Artículo Duodécimo: La emisión de bonos, obligaciones, debentures o cualquier otro instrumento de crédito nominal o al portador, dentro o fuera del país, deberá ser resuelta por Asamblea General en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime convenientes, con sujeción a las normas legales vigentes. Título IV. Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Tercero: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto de ocho miembros. Los directores durarán tres años en el desempeño de sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta el día en que la asamblea celebrada en el término fijado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio designe los reemplazantes para un nuevo período. Los directores deberán depositar quinientas acciones de la sociedad en garantía de su buen desempeño. — Artículo Décimo Cuarto: El directorio designará de entre sus miembros titulares un presidente; un vicepresidente primero y un vicepresidente segundo. El vicepresidente primero sustituirá en todas sus funciones al presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. De producirse análoga situación con el vicepresidente primero será reemplazado en todas sus funciones por el vicepresidente segundo. Producida una vacante el directorio por mayoría de votos presentes designará de entre los propietarios de acciones ordinarias, el o los reemplazantes que ejercerán su mandato hasta la primera asamblea o hasta que reingrese el titular según sean las causas que determinaron sus faltas. La designación se hará con acuerdo del síndico. — Artículo Décimo Quinto: El directorio estará en quórum con la presencia de cinco de sus miembros por lo menos, y se reunirá cada vez que los negocios sociales lo requieran, por convocatoria del presidente o quien lo reemplace. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, a cuyo efecto corresponderá un voto a cada uno de sus miembros, inclusive el presidente, quien tendrá además, voto decisivo en caso de empate. — Artículo Décimo Sexto: El directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración, y sus atribuciones serán: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y|o privados, mandatos y poderes que sean menester; b) Administrar los negocios de la sociedad en su consecuencia, realizar todos los actos y celebrar los contratos que sean conducentes al mejor logro de los fines sociales, con todas las facultades previstas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que sean compatibles con el objeto y naturaleza de la sociedad; c) Tomar y dar dinero en préstamo, con o sin garantía, redescontar, ceder o prendar la cartera de préstamos, solicitar préstamos y realizar cualquier clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Fondo y|o Consejo Federal de la Vivienda, Administración Federal de la Vivienda o cualquier otro Banco o Institución oficial, mixta o privada existente o a crearse del país o del extranjero de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, incluso con simples particulares; d) Entender cualquier asunto administrativo, judicial o extrajudicial, en que la sociedad sea parte o tenga interés por sí o como representante o mandataria, de terceros, por cualquier motivo, derecho, razón o título; e) Solicitar concesiones de todas clases, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cuentas de porte, cartas de crédito, conocimientos, cheques u otros efectos de comercio, acordar las garantías normales del giro del negocio, dar y tomar en arriendo bienes por plazos —

superiores o no a seis años. f) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones, conceder habilitaciones y celebrar contratos de locación de servicios. Nombrar de entre sus miembros uno o más directores como gerentes, abonándoles la correspondiente remuneración con cargo a gastos del ejercicio y ad-referéndum de la primera asamblea general ordinaria que se celebre; g) Resolver todo lo concerniente a nuevas emisiones de acciones, plazos y formas de pago de las mismas. Reglamentar la emisión de bonos, obligaciones, debentures o cualquier otro instrumento de crédito, de conformidad a lo establecido por el artículo décimo segundo. h) Conferir poderes generales o especiales para representar a la sociedad por su derecho propio, o como representante o mandataria de terceros para cualquier asunto judicial o extrajudicial o por actos de administración. Estos poderes podrán ser conferidos a uno o más directores o a personas extrañas a la sociedad; i) Convocar a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas; j) Resolver y realizar todo lo previsto en el artículo cuarto de estos estatutos. Reglamentar el funcionamiento de las operaciones, establecer límites en cuanto a monto, fijar tasas de interés y comisión y, en general dictar las normas que regirán las mismas: k) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances realizados de conformidad con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, poniéndolos en conocimiento de la Inspección General de Justicia. Las precedentes facultades no son taxativas sino meramente enunciativas, pudiendo realizar el directorio cualquier acto que por la ley o por los estatutos no sea de incumbencia de las asambleas, siempre que se relacionen con el objeto social. — Artículo Décimo Séptimo: El presidente y el vicepresidente primero indistintamente tendrán la representación legal de la sociedad. Al presidente del directorio le corresponde presidir las sesiones del directorio y de las asambleas; vigilar la administración general de la sociedad y resolver, si se requiere solución inmediata a todos los asuntos sometidos por los estatutos al directorio, con cargo de dar cuenta a éste en la primera reunión. — Artículo Décimo Octavo: Anualmente, la Asamblea General Ordinaria designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, quienes tendrán las atribuciones que establece el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, y serán reelegibles indefinidamente. — No podrán ser Síndicos titular o suplentes los parientes de los Directores dentro del cuarto grado de cosanguinidad o afinidad. — Para ejercer la sindicatura no es indispensable ser accionista. — Título V — Asambleas. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas, ya sean Ordinarias o Extraordinarias se regirán por las normas de los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio. — Se citará en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente con una anticipación de diez y de ocho días a la fecha señalada para la relización de la Asamblea. — Artículo Vigésimo: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto aun para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En segunda convocatoria se realiza con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En segunda convocatoria se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes y serán transcriptas en un Libro de Actas, con la firma del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas designados al efecto. — Artículo Vigésimo Primero: Cada acción totalmente integrada de la categoría "A" dará derecho a cinco votos, excepto para la elección de Síndicos, en cuyo caso da derecho a un voto; cada acción totalmente integrada de la categoría "B" da derecho a un voto, todo de acuerdo con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Los accionistas que no hubieran pagado íntegramente sus acciones, tendrán derecho a reunirse bajo representación común, para completar el valor de las mismas, a los efectos del ejercicio del voto. — Los accionistas morosos no podrán participar en las Asambleas con referencia a las acciones respecto de las cuales se encuentran en mora y tampoco tendrán voz ni voto en ellas los tenedores de debentures emitidos por la Sociedad. — Artículo Vigésimo Segundo: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. — Para poder intervenir en las Asambleas los accionistas propietarios de acciones clase "A" o "B" deberán figurar como titulares en los registros de la sociedad. — Artículo Vigésimo Tercero: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quien haga sus veces. — El Presidente de las Asambleas tendrá voto en las deliberaciones, y, en caso de empate decidirá, sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Título VI. — Balances, Reservas. — Utilidades — Artículo Vigésimo Cuarto: El ejercicio social correrá del primero de julio de cada año, al treinta de junio del año siguiente. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general practicado de acuerdo con las disposiciones vigentes, se distribuirán: dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto. — La suma que se establezca para retribución del Directorio y Síndicos a distribuir en la forma que la Asamblea determine. — La retribución del Directorio no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje fijado, sólo podrán hacerse efectivas esas remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día. — Separadas las sumas que correspondan al dividendo preferido, el remanente tendrá el destino que le fije la Asamblea, ya sea para constituir reservas y|o ser distribuido como dividendos entre los accionistas y|o la posible participación para los ahorristas en aquellos casos en que esa participación resulte impuesta por los respectivos contratos de ahorro y préstamo. — El dividendo de las acciones se abonará en proporción al capital integrado de cada una de ellas y no gozarán de dividendo las acciones cuya integración se halle en mora. — Los dividendos prescriben a los tres años de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, en cuyo caso quedarán a beneficio de la sociedad. — Título VII — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Quinto: La sociedad se disolverá en los casos previstos en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio. — Disuelta la sociedad será liquidada por su Directorio con la fiscalización del Síndico, en la forma que determine la Asamblea, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue convenientes. — Una vez abonadas las deudas sociales, y gastos de liquidación, el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción al capital integrado y tenencia de cada uno de ellos. — Agregan los comparecientes: Primero: Que resuelven en este acto emitir las cuatro primeras series de acciones ordinarias clase 'A" de diez mil acciones cada una por un valor nominal de cuatro millones de pesos; resultando totalmente suscriptas en la siguiente proporción: el señor Eduardo Bautista Pondé suscribe cuatro mil acciones por valor de cuatrocientos mil pesos; el señor Arnaldo Athos Emiliano Bonetti, suscribe cuatro mil acciones por valor de cuatrocientos mil pesos; el señor Pedro César Retes Pintos suscribe cuatro mil acciones por valor de cuatrocientos mil pesos; el señor Héctor Elías Gotusso suscribe cuatro mil acciones por valor de cuatrocientos mil pesos; el señor Max Mauricio Sandler suscribe cuatro mil acciones por valor de cuatrocientos mil pesos; el señor Juan Jorge Lunt suscribe cuatro mil acciones por valor de cuatrocientos mil pesos; el señor Aldo Argentino Barbero suscribe cuatro mil acciones por valor de cuatrocientos mil pesos; el señor Pedro Ansaldo suscribe cuatro mil acciones por valor de cuatrocientos mil pesos; el señor Raimundo Pascual García Blotto suscribe cuatro mil acciones por valor de cuatrocientos mil pesos; y el señor Juan Carlos Corti suscribe cuatro mil acciones por valor de cuatrocientos mil pesos. — El capital suscripto queda integrado en este acto en su diez por ciento. — Segundo: Que han acordado en que el primer Directorio quede integrado por los señores Eduardo Bautista Pondé, Arnaldo Athos Emiliano Bonetti, Pedro César Retes Pintos, Héctor Elías Gotusso, Max Mauricio Sandler. Juan Jorge Lunt, Aldo Argentino Barbero y Pedro Ansaldo. — Para Síndico Titular se lo designa a don Raúl Adolfo Moneta y para Síndico Suplente el señor Ariel Washington Sosa Meliné. — Los miembros del Directorio y la sindicatura durarán en sus cargos hasta la celebración de la primera Asamblea que se celebre de acuerdo con los estatutos aprobados. — Tercero: Que por este mismo instrumento confieren Poder Especial a favor de los señores Eduardo Bautista Pondé, Juan Jorge Lunt, y Max Mauricio Sandler, para ser ejercido aun en los supuestos del artículo mil novecientos sesenta y tres del Código Civil, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente realicen los siguientes actos: a) Soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y la autorización para funcionar como Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamos, aceptar o rechazar las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia; otorgar y firmar en nombre y representación de todos los comparecientes la Asamblea que se celebre de acuerdo con escritura de constitución definitiva de la sociedad en los términos del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; b) Presentar ante la Administración Federal de la Vivienda o cualquier otro organismo nacional creado o a crearse los planes operativos y documentación que se requiera para encuadrar la Sociedad en los términos del Decreto Nacional número trescientos sesenta y ocho del corriente año, y reglamentaciones que se dicten con facultad de variar esos planes y documentación para adaptarlos a las exigencias de las autoridades; c) Gestionar la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y oficinas públicas que por la índole de la misma sea necesario, realizando todos los trámites que sean del caso y las diligencias conducentes a ese fin. — Enterados los comparecientes de la constitución provisoria de la sociedad "Fedataria Argentina, Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamos para la Vivienda" manifiestan conformidad y aceptación, solicitando de mí el autorizante expida testimonio para ser presentado ante la Inspección General de Justicia de la Nación. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y así lo otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — E. B. Pondé. — Arnaldo Bonetti. — Pedro C. Retes. — Héctor Gotusso. — Max Sandler. — J. Lunt. — A. Barbero. — P. Ansaldo. — R. P. García Blotto. — Juan Carlos Corti. — Hay un sello. — Ante mí: Ezequiel L. Gallo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro quinientos cuarenta y nueve a mi cargo. — Para la Sociedad "Fedataria Argentina Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamos para la Vivienda", expido un primer testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial numerados del un millón ciento treinta y un mil ciento treinta correlativamente al un millón ciento treinta y un mil ciento treinta y seis, y un millón ciento treinta y un mil ciento treinta y nueve y el presente número un millón ciento treinta y un mil ciento ochenta y nueve que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Eduardo — Veinticinco. Acto. no. noventa. dividido. Nacional. accionistas. tres. no. que. tomarán. clase. estén. necesidad. que. ausencia. más. conferidos. mismas. Asambleas. clase. requiere. gastos. acciones. cuatro. cargos. testimonio. un millón. — Vale. — Hay una firma y un sello dice: "Ezequiel L. Gallo. Escribano Público. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 21 Abr. 1964. — Visto el Expediente N-16.369|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fedataria Argentina. Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamos para la Vivienda"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Ahorro y Préstamo y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|962. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Fedataria Argentina. Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamos para la Vivienda", constituida en esta Capital el 26 de octubre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a ocho (8) con las modificaciones de fojas dos y vuelta (2 y vta.) del folio diecisiete (17); veintiuno vuelta (21 vta.) a veintidós vuelta (22 vta.) y la indicada de oficio a fojas veinticuatro (24). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. Nº 000547". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente agrega que de esta forma deja constituida definitivamente la sociedad "Fedataria Argentina, Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamos para la Vivienda" conforme los requisitos legales. — El autorizante deja constancia que del capital emitido consistente en la suma de cuatro millones de pesos moneda legal retengo el impuesto fiscal correspondiente para proceder a su inmediato pago, doy fe. — El otorgante me solicitó que de la presente expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue se ratificó en su contenido y así la otorgó y firmó, por ante mí, doy fe. — E. B. Pondé. — Hay un sello. — Ante mí: Ezequiel L. Gallo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio ochocientos veinte, del registro quinientos cuarenta y nueve a mi cargo doy fe. Para la Sociedad Fedataria Argentina, Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamos para la Vivienda", expido un primer testimonio extendido en once sellos de Actuación Notarial numerados de la siguiente forma: tres millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos doce, Serie A; tres millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos catorce, Serie A; tres millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos quince, Serie A; tres millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos diez y seis, Serie A; tres millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos diez y ocho, serie A: tres millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos diez y nueve, Serie A; tres millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos veinte. Serie A; tres millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos veintiuno, Serie A: tres millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos veintidós, serie A; tres millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos veinticuatro, serie A; y el presente sellado número tres millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos veinticinco. Serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. E. L. Gallo.

Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Lucio P. Meléndez, secretario.

$ 22.440.— e.25|6-Nº 34.063-v.25|6|64

PASAMAR
Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí: Escribano Público, comparece don Salomón Ferman, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Güemes tres mil ciento noventa, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y su derecho propio y además en nombre y representación de los señores Tulio Augusto Oneto, casado, doña Angela Rubinetti de Oneto, casada, doña Julieta Rubinetti, soltera, doña Armida Rubinetti de Torres, casada, don Horacio Esteban Fenochietto, doña María Teresa Stefanolo de Fenochietto, casada, don Guido Botturi, soltero, don José Purpi, casado, don Mario Agustín Domingo Pedemonte, soltero, a mérito del mandato que le otorgaron con fecha catorce de octubre de mil novecientos sesenta y tres, por escritura pasada ante mí al folio mil trescientos cincuenta y siete de este registro, protocolo de mil novecientos sesenta y tres, y el compareciente, en el carácter expresado, dice: Que con el objeto de constituir definitivamente la sociedad anónima denominada "Pasamar Sociedad Anónima Comercial" y para dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, conforme a la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que más edelante se transcribirá, me entrega en este acto el expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia bajo el número N. diecisiete mil quinientos|uno|sesenta y tres, en el que de fojas una vuelta a siete corre agregado el acta constitutiva de la sociedad y estatutos, el que con las modificaciones de fojas dieciséis vuelta y diecisiete vuelta, dieciocho y la de oficio de fojas veinte copiado íntegramente es del siguiente tenor: "Reunidos en la ciudad de Buenos Aires, en el local de la calle Cerrito 1140, los señores Tulio Augusto Oneto, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Dora Angela Rubinetti, domiciliado en Rivadavia 4961, Capital, Cédula de Identidad número tres millones trescientos dieciséis mil doscientos cuarenta y nueve (3.316.249); Dora Angela Rubnetti de Oneto, argentina, casada en primeras nupcias con Tulio Augusto Oneto, domiciliada en Rivadavia 4961, Capital, Cédula de Identidad número dos millones ciento sesenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco (2.169.585); Julieta Rubinetti, argentina, soltera, domiciliada en Corrientes 1296, Capital, Cédula de Identidad número dos millones ciento veintiocho mil ochocientos cuarenta y ocho (2.128.843); Armida Rubinetti de Torres, argentina, casada en primeras nupcias con Domingo Torres, domiciliada en 11 de Septiembre 1856, Capital, Céd. de Ident. número dos milones doscientos dos mil trescientos ochenta y seis

(2.202.386); Horacio Esteban Fenochietto, argentino, empleado, casado en y cinco (820.975); María Teresa Stefanolo, domiciliado en Juncal 3475, Capital, Cédula de Identidad número ochocientos veinte mil novecientos setenta y cinco (820.975); María Teresa Stefanolo de Fenochietto, italiana, casada en primeras nupcias con Horacio Esteban Fenochietto, domiciliada en Juncal 34755, Capital, Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y nueve (4.236.949); Guido Botturi, italiano, empleado, soltero, domiciliado en Juncal 1360, Cédula de Identidad número seis millones seiscientos diez mil trescientos noventa y siete (6.610.397); José Purpi, italiano, empleado, casado en primeras nupcias con Teresa Simonini, domiciliado en Ezpeleta 48, Acassuso, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número novecientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y uno (968.991); Mario Agustín Domingo Pedemonte, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Hipólito Irigoyen 2996, Capital, Cédula de Identidad número cuatrocientos sesenta mil novecientos noventa y ocho (460.998) y Salomón Ferman, argentino naturalizado, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con María Elva Morales, domiciliado en Güemes 3190, Capital, Cédula de Identidad número un millón novecientos siete mil novecientos ocho (1.907.905), resuelven constituir una Sociedad Anónima, a cuyo efecto celebran en este acto conforme a lo dispuesto en el art. 319 del Código de Comercio, la Asamblea Constitutiva de la misma, la que se denominará "Pasamar Sociedad Anónima Comercial", tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital y se regirá por los siguientes estatutos que quedan aprobados por unanimidad y cuyo tenor es: "Estatutos. Capítulo I. Nombre, Domicilio, Objeto y Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "PASAMAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, la que podrá por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias o cualquier otro género de representación en cualquier parte del país o del exterior. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad se establece en noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio. — Este plazo podrá prorrogarse por resolución de Asamblea. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones en cualquier parte del país o del exterior: a) Realizar las operaciones usuales y corrientes comprendias en el funcionamiento de una Casa de Cambio, negociar en compraventa de monedas y billetes extranjeros, oro amonedado o no; compraventa de giros y transferencias en el mercado libre de cambio y en general toda clase de operaciones afines; b) Promover y organizar el turismo en el ámbito provincial, nacional e internacional, operando en la compra y venta de pasajes aéreos, marítimos o terrestres y en la programación o intermediación de viajes, pases, excursiones o cualquier otra forma de traslado utilizando medios de transporte propios o ajenos; c) Establecer y administrar cajas de seguridad de bienes y valores mobiliarios ,aceptar valores en custodia y recibir depósitos no bancarios y desempeñar toda clase de mandatos. — Capítulo II. — Del Capital Social y Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— (diez millones de pesos moneda nacional de curso legal), formado por veinte series de cinco mil acciones cada serie, que representan en total cien mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada acción. Las 10 primeras series se hallan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. Las restantes hasta alcanzar el capital autorizado serán emitidas por el directorio en las oportunidades que juzgue convenientes y en una o más series cada vez. Cada resolución de emisión de acciones del capital autorizado o de sus aumentos, será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Juticia. Los títulos podrán comprender una o más acciones con su correspondiente número de orden y contendrán los requisitos del artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. Mientras el valor no esté íntegramente pagado se expedirán certificados nominativos. — Artículo quinto: El directorio determinará la forma, plazo y modalidades de la integración de cada serie, por pago de las acciones de inmediato, al contado o por partes a plazos, en dinero efectivo o con aporte en bienes o valores equivalentes al nominal o escrito de cada título. La sociedad llevará un libro registro de acciones, para las anotaciones pertinentes según la ley. — Artículo sexto: Por resolución de una asamblea general el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de cincuenta millones de pesos, de acuerdo con el Decreto 852|55, en acciones ordinarias y|o preferidas, la que determinará las características que comprenderan el aumento del capital, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de las emisiones, así como la forma y condiciones de pago. — Artículo séptimo: Salvo que las acciones tengan un destino especial, los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a su tenencia, dentro del plazo que fije el directorio que no podrá ser menor de quince días a contar de la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — Artículo octavo: Los accionistas morosos abonarán el interés punitorio que fije el directorio hasta un máximo del uno por ciento mensual sin trato desigual para todos los accionistas que estén en identidad de situaciones. El directorio podrá, asimismo, sin perjuicio de la ejecución personal, hacer vender extrajudicialmente en remate público, las acciones de los suscriptores morosos, siendo por cuenta de ellos los gastos que se produzcan. — Artículo noveno: La suscripción o la mera tenencia de acciones y|o certificados provisionales nominativos, importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos, así como el acatamiento a las resoluciones de sus asambleas legalmente constituidas, tomadas de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias. — Artículo décimo: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: Gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento no acumulativo, tendrán preferencia en el reembolso del capital en caso de disolución y no tendrán derecho a voto, salvo en caso de falta de utilidades o que estuviese en mora el pago de los dividendos fijados, en cuyo caso tendrán un voto por acción a partir de la primera asamblea que se realice y por todo el tiempo que dure esta situación. — Artículo décimo primero: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, por resolución del directorio de acuerdo con las disposiciones legales en vigor. — Capítulo III. — De la Administración y Fiscalización. — Artículo décimo segundo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares y uno a tres suplentes, según lo fije la asamblea general. Durarán tres años en sus mandatos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser director se requiere ser accionista y depositar en la caja de la sociedad cien acciones ordinarias hasta la aprobación de su gestión. En la primera sesión que realice el directorio luego de celebrada la asamblea que lo designó, elegirá de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente, pudiendo, asimismo, crear los demás cargos técnicos o ejecutivos convenientes dentro del directorio, remunerándolos con cargo a gastos generales, ad referéndum de la asamblea. — Artículo décimo tercero: El directorio se reunirá cuando el presidente, vicepresidente, la mayoría de sus miembros o el síndico lo requieran. Sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director el que tendrá así doble voto. Los directores ausentes podrán votar por carta o telegrama con respecto a un asunto determinado, no computándose ello a efectos del quórum. — Artículo décimo cuarto: El reemplazo de los directores titulares por los directores suplentes se hará en el orden de su elección por la asamblea. Producida la acefalía total o parcial del directorio, la integración la hará el Síndico y los así designados por la Sindicatura durarán hasta que sean reemplazados por los designados por la más inmediata Asamblea General de Accionistas o desaparezca su causa determinante. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio tiene facultades para: a) Efectuar todas las operaciones objeto de la Sociedad y representarlo en todos los juicios o actos judiciales, extrajudiciales y ante los poderes públicos, nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas; b) Administrar los negocios de la Sociedad, con sus más amplias facultades. — Además de cumplir con las previsiones establecidas en estos Estatutos, podrá comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real, dar y tomar dinero prestado, emitir y transmitir acciones y toda clase de títulos de sociedad, particulares o del Estado, nacionales, provinciales, municipales o de otra repartición autónoma; tomar al firme y|o negociar todo empréstito público en forma directa o como coparticipante; tomar al firme o emitir por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras acciones, debentures u otros títulos, celebrar contratos de arrendamiento y de locación de servicios; celebrar contratos de fletamentos, transportes y acarreos; celebrar contratos de seguros en representación de terceros y como asegurados; conocimientos, giros y cartas de porte, formular facturas; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; girar cheques en descubierto, suscribir, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio; celebrar todo contrato con terceros; celebrar contratos de consignaciónu y gestión de negocios, recibir depósitos siempre que no sean bancarios; estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador; acordar garantías, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transigir cuestiones judiciales o extrajudiciales, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; suscribir o comprar, vender y distribuir acciones u obligaciones de otras sociedades; formar, disolver y liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio y|o financieras, con objeto similar al de la Sociedad, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participaciones en sociedades ya formadas o en comercios; desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad o terceros a quienes la Sociedad represente; conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyeren conveniente, nombrar apoderados, arrendar bienes raíces, muebles y semovientes por términos que excedan o no de seis años, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, otorgar, aceptar y firmar instrumentos públicos y privados de cualquier naturaleza, reconocer obligaciones contraídas por o para la Sociedad, anterior a su constitución y emergentes de adquisiciones realizadas para ella; c) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles un capital determinado; d) Realizar cualquier acto de administración o enajenación que se vincule directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, dado que la precedente enumeración no es limitativa, sino simplemente enunciativa; e) Realizar operaciones de carácter comercial, bancario o financiero, con el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y|o cualquier institución oficial y|o privada del país o del extranjero; f) Resolver cualquier caso no previsto en estos Estatutos que se relacionen con el objeto social con asistencia del síndico. — Artículo Décimo Sexto: La sociedad quedará obligada en todos sus actos y contratos mediante la firma de dos directores o la de un director y un apoderado o la de dos apoderados, con facultades suficientes, precedidas siempre por la denominación de la sociedad, sin perjuicio que el Directorio designe uno o más de sus miembros o terceros ajenos al Directorio para obligar a la sociedad con su sola firma, fijando sus facultades en el respectivo poder. — Artículo Décimo Séptimo: Habrá un Síndico titular y un Síndico suplente. — Serán atribuciones suyas las que le confieren estos Estatutos y las determinadas en el Artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Los nombra y separa la Asamblea General, durarán un año y su remuneración, que fijará la Asamblea será a cargo de gastos generales. — Para la elección de síndicos todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción.

— En todo lo no previsto en el Código de Comercio, en estos Estatutos y en las resoluciones de las Asambleas, los derechos y obligaciones de los Directores y de los síndicos, serán regidos por las reglas del mandato. — Capítulo IV: De las Asambleas Generales: Artículo Décimo Octavo: Serán Ordinarias y Extraordinarias. — Las primeras se celebrarán dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio, para nombrar los directores y Síndicos y resolver sobre la documentación que le presente el Directorio y el Síndico conforme a los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos, del Código de Comercio. — Deliberarán y resolrán sobre cualquier otro asunto comprendido en la convocatoria. — Serán nulas las deliberaciones y resoluciones sobre puntos no comprendidos en las convocatorias. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas Extraordinarias que traten los asuntos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, es decir disolución anticipada de la Sociedad, prórroga de su duración, fusión con otra sociedad, reducción del capital social, reconstitución o el aumento de este capital; cambio de objeto de la Sociedad, modificación de los Estatutos, funcionarán con el quórum del artículo vigésimo primero. — Artículo Vigésimo: La convocatoria a Asambleas tanto en primera como en segunda citación, se hará por publicaciones en el Boletín Oficial y de acuerdo a las disposiciones en vigor. Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas por el Directorio, por el Síndico o cuando lo soliciten accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capi[illegible]. En este último caso. el Directorio deberá convocar la Asamblea dentro de los diez días de solicitada. — Artículo Vigésimo Primero: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se considerarán válidamente constituidas con la representación de más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. Las Asambleas que traten sobre los puntos enunciados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, cuando estén representados por lo menos los dos tercios del mismo capital. Tanto las Asambleas Ordinarias, como las Extraordinarias, como las del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán en segunda convocatoria, cualquiera que fuese el capital presente. En todos los casos las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Vigésimo Segundo: Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja social, hasta tres días antes de la fijada para la convocatoria, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, donde conste el número de acciones y su correspondiente numeración. Las Asambleas serán presididas por el Presidente y a falta de éste, por la persona que designe la Asamblea. — Artículo Vigésimo Tercero: Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por otros accionistas o mandatarios que no sean directores. Los directores no pueden votar sobre la aprobación de los balances, ni en los asuntos referentes a su responsabilidad. Las resoluciones válidas de las Asambleas, son obligatorias para todos los accionistas en general, hayan o no estado presentes en las mismas, sin perjuicio del derecho de receso que les atribuye el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Cuarto: El reembolso del capital indubitablemente comprobado de un accionista que haga uso del derecho de receso, solo podrá ejectuarse dentro del plazo máximo de cinco años que fije el Directorio con el adicional de un interés simple del diez por ciento anual. — Artículo Vigésimo Quinto: Cada acción ordinaria da derecho a cinco votos con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Capítulo V — De los Balances, Utilidades y Reservas. — Artículo Vigésimo Sexto: Al fin del ejercicio que cerrará el treinta de junio de cada año, el Directorio y la Sindicatura cumplirán lo dispuesto en los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio. Los balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias. — Artículo Vigesimo Séptimo: Se dará a las utilidades realizadas y líquidas los siguientes destinos: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Al pago del dividendo fijo de las acciones preferidas; c) Constitución de las reservas o fondos especiales que resuelva la asamblea a propuesta del Directorio por sí; d) Para retribución del Directorio que será distribuido en la forma y proporción que la mayoría determine, sin perjuicio de la retribución que corresponda a cualquier miembro del Directorio, con cargo a gastos generales "ad referendum de la Asamblea" por el desempeño de sus funciones ejecutivas o técnicas encomendadas por el Directorio conforme autoriza el artículo doce de estos Estatutos: e) El resto de distribuirá entre las acciones ordinarias. — Artículo Vigésimo Octavo: La fecha del pago de los dividendos será fijada por el Directorio dentro de los ciento ochenta días de realizada la Asamblea. Los dividendos que no se cobren dentro del plazo de tres años a partir de la fecha fijada, prescribirán a beneficio de la sociedad. — Artículo Vigésimo Noveno: Después de vencido el primer semestre del ejercicio, el Directorio podrá distribuir un dividendo provisional, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, todo lo cual se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Capítulo VI — De la Disolución, Liquidación y Legislación Supletoria. — Artículo Trigésimo: La disolución y liquidación de la Sociedad, sea por expiración del término de su duración o en forma anticipada, porque la Sociedad no puede cumplir el objeto para que fue creada por cualquier

otra causa, se realizarán de acuerdo con las disposiciones de estos Estatutos y supletoriamente de conformidad con el Código de Comercio. Los poderes y facultades de la Asamblea General de Accionistas quedarán en vigor para aprobar las cuentas de la liquidación, reglamentar las facultades de los liquidadores, fijar su remuneración y la del síndico de la liquidación, quien continuará actuando hasta la inscripción de la disolución social. Si algún punto no estuviere contemplado en la Ley comercial, se aplicará por analogía como prevé el artículo diez y seis del Código Civil. — Artículo Trigésimo Primero: Los liquidadores podrán ser los directores en ejercicio en el momento de resolverse la liquidación o terceros que designará la Asamblea General Extraordinaria de accionistas bajo la vigilancia del Síndico. — Artículo Trigésimo Segundo: Una vez que los liquidadores hayan pagado el pasivo de la Sociedad, el remanente se destinará al pago de las cuentas de liquidación y el sobrante se destinará: a) Al reembolso del capital de las acciones preferidas; b) Al reembolso del capital de las acciones ordinarias y si aun hubiera remanente se distribuirá proporcionalmente entre las acciones ordinarias. — En este estado los otorgantes suscriben las primeras diez series del capital social, todas de acciones ordinarias de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) cada una con derecho a cinco votos por acción en la siguiente forma: Tulio Augusto Oneto, treinta mil (30.000) acciones; dora Angela Rubinetti de Oneto, cinco mil (5.000) acciones; Julieta Rubinetti, dos mil (2.000) acciones; Armida Rubinetti de Torres, dos mil (2.000) acciones; Horacio Esteban Fenochietto, dos mil (2.000) acciones; María Teresa Stefanolo de Fenochietto, mil (1.000) acciones; Guido Botturi, dos mil (2.000) acciones; José Purpi, dos mil (2.000) acciones; Mario Agustín Domingo Pedemonte, dos mil (2.000) acciones y Salomón Ferman, dos mil (2.000) acciones. — De los citados importes cada uno de los señores accionistas integran en efectivo el 10 o|o (diez por ciento) de su suscripción, es decir que en total queda integrada la suma de m$n. 500.000.— (quinientos mil pesos moneda nacional). — Además los otorgantes proceden a elegir en este acto el primer Directorio de la Sociedad, el que queda integrado en esta forma: Presidente, Tulio Augusto Oneto; Vicepresidente, Dora Angela Rubinetti de Oneto; Director Titular, Julieta Rubinetti; Director Suplente, Horacio Esteban Fenochietto; Director Suplente: Horacio Esteban Fenochietto; Síndico Titular, Armida Rubinetti de Torres y Síndico Suplente, Guido Botturi. — El Directorio nombrado queda facultado desde ya para efectuar a nombre de "Pasamar", Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria (en formación) todas y cualesquiera de las operaciones comprendidas en los Estatutos precedentemente aprobados en la forma y con las facultades en los mismos prevista, incluso aceptar la suscripción e integración de otras series del capital autorizado, operaciones que serán sometidas para su ratificación a la primera Asamblea Ordinaria de Accionistas que se celebre después de autorizada la Sociedad para funcionar en carácter de Anónima y se hallen inscriptos los Estatutos en el Registro Público de Comercio a cuyo efecto todos los otorgantes confieren Poder Especial para gestionar la correspondiente personería jurídica a los señores Tulio Augusto Oneto, Salomón Ferman y Arnaldo Antonio Eugenio de Mayolas, por escritura pública que autorizará el escribano Carlos A. Blousson. — Se suscribe la presente a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, en la Ciudad de Buenos Aires. — Tulio Oneto. — Dora A. R. de Oneto. — Julieta Rubinetti. — Armida R. de Torres. — H. E. Finochietto. — María Teresa Fenochietto. — Guido Botturi. — José Purpi. — M. Pedemonte. — S. Ferman. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores: Tulio Augusto Oneto, Dora Angela Rubinetti de Oneto, Julia Rubinetti, Armida Rubinetti de Torres, Horacio Esteban Fenochietto, María Teresa Stefanolo de Fenochietto, Guido Botturi, José Purpi, Mario Agustín Domingo Pedemonte y Salomón Ferman, habiendo sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, octubre 14 de 1963. — Conste. — Carlos A. Blousson. — Hay un sello". — La Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, autorizando el funcionamiento de la sociedad y cuyo texto corre agregado a fojas veinte y uno del expediente, copiado íntegramente dice así: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 4 may. 1964. — Visto el expediente Nº 17.500|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Pasamar, Sociedad Anónima Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051|62, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Pasamar, Sociedad Anónima Comercial", constituida en esta capital con la denominación de Pasamar, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria, el 14 de octubre de 1963, y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete (7) con las modificaciones de fojas diez y seis vuelta (16 vta.) a diez y siete vuelta (17 vta.) y diez y ocho (18) y la de oficio a fojas veinte (20). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la inspección General de Justicia, a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. 000639". — Es copia fiel, de las constancias del expediente número diez y siete mil quinientos uno|sesenta y tres, así como del texto de la resolución Ministerial número seiscientos treinta y nueve, de fecha cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, que autorizó para funcionar como sociedad anónima a "Pasamar, Sociedad Anónima Comercial", doy fe. — Y el compareciente deja en esta forma transcriptos los estatutos en este registro a mi cargo, para que de acuerdo a las prescripciones emergentes del Código de Comercio, quede definitivamente constituida, solicitándome expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su notificación a la Inspección General de Justicia. — Leída que le fue se ratifica en su contenido y firma ante mí, doy fe. — S. Ferman. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos veinte y ocho del Registro doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en once sellos de actuación notarial números correlativos del: A cero cero tres millones cuatrocientos veinte y dos mil seiscientos noventa al: A cero cero tres millones cuatrocientos veinte y dos mil seiscientos noventa y cuatro y correlativos del: A cero cero tres millones cuatrocientos veinte y dos mil setecientos dos al presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a diez de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Carlos A. Blousson (Escribano).

Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 32.400.— e.25|6-Nº 33.990 v.25|6|64

TROVA INDUSTRIAS MUSICALES
Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cuarenta y Cuatro.— En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí: Escribano Público, comparece don Salomón Ferman, casado, domiciliado en la calle Cerrito mil ciento cuarenta de esta capital mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y su propio derecho y además en nombre y representación de don Jorge S. Calandra, casado; don Carlos Leandro Tealdo Alizieri, casado; don Abraham Svidler, soltero; don Jonas Roberto Frajewicki, soltero; don Alfredo Isidoro Zilberstein, casado; doña Sara Eva Radoszynski de Eskenazi, casada; don Alfredo Isidoro Radoszynski, casado; don Alberto Emilio Fontana, casado; don Jaime Harari, casado; don Arnaldo Antonio Eugenio de Mayolas, casado, y don Günter Joaquín Glogauer casado, a mérito del mandato que le fue conferido con fecha trece de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, por escritura pasada ante mí al folio mil doscientos trece de este registro, protocolo de dicho año, y en tal carácter dice: Que con el objeto de constituir definitivamente la sociedad anónima denominada "Trova Industrias Musicales, Sociedad Anónima" y para dar cumplimiento al Art. trescientos diez y nueve del Código de Comercio, conforme a la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que más adelante se transcribirá, me entrega el expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia bajo el número diez y siete mil trescientos cincuenta y dos, en el que de fojas tres a ocho, contiene los estatutos sociales, con las modificaciones de fojas catorce a quince y la indicada de oficio a fojas diez y ocho y copiadas íntegramente dicen así: "Reunidos en la ciudad de Buenos Aires, en el local de la calle Cerrito 1140, los señores Jorge S. Calandra, argentino comerciante, casado en primeras nupcias con María I. Llorente, domiciliado en Parera 159, Capital, Cédula de Identidad Nº 3.168.490; Carlos Leandro Tealdo Alizieri, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Susana Raquel Di Baja domiciliado en Avalos 2107, Capital, Cédula de Identidad Nº 1.436.833; Abraham Svidler, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Vera 100 Capital, Cédula de Identidad Nº 2.597.795; Jonas Roberto Frajewicki, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Velasco 471, Capital, Cédula de Identidad Nº 3.362.490; Alfredo Isidoro Zilberstein, argentino, ingeniero industrial, casado en primeras nupcias con Dulce Wagon, domiciliado en Jaramillo 3973, 1º A., capital, Cédula de Identidad Nº 2.022.523; Sara Eva Radoszynski de Eskenazi, argentina, casada en primeras nupcias con Narciso Eskenazi, domiciliada en Cangallo 4017, 4º piso, Depto. 18, capital, Cédula de Identidad Nº 2.405.652; Alfredo Isidoro Radoszynski, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Rachel Wagon, domiciliado en Cangallo 4358, 3º piso, capital, Cédula de Identidad número 2.405.651; Alberto Emilio Fontana, argentino, médico, casado en segundas nupcias con Alba M. Gasparino, domiciliado en O'Higgins 1700, capital, Cédula de Identidad Nº 2.506.983; Jaime Harari, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con Nilda Martha Bertran domiciliado en Anchorena 1593, capital, Cédula de Identidad número 1.926.862; Salomón Ferman, argentino naturalizado, contador público nacional, casado en primeras nupcias con María Elva Morales, domiciliado en Güemes 3190, 5º B., capital, Cédula de de Identidad Nº 1.907.908; Arnaldo Antonio Eugenio de Mayolas, argentino naturalizado, doctor en ciencias económicas, casado en primeras nupcias con Bernarbela Dora Bernal, domiciliado en la calle Tarija 3345, 1º E., capital, Cédula de Identidad Nº 2.399.453 y, Günter Joaquín Glogauer, argentino naturalizado, doctor en ciencias económicas, casado en primeras nupcias con Haydée Magdalena Sueiro, domiciliado en la calle Donado 3526, capital, Cédula de Identidad Nº 2.158.242, resuelven "constituir una Sociedad Anónima, a cuyo efecto celebran en este acto, conforme con lo dispuesto en el Ar. 319 del Código de Comercio, la Asamblea Constitutiva de la misma, la que se denominará "Trova Industrias Musicales, Sociedad Anónima", tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta capital y se regirá por los siguientes estatutos que quedan aprobados por unanimidad y cuyo tenor es: Estatutos — Capítulo I — Denominación — Domicilio — Duración — Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "TROVA INDUSTRIAS MUSICALES, SOCIEDAD ANONIMA", queda constituida una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos y por el Código de Comercio, en cuanto no esté previsto en los mismos. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Tercero: La sociedad durará noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, la fabricación, edición, importación, exportación, venta y distribución de discos y toda clase de artículos musicales en general y sus complementos. Para el cumplimiento de estos fines sociales, la sociedad podrá realizar toda clase de negocios lícitos. — Capítulo II. — Capital. — Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de m$n. 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional) representado por 10.000 (diez mil) acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. Este capital se divide en diez series de mil acciones cada serie, numeradas del número uno al diez. En el acto constitutivo quedan emitidas las series número uno y número dos de acciones ordinarias de cinco votos. — Las series restantes, ordinarias con derecho a cinco votos por acción, serán emitidas por el Directorio en la forma y condiciones de pago que estime conveniente, lo que se publicará en el Boletín Oficial, inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará la Inspección General de Justicia, elevándoselo además a escritura pública en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente. — Los títulos podrán comprender una o más acciones con su correspondiente número de orden y contendrán los requisitos del artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Mientras el valor no esté íntegramente pagado se expedirán certificados nominativos. — Artículo sexto: Por resolución de una Asamblea General el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de cinco millones de pesos en acciones ordinarias de uno o cinco votos o preferidas de acuerdo con el Decreto 852|55, la que determinará las características que comprenderán el aumento de capital, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones así como la clase, forma y condiciones de pago. — Artículo séptimo: Salvo que las acciones tengan un destino especial los tenedores de acciones ordinarias, tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a su tenencia, dentro del plazo que fije el Directorio que no podrá ser menor de quince días, a contar de la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — Artículo octavo: La suscripción o la mera tenencia de acciones y|o certificados provisionales nominativos, importa el conocimiento y aceptación de estos Estatutos, así como el acatamiento a las resoluciones de sus asambleas legalmente constituidas, tomadas de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias. — Artículo noveno: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento no acumulativo, tendrán preferencia en el reembolso del capital en caso de disolución y no tendrán derecho a voto, salvo el caso de falta de utilidades o que estuviese en mora el pago de los dividendos fijados, en cuyo caso tendrían un voto por acción a partir de la primer asamblea que se realice y por todo el tiempo que dure esta situación. — Capítulo III: De la Administración y Fiscalización. — Artículo décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares y uno a tres suplentes, según lo fija la Asamblea General. — Durarán tres años en sus mandatos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Para ser director se requiere ser accionista y depositar en la Caja de la Sociedad cien acciones ordinarias hasta la aprobación de su gestión. — En la primera sesión que realice el directorio luego de celebrada la Asamblea que lo designó, elegirá de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente, pudiendo asimismo crear los demás cargos técnicos o ejecutivos que juzgue conveniente dentro del Directorio, remunerándolos con cargo a gastos generales, dando cuenta en su caso a la Asamblea. Artículo décimo primero: El Directorio se reunirá cuando el Presidente, Vicepresidente, la mayoría de sus miembros o el Síndico lo requieran. — Sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director el que tendrá así doble voto. — Los directores ausentes podrán votar por carta o telebrama con respecto a un asunto determinado, no computándose ello a efectos del quórum. — Artículo décimo segundo: Producida la acefalía total o parcial del Directorio, la integración la hará el Síndico y los así designados por la Sindicatura durarán hasta que sean reemplazados por los designados por la más inmediata Asamblea General de accionistas o desaparezca su causa determinante. — Artículo décimo tercero: El Directorio tiene facultades para: a) Efectuar todas las operaciones objeto de la Sociedad y representarla en todos los juicios o actos judiciales, extrajudiciales y ante los poderes públicos, nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas; b) Administrar los negocios de la sociedad, con las más amplias facultades. — Además de cumplir con las previsiones establecidas en estos Estatutos, podrá comprar, vender, y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real, dar y tomar dinero prestado, emitir y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedad, particulares o del Estado, nacionales, provinciales, municipales o de otra repartición autónoma; tomar al firme y|o negociar todo empréstito público en forma directa o como coparticipantes; tomar al firme o emitir por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras, acciones, debentures u otros títulos, celebrar contratos de arrendamientos, y de locación de servicios, celebrar contratos de fletamentos, transportes y acarreo; celebrar contratos de seguros en representación de terceros y como asegurados; conocimientos, giros y cartas de porte, formular facturas; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; girar cheques en descubierto; suscribir, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio; celebrar todo contrato con terceros; celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; recibir depósitos siempre que no sean

bancarios; estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador; acordar garantías, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transigir cuestiones judiciales o extrajudiciales, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; suscribir o comprar, vender y distribuir acciones u obligaciones de otras sociedades, formar, disolver y liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio y|o financieras, con objeto similar al de la Sociedad, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en consorcio; desempeñar toda clase de mandatos; cobrar y percibir todo lo que se debe a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente; conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyeren conveniente; nombrar apoderados, arrendar bienes raíces, muebles y semovientes por términos que excedan o no de seis años, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, otorgar, aceptar y firmar instrumentos públicos y privados de cualquier naturaleza; reconocer obligaciones contraídas por o para la Sociedad, anterior a su constitución y emergentes de adquisiciones realizadas para ella; c) Establecer sucursales o agencias en el país o extranjero, pudiendo asignarles un capital determinado; d) Realizar cualquier acto de administración o enajenación que se vincule directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, dado que la precedente enumeración no es limitativa, sino simplemente enunciativa; e) Realizar operaciones de carácter comercial, bancario o financiero, con el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y|o cualquier institución oficial y|o privada del país o del extranjero; f) Resolver cualquier caso no previsto en estos Estatutos que se relacionen con el objeto social con asistencia del Síndico. — Artículo décimo cuarto: La sociedad quedará obligada en todos sus actos y contratos mediante la firma conjunta del presidente o vicepresidente con la de un director o un apoderado con las facultades suficientes, precedidas siempre por la denominación de la sociedad, sin perjuicio que el Directorio designe uno o más de sus miembros o terceros ajenos al Directorio para obligar a la sociedad con su sola firma, fijando sus facultades en el respectivo poder. — Artículo décimo quinto: Habrá un Síndico titular y un Síndico suplente. — Serán atribuciones suyas las que le confieren estos Estatutos y las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Los nombra y separa la Asamblea General durarán un año y su remuneración, que fijará la Asamblea, será a cargo de gastos generales. — Para la elección de Síndicos todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción — Capítulo IV. — De las Asambleas Generales. — Artículo décimo sexto: Serán Ordinarias y Extraordinarias. — Las primeras se celebrarán dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio, para nombrar los directores y síndicos y resolver sobre la documentación que la presente el Directorio y el Síndico conforme a los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio. — Deliberarán y resolverán sobre cualquier otro asunto comprendido en la convocatoria. — Serán nulas las deliberaciones y resoluciones sobre puntos no comprendidos en las convocatorias. — Artículo décimo séptimo: La convocatoria a Asambleas tanto en primera como en segunda citación, se hará por publicaciones en el Boletín Oficial y de acuerdo a las disposiciones en vigor. — Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas por el Directorio, por el Síndico o cuando lo soliciten accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. — En este último caso, el Directorio deberá convocar la Asamblea dentro de los diez días de solicitada. — Artículo décimo octavo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que se celebren en primera convocatoria, aun en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, se considerarán válidamente constituidas con la representación de más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. — Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias, como las del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán en segunda convocatoria, cualquiera que fuese el capital presente — En todos los casos las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo noveno: Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja social, hasta tres días antes de la fijada para la convocatoria, sus acciones o un certificado de depósito en un Banco, donde conste el número de acciones y su correspondiente numeración. — Las asambleas serán presididas por el Presidente y a falta de éste, por la persona que designe la Asamblea. — Artículo vigésimo. — Las acciones ordinarias serán de clase "A" y "B" y tendrán derecho a uno y cinco votos respectivamente y gozarán de todos los derechos que las leyes y este estatuto determinen con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Capítulo V. — De los Balances, Utilidades y Reservas. — Artículo vigésimo primero: Al fin del ejercicio que cerrará el 31 de agosto de cada año, el Directorio y la Sindicatura cumplirán lo dispuesto en los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos, del Código de Comercio. — Los balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias. — Artículo vigésimo segundo: Se darán a las utilidades realizadas y líquidas los siguientes destinos: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Al pago del dividendo fijo de las acciones preferidas. c) Constitución de las reservas o fondos especiales que resuelva la asamblea a propuesta del directorio o por sí; d) Para retribución del directorio que será distribuido en la forma y proporción que la mayoría determina, sin perjuicio de la retribución que corresponda a cualquier miembro del directorio, con cargo a gastos generales y de dar cuenta a la asamblea por el desempeño de sus funciones ejecutivas o técnicas encomendadas por el directorio conforme autoriza el artículo doce de estos estatutos; e) El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias. Capítulo VI — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Tercero: La disolución y liquidación de la sociedad, sea por expiración del término de su duración o en forma anticipada, porque la sociedad no pueda cumplir el objeto para que fue creada o por cualquier otra causa, se realizarán de acuerdo con las disposiciones de estos estatutos y supletoriamente de conformidad con el Código de Comercio. Los poderes y facultades de la asamblea general de accionistas, quedarán en vigor para aprobar las cuentas de la liquidación, reglamentar las facultades de los liquidadores, fijar su remuneración y la del síndico de la liquidación, quien continuará actuando hasta la inscripción de la disolución social. Si algún punto no estuviese contemplado en la Ley Comercial, se aplicará por analogía como prevé el artículo diez y seis del Código Civil. — Artículo vigésimo cuarto: Los liquidadores podrán ser los directores en ejercicio en el momento de resolverse la liquidación o terceros que designará la asamblea general extraordinaria de accionistas, bajo la vigilancia del síndico. — Artículo vigésimo quinto: Una vez que los liquidadores hayan pagado el pasivo de la sociedad, el remanente se destinará al pago de las cuentas de liquidación y el sobrante se destinará: a) Al reembolso del capital de las acciones preferidas; b) Al reembolso del capital de las acciones ordinarias y si aun hubiera remanente se distribuirá proporcionalmente entre las acciones ordinarias. En este estado los otorgantes suscriben las primeras dos series del capital social, ambas de acciones ordinarias de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional), cada una con derecho a cinco votos por acción en la siguiente forma: Jorge S. Calandra, doscientas (200) acciones; Carlos Leandro Tealdo Alizieri, cien (100) acciones; Abraham Svidler cien (100) acciones; Jonas Roberto Frajewicki, cien (100) acciones; Alfredo Isidoro Zilberstein, ciento cuarenta (140) acciones; Sara Eva Radoszynski de Eskenazi, doscientas (200) acciones; Alfredo Isidoro Radoszynski, cien (100) acciones; Alberto Emilio Fontana, quinientas (500) acciones; Jaime Harari, quinientas treinta (530) acciones; Salomón Forman, diez (10) acciones; Arnaldo Antonio Eugenio de Mayolas, diez (10) acciones y Günker Joaquín Glogauer diez (10) acciones.. De los citados importes cada uno de los señores accionistas integran en efectivo el 10 % (diez por ciento) de su suscripción, es decir que en total queda integrada la suma de m$n. 20.000 (veinte mil pesos moneda nacional). Además los otorgantes proceden a elegir en este acto el primer directorio de la sociedad, el que queda integrado en esta forma: presidente: Jaime Harari; vicepresidente: Alberto Emilio Fontana; directores titulares: Alfredo Isidoro Radoszynski, Carlos Leandro Tealdo Alizieri y Abraham Svidler. Director suplente: Jonas Roberto Frajewicki; síndico titular, Jorge S. Calandra y síndico suplente: Sara Eva Radoszynski de Eskenazi. — El directorio nombrado queda facultado desde ya para efectuar a nombre de "Trova Industrias Musicales, Sociedad Anónima" (en formación) todas y cualesquiera de las operaciones comprendidas en los estatutos precedentemente aprobados en la forma y con las facultades en los mismos prevista, incluso aceptar la suscripción e integración de otras series del capital autorizado, operaciones que serán sometidas para su ratificación a la primera asamblea ordinaria de accionistas que se celebre después de autorizada la sociedad para funcionar en carácter de anónima y se hallen inscriptos los estatutos en el Registro Público de Comercio a cuyo efecto todos los otorgantes confieren poder especial para gestionar la correspondiente personería jurídica a los señores Jaime Harari, Salomón Ferman y Arnaldo Antonio Eugenio de Mayolas, por escritura pública que autorizará el escribano señor Carlos A. Blousson. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. Jorge S. Calandra. Carlos Alizieri, Abraham Svidler, Jonas Frajewicki, Alfredo Zilberstein, S. E. R. de Eskenazi, Alfredo I. Radoszynski, A. Fontana, J. Harari, S. Ferman, A. de Mayolas, G. Glogauer. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Jorge S. Calandra, Carlos Leandro Tealdo Alizieri, Abraham Svidler, Jonas Roberto Frajewicki, Alfredo Isidoro Zilberstein, Sara Eva Radoszynski, Alfredo Isidoro Radoszynski, Alberto Emilio Fontana, Jaime Harari, Salomón Ferman, Arnaldo Antonio Eugenio de Mayolas y Günter, Joaquín Glogauer, habiendo sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, septiembre 13 de mil novecientos sesenta y tres. Carlos A. Blousson. Hay un sello. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 6 abr. 1964. Visto el Expediente N. 17.352|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Trova Industrias Musicales Sociedad Anónima"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: — Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Trova Industrias Musicales Sociedad Anónima" constituida en esta capital el 13 de setiembre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a ocho (8) con las modificaciones de fojas catorce (14) a quince (15) y la indicada de oficio a fojas diez y ocho (18). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutivo indicada a fojas quince (15). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Alconada Aramburú. Resolución P. J. número 000454. Es copia fiel, de las constancias del expediente diez y siete mil trescientos cincuenta y dos|uno|sesenta y tres así como del texto de la Resolución Ministerial número cuatrocientos cincuenta y cuatro, la que autorizó para funcionar como sociedad anónima a "Trova Industrias Musicales Sociedad Anónima". Y el compareciente deja transcriptos en este registro los estatutos sociales, para que de acuerdo a las prescripciones emergentes del Código de Comercio quede definitivamente constituida, solicitándome expida testimonio de la presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que le fue se ratifica en su contenido y firma ante mí, doy fe. Salomón Ferman. Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos noventa y cinco del registro doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente testimonio en nuevo sellos de actuación notarial números correlativos del: A cero cero tres millones cuatrocientos mil trescientos noventa y seis, al A: cero cero tres millones cuatrocientos mil cuatrocientos y correlativos del: A cero cero tres millones cuatrocientos veinte y dos mil seiscientos tres, al presente que sello y firmo en Buenos Aires a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. Fdo.: Esc. C. A. Blousson. — Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.340 — e.25|6-Nº 33.939-v.25|6|64

TURISMO GENERAL GÜEMES
Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 363. — Primer Testimonio. — Escritura número mil ciento ochenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires capital de la República Argentina, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Camilo Lorenzo, español, casado, vecino de esta ciudad, mayor de edad, hábil, y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de doña Aurelia Romano de Lorenzo, casada; don Héctor Oscar Lorenzo, argentino, soltero, don Pascual Francisco Ciliberto, casado, don Orlando Gadea, casado; doña Máxima Argentina Fuentes de Allende, casada; don Ramón Lagos Rodríguez, casado; don Pascual Francisco Ciliberto (h.); doña María de los Angeles Nélida Frutos de Gadea, casada; don Cayetano Bracali, casado; y don Alberto Bruno Bracali, soltero; en virtud del poder que éstos le confirieron por escritura otorgada en esta ciudad el cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres, ante el escribano E. Reyes al folio dos mil doscientos quince del Registro ciento once de su adscripción. Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que según la escritura citada, él y sus mandantes antes mencionados, constituyeron provisoriamente la sociedad anónima, que se dirá más adelante, por lo que se presentaron a la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministrio de Educación y Justicia de la Nación, donde solicitaron la obtención de la personería jurídica por Expediente N. diecisiete mil ciento noventa y seis, de cuyas actuaciones resulta: Que de fojas uno a siete vuelta inclusive, corre agregado el testimonio de la escritura antes relacionada, en la que se inserta el texto del acta constitutiva, y del estatuto aprobado y su modificación de fojas quince y vuelta y dieciséis respectivamente, autorizándose a la sociedad para funcionar como anónima, mediante la resolución ministerial, corriente a fojas diecinueve del expediente precitado, que junto con el testimonio de dicha escritura y con la modificación señalada se transcriben a continuación en el orden enunciado, a saber: "Folio 221. — Segundo Testimonio. — Escritura número mil noventa y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Camilo Lorenzo, español, casado; doña Rosa Aurelia Romano de Lorenzo, argentina, casada; don Héctor Oscar Lorenzo, argentino, soltero; don Pascual Francisco Ciliberto, argentino, casado; don Orlando Gadea, argentino, casado; doña Máxima Argentina Fuentes de Allende, argentina, casada; don Ramón Lagos Rodríguez, argentino, casado; don Pascual Francisco Ciliberto (h.) y doña María de los Angeles Nélida Frutos de Gadea, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que todos los comparecientes concurren a este otorgamiento por sus propios derechos, haciéndolo el señor Camilo Lorenzo además en nombre y representación de los señores Cayetano Bracali, italiano, casado y de don Alberto Bruno Bracali, argentino, soltero, ambos mayores de edad y vecinos de esta Capital a mérito del poder especial que los mismos le otorgaron con fecha dieciocho de marzo del corriente año por escritura pasada ante el escribano Oscar E. A. Pearson al folio cuatrocientos veinte y siete del Registro número doscientos veintiocho a su cargo, la que en testimonio tengo a la vista para este acto y agrego a la presente como cabeza de escritura. — Y los comparecientes por sus propios derechos y el señor Camilo Lorenzo, además por la representación acreditada, dicen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima que se denominará "Turismo General Güemes, Sociedad Anónima Comercial". — Segundo: Aprobar el estatuto con sujeción al cual ha de regirse la sociedad anónima, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta constitutiva. — Tercero: Emitir la primera serie en acciones ordinarias nominativas de un voto por valor nominal de $ 200.000.— m|n. (doscientos mil pesos moneda nacional) y que resulta totalmente suscripta conforme al siguiente detalle: Camilo Lorenzo, suscribe 260 (doscientas sesenta acciones por valor nominal de 26.000 m|n. (veintiséis mil pesos moneda nacional); Rosa Aurelia Romano de Lorenzo, suscribe 30 (treinta) acciones por valor de $ 3.000.— m|n. (tres mil pesos moneda nacional); Cayetano Bracali, suscribe 284 (doscientas ochenta y cuatro) acciones por valor de $ 28.400.— m|n. (veintiocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional); Alberto Bruno Bracali, suscribe 284, (doscientas ochenta y cuatro) acciones por valor de $ 28.400.— m|n. (veintiocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional); Máxima Argentina Fuentes de Allende, suscribe 284 (doscientas ochenta y cuatro) acciones por valor de pesos 28.400.— m|n. (veintiocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional); Héctor

Oscar Lorenzo, suscribe 286 (doscientas ochenta y seis) acciones por valor de $ 28.600.— m|n. (veintiocho mil seiscientos pesos moneda nacional); Orlando Gadea, suscribe 260 (doscientas sesenta) acciones por un valor de pesos 26.000.— m|n. (veintiséis mil pesos moneda nacional); María de los Angeles Nélida Frutos de Gadea, suscribe 26 (veintiséis) acciones por valor de pesos 2.600.— m|n. (dos mil seiscientos pesos moneda nacional); Ramón Lagos Rodríguez, suscribe 260 (doscientas sesenta) acciones por valor de $ 26.000.— (veintiséis mil pesos moneda nacional); Pascual Ciliberto, suscribe 20 (veinte) acciones por valor de $ 2.000.— (dos mil pesos moneda nacional) y Pascual Francisco Ciliberto (h.), suscribe 6 (seis) acciones por valor de $ 600.— m|n. (seiscientos pesos moneda nacional). — En consecuencia queda suscripta la primera serie de acciones ordinarias nominativas de un voto integrándose en este acto en efectivo el 10% o sea la suma de $ 20.000 m|n. (veinte mil pesos moneda nacional) a los efectos del depósito legal. — Cuarto: Designar el primer Directorio que queda constituido de la siguiente forma: Presidente: don Camilo Lorenzo; Vicepresidente: don Orlando Gadea y Vocales: don Pascual Francisco Ciliberto y doña Rosa Aurelia Romano de Lorenzo. — Quinto: Designar como Síndico titular al señor Héctor Oscar Lorenzo y como Suplente al señor Pascual Francisco Ciliberto (h.). — Sexto Conferir, de acuerdo a los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil, Poder Especial Irrevocable para surtir efectos aun después del deceso de cualquiera de ellos a los señores don Camilo Lorenzo, don Orlando Gadea, quienes también se lo confieren recíprocamente con el mismo alcance y a favor del doctor Pedro Antonio Albitos para que uno cualquiera de ellos en nombre y representación de los demás con independencia el uno del otro, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica de la sociedad, facultándolos además para aceptar o introducir las modificaciones o ampliaciones que sean requeridas a juicio de las autoridades públicas pertinentes para la aprobación del estatuto; otorgar la escritura de constitución definitiva, conforme al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y para que una vez obtenida la personería jurídica, realicen los trámites que correspondan para su inscripción en el Registro Público de Comercio y ejecuten todos los demás actos, gestiones y diligencias que sean necesarias para el mejor desempeño del presente mandato. — Bajo las cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizada la constitución de "Turismo General Güemes, Sociedad Anónima Comercial" y solicitan de mí, el autorizante, que de la presente expida testimonio para presentación a la Inspección General de Justicia. — Leída y Ratificada, así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. — Camilo Lorenzo. — Rosa de Lorenzo. — Héctor E. Lorenzo. — Ciliberto. — Orlando Gadea. — Máxima A. F. de Allende. — R. Lagos. — Pascual F. Ciliberto (h.). — Nélida F. de Gadea. — Hay un sello. Ante mí: E. Reyes. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí adscripción bajo el número mil noventa y nueve al folio dos mil doscientos quince del Registro número ciento once de Contratos Públicos de la Capital Federal a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente segundo testimonio en tres sellos de Actuación Notarial números dos millones seiscientos noventa y dos mil quinientos sesenta y uno|A. y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: por — suscribe — independencia — obtenida, Vale. Hay una firma ilegible. Hay un sello. Juan Bautista Cubas. — La Sociedad anónima, constituida con el nombre de "TURISMO GENERAL GÜEMES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL" se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: Artículo Primero: La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de cincuenta años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto la promoción del turismo nacional e internacional en todas sus formas y el transporte de pasajeros y turistas. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquéllos. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.), representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta, confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa disposición se mantenga. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón de aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción de las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezcan, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro con mandato por tres años siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en las medidas que la misma disponga La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los Directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la Sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio, "ad-referendum" de aquélla. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar y las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Artículo Undécimo: El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de mayo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, de todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva, facultativos o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Camilo Lorenzo. — Rosa R. de Lorenzo. — Héctor O. Lorenzo. — Ciliberto. — Orlando Gadea. — Máxima A. F. de Allende. — R. Lagos. — Pascual Ciliberto (h.). — Nélida F. de Gadea. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 111. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Camilo Lorenzo, Rosa Aurelia Romano de Lorenzo, Héctor Oscar Lorenzo, Pascual Francisco Ciliberto, Orlando Gadea, Máxima Argentina Fuentes de Allende, Ramón Lagos Rodríguez, Pascual Francisco Ciliberto (h.) y María de los Angeles Nélida Frutos de Gadea y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Hay una firma ilegible. — Sello Juan Bautista Cubas. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 10 abr. 1964. — Visto el Expediente N.17.195|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Turismo General Güemes, Sociedad Anónima Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley 13.051|62, el Ministro de Educación y Justicia de la Nación, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Turismo General Güemes, Sociedad Anónima Comercial", constituida en esta capital el 5 de julio de 1963 bajo la denominación de "Turismo General Güemes, Sociedad Anónima", y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a siete (7), con la modificación de fojas dieciséis (16). — Al otorgarse la escritura de constitución definitica deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas quince y vuelta (15 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Resolución P. J Nº 000.512. — Hay una firma ilegible. — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que llevando a cabo lo resuelto y en cumplimiento de lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, por la presente escritura deja definitivamente constituida la sociedad "Turismo General Güemes, Sociedad Anónima Comercial", y protocolizado el estatuto de la misma en la forma transcripta precedentemente, como así también la resolución ministerial. — Previa lectura y ratificación, firma el compareciente ante mí, doy fe. — Camilo Lorenzo — Está mi sello. — Ante mí: Carlos Alberto Perret. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos setenta y tres y queda en el Registro trescientos setenta y siete, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Turismo General Güemes, Sociedad Anónima Comercial", expido el presente testimonio en ocho sellos de actuación notarial, Serie A, números: tres millones trescientos cuarenta y ocho mil noventa, correlativos al presente, los que sello y firmo en Buenos Aires a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro — Fdo.: Esc. Carlos A. Perret.

Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.640.— e.25|6 Nº 33.975 v.25|6|64

CROSSE Y BLACKWELL (ARGENTINA) LIMITADA
Sociedad Anónima
(Fábrica de Dulces y Conservas)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Crosse y Blackwell (Argentina) Limitada, Sociedad Anónima (Fábrica de Dulces y Conservas), celebrada el 23 de diciembre de 1963, modificó los artículos uno, veinte y tres, veinte y cinco y veinte y siete de los estatutos, siendo aprobada la reforma por Resolución P. J. Nº 630, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación del 4 de mayo de 1964, elevándose a escritura pública el 15 de mayo de 1964, ante Juan A. Piñon. El texto aprobado es el siguiente: "Artículo uno: Bajo la denominación de "Crosse y Blackwell, S. A. Industrial y Comercial", funciona la sociedad anónima constituida con la denominación de "CROSSE Y BLACKWELL (ARGENTINA) LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA" (FABRICA DE DULCES Y CONSERVAS)". — Artículo Veinte y tres: Las Asambleas de la sociedad serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se celebrarán en el lugar, día y hora que fijará el Directorio al convocarlas, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico anual que terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. En estas Asambleas se considerará la memoria del Directorio referente al ejercicio vencido, el inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, con el informe del síndico, la elección de directores y síndicos, remuneración de los mismos, sanción de dividendos y todo otro asunto comprendido en la orden del día. Fuera de los puntos que el Directorio resuelva presentar a la sanción de la Asamblea pueden incluirse los que soliciten accionistas que representen por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas y con una anticipación de veinte días a la fecha de la Asamblea. — Artículo Veinte y cinco: La primera convocatoria a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria se hará por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial, por cinco días y con diez de anticipación y en ellos se considerará la orden del día con los asuntos a tratarse en la Asamblea. — Artículo Veinte y siete: Si a la primera convocatoria de toda Asamblea no concurre el número suficiente para constituir quórum, se convocará a una segunda reunión para dentro de los treinta días, por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial, por tres días y con ocho de anticipación al de la celebración de la Asamblea, la que tendrá lugar con el número de accionistas que concurra y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, exceptuando las Asambleas que se refieren a los casos que mencionan la última parte del artículo anterior". Juan A. Piñon (Escribano).

Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 2.340.— e.25|6 Nº 33.917 v.25|6|64

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS PILLADO o LUIS PILLADO MEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400 e. 24|6 Nº 33.864 v. 3|7|64

Juez Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EFRAIN MINASES AMIROFF. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 2 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.000 e. 24|6 Nº 34.077 v. 3|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ARACELI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 29 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.000 e. 24|6 Nº 34.284 v. 4|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JACINTA CEBALLOS viuda de CANALE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.000 e. 24|6 Nº 34.226 v. 4|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO ANTONIO MARIA RANZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.000 e. 24|6 Nº 34.210 v. 4|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secertaría Nº 2, cita por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE BORONA. — Publíquese por diez días. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.000 e. 24|6 Nº 34.109 v. 4|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ARMANDO SPALLETA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.- e.22|6 Nº 33.664 v.2|7|64

Norberto S. Alb'setti, Jrez Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA GIANNINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1964. — Santo S. Faré. secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.435 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL FERNANDEZ MUÑOZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.400.— e.18|6-Nº 32.839-v.30|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA DE GREGORI de DENARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.400.— e.18|6-Nº 32.858-v.30|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HUMBERTO VICTORIO CARLOS CIANCAGLINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre seis de 1963. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.400.— e.18|6-Nº 32.953-v.30|6|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO ARTURO JOSE CONCARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 32.681-v.26|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, de la Capital, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ROBLEDO de ALONSO y BERNARDO ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 32.601-v.26|6|64

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por quince días a TERESA LUCIA CIACCIA de MARTIN para comparecer en juicio "Merlo Ernesto y otros c|Pesce Víctor E. y otros s|división de condominio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.- e.22|6 Nº 33.698 v.26|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MONTANARO. — Publíques por diez días. — Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.000.- e.22|6 Nº 33.752 v.2|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LILIA GALLOTTA de FARACI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.223 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASSAD NADDUR SABGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.000 e.19|6 Nº 33.361 v.1º|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO JOSE MANSUETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.458 v.1º|7|64

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FOCANTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.000 e. 24|6 Nº 33.434 v. 3|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO CANDIDO LERCARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 junio de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.000 e. 24|6 Nº 34.060 v. 3|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MAURICIO PESSOLANO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400 e. 24|6 Nº 34.168 v. 4|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MANCUSI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio diez de 1964. — Carlos D Bouzas, secretario.
$ 2.000 e. 24|6 Nº 34.239 v. 4|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don APARICIO DESLOUS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.- e.22|6 Nº 33.613 v.2|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ PAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.- e.22|6 Nº 33.674 v.2|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA FRANCISCA ALFIERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.- e.22|6 Nº 33.804 v.2|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCA CATERINA de DE CARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 11 de 1964. — Publíquese en Boletín Oficial y en Legis. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.- e.22|6 Nº 33.767 v.2|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DINORAH VEGA de FERRARY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.19|6 Nº 33.428 v.1º|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MATTEO CIPRIANI, MATEO CIPRIANI o MATEO LUIS CIPRIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.18|6-Nº 32.896-v.30|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña SANTOS CLEMENTINA ERAZZO de BLANCO. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, junio de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 32.750-v.26|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL MOURE NOYA y de doña RAMONA COUSELO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 — e.15|6-Nº 32.636-v.26|6|64

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PANCRACIO GALEANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400 e. 24|6 Nº 33.896 v. 3|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ SCHUR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.000 e. 24|6 Nº 33.903 v. 3|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA VICTORINA GOMEZ, o VICTORIA VICTORINA GOMEZ de GONZALEZ BAUTISTA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e. 24|6 Nº 33.979 v. 3|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDREA CANNATA. — Publíquese por diez días. — Horacio A. Méndez Chavarría, secre- — Buenos Aires, 19 de mayo de 1964 tario.
$ 2.000 e. 24|6 Nº 33.970 v. 3|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CRISCITO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400 e. 24|6 Nº 34.039 v. 3|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES CULLARE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 2.000 e. 24|6 Nº 34.161 v. 4|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a heredros y acreedores de UBALDO FRANCISCO ANGEL NARCISI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.- e.22|6 Nº 33.754 v.2|7|64

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CABALLER o JOSE CABALLER y TOMAS, y de ROSARIO o MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ de CABALLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.19|6 Nº 33.309 v.1º|7|64

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO MONTESANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.308 v.1º|7|64

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA LOPEZ de CABALLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.330 v.1º|7|64

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA o JOSE MARIA VICENTE CABALLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.331 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LADISLAO NAVESNIK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.19|6 Nº 33.404 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERCULES CALIXTO COMELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.432 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMIRA PONCE de MARQUEZ MIRANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.328 v.1º|7|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA PINTO de ANASTASIO o MARIA ROSA PINTO de ANASTASIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.19|6 Nº 33.298 v.1º|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES MELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.443 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil 4, Secretaría 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA MARESCHI Viuda de CORDENONS y Viuda de HERRERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — Horacio I Romanelli, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.434 v.1º|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PESIA GUBERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.486 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil 4, Secretaría 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don KICHIK o COHEN KICHIK, ABRAHAM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.18|6-Nº 33.178-v.30|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARCUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 32.639-v.26|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO MODAI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.13|6- 32.474-v.25|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO MESTRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 32.478-v.25|6|64

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA VITES Vda. de SAN LUIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400 e. 24|6 Nº 34.044 v. 3|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PEREZ o ANGEL PEREZ VAZQUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 10 1964. — Octavio Bunge, secretario.
2.400 e. 24|6 Nº 33.860 v. 3|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRILO PERSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.000.— e.24|6-Nº 34.037-v.3|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO GUALBERTO CAPON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo diecinueve de 1964. — Boletín Oficial — El Accionista. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.24|6-Nº 34.052-v.3|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LUIS ESPARTACO o SPARTACO TAMBURINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.22|6 Nº 33.617 v.2|7|64

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MUGETTI de MANCIGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.000 e.22|6 Nº 33.680 v.2|7|64

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR NICOSIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1964 — B. Oficial. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.000 e.19|6 Nº 33.254 v.1º|7|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, a cargo del doctor Luis N. Perrone, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.18|6-Nº 33.079-v.30|6|64

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFA ELISA CORSO de PERSANO. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, junio 2 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.18|6-Nº 32.973-v.30|6|64

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE DONATO DE NICOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.18|6-Nº 32.867-v.30|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores ANDRES MORON o ANDRES MORON SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio dos de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 32.773-v.26|6|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION o ASSUNTA o ASUNTA MARTINI viuda de BALEANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 32.582-v.25|6|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, deros y acreedores de JULIA PIOLI de cita y emplaza por treinta días a here. ALVAREZ o ALVAREZ LANDA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 32.583-v.25|6|64

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CORTES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.000.— e.24|6-Nº 34.015-v.3|7|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número seis, secretaría número doce, cita y emplaza a los padres del menor ALBERTO ANTONIO BARBOZA, a fin que tomen en los autos "Barboza Alberto Antonio s| Adopción", la intervención que marca el Art. 9, Inc. b de la Ley 13.252. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.000.— e.24|6-Nº 33.881-v.29|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA LUCHINI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 4 de junio de 1964; — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.24|6-Nº 33.908-v.3|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EMILIA TUJA de IBARBORDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e. 24|6 Nº 34.126 v. 4|7|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6 de la Capital Federal, por la Secretaría 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMIGDIO DI PAOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.000 e. 24|6 Nº 34.143 v. 4|7|64

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA MAGDALENA PARODI de PERSI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. e.22|6. — Nº 33.602 v.2|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.22|6 Nº 33.897 v.2|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABINO DI LERNIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.000 e.22|6 Nº 33.672 v.2|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA AIDA TRAVI de VIRASORO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Junio 12 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.22|6 Nº 33.720 v.2|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA GIOIA de GALLICCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.18|6-Nº 32.917-v.30|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO GIULIANO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.- e.18|6 Nº 33.157 v.30|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS KATINSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 32.496-v.25|6|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAREO FLORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.000.— e.24|6-Nº 33.847-v.3|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA BENCARDINO de POMESANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.— e.24|6- Nº 34.030-v.3|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA FERRUSI de GIAMMARCO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 4 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.000 e. 24|6 Nº 34.182 v. 4|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LEGGERO y NATALINA MAGDALENA MARTINASSO de LEGGERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 2 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e. 24|6 Nº 34.263 v. 4|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARCELO WILSON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 2 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.000 e. 24|6 Nº 34.265 v. 4|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION VAZQUEZ LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.000 e. 24|6 Nº 34.184 v. 4|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE PAROLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400 e.22|6 Nº 33.616 v.2|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MAGDALENA SCHMID de NUESCH; WERNER GODOFREDO NUESCH y BERNA NUESCH de SUTTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.22|6 Nº 33.643 v.2|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO SANGIACOMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.22|6 Nº 33.745 v.2|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNELIO BARTOLOME PEDEMONTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.183 v.1º|7|64

a herederos y acreedores de VICENTA SODO de DIGILIO — Publíquese por
Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días
diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.190 v.1º|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PALINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 15 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.19|6 Nº 33.426 v.1º|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PIETANESI de CECAPOLLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.19|6 Nº 33.429 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LOV de LOWENTHAL. — Publíquese diez días. — Bs. Aires, Junio 2 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.- e.18|6 Nº 32.970 v.30|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GUILLERMO RIVAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de junio de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.- e.18|6 Nº 32.999 v.30|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS KAGEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.- e.18|6 Nº 33.093 v.30|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN AMIRA o AMIRA MENDEZ CASARIEGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 9 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.- e.18|6 Nº 32.906 v.30|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION MIRANDA de FUNCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de Junio de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.- e.18|6 Nº 33.107 v.30|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR DESSEÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1964, — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 32.587 v.26|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SIMON REZINOVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 32.730 v.26|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN CARLOS PETTIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 32.672 v.26|6|64

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES WEISZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.000.- e.24|6 Nº 34.257 v.4|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA NIEMIROSKY de MEDVEDEFF o MARIA de MEDVEDEFF o MARIA NUMEROVSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.- e.24|6 Nº 34.119 v.4|7|64

El Juez Nacional en lo Civil Nº 8, Secretara Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA MANUELA SERANTES de SERANTES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 10 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.22|6 Nº 33.712 v.2|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA ROSA FRAGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.- e.18|6 Nº 32.922 v.30|6|64

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL SLATOPOLSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1964, — José María Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 32.521-v.25|6|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ISIDRO BELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 2.000.— e.24|6-Nº 33.906-v.3|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO DOMINGO ALLEVATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 4 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.000.- e.24|6 Nº 34.267 v.4|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MOISES MORDOHAI NAVON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.- e.24|6 Nº 34.260 v.4|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL IGLESIAS o MANUEL MARIA IGLESIAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 19 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.- e.24|6 Nº 34.242 v.4|7|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BOLSICO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.- e.24|6 Nº 34.174 v.4|7|64

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores don JAIME SCHOKLER o CHOKLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.000 e.22|6 Nº 33.684 v.2|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA PELLEGATTA de PELLEGATTA, ANGEL FELIX PELLEGATTA y CAROLA ANGELA JUDITH PELLEGATTA de SARSOTTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 3.200.— e.19|6 Nº 33.352 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, citta y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VERARDO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.19|6 Nº 33.433 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL D'AMICO y MARIA FERRAIOLO de D'AMICO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 10 de 1964. — "Boletín Oficial". — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.- e.18|6 Nº 33.066 v.30|6|64

Juzgado Nacional Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUFINO GUILLERMO ENRIQUE LUCA WAGNER. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.- e.18|6 Nº 32.904 v.30|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FRANCISCO BIANCULLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 32.752 v.26|6|64

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO VASSALOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 12 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.24|6-Nº 33.841-v.3|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUILLERMO PETS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.24|6-Nº 33.850-v.3|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO CERLETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 5 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.000.- e.24|6 Nº 34.110 v.4|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ASSERETO de DEASTI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 4 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.000.- e.24|6 Nº 34.128 v.4|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SEMINARA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Julio 24 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.000.- e.24|6 Nº 34.130 v.29|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MAURO DOMINGO LANDONIO. — Publicar por diez días. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1964. — Leonardo a Parisi, secretario.
$ 2.000.- e.24|6 Nº 34.150 v.4|7|64

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretara Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZACARIAS TRUSZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.000 e.22|6 Nº 33.652 v.2|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO AVELINO TORELO ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio dos de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e. 22|6 Nº 33.310 v. 2|7|64

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BALBINA ARIAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.000 e. 22|6 Nº 33.800 v. 2|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO TRACEWICZ. — Publicar diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.000 e. 22|6 Nº 33.759 v. 2|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO MARCONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.19|6 Nº 33.244 v.1º|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONDE de SAN JUAN, NELIDA MARGARITA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.19|6 Nº 33.417 v.1º.7|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO ARTURO PENSA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.19|6 Nº 33.395 v 1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO LUIS MORGANTI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e. 18|6 Nº 32.870 v. 30|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MARFURT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e. 18|6 Nº 32.905 v. 30|6|64

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UMBERTO RECCHIONI. — Publíquese diez días
Buenos Aires, junio cinco de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.24|6-Nº 34.043-v.3|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PAULUCCI de BRASESCO, BARTOLOME BRASESCO e ISABEL CATALINA BRASESCO de PAGANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.24|6 Nº 33.954 v.3|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ANGEL GABELICH y FELISA CERNADAS de GABELICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. — e.24|6 Nº 33.945 v.3|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BELLUSCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. — e.24|6 Nº 34.054 v.3|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO GERSZTEIN, GIRSZ GERSZTEIN o GIRSZ GERSZTEGEN y de DORA GERSZTEIN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Junio 10 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.- e.24|6 Nº 34.291 v.4|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 21, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ISAAC RUDA VEGA, por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.000.- e.24|6 Nº 34.235 v.4|7|64

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TUBA o TERESA LAJTERMAN de REZNIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.000. e.24|6. — Nº 34.159 v.4|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por quince días a FRADELOR, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, para que comparezca en juicio Rocha de Boullosa Marcelina y otros c|S.A. Fradecor CCI y F. s|escrituración, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.24|6. — Nº 34.302 v.29|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por quince días a CONSTRUCTORA ARGENTINA S. A. (e.f.) C.A.S.A. y|o EMILIO ROMANIUK, para comparecer en el juicio "Begorre, Juan Carlos y otro c|Constructora Argentina S. A. (e.f.) C.A.S.A. y|o Emilio Romaniuk, s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.200. e.24|6. — Nº 34.173 v.26|6|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "ORTEGA CELEDONIO, s|Sucesión". — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. e.24|6. — Nº 34.178 v.4|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ, JESUS JOSE. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, tres de junio de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.000 e. 22|6 Nº 33.619 v. 2|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO GIRALT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e. 22|6 Nº 33.779 v. 2|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE FAVILLA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.000.— e.19|6 Nº 33.367 v.1º|7|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS OSCAR SANDER. Publíquese por diez (10) días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.19|6 Nº 33.399 v.1º|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JACOBO JONGEWAARD DE BOER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.19|6 Nº 33.383 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por quince días a MARIA FRANCISCA TERPOLILA para comparecer, por sí o por medio de apoderado, en el juicio "Suciro, Alfredo c| Terpolila, María F. s|Divorcio', bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario
$ 1.800 e.19|6 Nº 33.381 v.25|6|64

Juzgado en lo Civil 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA MAZEROLLES de FRIEDT. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.438 v.1º|7|64

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABELARDO ABAD. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.000 e.19|6 Nº 33.492 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de CONTRERAS, ANTONIO VICENTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto trece de 1963. — Aníbal J. La Rosa secretario.
$ 2.800 e. 18|6 Nº 33.108 v. 30|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ELENA de DELEANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de Junio de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.- e.18|6 Nº 32.435 v.30|6|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|6 al 17|6|64.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO HUMBERTO DEFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio cinco de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 32.706 v.26|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN PICOT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 5 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 32.673 v.26|6|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de APOLONIA ROSA PIBERNAT de REVETRIA, o APOLONIA ROSA PIBERNAN, o POLONIA PIBERNAT, o APOLONIA PIBERNAT, o ROSA APOLONIA PIVERNAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.13|6-Nº 32.473-v.25|6|64

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANDRES VICENTE JOSE PROSDOCIMI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. — e.24|6 Nº 33.879 v.3|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OVIDIO DOMINGO VALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.24|6. — Nº 34.270 v.4|7|64

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELA COSENZA o CARMELA COSENZA de MORRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.000. e.24|6. — Nº 34.185 v.4|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA TUBIO y PROVASI y de doña VIRGINIA PROVASI de TUBIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.24|6. — Nº 34.137 v.4|7|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO ATANASIO PIÑEYRO y ERCILIA ORTIZ de PIÑEYRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio doce de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 22|6 Nº 33.590 v. 2|7|64

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TRILLO o FRANCISCO TRILLO PRADO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.516 v.1º|7|64

Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederes y acreedores de don JOSE DI PAOLO o JOSE DI PAOLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.518 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN JUAN COQ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.217 v.1º|7|64

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: SALOMON BACHUR. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 4 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.000 e.19|6 Nº 33.334 v.1º|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaria Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA VACCA de VIVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.424 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA FRAGAPANE de DINATALE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e. 18|6 Nº 33.060 v. 30|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO LUIS BENFATTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e. 18|6 Nº 32.853 v. 30|6|64

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de UMBELINA o AVELINA LORENZO de DOVAL o LORENZO DIEGUEZ de DOVAL. — Publíquese 1. días. — Buenos Aires, junio cuatro de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 18|6 Nº 33.140 v. 30|6|64

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don MODESTO EDUARDO RICARDO MANZONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio nueve de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 18|6 Nº 33.012 v. 30|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaria Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE JULIO TRIVELLONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio tres de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 18|6 Nº 33.019 v. 30|6|64

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGELITA PADIN Vda. de GASPAR. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio cuatro de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 18|6 Nº 33.138 v. 30|6|64

El Señor Juez Nacional en lo Civil Nro. 12, Secretaría Nro. 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO JOSE CAPPELLETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio ocho de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 32.629 v.26|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA o JUANITA DENNIN Vda. de BARTHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo veintinueve de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e. 13|6 Nº 32.417 v. 25|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CENSOLO de LANZA o JOSEFA CONZOLI de LANZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, dos de Junio de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.13|6 Nº 32.526 v.25|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 Secretaria Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO MENACE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio ocho de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.13|6 Nº 32.498 v.25|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Sect. Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO COLOMBINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio cinco de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.13|6 Nº 32.439 v.25|6|64

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MARCOS RIPALDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.000. e.24|6. — Nº 34.304 v.4|7|64

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR PALLAVICINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 2.000. e.24|6. — Nº 34.290 v.4|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL USCHER FEINSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.000. e.24|6. — Nº 34.216 v.4|7|64

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS GIUSTO o GIUSTO y PICASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.000. e.24|6. — Nº 34.124 v.4|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR BILETTA y TERESA VOLTA de BILETTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e. 22|6 Nº 33.614 v. 2|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNA FERNANDEZ de SANTAMARIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e. 22|6 Nº 33.729 v. 2|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza a herederos y acreedores de CELIA VIDELA de IZURA, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.502 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil 13, Secretaría 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA JUDITH GIANNATTASIO de CZAJA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.436 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GASPAR BAINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.503 v.1º|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 9 de 1964 —Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e. 18|6 Nº 32.878 v. 30|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANDRIKA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 8 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e. 18|6 Nº 32.851 v. 30|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CZYCHAC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 10 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 32.759 v.26|6|64

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FAZZITO de RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. — e.24|6 Nº 33.978 v.3|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA GIUDICE de GIUDICE; MARIA ESTHER GIUDICE de CARLEGO; JULIA TERESA GIUDICE de GRONDONA; ANGEL ANTONIO GIUDICE y JACINTO GIUDICE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.600. — e.24|6 Nº 33.976 v.3|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE FRANCISCO REY o JORGE FRANCISCO REY FIGUEROA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. — e.24|6 Nº 33.868 v.3|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JUANA GIL de GARCIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.000. — e.24|6 Nº 33.873 v.3|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA TERESA BALBI de MACCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. — e.24|6 Nº 34.028 v.3|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESPEDITO LUIS ANTONIO SALATINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. e.24|6. — Nº 34.113 v.4|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CASALNUOVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.000 e.24|6 Nº 34.132 v.4|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MORRONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.000.— e.24|6-Nº 34.153-v.4|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIERINA BIDOGLIO de ROSSI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.24|6 Nº 34.268 v.4|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MAPIA GAGGINO de GHILARDENGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.000 e.24|6 Nº 34.156 v.4|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN OSCAR DEL BUSTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400 e. 22|6 Nº 33.607 v. 2|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO TELLECHEA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400 e. 22|6 Nº 33.606 v. 2|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 14 Secretaria Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DI BENEDETTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 junio de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez secretario.
$ 2.400 e. 22|6 Nº 33.597 v. 2|7|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PALACIOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e. 22|6 Nº 33.596 v. 2|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por treinta días, a herederos y acreedores de "ELSA MARIA ELISABETH FRIEDRICH FRANZ de HUSSON". — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400 e. 22|6 Nº 33.574 v. 2|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO RICCIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de [illegible] de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e. 22|6 Nº 33 825 v. 2|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BLANCO de GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario
$ 2.400.— e.22|6 Nº 33.794 v.2|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA OSTROVSKY CHINDEL de MERLINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.22|6 Nº 33.793 v.2|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO CAROCCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 5 de 1964 — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 2.000.— e.22|6 Nº 33.670 v.2|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 Secretaria Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BLAS MEZZASALMA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400 e. 19|6 Nº 33.197 v. 1º|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NATALIO ENRIQUE MENDLER. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.000 e. 19|6 Nº 33.306 v. 1º|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBINO TORRADO o ALBINO DE LOS REYES TORRADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 junio 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 19|6 Nº 33.461 v. 1º|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GONZALEZ o ANTONIO GONZALEZ QUINTELA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 19|6 Nº 33.460 v. 1º|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO FELIX SOBRERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 19|6 Nº 33.463 v. 1º|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALVITE. — Publíqueso por diez días. — Buenos Aires, 11 Junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 19|6 Nº 33.462 v. 1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña URSULA HIRIGOYEN viuda de GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. e.18|6. Nº 32.933. v.30|6|64

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA BARCIA VAZQUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Boletín Oficial. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. e.18|6. Nº 32.980. v.30|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA POZZO de NINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 10 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 32.592 v.26|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA de LARA de BENJAMIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 32.673 v.26|6|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO PACIFICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 32.666 v.26|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO ALBERTO BIANCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 32.634 v.26|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JUANA LAURA o LAURA LANSAC de D'URSO y MATEO D'URSO. — Publíquese Diez Días.
Buenos Aires, Junio 3 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6 Nº 32.409 v.25|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JAVIER MINGRONE o MINGRONE y LEPERA. — Publíquese Diez Días.
Buenos Aires, Junio 3 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6 Nº 32.407 v.25|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ROSSETTI. — Publíquese Diez Días.
Buenos Aires, Junio 3 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6 Nº 32.498 v.25|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de LEONARDO KRIVERUK. — Publíquese Diez Días.
Buenos Aires, Junio 10 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6 Nº 32.427 v.25|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON LEW. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 9 de 1964. — Raúl R. Frías.
$ 1.600.— e.13|6 Nº 32.497 v.25|6|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON MALIK. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.000. — e.24|6 Nº 33.907 v.3|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA o MAGDALENA IVONNE LUCAS de PELLETANT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400. — e.24|6 Nº 34.046 v.3|7|64

Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS LINARES o LINARES NIÑO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.000. — e.24|6 Nº 34.007 v.3|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO LUIS CANTIE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 8 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.- e.24|6 Nº 34.045 v.3|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ANTONIA ARREGUI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.000 e.24|6 Nº 34.311 v.4|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CRISTOBAL RICARDO GARRO TULA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1964. — El presente edicto se publicará en los diarios "Boletín Oficial" y "Jurisprudencia Argentina". — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.000 e.24|6 Nº 34.240 v.4|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBORIO GESUALDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 7 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400. e.18|6. Nº 32.866. v.30|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR SALVADOR RAUL DEL VAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400. e.18|6. Nº 33.087. v.30|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SOLLAZZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario
$ 2.800. e.18|6. Nº 33.152. v.30|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO SALVUCCI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 32.774 v.26|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN MANSUETO GUASTAVINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 32.786-v.26|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PEREYRA de ZAMBRANA o CARMEN PEREIRA de ZAMBRANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 32.794 v.26|6|64

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA AIDA CELENTANO de CARE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.13|6 Nº 32.447 v.25|6|64

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA DO CAMPO de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.- e.24|6 Nº 34.017 v.3|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita a don ANTONIO HECTOR GALLUPPI a estar a derecho y para que dentro de los quince días subsiguientes, conteste la acción que por Divorcio, le ha promovido doña Nélida Irma Santanna de Galluppi, bajo percibimiento de lo dispuesto por el Art. 80 del Cód. de Procedimientos. — Publíquense edictos por cinco días. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800.- e.24|6 Nº 34.078 v.29|6|64

Juzgado Nacional Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don PEDRO JUAN VALLETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — Enrique J. R. Sojo secretario.
$ 2.400 e.24|6 Nº 34.297 v.4|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN PIO COVIAN — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.000 e.24|6 Nº 34.147 v.4|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO EMILIO GAPASA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Enrique J. R Sojo, secretario.
$ 2.000.— e.22|6 Nº 33.789 v.2|7|64

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO COMA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio diez y seis de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e. 19|6 Nº 33.473 v. 1º|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JOSE NOTARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 32.751 v.26|6|64

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON CERIA o LEO CERIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 18 de 1964. — Jorge G Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.- e.24|6 Nº 33.849 v.3|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BENITEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.000.- e.24|6 Nº 33.974 v.3|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO ERNESTO ARRUZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.- e.24|6 Nº 34.036 v.3|7|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA SANTAGOSTINO de BINAGHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e. 19|6 Nº 33.276 v. 1º|7|64

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC BARI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.000 e. 19|6 Nº 33.215 v. 1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES (MOSZKO) o MAURICIO FRYDLENDER o FRYDLANDER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo catorce de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400. e.18|6. Nº 32.835. v.30|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e. 15|6-Nº 32.585-v.26|6|64

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TAUBA DAJCZER o TAUBA DAICHER o TAUBA DAITSCHER DE APEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 17 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.- e.24|6 Nº 33.950 v.3|7|64

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTELA RIMMAUDO de POLLICITA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 2 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.- e.24|6 Nº 33.947 v.3|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIO JUAN ROMANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400.- e.24|6 Nº 34.000 v.3|7|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PRANAS o FRANCISCO KAMAITIS — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400 e.24|6 Nº 34.300 v.4|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALFREDO FERLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.000 e.24|6 Nº 34.294 v.4|7|64

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA o MARIA LUISA FORTUNATA BERTANI de LURASCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.000 e.24|6 Nº 34.231 v.4|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES VARELA de VIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400 e.24|6 Nº 34.204 v.4|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: RUPERTA GARCIA o GARCIA HER[illegible] de VILLOSLADA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.000 e.24|6 Nº 34.129 v.4|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA LIBRETTI de ROFRANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400.— e.22|6 Nº 33.822 v.2|7|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON MANUEL GLUSBERG. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Carlos A Raffo del Campo. — Secretario
$ 2.400.— e.22|6 Nº 33.646 v.2|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON GUINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400 e. 19|6 Nº 33.340 v. 1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO LUIS BURRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400.— e.19|6-Nº 33.341-v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSUE LUIS LONGHITANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400. e.18|6. Nº 32.920. v.30|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO o RICARDO SILVESTRE GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 32.707 v.26|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA LATORRACA Vda. de PARENTE. — Publíquese diez días. Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 32.646 v.26|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONIDES o LEONNIS CATALINA BASTIAN de DECURGEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 32.743 v.26|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE AGUSTIN BERRIDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.22|6 Nº 33.626 v.2|7|64

Juzgano Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SABATELLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400.— e.22|6 Nº 33.778 v.2|7|64

Nº 19

El Juzgado en lo Cicil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CATALANI de EVANGELISTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400.— e.22|6 Nº 33.603 v.2|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO BARTOLO BIANCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Enrique B Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.22|6 Nº 33.604 v.2|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, hace saber que en los autos seguidos por JUAN RAUL y SOFIA ELVIRA PEREZ MANZANO, se solicita la supresión del apellido "PEREZ", si no mediare oposición de terceros. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 33.380-v.25|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES BENITO EIZENMAN o EJZENMAN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400. e.18|6. Nº 32.963. v.30|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX EDUARDO GROPPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.13|6 Nº 32.457 v.25|6|64

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CATALINA ANUNCIACION VERONESI de ROMANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 33.628 v.2|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ELIZONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.000.— e.22|6-Nº 33.696-v.2|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA o IRMA SILVIA STEFANI Vda. de FAMBRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.19|6-Nº 33.264-v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SZULIM BORUCH BLANKIER, o BOLESLAO BLANKIER, o SZULIN BLANKIER, o SZULIAN BLANKIER, o SELIM BORUCH BLANKIER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 8 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200.— e.19|6-Nº 33.461-v.1º|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CASIMIRO JUSTO RAMON MARRUGAT o CASIMIRO MARRUGAT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.18|6. Nº 32.951. v.30|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAQUIEIRA, ANDRES MATEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 4 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.18|6 Nº 33.109 v.30|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNTA ALCARDE de DULCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1964. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 32.586 v.26|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RUBINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e. 13|6 Nº 32.477 v. 25|6|64

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA MAZZILLA de DI ADAMO; LAURA MARIA MAZZILLO o LAURA MARIA MAZZILLO de DI ADAMO o LAURA MASILLO o MAZZILLO o MAZILLO o MASSILA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e. 13|6 Nº 32.403 v. 25|6|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO SCHERER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ [illegible] — e.24|6 Nº 34.183 v.4|7|64

Manuel E. Cáceres, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIÑEYRUA JOSE VALENTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.24|6-Nº 33.994-v.3|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE MARTUCCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 4 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.22|6-Nº 33.733-v.2|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don CAYETANO RIGGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.18|6 Nº 33,074 v.30|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES RYBKA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo seis de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 32.638 v.26|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO JOSE o SANTIAGO JOSE JUAN BERISSO o BERISSO y ROSSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.- e.24|6 Nº 33.999 v.13|7|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41,cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEREZ RAMON JOSE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.- e.24|6 Nº 33.998 v.3|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX ISRAEL REINERT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e. 13|6 Nº 32.485 v. 25|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de PROSPERO FERMIN LESQUERRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 2 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e. 13|6 Nº 32.459 v. 25|6|64

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MIGUEL TABORDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.000.— e.24|6-Nº 34.003-v.3|7|64

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita a herederos y acreedores de LUIS ABRAHAM SEGATA y FILOMENA MEGA de SEGATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.24|6-Nº 33.861-v.3|7|64

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por diez días a acreedores y herederos de doña ESTHER RITA FURST ZAPIOLA de TEDIN URIBURU (Secretaría Nº 45).
Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.00. — e.24|6 Nº 34.213 v.4|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIMOTEO o TIMOTEO AURELIANO SANTAMARINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.22|6-Nº 33.651-v.2|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO GIMENEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.22|6-Nº 33.702-v.2|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO PARADISO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.19|6-Nº 33.258-v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO BOTTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.19|6-Nº 33.335-v.1º|7|64

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL FORCHERIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.000.— e.24|6-Nº 33.922-v.3|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO SCHESTATZKY y de doña ANA o JUANA ZCHORNI o TCHORNI o CHORNI o CHORNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. — e.24|6 Nº 34.306 v.4|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica a los señores RAMON MIZRAJI y HUGO NESTOR RABINOVICH, en el juicio caratulado "Vázquez de Oliveri María E. c/Ramón Mizraji y otro, escrituración", que se ha recibido la causa a prueba por 40 días. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 640. — e.24|6 Nº 34.247 v.25|6|64

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CORINA o CORINA FRANCISCA RAPETTO o RAPETTI de VITTORE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.000. — e.24|6 Nº 34.236 v.4|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GUBIA de MATTICOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.000.— e.19|6-Nº 33.489-v.1º|7|64

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO MANUEL LUSARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio ocho de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.24|6-Nº 33.991-v.3|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PAGES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.000. — e.24|6 Nº 34.202 v.4|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMELINDA VORRASO de MANCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.000. — e.24|6 Nº 34.144 v.4|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTELO FRANCISCO MELE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.000. — e.24|6 Nº 34.127 v.4|7|64

El Juez doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA o ROSA CONCEPCION SANTO Vda. de MATULA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.22|6-Nº 33.801-v.2|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINA ALEJANDRINA FERDINAND de DIEGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 31.760-v.15|6|64
e.19|6-Nº 31.760-v.25|6|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del Boletín Oficial del 16 al 22|6|64.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CORRADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio cinco de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.22|6-Nº 33.766-v.2|7|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENTINO CALLEGARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.19|6-Nº 33.270-v.1º|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.000.— e.19|6-Nº 33.212-v.1º|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ANDRES VILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.19|6-Nº 33.476-v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO GERARDO o GERARDO ALEJANDRO CARDILLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e. 13|6 Nº 32.454 v. 25|6|64

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO BERNARDO ELSNER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e. 13|6 Nº 32.436 v. 25|6|64

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por el término de quince días a doña MARIA DELIA QUINTANA de KYRKIRIS y a doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por rescisión de contrato les sigue doña María Teresa Pérez de Nieves, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que las represente y defienda en dicho juicio. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.000.— e.24|6-Nº 33.929-v.29|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO RADIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.000.— e.24|6-Nº 33.902-v.3|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA AGUSTINA MORANDO de ARMAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.19|6-Nº 33.218-v.1º|7|64

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NUNZIO BERTINO o NUNCIO BERTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.— e.24|6-Nº 33.863-v.3|7|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO ROLANDO PINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Jorge P Funes Lastra, secretario.
$ 2,600 e.18|6 Nº 33.004 v.30|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA PIETRASANTA de TESTA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires. 28 de abril de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1,600 e. 13|6 Nº 32,512 v. 25|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FIDEL OCCHIUZZI u OCHIUZZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e. 13|6 Nº 32.452 v. 25|6|64

Nº 28

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCA MANDILROLA de QUADER, por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e. 19|6 Nº 33.240 v. 1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA CARNIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e.18|6 Nº 33.088 v.30|6|64

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de doña ISOLINA MAZZOCCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 32.668 v.26|6|64

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC ALALU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.000.— e.24|6-Nº 33.965-v.3|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORA CARRAZZONI de LASTRETO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.22|6-Nº 33.738-v.2|7|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUDMILA NETOPILIKOVA de KULIK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.24|6-Nº 34.032-v.3|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA TERLIZZI de TORCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.24|6 Nº 33.878 v.3|7|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN PETRALLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio ocho de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.24|6 Nº 34.057 v.3|7|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRO FRANCISCO ARDOHAIN. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, junio 12 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.24|6 Nº 33.987 v.3|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR INCHAUSPE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.000. — e.24|6 Nº 34.134 v.4|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO RIPARATORE ARMANO y ADELA FIORITO de ARMANO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Jorge F. Áquilio, secretario.
$ 2.400.— e.22|6-Nº 33.780-v.2|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA DOMINGA FERRARI de CASTRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.22|6-Nº 33.723-v.2|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SALGADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.000 e. 19|6 Nº 33.449 v. 1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MARIA ARES de PARGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.- e.19|6 Nº 33.189 v.1º|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ARTACHO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e. 13|6 Nº 32.467 v. 25|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GALIMANY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.- e.19|6 Nº 33.420 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO HONTALVILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.18|6 Nº 33.163 v.30|6|64

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL SALGUEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 32.624 v.26|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL GARGIULO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.13|6. — Nº 32.470 v.25|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VINCENTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.13|6. — Nº 32.429 v.25|6|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2 cita por tres días a FEDERICO A. CHILIBROSTE a comparecer en Juicio "Messoira de Casasco Virginia M. y otro c| Chilibroste Federico A. s|cobro de alquileres, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 960. e.24|6. Nº 34.223. v.26|6|64

Nº 4

El Juzgado de Paz Nº 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ATILIO BARATTA, por el término de diez días. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — G. J. Paysás, secretario.
$ 1.000 e.22|6 Nº 33.555 v.26|6|64

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don TOMAS GODOY. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 1.000. e.24|6. Nº 34.217. v.29|6|64

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE PICERNO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — José A. Vázquez, oficial 1º
$ 1.200 e.22|6 Nº 33.631 v.26|6|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de HECTOR PEDRO VIERA. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 13 de 1964. — José A. Vázquez, oficial 1º
$ 1.200 e.22|6 Nº 33.632 v.26|6|64

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ABRAHAM BERGMAN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.200 e.22|6 Nº 33.595 v.26|6|64

El Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ISIDRO SAN MARTIN. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.400.— e.19|6-Nº 33.396-v.25|6|64

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, Secretaría del autorizante, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO GUAL. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1961. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 1.000.- e.19|6 Nº 33.191 v.25|6|64

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS ANTONIO MANCINI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.400.- e.19|6 Nº 33.477 v.25|6|64

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO LEGUIZAMON. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.000 e.22|6 Nº 33.636 v.26|6|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL FERREIRO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1964. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 32.683 v.26|6|64

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA FLORINDA RAPETTI de GROSSO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.000. e.24|6. Nº 34.181. v.29|6|64

El Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO GIGLIO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1963. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.000. e.24|6. Nº 34.131. v.29|6|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MIECIO JOSE FRANCISCO BONZINI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Ricardo N. Cetrángolo, Of. 1º prosecretario.
$ 1.200 e.22|6 Nº 33.603 v.26|6|64

Nº 14

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALTER BLUMENFELD. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Junio 11 de 1964. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.000.- e.19|6 Nº 33.263 v.25|6|64

Nº 16

El señor doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NAZARENO LAMBERTUCCI.
Buenos Aires, octubre veinte de 1960. Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 1.200 e.22|6 Nº 33.701 v.26|6|64

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PARDO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.000. e.24|6. Nº 34.197. v.29|6|64

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA RAQUEL POPP de SPIRIDONIDIS. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.200.- e.19|6 Nº 33.519 v.25|6|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don AMADEO DI BAJA y CRESPI y de doña ELIDE CRESPI de DI BAJA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Junio 12 de 1964. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.200.— e.19|6 Nº 33.600 v.25|6|64

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO RICARDO VALERICO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de junio de 1964. Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 1.000. e.24|6. Nº 34.271. v.29|6|64

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, Dr. César A. R. Stabile, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE RAMPOLDI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Junio 5 de 1964. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.000.- e.19|6 Nº 33.279 v.25|6|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO NOSDEO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Abril 14 de 1964. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.000.- e.19|6 Nº 33.265 v.25|6|64

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por tres días a CASA RETTES LIMITADA, JOYERIA Y ANEXOS S. A., o CASA RETTES LIMITADA, S. A., COMERCIAL, o RETTES AGROPECUARIA S. A. o cualquier otra denominación, para que comparezca a tomar intervención en los autos "Hunter de Pini, Silvia, c|Casa Rettes Ltda. Joyería y Anexos S. A. y|u otros s|desalojo", bajo apercibimiento de designar defensor oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.440. e.24|6. Nº 34.276. v.26|6|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por tres días a JOSE VITETTA para comparecer en juicio "Manara Quinto c| Vitetta José s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 840. e.24|6. Nº 34.246. v.26|6|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO o ANTONIO JUAN MARSEU. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 1º de 1964. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.200 e.24|6 Nº 33.988 v.29|6|64

Nº 32

El Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de TRINIDAD CANO de GONZALEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.200 e.24|6 Nº 33.968 v.29|6|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don ANDRES MARTIN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1964 — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 2.800 e.24|6 Nº 33.899 v.3|7|64

Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO REY. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1964. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 1.000 e.24|6 Nº 33.865 v.29|6|64

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO FORMOSO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 1.000. e.24|6. Nº 34.307. v.29|6|64

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL BASILIO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Victor M. Wullich, secretario.
$ 1.000. e.24|6. Nº 34.135. v.29|6|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERIBERTO DRAB, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 2 de 1964. — Florencio Varela, secretario.
e.24|6 Nº 4.455 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GESULFO FRASCHILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Florencio Varela, secretario.
e.24|6 Nº 4.456 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN MAGIO o MAGI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1964. — Florencio Varela, secretario.
e.24|6 Nº 4.457 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO FRANCISCO TERRANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Florencio Varela, secretario.
e.24|6 Nº 4.458 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO CAMERANO (sumario Nº 33.168), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.24|6 Nº 4.460 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSARIO SEBASTIAN TESTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario Nº 33.158), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.24|6 Nº 4.461 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSARIO SEBASTIAN TESTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario Nº 33.157), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.24|6 Nº 4.462 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS LEONIDAS BALDUZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario Nº 33.170), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.24|6 Nº 4.463 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS REQUEJADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario Nº 33.139), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.24|6 Nº 4.464 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo C. de Instruc. Nº 2, Secretaría Nº 107 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO BUCHINGER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culposa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.24|6 Nº 4.465 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR EFRAIN GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por prostitución, bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.24|6 Nº 4.466 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIX JUVES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.24|6 Nº 4.467 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ROMERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.24|6 Nº 4.468 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO FLORES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.24|6 Nº 4.469 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR JORGE LINARES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.24|6. — Nº 4.470 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO VIVAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.24|6 Nº 4.471 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO MIGUEL VIVAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.24|6 Nº 4.472 v.29|6|64

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de treinta días a JUAN CARLOS CASTIGLIONE o KASTIGLIONE o GIOVANNI CASTIGLIONE a comparecer en la causa Nº 32.848, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, 1º de junio de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.19|6 Nº 4.391 v.25|6|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de 30 días a MARTIN RICARDO BARROS a comparecer en la causa Nº 33.089 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.19|6 Nº 4.390 v.25|6|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de 30 días a ALEJANDRO LUIS DOELLINGER DIEGO BELDEBERE a comparecer en la causa Nº 33.086 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.19|6 Nº 4.392 v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MANUEL SAGREDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 34.338, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Hugo Rocha Degreff, secretario.
e.19|6 Nº 4.393 v.25|6|64

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.24|6 Nº 4.475 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.24|6 Nº 4.473 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO ANDRES ONGAY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.24|6 Nº 4.474 v.29|6|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de treinta días a CARLOS GABRIEL CROUSPEIRE a comparecer en la causa Nº 28.517 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, 3 de junio de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.19|6 Nº 4.394 v.25|6|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL A. JANTUS a comparecer en la causa Nº 28.236 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.19|6 Nº 4.395 v.25|6|64

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO CHAVERRIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. arts. 174, inc. 5); y 210 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.24|6 Nº 4.476 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE FABRESSI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 174, inc. 5); 210 y 292 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.24|6 Nº 4.477 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LAINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. arts. 174, inc. 5); 210 y 292 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.24|6 Nº 4.478 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO GARRIDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 174 inc. 5º y 210 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.24|6-Nº 4.479-v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 174 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.24|6-Nº 4.480-v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE TANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 174, inc. 5) y 210 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.24|6-Nº 4.481-v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CONDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por inf. Art. 174, inc. 5º; 210 y 292 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.24|6-Nº 4.482-v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROMULO SENESE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Arts. 174, inc. 5); 210 y 292 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.24|6- Nº 4.483-v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO ERHARD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Arts. 174, inc. 5); 210 y 292 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Junio 5 de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.24|6-Nº 4.484-v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR ZUCCARELLO, para que

comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Arts. 174. inc. 5); 210 y 292 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.24|6-Nº 4.485-v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Arts. 174. inc. 5); 210 y 292 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Junio 5 de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.24|6-Nº 4.486-v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS BARREIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Arts. 174, inc. 5); 210 y 292 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Junio 5 de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.24|6-Nº 4.487-v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Arts. 174, inc. 5) y 210 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Junio 5 de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.24|6-Nº 4.488-v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, Nº 22.595, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.24|6-Nº 4.489-v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO NAPOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Arts. 174, inc. 5); 210 y 292 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.24|6-Nº 4.490-v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO BOBBI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 174 inc. 5º y 210 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.24|6 Nº 4.491 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ANTONIO ARJONA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de junio de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.24|6 Nº 4.492 v.29|6|64

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ENRIQUE PARENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.262, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de junio de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.24|6 Nº 4.493 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BIENVENIDO VICTORIANO ALBORNOZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de junio de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.24|6 Nº 4.494 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO DONATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de junio de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.24|6 Nº 4.495 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FERMIN MOLINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.24|6 Nº 4.496 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR FREVER D'ALBO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 3 de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.24|6 Nº 4.497 v.29|6|64

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Ins. Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO JUAN SPEDALETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caud. públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.24|6 Nº 4.498 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Ins. Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMELINDO JUAN MAGALLANES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraud. prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.24|6 Nº 4.499 v.29|6|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO TOMAS GRAMAJO a comparecer en la causa Nº 28.107, que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires 21 de mayo de 1964, — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.24|6 Nº 4.500 v.29|6|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a HECTOR OSVALDO FRANCOMANO, a comparecer en la causa Nº 28.170 que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.24|6 Nº 4.501 v.29|6|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace es emplaza por el término de cinco días a VENANCIO JAIME RAMIS a comparecer en la causa Nº 28.150 que se le sigue por malversación de caud. públ., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.24|6 Nº 4.502 v.29|6|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a EUGENIO ANDRES SUSANJ a comparecer en la causa número 28.151, que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.24|6 Nº 4.503 v.29|6|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS CERRATO a comparecer en la causa Nº 28.108, que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.24|6 Nº 4.504 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Ins. Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS BIAMONTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.24|6 Nº 4.505 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Ins. Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.24|6 Nº 4.506 v.29|6|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL MARTIN a comparecer en la causa Nº 27.991, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.24|6 Nº 4.507 v.29|6|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a MARTHA BEATRIZ FERRAZUOLO y DARIO MIGUEL FERRAZUOLO, a comparecer en la causa número 28.103, que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.24|6 Nº 4.509 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Ins. Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a NELSON JUAN GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraud. prend., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.24|6 Nº 4.510 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Ins. Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO SEGUNDO PENA; HORACIO EMILIANO OLIVERA y HORACIO CUITIÑO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraud. prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.24|6 Nº 4.511 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Ins. Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIANO CESPEDES y MAURICIO MARGULIES, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraud. prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.24|6 Nº 4.512 v.29|6|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ZAPATA FARIAS a comparecer en la causa Nº 28.177, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.24|6 Nº 4.508 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Ins. Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN CARLOS DE FALCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraud. prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.24|6 Nº 4.513 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Ins. Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO JOSE DE MENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraud. prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíqueso por 5 días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.24|6 Nº 4.514 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO VILAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.24|6 Nº 4.515 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MODESTO CEFERINO DEMARCHI y SETTIMIO VILLA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.24|6 Nº 4.516 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO RODRIGUEZ C.I. 62.009, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.24|6 Nº 4.517 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.24|6 Nº 4.518 v.29|6|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a VICTOR HUGO TORRES MARX a comparecer en la causa Nº 28.039, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1964. — Secretaría Nº 122. — Carlos R. Romano, secretario.

e.24|6 Nº 4.519 v.29|6|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE PARASOLE, a comparecer en

la causa Nº 28.175, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1964. — Secretaría Nº 122. — Carlos R. Romano, secretario.
e.24|6 Nº 4.520 v.29|6|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE IVANOFF, a comparecer en la causa Nº 28.185, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1964. — Secretaría Nº 122. — Carlos R. Romano, secretario.
e.24|6 Nº 4.521 v.29|6|64

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JOSE PEDRO REINALDO, a comparecer en la causa Nº 28.273, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Secretaría Nº 131. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.24|6 Nº 4.522 v.29|6|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a LUIS PEDRO CALO, a comparecer en la causa Nº 28.407, que se le sigue por infracción Art. 173, inc. 2º del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 1º de junio de 1964. — Secretaría Nº 131. — Esteban Vergara, secretario.
e.24|6 Nº 4.523 v.29|6|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO CESAR ALVAREZ, a comparecer en la causa Nº 28.313, que se le sigue por infracción Art. 173, inc. 9º del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 1º de junio de 1964. — Secretaría Nº 131. — Esteban Vergara, secretario.
e.24|6 Nº 4.524 v.29|6|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ESTHER OROZCO a comparecer en la causa Nº 27.420 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964.— Esteban Vergara, secretario.
e.19|6 Nº 4.396 v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARNALDO MORENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964.— Esteban Vergara, secretario.
e.19|6 Nº 4.397 v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a SERAFIN SANTORO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 27.392), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.19|6 - Nº 4.398 - v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ALBERTO ACERBO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa 26.696), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.19|6 - Nº 4.399 - v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE ANGEL SCHISFFINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario número 27.397), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.19|6-Nº 4.400-v.25|6|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a HUGO GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 27.4 5, que se le sigue por Malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.19|6 - Nº 4.401 - v.25|6|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a CARMELLO STIMOLI, a comparecer en la causa Nº 27.419, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.19|6 - Nº 4.402 - v.25|6|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a RAMON HORACIO ALBORNOZ, a comparecer en la causa Nº 27.420, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.19|6 - Nº 4.403 - v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA MARIA PARISE, (causa 27.416), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.19|6 Nº 4.404 - v.25|6|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a MARIA INES FACIO DE GALVEZ, a comparecer en la causa Nº 27.430, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 129.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Esteban Vergara secretario.
e.19|6 - Nº 4.405 - v.25|6|64

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11. Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO MENDOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.24|6 Nº 4.525 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERMAN BUSTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.24|6 Nº 4.526 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO STANKAUKAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 3 de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.24|6 Nº 4.527 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DOLCINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 3 de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.24|6 Nº 4.528 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR AUGUSTO CLEMENTE FARIÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.24|6 Nº 4.529 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ALBERTO HERRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.24|6 Nº 4.530 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO FLORES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.24|6 Nº 4.531 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO CUCCIOLETA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 1º de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.24|6 Nº 4.532 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BRUNO REWCEING, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 3 de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.24|6 Nº 4.533 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por inco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC AFNAIM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.24|6 Nº 4.534 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11. Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OLEGARIO ROGELIO RIBEIRO (causa 10.279), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.19|6-Nº 4.406-v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11. Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS TERENCIO FRACASSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (C. 10.412), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.19|6Nº 4.407-v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11. Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a WILLIAC GEORGE MALTER TERRADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. 10.411), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.19|6-Nº 4.408-v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11. Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES MARNE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario 10.420)), bajo apercibimiento de daclararlo rebelde. — Publíquse por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.19|6-Nº 4.409-v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11. Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR SANTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario 10.420), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.19|6-Nº 4.410-v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11. Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS RICARDO LUIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. 10.410), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.19|6-Nº 4.411-v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11. Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RAFAEL LUCINDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario 10.419), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.19|6-Nº 4.412-v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11. Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DORA YOLANDA BAROLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario 10.419), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.19|6-Nº 4.413-v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11. Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO ADRIAN VERNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.19|6-Nº 4.414 v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.19|6-Nº 4.415 v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría

Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERME VOLPE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.19|6-Nº 4.416 v.25|6|64

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEKONJA JANEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.19|6-Nº 4.417 v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL IGNACIO DOMINGUEZ (causa Nº 1.986), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1964. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.19|6-Nº 4.418 v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS FILANDROS (causa número 1.987), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.19|6-Nº 4.419 v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO ISIDRO LINARI y JESUS LOPEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.19|6-Nº 4.420 v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARDENAS, ISMAEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.19|6-Nº 4.421 v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSARIO SEBASTIAN TESTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.19|6-Nº 4.422 v.25|6|64

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO FAUSTINO FEITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Antonio Faustino Feito (Causa Nº 1.999), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.19|6-Nº 4.423 v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANGEL DOCNEY NICOLINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor (causa Nº 1.998), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de junio de 1964. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.19|6-Nº 4.424-v.25|6|64

Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de 5 días a ASDRUBAL GRANERO, a comparecer en la causa Nº 4214, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.24|6 Nº 4.535 v.29|6|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de 5 días a EMILIO BERNARDINO ROMERO, a comparecer en la causa Nº 4214, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.24|6 Nº 4.536 v.29|6|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de 5 días a ROBERTO V. FULCONI, a comparecer en la causa Nº 4215, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.24|6 Nº 4.537 v.29|6|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de 5 días a FRANCISCO MANUEL RINALDI, a comparecer en la causa Nº 4215, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.24|6 Nº 4.538 v.29|6|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de 5 días a CARLOS VENTRICE, a comparecer en la causa Nº 4178, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.24|6 Nº 4.539 v.29|6|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de 5 días a JUAN CARLOS ARAUJO, a comparecer en la causa Nº 4210, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.24|6 Nº 4.540 v.29|6|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a WILFREDO A. GOMEZ GARI a comparecer en la causa Nº 4209 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacrlo. — Buenos Aires, 8 de junio de 1064. — Secretaría Nº 144. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.24|6 Nº 4.541 v.29|6|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a FLORO DANIEL MALDONADO a comparecer en la causa Nº 4180 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Secretaría Nº 144. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.24|6 Nº 4.542 v.29|6|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a JORGE RAMON BENITEZ a comparecer en la causa Nº 4.115 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.19|6-Nº 4.426-v.25|6|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a SERGIO CODAZZI a comparecer en la causa Nº 4.077 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.19|6 Nº 4.427-v 25|6|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SOCZEWSKI a comparecer en la causa Nº 4.125 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.19|6-Nº 4.428-v.25|6|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a SIMON CRUPICK a comparecer en la causa Nº 4.127 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo —Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.19|6-Nº 4.429-v.25|6|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a AMANCIO DEL CAMPO a comparecer en la causa Nº 4.072 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.19|6-Nº 4.430-v.25|6|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS MANUEL INGMAR a comparecer en la causa Nº 3.959 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.19|6-Nº 4.431-v.25|6|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a FERNANDO PALAZON a comparecer en la causa Nº 4.126 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.19|6-Nº 4.432-v.25|6|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 4 159 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.19|6-Nº 4.433-v.25|6|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a ANTONIO ARISTIDES MAGANAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en Causa número 4.028, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Juan Manuel Lisarrague, secretario.
e.19|6-Nº 4.435-v.25|6|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo. Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a TORIBIO GARCIA, a fin de que comparezca a estar a derecho en Causa Nº 3.960, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días (art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.19|6-Nº 4.436-v.25|6|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE JAVIER PONCE a comparecer en la causa Nº 4.155 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.19|6-Nº 4.434-v.25|6|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO YAROSLAO a comparecer en la causa Nº 4.125 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.19|6-Nº 4.453-v.25|6|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL RAMOS a comparecer en la causa Nº 4.127, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo aapercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.19|6-Nº 4.454-v.25|6|64

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 16 a cargo del Dr. Jorge Roberto Moras Mom. Secretaría Nº 149 del autorizante, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS PALMA, para que comparezca a estar a derecho sn la causa Nº 582 que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 149. — Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Alfredo Battaglia, secretario.
e.24|6 Nº 4.543 v.29|6|64

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ETCHEVERRY para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3514 que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.24|6 Nº 4.544 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS IDESES para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2938 que se le sigue por encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.24|6 Nº 4.545 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR LUCIANO GARRITANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3129 que se le sigue por infrac. Art. 175 inc. 4º del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.24|6 Nº 4.546 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SETTON, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.509, que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.19|6-Nº 4.437-v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ROGELIO DELUCCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infrac. ley 12.962, Causa número 3.300, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — José Mancinelli, secretario.

e.19|6-Nº 4.438-v.25|6|64

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO RILLO BECCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones y estafas, reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Jorge Méndez Huergo. secretario.

e.19|6-Nº 4.439-v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO OSCAR MAMONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 3.651), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Jorge Baltar, secretario.

Buenos Aires, 4 de junio de 1964. —

e.19|6-Nº 4.440-v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL LUIS SHRAER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 3.588), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 4 de 1964. — Jorge Baltar, secretario.

e.19|6-Nº 4.441-v.25|6|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FORTUNATO ACOSTA, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, por ante la secretaría del Sr. Raúl O. Lascano, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Secretaría, 2 de junio de 1964.

Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.19|6 Nº 4.442 v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición de S. S., el señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a RUBEN DAVID ZEITUNE, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 607|63, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1 a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, de conformidad con las disposiciones de ley. — Secretaría, 5 de junio de 1964. — Local del Juzgado: calle Paraguay 1536, piso 2º, Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.19|6 Nº 4.443 v.25|6|64

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Sr. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS NATALIO GRONDA y LUIS GERARDO SORIA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.19|6-Nº 4.444-v.25|6|64

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días ,a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO SALLAGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 C. Penal (Nº 146|63), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.24|6 Nº 4.549 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR CUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del C. Penal (Nº 130|63), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.24|6 Nº 4.550 v.29|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a WALTER MARANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por emisión de cheque sin fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.

e.24|6 Nº 4.551 v.29|6|64

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a DANTE TIERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.

e.19|6 Nº 4.445 v.25|6|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR GOTHFLEISCH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.

e.19|6 Nº 4.446 v.25|6|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS MIGUEL J. MIMESSI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.

e.19|6 Nº 4.447 v.25|6|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO HECHTER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.

e.19|6 Nº 4.448 v.25|6|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a ANA EDITH ROTTER DE ROCCA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

e.19|6 Nº 4.449 v.25|6|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALDO HECTOR MAFUCCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 282 y 285 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Roberto S. Preller, secretario.

e.24|6 Nº 4547 v.29|6|64

El Dr. Carlos E. González Bonorino. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, cita por cinco días en autos: "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|ELISEO ESPASANDE s| cobro de multa", al demandado, don Eliseo Espasande a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser representado en autos por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1964. — José M. Romero, secretario.

e.22|6 Nº 6.104 v.26|6|64

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis M. Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente a AMERICO ESTERNONI, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 8.780|64, que se le sigue por el delito de falsificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Secretaría, 3 de junio de 1964. — Miguel Angel Almeyra, secretario.

e.19|6. — Nº 4.450 v.7|7|64

Nº 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a MALKA BERKERMAN DE SZWARC para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda con Registro Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.19|6 Nº 4.451 v.25|6|64

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO VICENTE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.498 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. - Palacio de Justicia, 5º piso s| Lavalle. — Jorge R. González Novillo, secretario.

e.19|6 Nº 4.452 v.25|6|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional Federal en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 29, en "DELHI S. A. C. I. e I. c|BURLANDO C. ERNESTO y CHAZO JOSE s|oposición", comunica que se ha dado por decaído el derecho de contestar la demanda, declarando rebeldes a los demandados, y que se recibe la causa a prueba. — Publíquese por cinco días en La Ley y Boletín Oficial.

Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Jorge Almeida, secretario.

$ 2.200.— e.24|6 Nº 34.259 v.29|6|64

Nº 2

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 38, cita por cinco días a AMPARO PEREZ de POGGIO y a AMPARO POGGIO de CIONCI para comparecer en juicio: "La Nación c|Amparo Pérez de Poggio y Amparo Poggio de Cionci s|cobro ordinario de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Pedro R. Liporace. secretario.

e.24|6 Nº 4.548 v.29|6|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por cinco días al representante legal de BELLO-VAIDA S. R. L. para comparecer en el juicio en que le pide la quiebra el Banco de Avellaneda para dar las explicaciones del Art. 56 de la Ley 11.719, bajo apercibimiento de declarar su quiebra. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 1º de junio de 1964. — Alfredo Cabrera. secretario.

$ 2.000.— e.22|6 Nº 33.667 v.26|6|64

Nº 2

Juzgado Nacional Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por tres días que en los autos "FRULACTE S.R.L.", se ha fijado nueva fecha, 6 de agosto 1964, trece horas, para realización junta de acreedores.

Buenos Aires, junio 3 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 840 e.24|6 Nº 33.859 v.26|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2 del Dr. César A. Gaibisso, Secretaría Nº 4, cita por tres días a AGUSTIN PAGANO para comparecer en juicio "Banco Español del Río de la Plata Ltdo. c Materiales Plásticos Pagano S.R.L. y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Héctor A. Patuel. secretario.

$ 840. e.24|6. Nº 34.219. v.26|6|64

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 5 días a los acreedores de ESTABLECIMIENTOS VAZQUEZ HERMANOS SAICFI, en la convocatoria solicitada por ella fijándoles el término de treinta días para presentar al Síndico don Alfredo Alonso, con domicilio en Lavalle 1569, piso 10, Oficina 1010 los justificativos de su crédito. — El día 27 de agosto de 1964, a las 13 horas, se celebrará la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.400. e.24|6. Nº 34.093. v.29|6|64

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días, la quiebra de "JOSE DAVID ZUPNIK": fecha provisoria de cesación de pagos el 10 de noviembre de 1960. — Síndico: Perla Schuster, con domicilio en Iberá 2369, capital federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de treinta días. — Señálase el tres de agosto de 1964, a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo veintiséis de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.400.— e.22|6 Nº 33.715 v.26|6|64

Nº 6

Juzgado Comercial 6, Secretaría 12, cita por quince días a JOSE ARNALDO VILLALBA para comparecer en juicio "Vergili y Cía., S. R. L. c/Villalba José Arnaldo, s/ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.600. — e.19|6 Nº 33.268 v.25|6|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica que la Junta de Verificación y Graduación de Créditos de COMPAÑIA DE COMERCIO EXTERIOR, S. A. C. I. F. I. y A. G., fijada para el día 18 de junio de 1964, a las 15 horas, ha sido postergada para el día 25 de setiembre próximo, a las 15 horas. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.200. — e.19|6 Nº 31.992 v.25|6|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|6 al 16|6|64.

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de OLEAGINOSA CAMPO GRANDE S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA la convocatoria solicitada, fijándosele veinte días para presentar al síndico contador don Guillermo M. del C. Piñero, Lavalle 1758, 2º piso, los justificativos de créditos. — El día 9 de octubre de 1964, a las 13 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.600. e.24|6. Nº 34.253. v.29|6|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días a los acreedores de "EMPRESA EDITORA DE PUBLICACIONES S. R. L.", que la Junta de su convocatoria, se celebrará el 24 de agosto de 1964, a las 14 horas, con los acreedores que concurren.

Buenos Aires, junio 22 de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 840.— e.24|6 Nº 34.296 v.26|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de "INTERCLUBS

S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Pedro José Arrighi: Lavalle 1430, piso 5º C, los jstificativos de sus créditos. El 16 de Septiembre de 1964 a las 14 hs. se celebrará en la Sala de audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.600.— e.22|6 Nº 33.627 v.26|6|64

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por cinco días a los acreedores de "LITORAL, S. A. C. I. F. I.", en la convocatoria solicitada, que la junta de acreedores ha sido postergada a los mismos efectos para el día 10 de agosto de 1964, a las 14 horas, que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.400. — e.19|6 Nº 33.467 v.25|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de LEHMANN ENRIQUE. Fecha provisoria de cesación de pagos, 16 de diciembre de 1959, Síndico don Ernesto Aizencher, Corrientes 2565, piso 11, Of. 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 8 de julio de 1964, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 3.600. — e.19|6 Nº 33.277 v.25|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por cinco días a los acreedores de "SAN LUIS, S. A. G. C. y F.", en la convocatoria solicitada, que la junta de acreedores ha sido postergada a los mismos efectos para el día 4 de agosto de 1964, a las 14 horas, que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.400. — e.19|6 Nº 33.460 v.25|6|64

Nº 12

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por quince días a MIGUEL KESQUI para comparecer en juicio "Incor S.R.L c|Sanbataro Miguel c|Miguel Kesqui, ej. prendaria, Tercería", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.800 e.24|6 Nº 34.020 v.29|6|64

El Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de BLAS FIDEL GUGLIOTTO que la Junta de acreedores que debía celebrarse el día 25 de Junio de 1964 ha sido postergada para el día 15 de Setiembre de 1964 a las 14 horas en que se celebrará en la Sala del Juzgado con los que concurran.
Buenos Aires, Junio 18 de 1934. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.000.— e.24|6 Nº 34.244 v.29|6|64

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, a cargo del doctor Carlos Alberto Legorburu, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de "SOCANCOMAR, I. C. I. y F. S. A.", la convocatoria solicitada, fijándoseles quince días para presentar al síndico, señor Leonidas Yacubsohn, con domicilio en calle Tucumán 1539, p. 4º, Ofic. 44, los justificativos de sus créditos. El 28 de agosto de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de acreedores, con el número que asistiere.
Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 3.200. — e.19|6 Nº 33.468 v.25|6|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13 del Dr. Fernando N. Barrancos y Vedia. Secretaría Nº 25, del Dr. Carlos Alberto Ariosa, comunica por cinco días la quiebra de PUBLICIDAD BRUJULA S. R. L., fecha provisoria de cesación de pagos: el 11|3|1963. Síndico Sr. Natalio Sigal, domicilio Lavalle 1646, Piso 8º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el día 12 de Agosto de 1964, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 16 de Junio de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 3.800.— e.24|6 Nº 34.255 v.29|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de E. VAZQUEZ, que será aprobada si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, Junio 10 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 720.— e.24|6 Nº 34.237 v.25|6|64

Nº 14

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por cinco días a la demandada en los autos "MARCECA HNOS. C. I. F. pedido de quiebra por RODOLFO A. LIRA y CIA. SOC. en COM.", para que comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios y tome en autos intervención por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de tenerla por representada por el Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.400.— e.22|6 Nº 33.788 v.26|6|64

Nº 15

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días a los acreedores de "CURCIO PASCUAL s|quiebra" que se ha fijado nueva fecha de reunión de acreedores para el día 24 de julio de 1964 a las 14 horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.200.— e.24|6 Nº 34.282 v.26|6|64

El Dr. Leonardo Jorge Areal, Juez Nacional de Comercio del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por tres días a BARTOLOME DELFINO, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, en el juicio ordinario seguido por Bunge & Born Ltda, S. A., Comercial, Financiera e Industrial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretaria.
$ 1.320 e.24|6 Nº 33.900 v.26|6|64

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días a los acreedores de "METALAM, S. A. C. I. y F.", la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta días para presentar al síndico Marcos Berenstein, con domicilio en la calle Tucumán 1539, piso 4, Of. 44, los justificativos de sus créditos. El día 1º de setiembre, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.600. — e.19|6 Nº 33.482 v.25|6|64

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días, en el juicio "D'OVIDIO ELISA FRANCISCA y otra c|CAPOBIANCO LEONCIO", s|ejecución hipotecaria" que el martillero David Perez, a propuesta de parte, rematará sobre el mismo el día 27 de junio del corriente año, a las 11 horas, el inmueble de dos plantas, con todo lo adherido, plantado o edificado, ad corpus, ubicado en la calle Piedrabuena 4430, señalado con el lote 12 "A", de la manzana 38, excluyendo unidades 2 y 3, que se encuentran vendidas, dejando constancia que Vialidad Nacional expropió un triángulo en la parte oeste del lote que mide 5 mts. al Sud Oeste; 18.50 mts. al Nor Oeste; en su diagonal de 19,16 mts., que va del Sud al Nor Este. — Ad Corpus, El inmueble se subastará desocupado. Contado. — Base $ 277.182. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 4.000 e.19|6 Nº 33.440 v.25|6|64

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en autos "POJOMOVSKY BERNARDO SELMAN c|CUELLO de AGUIRRE MARIA s|Ejec. hipotecaria", que el martillero Roberto R. Figueroa, rematará el martes 30 de junio de 1964, a las 15 horas, en Avda. de Mayo 749, 2º P., Of. 8, el siguiente inmueble: un departamento, unidad Nº 4, planta baja del edificio Godoy Cruz Nº 2525, con superficie cubierta de 33,80 m2., descubierta de 12.7 m2., y porcentual del 3,28 o|o en el valor conjunto. Base $ 119.100. Contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o efectivo. — Buenos Aires, 16 de junio de 1964. —Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.000 e. 24|6 Nº 33.931 v. 29|6|64

Juzgado Nacional Civil Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por 5 días, en los autos: "COSTA JUAN CARLOS contra CAMPOS JOSE ANTONIO s|hipotecario', que el martillero D. Juan Carlos Llabrés rematará el día 29 de junio, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el inmueble sito en la calle Vélez Sársfield 1612, que mide s|títulos: 10 m. de frente al O. s|Avda. Vélez Sársfield por 18,68 m. de fondo, edificado en el lote 2 de la manzana "B" — Base $ 1.000.000,00 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. Dinero efectivo Ad corpus. Según la cláusula 5ª de la escritura hipotecaria, el inmueble se entrega desocupado.
Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 3.600.— e.24|6-Nº 34.092-v.29|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por diez días, en el juicio: "VISINI LUIS ANGEL y otros c|GELEMOUR ABEL LUIS, ejec. hipotecaria", que el martillero José María Lloveras rematará, el 28 de junio a las 14.30 horas, en la misma, la finca Saraza 5524, entre Larrazábal y Unden. Mide: 8m.66 frente N.O.; 31m.66 al S.O. y 31m.40 al N.E. De acuerdo a la cláusula 6ª del mutuo, el deudor no podrá alquilar total ni parcialmente el bien gravado, debiendo ocuparlo personalmente con su familia y entregarlo totalmente desocupado en caso de ejecución. Base $ 500.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º - 37-0753. — Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 4890 e.15|6 Nº 32.603 v.26|6|64

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días en los autos caratulados "BAROFFIO LINO JOSE y otra c|CHIARIELLO JUAN y otra sobre ejecución hipotecaria", que el martillero N. Alberto Núbile, rematará el día 26 de junio de 1964 a las 15.30 horas en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el inmueble ubicado en la calle Goya Nº 848, esquina Avenida Juan B. Justo Nos. 7202|06|08|10, cuyo terreno mide: 6m70 de frente al N. E. sobre la calle Goya; 4 metros en la ochava N.; 17m28 al N.O., sobre la Avenida Juan B. Justo; 18m44 de fondo al S. E. y 3m70 en su contrafrente al S.O. — Base $ 995.000.— m|n., al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 4.000. e.22|6. Nº 33.563. v.26|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días que en el juicio: GOMEZ CARLOS I. y otros contra CORSIGLIA LUIS ANGEL (ejecutivo), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 1º de julio, a las 15,30 horas, en Reconquista 513 (Bs. As.), el lote de terreno sito en Martínez, Villa Casares, Partido de San Isidro, designado como lote Nº 11, de la Manzana 69 con frente a la calle Colón entre Avenida del Libertador Gral. San Martín y Presidente Quintana. Superficie 330 mc 29. Baldío y desocupado. Base $ 692.540,93 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Si resultara adquirente el demandado debe entregar el 30 o|o de seña. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 4.800 e. 15|6 Nº 32.783 v. 26|6|64

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, hacemos saber por cinco días que en los autos: CLERISSI, CLAUDINA CATALINA y otros contra ROMERO de TELLARINI, A. C. s|ejecución hipotecaria, los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S.R.L. rematarán el miércoles 1º de julio, a las 15 horas, en su casa Cangallo 461, primer piso, el departamento Nº 18, antes A, del segundo piso de la propiedad El Salvador 4210|18|30, con superficie propia de 43m80 y porcentual de 5,14 o|o. — El terreno mide: 17m32 de frente; 24m04 al N.O. y 24m44 al S. E. Sup.: 423m.c 30. — Base: $ 168.000. — 8 o|o de seña y 3 por ciento de comisión.
Buenos Aires, junio 4 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 3.200.— e.24|6-Nº 34.108-v.29|6|64

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretario Nº 11, comunica por 5 días en el juicio "BARABINO DEVOTO RUBEN y otra contra MARINI PABLO CESAR s|ejec. hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 1º de julio próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad dos, planta baja de la finca Chivilcoy 190, Capital; sup. prop. 50 24 ms. cs., porc. 23,74 o|o. — Base pesos 381.000, contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.600.— e.24|6-Nº 34.118-v.29|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "VESPA ENRIQUE y otros c|STAMATO VICENTE ANTONIO, Concurso, s|Hipotecario", que el martillero Manuel Atilio Castro Huergo, rematará el sábado 27 de junio de 1964, a las 15 horas, en el lugar, el terreno sito en la calle Corvalán 3437, Capital. — Superficie 410,05 m2. — Base $ 310.859. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — Informes: 77-9122.
Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.19|6 Nº 33.394 v.25|6|64

JUDICIAL: Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, de la Capital Sec. Nº 12, comunica por cinco días en autos "HERRERA LUIS ANTONIO c| CARDONE JUAN, ejec. hip.", que el martillero Agustín Domingo Barbini, designado a propuesta de parte, rematará el domingo 5 de julio próximo, a las 15, sobre el mismo, un terreno ubicado en Martínez, S. Isidro, Pcia. Bs. Aires, frente a calle E. Ríos e|Lima (hoy es Talcahuano) y Bogotá, designado con el Nº 11 de la Mna. "A", mide 10 mts. de frente al N.O. s|calle E. Ríos 10 mts. al S.E. en el contrafrente. 33.40 mts. en el costado S.O. y 33,47 mts. en el costado N.E., Sup. Tot. 334,35 ms. cs. — Base $ 100.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.000 e.19|6 Nº 33.376 v.25|6|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días en el juicio "ONDINA S. A. c|NORQUIN S. A. s| hipotecario", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará sobre el mismo el domingo 28 de junio, horas 11,30; Un departamento señalado como Nº 61, del 4º piso, sobre el frente de la finca situada en esta Cap. Federal, calle Castelli Nos. 28|32|36|38 y 40 entre las de Rivadavia y Bmé. Mitre, con entrada común por el Nº 36, cuyo departamento se compone de una superficie cubierta propia total de 27,81 m2., correspondiéndole un porcentual de 0,60 por ciento en relación al total del inmueble, el terreno del edificio en el que se asienta el mismo tiene las siguientes medidas: 16.18 m. de frente E. y Cfte. O. por 48.60 m. de fondo costado S. y 48.90 m. cost. N., Base $ 108.517,27 m|n., cont., a cuenta de precio 8 por ciento. — Comts. 3 por ciento. — Más. Infs. en autos. — Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 4.800. e.22|6. Nº 33.785. v.26|6|64

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días que en el juicio "WEINTRAUB JUAN y otros c| PURITA OSCAR R. s|Ejecución Hipotecaria", el martillero Raúl Félix Rosso, rematará en su local calle Av. Angel Gallardo 14, el día 4 de julio de 1964, a las 10 horas, el inmueble calle Avenida Francisco Beiró 4397|99 formando esquina a la calle Segurola, con una superficie total de 189,50 m2. El bien se remata ocupado por el demandado quien se comprometió en la cláusula cuarta de la escritura hipotecaria a entregarlo desocupado en caso de ejecución. Base m$n. 735.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o a cargo del que resulte comprador. — Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 4.000 e. 24|6 Nº 33.963 v. 29|6|64

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 ,Secretaría Nº 17, comunica por diez días en el juicio CLPRIUK JACOBO s|Sucesión c|GOMEZ ROBERTO, que el martillero Julio Ernesto Robledo, rematará el departamento del inmueble calle Lavalle 1438, 3º piso, Dto. J., Unidad 45, primer cuerpo A, superficie cubierta 46,17 m2. Libre de inquilinos y ocupantes según cláusula quinta escritura hipotecaria, el día 15 de julio, a las 15 horas, en Tucumán 1968, Base m$n. 227.000. Seña 8 o|o. Comi.

sión 3 o|o. — Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 5.200 e. 24|6 Nº 34.027 v. 3|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 8 días en el juicio LAPELLEGRINA de SIMONETTI ROSA y JOSE MARIA SIMONETTI c| FRISZMAN MARCOS y otro, ejecución hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 2 de julio próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Valentín Gómez 3191-93, Capital, mide 10m35 frente S., 13m02 costado O., 13m80 costado E., 10m55 contrafrente N., según contrato hipotecario el deudor no podía alquilar el inmueble y debe entregarlo desocupado. — Base $ 315.000 contado. — 8 por ciento seña y a cuenta de precio, 3 por ciento comisión. — Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 5.120. e.22|6. Nº 33.316. v.30|6|64

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en el juicio VERNOCCHI de MANSO ILDA HAYDEE y ANTONIO VERNOCCHI contra GROISMAN MARCOS, ejecución hipotecaria, que los martilleros Osvaldo Risso Peuser y Herberto Calvete, rematarán en San Martín 365, piso 1º, el dos de julio, a las 15 horas, en block las propiedades sitas en Avenida Juan B. Justo Nros. 5439|43, 5447|49|51 y 5453 entre Bolivia y Condarco, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, con frente total de 25 mts. 98 y superficies respectivamente de: 416,33, 344,20 y 361.57 mts. cuds. Base $ 3.000.000 m|n. al contado. En el estado de ocupación en que se encuentren. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo. Informes en Secretaría y San Martín 365. T. E. 49-4270. — Buenos Aires, 18 junio de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 4.040 e. 24|6 Nº 34.055 v. 29|6|64

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por cinco días en autos SCHIAVETTA CARLOS y otros contra CAVALLIN IGNACIO ALFREDO s|ejecución hipotecaria, que el martillero Luis Chantada, con oficinas en Reconquista 631, Capital, rematará el día 16 de julio de 1964, a las 15.30 horas, en sus oficinas, el inmueble ubicado en la calle Dorrego 747, esquina Pasaje Murillo, lote Nº 1, manzana uno, Martínez, Partido de San Isidro, compuesto de 12,82 m. de frente S. E., 4 m. en su ochava que mira al S., 18,03 m. costado NE. y 13,44 m. costado NO. o sea una superficie de 186,78 m2. — Base $ 714.420,66 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.800.— e.24|6-Nº 34.286-v.29|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días, en los autos CUSA NELLY DORIS c|CUSA ALFREDO y otros, s|división de condominio, que el martillero Fernando M. Campiglia, rematará el domingo 28 de junio, a las 15 horas en calle Canning 915|17, Cap., la finca allí ubicada (ocupada), entre las de Jufré y Lerma, con una superficie de 8,66 mts. frente al Nor Oeste por 25,32 mts. de fondo. — Base $ 538.667. — Al contado. Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, junio once de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.000. e.22|6. Nº 33.040. v.26|6|64

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días que en autos CASTANO, CATALINA LUCIA c| PAGANO, JOSE ANTONIO y otra s| cobro ejecutivo, que el martillero Aldo Alberto Bettaglio, rematará el 26 de junio próximo a las 16,30 horas, en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311, Cap. Fed., la finca ubicada en la localidad de Pontevedra, Partido de Merlo, Pvcia. de Buenos Aires, calle Segundo Sombra esq. Plaza, edificada sobre el lote Nº 2, de la manzana G. que mide: 32m80 frente al N.E., 22 m35 otro frente S.E.; 4m26 ochava al E., 25m35 al N.O. y 35m80 al S.O. — Sup. total 903m2. — Base m$n. 272.462.—. — Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 3.600. e.22|6. Nº 33.817. v.26|6|64

Nº 14

Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días en los autos "LOPEZ, DAVID y otra c.|BANACH Y CIA. S. R. L. s|ejec. hip.) que el martillero Carlos A. Romero, rematará el Dgo. 28 de junio, a las 11 horas, sobre la misma propiedad, la finca en el Pdo. de Lanús, calle Gaebeler 1380|1382|1400 esq. Gral. Guido, edificada en el lote 1, que mide 3,98 m. fte. al SO. s|Gaebeler por 23,36 m. de fdo. y fte. al NO. s|Gral. Guido. Base $ 350.000, al contado, 8% a cta. de precio y 3 % comisión. — Bajo la responsabilidad de la actora la finca se entregará desocupada por hallarse ocupada por su propietario. — Inf. oficinas del martillero, Rivadavia 750, Capital.

Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 3.800.— e.23|6 Nº 33.866 v.27|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por diez días en el juicio BARBIERI, LUIS y otra c. GATTI, PABLO JUAN JOSE s|ejecución hipotecaria, que el martillero Alfonso E. Ramos, rematará en Bartolomé Mitre 1552, el 25 de junio próximo a las 16 hs., el departamento Nº 6, del 1er. piso del edificio de Castro Nº 857, de esta Capital, con una sup. propia de 71m.73 dm2. — Base $ 330.000.—, al contado. — Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento, en efectivo. — El bien se entregará libre de ocupantes. Inf. 923-7112. — Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 4.000. e.13|6. Nº 32.410. v.25|6|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio "FERNANDEZ DE CURTO VALENTINA contra FAZIO, MARIA VICTORIA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Fernando A. Pascual, de la firma M. Pascual y Cía., rematará el día martes 30 de junio de 1964, a las 16 horas, en Sarmiento 735, Capital, el departamento "D", piso 2º, Unidad 10, ocupado, del inmueble Corrientes 1485, que es parte del edificio Corrientes 1471 al 1499 y consta de: pasillo, 4 habit., baño, cocina, habit. srv., w. c. y balcón. Superficie: 109,66 m2. Porcentual 2,89. Base $ 215.344, al contado. A cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.400.— e.24|6-Nº 34.279-v.29|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 5 días en el juicio "CASAROTTO BONIFACIO c|LOPARDO NICOLAS s|ejecución", que el martillero D. Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo, el sábado 4 de julio, horas 15,30; un lote de terreno con lo plantado y adherido al suelo, ubicado en el Ptdo. de Matanza, Provincia de Bs. Aires, San Justo, calle Sarandí 4977, lote 4, Mzna. letra "Q", que mide 10 m. frente NE. por 30 m. de fondo o sean 300 mts2., base $ 360.173 m|n. cont., seña a cta. precio 8 o|o. Comis. 10 o|o. Más informes en autos. — Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Jorge A. Carriga, secretario.
$ 3.000 e. 24|6 Nº 34.058 v. 29|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio "CAVAGNA MARTINEZ, MARIA L. F. c|FAZIO, MARIA VICTORIA s| Ejecución Hipotecaria", que el martillero Fernando A. Pascual, de la firma M. Pascual y Cía., rematará el día martes 30 de junio de 1964, a las 16 horas, en Sarmiento 735, Capital, el departamento "E", piso 2º, Unidad 9, ocupado, del inmueble Corrientes 1485, que es parte del edificio Corrientes 1471 al 1499 y consta de: vestíbulo, pasillo, 3 habitaciones, baño, cocina, despensa, habitac. de servicio, W. closet y balcón. Superficie 89,43 m2. Porcentual 2,41 o|o. Base $ 483.357 al contado. A cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.600 e. 24|6 Nº 34.274 v. 29|6|64

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días que en el juicio "ABULIAK JOSE c|ZARLENGA MIGUEL s|Ejecución Hipotecaria", el martillero Raúl Félix Rosso, rematará en su local calle Av. Angel Gallardo 14, el día 4 de Julio de 1964 a las 11 horas, el departamento número uno de la planta baja de la finca calle Sanabria Nº 4267|71 con una superficie propia de 66,80 m2. en planta baja y una habitación en la planta alta de 5,74 m2, o sea una superficie propia total de 82,54 m2. teniendo el uso exclusivo de un patio de propiedad común. — Porcentual 17,68 o|o. — Base $ 181.500.— al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión: 3 o|o a cargo del que resulte comprador.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 4.000.— e.24|6 Nº 33.964 v.29|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en el juicio "DOBELLI ANTONIO L. c|DOBELLI AMANDA, o DOBELLI de SELSA A. división de condominio", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán en la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, el día martes 30 de junio, a las 16 hs., un inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Bebedero Nº 2560, (hoy Pedro Jorge Rivera) e|las de Amenábar y Gral. Paz (hoy Ciudad de La Paz), edificada en lote Nº 7, y forma parte de la manzana 33, según títulos, y mide: 8,66 m. N.O.; por 43,30 m. de fondo: Base $ 498.000. Al contado se entregará desocup. Siendo condición de venta que una vez aprobado el remate, quedará disponible a favor de las partes el 60 o|o del precio de venta, reservándose el remanente para el momento de la escritura traslativa del dominio. 8 o|o de seña y a cuenta de precio; 3 o|o de comisión, en efectivo. — Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 5.400 e. 24|6 Nº 34.205 v. 29|6|64

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 5 días en el juicio "SETTIS HUGO R. c|MEDINA CORNELIO y otra, s|hipotecario", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará sobre el mismo, el 27 de junio, horas 15.30: Un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado y adherido, ubicado en San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Pvcia. Buenos As., lote 2, de la manz. 119|66, con frente a la Av. Cláypole entre calles 29 y 31; Superficie 200 mts2. Base $ 246.676 m|n. Cont. Seña 8 o|o. Camis. 3 o|o. Más Infs. en autos.

Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.22|6 Nº 33.786 v.26|6|64

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en el juicio "GRUMELLI JUAN ERNESTO c|FAUERBACH ALBERTO RODOLFO, cobro hipotecario", que los martilleros Fiorito, Grillo & Cía. S. R. L., rematarán el viernes 3 de julio próximo, a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, Buenos Aires, un inmueble en Villa Ballester F.C.G.B.M. (Pdo. de San Martín), calle Bolívar Nº 548 entre Colón y Lafayette, en terreno de 8 metros de frente por 40 de fondo o sean 320 metros cuadrados. Base $ 559.100. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. La finca se halla ocupada por el demandado. — Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Enrique Conte Mac Donall, secretario.
$ 3.000 e. 24|6 Nº 34.315 v. 29|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en autos "AYVAZIAN de MARTINETTO ELENA NOEMI c|ARRASTIA de BENINCASA AURORA LUISA, Cobro Hipotecario", que el martillero público don C. Cambiasso, subastará el día dos de Julio a las 15 horas, en sus oficinas de la calle Rivadavia 7862, Cap. Fed., el departamento Unidad Once, en el cuarto piso de la finca calle San José Nº 263|65|67 con una superficie propia cubierta de 72m35 y que se entregará en el estado de locación en que se encuentra. Base $ 466.528. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Mayores informes solicítenlos en la Secretaría actuaria. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 7.600.- e.18|6 Nº 32.908 v.30|6|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 41, comunica por 5 días en el juicio "FANDIÑO MANUEL y otros c|MELNIK PABLO s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 1º de julio próximo, a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en Del Viso, Pdo. Gral. Sarmiento, Pcia. Bs. Aires, calle Ituzaingo e|Bolívar y 9 de Julio (lote 20, manz. 4), sup. 344,40 ms. cs. El inmueble esta ocupado por el propietario. Base pesos 100.000 contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, junio doce de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.600 e. 24|6 Nº 34.116 v. 29|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez días, en el juicio "AZAR JUAN CARLOS y otra c|LANDMAN LUIS y otros, s|ejec. hipotec.", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día martes 7 de julio, a las 16 horas, una finca sita en esta Capital Federal calle Tacuarí Nº 1383, entre las de Garay y Cochabamba, cuyas medidas de terreno, de acuerdo a título, son 7,58 mts. de frente al E. por 37,24 mts. de fondo. Sale a la venta con la base de pesos 2.000.000 m|n., al contado, seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo, en el momento de la subasta.

Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 7.600 e.22|6 Nº 33.757 v.2|7|64

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio "DIAZ FONTAN, PEDRO R." c|MARRE, OSCAR H. y otra S|ejecución hipotecaria, que el martillero don Ricardo M. Gaggero, rematará el día 1º de julio del año en curso a las 9,30 hs. en la calle Escalada 1641 de la Cap. Federal, el departamento designado como unidad N - 3 de la planta baja del mencionado edificio con una superficie propia de 41,40 m2. — El bien a subastar se encuentra ocupado por los ejecutados. — Base m$n. 270.180. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en dinero efectivo.

Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.400.— e.24|6 Nº 34.004 v.29|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio "KASBARIAN ZARE y otros c| FRANCISCO FURLAN Y CIA. SOC. COMERCIAL POR ACCIONES s|ejecución hipotecaria", que el martillero Francisco Enrique Celle rematará, el día 29 de junio de 1964, en el mismo, a las diez horas, el inmueble de la Avenida Rivadavia 7555|59|61, Capital Federal. Los números 7555 y 7561, se hallan ocupados por inquilinos, y el número 7559 por el ejecutado. Superficie: 506,996 m. "ad corpus". Base $ 1.000.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.200 e. 24|6 Nº 34.256 v. 29|6|64

Nº 23

El Juez Civil a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en autos MOSCIARO DIEGO c| QUIÑONERO GINES, cobro hipotecario, que el martillero Señor Benito Esma, rematará el día siete de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro, a las 15 horas, en Lavalle 1625, 5to. piso, oficina 52, el inmueble sito en la calle Pacheco 3478, Capital, superficie 224,56 m. Base $ 511.573. — Desocupada. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.24|6 Nº 34.189 v.29|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 5 días en el juicio MORI AMALIA ANUNCIADA c|BOSACK BERNARDO s|ejecución hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 1º de julio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Joaquín V. González 1811|15, Capital Federal; sup. 156,25 ms. cs., De acuerdo a la cláusula 4a. del contrato hipotecario el deudor deberá entregar el inmueble desocupado. — Base $ 520.000 contado. — 8 o|o a cuenta de precio. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.24|6 Nº 34.123 v.29|6|64

Juzg. Civil Nº 23, Sec. Nº 45, comunica por cinco días en autos "VISENTINI AUGUSTO y otra c|MASCIARELLI CARMELO N., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Aldo Alberto Bettaglio rematará el viernes 26 de junio, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Fed., la finca ubicada en el Pueblo de Morón, Pcia. de Bs As., calle Grito de Alcorta Nº 3080, entre Mburucuyá y Coronel Arena, lote 23, Manz. 90. Mide 10 m. frente por 20 m. fondo. Sup. 200 mc. Base $ 128.369. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Según esc. hip. la finca se entregará desocupada.

Buenos Aires, junio 4 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.600 e.22|6 Nº 33.820 v.26|6|64

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, del doctor Federico J. M. Peltzer, secretaría Nº 47, hace saber por diez días en los autos: SILINGER de DE PIRRO MARIA contra CONCOLINO ALBERTO y otros sobre ejecución hipotecaria, que el martillero Mario S. Licciardi, subastará el día 8 de julio a las 16 horas, en el mismo inmueble, la finca calle Carhué números 1441 y 1445 de esta Capital. — Base m$n. 2.290.500, moneda nacional. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 4.800 e.24|6 Nº 34.141 v.4|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 5 días en el juicio: BERARDO ALBERTO c|RODRI-

GUEZ ALBERTO H. y otra s|cobro ejecutivo, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital; el 1º de julio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Olivos, Pto. de Vte. López, Pcia. Bs. As., calle Garay e|M. Acosta y A. Buchardo (lote 2, manz. 4) desocupado, sup. 199,30 ms. cs. — Base $ 144.000 contado. — 8 o.o seña. — 3 o|o comisión.
Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.24|6 Nº 34.121 v.26|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "SUD AMERICA CIA. DE SEGUROS DE VIDA c|GRABOWIECKI, MOISES s|ejecución hipotecaria", que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A. rematará el día viernes 26 del corriente, a las 15 horas, en su hall de ventas de la Avda. Libertador Gral. San Martín 750, Capital el inmueble de la calle Siupacha 355|59 de esta Capital. — La propiedad mide: 8,90 mts. de frente al Oeste; 9,53 mts. en el contrafrente al Este y 29,875 en sus costados Norte y Sud o sea una superficie total de 275,2537 ms. cs. — La propiedad se vende en las condiciones de locación en que se encuentra. — Base $ 2.053.334 m|n. al contado. — Seña 8 o|o en dinero efectivo. Comisión 3 o o.
Buenos Aires, a los 16 días de junio de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 4.400 e.19|6 Nº 33.269 v.25|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24. del Dr. Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48, hace saber por cinco días que el Martillero Osvaldo M. De Luca, con oficinas en Navarro Nº 4349, Capital, rematará el 25 de junio de 1964, a las 16 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 481, 5º piso, una manzana de terreno designada con la letra e., de la Sección 14 de la localidad de Villa Gesell, Partido de General Madariaga, de la Provincia de Buenos Aires, compuesta de 100 mts. en cada uno de sus costados o sea 10.000 metros cuadrados. — Base $ 2.866,66, al contado. Seña: 8 o|o y Comisión 3 o|o, en efectivo. — Escribano como condición de venta, José Soldevila. Esta medida se ordena en el juicio sucesorio de doña CRISTINA MARIA SOFIA DOROTEA PEDERSEN de ANDERSEN.
Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 4.300 e.19|6 Nº 33.402 v.25|6|64

Nº 25

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en el juicio "PADOVANI JOSE y otros c|GLOMBA PEDRO y NICOLAS, s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Manuel Alfredo Sanguineti, rematará el 27 de junio de 1964, a las 16 horas, en la misma finca, el inmueble antes calle Barabino, hoy Saavedra Nº 3535, entre las de Derqui y Acasusso a inmediaciones de estación Carapachay, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, ocupada por el propietario con panadería instalada y obligación de entrega desocupada por disponer la cláusula cuarta de la hipoteca que los deudores no podrán arrendar el inmueble gravado, mientras rija la hipoteca. Superficie 365.4860 m2. — Base m$n. 993.315. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 4.200. e.19|6. — Nº 33.323 v.25|6|64

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días en los autos BARDI MARIA LUCRECIA y otro c|LANZANI JOSE, s|cobro hipotecario, que el martillero Diógenes A. Chiappori, rematará en 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el día viernes 3 de julio a las 14.30 hs., el inmueble ubicado con frente a la calle San José Nº 1250, Capital Federal. — Base de venta m$n. 2.400.000, — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Saldo al contado a depositar en autos dentro del tercero día de aprobado el remate. — Informes en Secretaría y en Cangallo 461, 1º piso, Capital Federal, T.E. 40-0897.
Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 3.200 e.24|6 Nº 34.112 v.29|6|64

Juzgado en lo Civil Nro. 27, Secretaría Nro. 54, comunica por cinco días que en los autos "FIASCHE FRANCISCO SALVADOR c|BUENANATA RUBEN LEOPOLDO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero don Francisco Rodríguez rematará el día 30 de junio de 1964, a las 15 horas, en el lugar donde se encuentran los lotes a rematar, tres lotes indicados con los números 28, 29 y 30, de la manzana "D", ubicados en el Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, y que miden cada uno: 23 m. de frente por 76,97 m de fondo; superficie 1.170,31 m2. — Base $ 118.000. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 3.400 e.22|6 Nº 33.744 v.26|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, hace saber por cinco días, que el martillero Osvaldo M. De Luca, con oficina en Navarro Nº 4349, Capital, procederá a rematar el inmueble calle Viamonte Nº 407, esquina Brown, en Ramos Mejía, Partido de Matanza, de la Provincia de Buenos Aires, edificada en terreno compuesto de 182,5956 mts. cds. — Base $ 350.000. — Al contado. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo. El remate se efectuará el 25 de junio de 1964, a las 15.30 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 481, 5º piso, Capital Federal. Esta medida se ordena en el juicio hipotecario seguido por la sucesión de don Marcos Gagliardi contra don Antonio Pividal. Se deja constancia que en la escritura de obligación hipotecaria el deudor se compromete a no contratar locaciones por más de seis meses.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 4.800. e.19|6. — Nº 33.401 v.25|6|64

Nº 28

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 5 días en los autos "GIANOLA DE VAZQUEZ, CARMEN MARIA c.|BELLAVITA DE VILLARINO, ELSA MARGARITA s|cobro hipotecario", que el martillero Carlos A. Romero, rematará el martes 30 de junio, a las 17 horas, en sus oficinas, calle Rivadavia 750, Capital, una fracción de terreno en el Pdo. de Cañuelas con frente a la calle Colectora en medio con Ruta 205, altura Km. 56½ esq. calle sin nombre, lote 4, manzana A., que mide 113,04 m. al SE. fte. calle Colectora; 128,40 m. al NE. fte. calle sin nombre; 4,30 m. en la ochava al E.; 116,00 m. al NO. y 134,36 al SO. Sup. 15.409,5820 mc. (fracción dividida en 36 lotes con planos aprobados). Base: 215.528 al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 % en efectivo.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 4.000.— e.23|6 Nº 33.853 v.27|6|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por Tres días en el juicio "DE LA ROSA IGARZABAL, OSCAR c|TERRANOVA HECTOR", ejec., que el martillero Segundo Palacios, rematará en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552 el día 30 de junio a las 16 horas del año 1964, el siguiente bien: Un televisor marca "Heldgarder", Pantalla 53 cms. sin número visible, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra, exhibiéndose en el local mencionado anteriormente. — Informes en Yerbal Nº 2934. T. E. 611-3488. — Sin base. — Al contado todo dinero en efectivo. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.920.— e.24|6 Nº 33.977 v.26|6|64

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, comunica por 2 días en el juicio BERBARI EMILIO c|WYN ROBIN OTTO, s|cobro alq., que el martillero Julio C. Ibáñez, el 29 de junio de 1964, a las 15 hs., en Lugones 2248, rematará una heladera vitrina, mostrador "Siam" c|motor serie 18920, de 3 puertas; una heladera "Copeland" 4 puertas, con equipo refrigerador abierto; una heladera carnicera de madera "Siam", completa, una sierra carnicera "Pakan" c|motor; una fiambrera de mesa, de vidrio, dos mostradores de madera, que se exhiben en el lugar. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.040 e.24|6 Nº 34.305 v.25|6|64

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por cinco días, en el juicio "QUARANTA REMO E. c|SANNA OSVALDO NOBLE, ejecutivo", que el martillero Héctor Caviglia, Céspedes 3492, 54-2836, rematará sobre el mismo, el día 28 de junio, a las 15 horas, el 5 o|o indiviso del terreno sito en la Avda. San Juan ex Nº 1356, hoy entre los Nros. 1350 y 1360|62, de 6m92 de frente por 31m76 de fondo, medidas según título. — Venta "ad corpus". — Base $ 35.552 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas en efective
Buenos Aires, 3 de junio de 1964. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 3.200. e.19|6. — Nº 33.246 v.25|6|64

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, comunica por 3 días en el juicio ANTON MARIO c| ROY LUNA ANDRES, ejecutivo, que el martillero Rómulo De Simone rematará en Azcuénaga 71, 4º B, el 1º de julio, hs. 16.30, una máquina coser Necchi Nº 127.974, que se exhibe allí mismo. Al contado, sin base y mejor postor. Seña 40 o|o, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, Junio 19 de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.
Buenos Aires, junio 22 de 1964. — Vicente Cursio, oficial 1º
$ 1.200 e.24|6 Nº 34.165 v.26|6|64

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 32, comunica por diez días en los autos "CRISCUOLO GENARO, s|sucesión", que el martillero Daniel S. García Ortiz, rematará en la calle Moreno Nº 1441, Capital, el día 30 de junio, a las 10 (diez) horas, el siguiente inmueble: casa de material de dos plantas, situada en Rivera Indarte Nº 1111, Capital, en terreno que mide: nueve metros con sesenta y cuatro centímetros de frente, por once metros con ochenta y ocho centímetros de fondo, siendo sus muros divisorios medianeros. — Base $ 180.000 (ciento ochenta mil pesos m|n.). — Al contado en efectivo. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El bien se entregará totalmente desocupado, una vez aprobado el remate y previo pago de saldo.
Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 7.600. e.19|6. — Nº 33.186 v.1º|7|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 31, comunica por 3 días en el juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|PAPINI HNOS., NUEVAS CRISTALERIAS, s|ej. prendaria", que el martillero Mario F. Ceballos Moyano rematará el día 3 de julio, a las 18 horas, en San José 1754, donde se exhiben, los siguientes bienes: un compresor marca Scossiroli-Genonceaux, base $ 125.000 m|n.; y 1 torno marca Bira, Nº 21267, base $ 10.000 m|n. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta (Art. 520, del C. de Proc.). Al contado y en efectivo; seña 30 o|o; comisión 10 o|o.
Buenos Aires, Junio 19 de 1964. — José M. Romero, secretario.
$ 2.160.— e.24|6-Nº 34.061-v.26|6|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "STORANI S. A. I. C. c|OLIGUA S. R. L. s|cobro prendario", que el Martillero Don Víctor Fernando Calvo rematará en Pringles 540, el día 30 de Junio de 1964 a las 14 horas, una prensa contínua automática para elaboración de aceites marca "Ciastor", modelo Super G 53|61 Nº 6487, completamente equipada. — Base $ 525.182,50 m|n. — Al contado en efectivo y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se exhibe en Pringles 540, todos los días hábiles de 14 a 16 horas.
Buenos Aires, Junio 18 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.320.— e.24|6 Nº 33.932 v.26|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en el juicio "FERNANDEZ, JOSE MARIA s|Quiebra", que el martillero señor Antonio Raúl Carminatti, rematará en Avda. Tte. Gral. Donato Alvarez número 3658, el día 30 de junio de 1964, a las 10 horas, hornos eléctricos para cocer y esmaltar cerámicas; compresores; moldes varios; material elaborado y otros artículos, todo en el estado en que se encuentra y que se exhibe allí de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. Sin base, al mejor postor y al contado en el acto y en dinero efectivo. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 22 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.040 e.24|6 Nº 34.312 v.25|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "AGROPLATA S. A. contra LAPIDO Y FOGLIATI E HIJOS" ejec. prendaria, que el martillero Herberto Calvete rematará en San Martín 365, piso 1º, el 29 de junio a las 15 hs. un importante conjunto de maquinarias, motores y accesorios metalúrgicos y máquinas de oficina en block; balancines, enlazadoras, remachadoras, piquetadoras, tijeras, roscadoras, degranadoras, compresores, zorras hidráulicas, probadoras agua, probadoras líneas envases, sierras circulares, rizadoras, máquinas litográficas, barnizadoras, inst. completa para horno, ventiladores centrífugos, bombas, fraguas, aparejos eléctricos, tornos, serruchos hidráulicos, agujereadoras, equipos soldadura autógena, punzadoras, amoladoras, matrices, etc., máquinas escribir y Demisuma, etc., etc. Detalle completo en autos de fs. 6 a 15. — Base $ 4.472,500 m|n. al contado. — Exposición desde ya en Chilabert 1126 y 1136 de 8 a 14 hs. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Informes en Secretaría y San Martín 365. T. E. 49-1270.
Buenos Aires, Junio 16 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 3.720.— e.24|6 Nº 34.053 v.26|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos "ATTAS ALBERTO ISRAEL c| OLGUIN ROBERTO S. s|ejecución prendaria", que el martillero Américo Guillermo Nessi, rematará en Pedro Echagüe 2941 de esta ciudad, donde se exhibe, el día 8 de julio, a las 11 horas: Un automóvil usado, marca Chevrolet, tipo sedan cuatro puertas, modelo del año 1940, motor Nº R-2829.6 y patente Nº 9.819 del año 1962, de la Municipalidad de la Ciudad de Bs. As., para uso Comercial Taxi, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. Base: m$n. 93.772 m|n. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate (Art. 520 Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.400 e.24|6 Nº 34.140 v.26|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| CASTRO, JOSE y ZAYAS MIGUEL, s| ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º piso, of. 42, Capital, el día 30 de junio de 1964, hora 8.35: "Una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo C-51, con marquesina, Nº 850", completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 76.426.—. Al contado. — Comisión: 10 %.
Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.300.— e.23|6 Nº 33.834 v.25|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| PEREYRA, EMETERIO, s|ejec. prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º piso, of. 42, Capital, el día 30 de junio de 1964, hora 8.30: "una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 188059, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 30.125.— Al contado. — Comisión: 10 %.
Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.800.— e.23|6 Nº 33.836 v.25|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| POPOCICH, JULIO RICARDO, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º piso, of. 42, capital, el día 30 de junio de 1964, hora 8.55: "una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 187955, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 28.114.— Al contado. — Comisión: 10 %.
Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.800.— e.23|6 Nº 33.826 v.25|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| GASOL, José Calixto s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º piso, of. 42, Capital, el día 30 de junio de 1964, hora 8.30: "una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 135702, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 20.125.— Al contado. — Comisión: 10 %.
$ 1.800.— e.23|6 Nº 33.828 v.25|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| MAZZONI, MARINO, S|Ejecución Prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º Piso, Of. 42, Capital, el día 30 de Junio de 1964, hora 8.30: "Una heladera eléctrica marca Siam modelo 50 Nº 614418, completamente equipada" que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 23.136. Al contado. Comisión, 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.800.— e.23|6-Nº 33.830-v.25|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| NUÑEZ, SIMON. S|Ejecución Prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º Piso, Of. 42, Capital, el día 30 de Junio de 1964, hora 8.35: "Una heladera eléctrica marca SIAM modelo 100 Nº 850339 completamente equipada que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 33.475. Al contado. Comisión, 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de Junio de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.800.— e.23|6-Nº 33.831-v.25|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1. Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| RIVERO, JUAN CARLOS, S|Ejecución Prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spala, rematará en Paraná 489, 7º Piso, Of. 42, Capital, el día 30 de Junio de 1964, hora 8.35: "Una heladera eléctrica marca SIAM modelo A75 Nº 155373 completamente equipada" que se exhibe en la calle Mantesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 32.741.—. Al contado. — Comisión, 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de Junio de 1964. - Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.800.— e.23|6-Nº 33.833-v.25|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| PUISSEGUR, OSVALDO, S'Ejecución Prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spa'la, rematará en Paraná 489, 7º Piso, Of. 42, Capital, el día 30 de Junio de 1964, hora 9: "Una heladera eléctrica marca SIAM modelo 100 Nº 8133 completamente equipada" que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 40.136.—. Al contado. Comisión, 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de Junio de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.800 e. 23|6 Nº 33.827 v. 25|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| PEREZ de ROVELLA, FELISA MERCEDES, S|Ejecución Prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º Piso, Of. 42, Capital, el día 30 de Junio de 1964, hora 8,45: "Una heladera eléctrica marca SIAM modelo 90, Nº 187801, completamente equipada" que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 33.740.—. Al contado. Comisión, 10 o.o.
Buenos Aires, 12 de Junio de 1964. - Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.800.— e.23|6-Nº 33.837-v.25|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| PENDOLA JUAN FRANCISCO S|Ejecución Prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º Piso, Of. 42, Capital, el día 30 de Junio de 1964, hora 8,35: "Una heladera eléctrica marca SIAM modelo 90 Nº 182752, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 24.100.— Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de Junio de 1964. Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.800.— e.23|6-Nº 33.835-v.25|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| GOMEZ, SANTA, S|Ejecución Prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º Piso, Of. 42, Capital, el día 30 de Junio de 1964, hora 8.35: "Una heladera eléctrica marca SIAM modelo 50 Nº 612389, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 20.746.—. Al contado. — Comision, 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de Junio de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.800.— e.23|6-Nº 33.829-v.25|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA c|CELIS CRISANTO ALBINO, s|Ejec. Prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º Piso, Of. 42, Capital, el día 30 de Junio de 1964, hora 8.30: "Una vitrina refrigeradora eléctrica marca SIAM modelo V. 22, tipo fórmica Nº 801, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 78.000.—. Al contado. Comisión, 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de Junio de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.800.— e.23|6-Nº 33.832-v.25|6|64

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días en juicio "COMPAÑIA CONSTRUCTORA ARGENTINA S. R. L. c| ANGEL COMPARATORE y otra s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Eduardo Santarelli, rematará en la calle Sarmiento Nº 848, piso segundo, el 5 de julio de 1964, a las 11 horas, un bien inmueble consistente en el Departamento Nº 4, del primer piso, calle Bermúdez Nº 2520. Dicho departamento consta, según títulos, de una superficie de 56,12 m2., galería de 5,75 m2., balcón de 9,40 m2. o sea una superficie propia cubierta total de 71.31 m2. y común de 22,66 m2. lo que hace una superficie cubierta total de 93,97 m2., habiéndose adjudicado al mismo un porcentual de 18,20 o|o con relación al valor total del conjunto del inmueble. Las demás dimensiones y linderos resultan del título hipotecario que se encuentra agregado a autos. Base de venta: m$n. 761.000, seña y comisión de estilo. — Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 4.800.- e.24|6 Nº 33.969 v.29|6|64

Juzgado Comercial Nº 3. Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: CADUCEO S. A. c|NAVARRETE ROURA C. E. s|ejec. prend.", que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 4 de julio de 1964, a las 10 hs., en Bacacay 2436, donde se exhibe, un camión Ford (1947), motor Nº 1673631, pte. Cap. Nº 826724 (1962). En estado en que se encuentra. Base pesos 90.654,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 17 junio de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.320.— e.24|6 Nº 33.984 v.26|6|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "NUEVO BANCO ITALIANO c|CARVI S.A.C.I.F. s|ejecución prendaria", que los martilleros Comi & Pini S.R.L., Cangallo 935, Capital Federal, rematarán el miércoles 1º de julio, a las 15.30, en Juan M. Blanes 74, Capital Federal, 231 fardos de papel Noruego, de acuerdo al siguiente detalle: 86 fardos, conteniendo 600 resmas de 65 por 95 cm. la hoja de papel blanco para obra, con líneas de agua, de 87 gramos el m2. numerados del 1 al 86 (15.604 kilos netos); 56 fardos conteniendo 282 resmas de 74 por 110 cm. la hoja de papel para obra, con líneas de agua, de 87 gramos el m2. numerados del 101 al 156 (9.885 kilos netos) y 89 fardos, conteniendo 356 resmas de 82 por 118 cm. la hoja de papel para obra, con líneas de agua, de 87 gramos el m2., numerados del 181 al 269 (14.834 kilos netos). Base $ 44,43 m|n. el kilogramo en lotes de 1.000 kilos, con opción al remanente, al contado. Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 3.480 e.24|6 Nº 34.125 v.26|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "MARQUEZ ENRIQUEZ A. c| MATEOS ENRIQUE JOSE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Gaspar S. Fontana, rematará en el garaje de la calle Garay Nº 1447 de esta ciudad, donde se exhibe, el día 6 del próximo mes de Julio, a las 16 horas, el siguiente objeto: Un camión marca "Chevrolet" Modelo año 1937 c|motor Nº T. R. 1047313, Patente de la Pcia. de Buenos Aires, año 1963, Nº 403.218 Transferencia en trámite. Base $ 20.000 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. A entregar una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.680 v.24|6 Nº 34.224 v.26|6|64

Nº 5

Juzgado de Comercio 5, Secretaría 9, comunica por dos días en el juicio "CARROCERIAS USPALLATA SOC. COM. P|ACC. s|quiebra", que el martillero Bernardo Peres el 25 junio 1964 a las 13 horas, en el estado que se encuentran rematará en Fco. Pienovi 137, Avellaneda, los bienes allí exhibidos: compresor, cizallas, manómetros, hierros, catres de hierro, vidrios, espejos, caños, tornillos, escritorios, sillones, armarios, estanterías, etc. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o. Informes Uruguay 520. 40-9656. — Buenos Aires, Junio 19 de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.120.- e.24|6 Nº 33.857 v.25|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "PANGARO AUTOMOTORES, S. A. c/GUERRIB AMADO, s/ejec. prend.", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Av. Juan B. Alberdi Nº 1555, donde se exhibe, el martes 7 de julio, a las 9, una motoneta marca Zanella, modelo Super Sport año 1962, motor y cuadro Nº Z-125-1363, de 125 c. c. Sin base, al contado, en el acto del remate. Se entrega una vez aprobada la subasta. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.560. — e.24|6 Nº 34.227 v.26|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "PANGARO AUTOMOTORES, S. A. c/ULISSE ALFANI y otro, ejec. prenda", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Av. Juan B. Alberdi 1555, donde se exhibe, el martes 7 de julio, a las 9, una motoneta marca "Guzzi", modelo año 1962, motor número 0016, de 192 c. c. de cilindrada y cuadro Nº GHZ-42. Sin base, al contado, en el acto del remate. Se entrega una vez aprobada la subasta. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.560. — e.24|6 Nº 34.228 v.26|6|64

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días, en los autos "FERNANDEZ JOSE A. c/CONSTANTINO UCOTICH. s/ejec. prendaria", que el martillero Antonio Larocca, rematará, el día 8 de julio, a las 10 horas, en la calle José María Moreno y Canadá, Lanús Oeste, Prov. Bs. Aires, donde se exhibe: Un automotor marca Ford, modelo 1942, camión, con barandas, motor Nº 99.T.F. 527540, patente Nº R. A. 675, Prov. de Río Negro, Villa Regina. Base $ 65.100 m|n., comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.440. — e.24|6 Nº 34.186 v.26|6|64

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por diez días en el juicio "GARCIA de MONTERO MARIA JUANA c|FAZIO JORGE RAFAEL y Otro s|cobro ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales, rematará en la calle Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal, el día jueves 2 de julio de 1964, a las 17 horas: una fracción de campo, sita en el Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires, designada según títulos como chacra 19, y mide: 525 mts. de frente Norte y Sud; por 800 mts. de fondo en los costados Este y Oeste, o sea una superficie de 42 Hectáreas. — Denominación Catastral: Circunscripción II; Sección A; Chacra 25; Parcela 9. — Base $ 92.533,33, m|n., al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, a los tres (3) días del mes de junio de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 5.600 e.13|6 Nº 32.494 v 25|6|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días, en el juicio "SAN ISIDRO, COM. RURAL, IMP., S. R. L. c/LISLE ALFREDO ESNESTO, s/P. A.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará, en calle Mendoza Nº 4551, Cap. Fed., donde se exhibe, el día 3 de julio 1964, horas 12.30, el siguiente objeto: Un automotor marca Rastrojero, motor Borgward, núm. de fábrica 891106, de 4 cilindros y 42 C. V., serie Nº 24711, chasis 5206, Mod. 1961, con carrocería chatita p/uso comercial, a patentar. Base, pesos 108.000 m|n., cont., comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 22 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.680. — e.24|6 Nº 34.319 v.26|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio: SAN ISIDRO COM. RURAL IMP. SRL. c|LISLE ALFREDO ERNESTO s| Pa., que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en calle Mendoza Nº 4551, Cap. Fed., donde se exhibe, el día 3 de julio 1964, hs. 12, el siguiente objeto: un automotor marca Rastrojero, motor Borgward, Nº de fábrica 6962 A. de 4 cilindros y 42 c.v., Serie Nº 24628, chasis 5086, mod. 1961, con carrocería chatita p|uso comercial, a patentar. — Base $ 108.000 m|n. cont. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 22 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.680 e.24|6 Nº 34.321 v.26|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio SAN ISIDRO COM RURAL e IMP. SRL., c|LISLE ALFREDO ERNESTO s| Pa., que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en calle Mendoza Nº 4551, Cap. Fed., donde se exhibe el 3 de julio 1964, hs. 12.40, el siguiente objeto: un automotor marca Rastrojero, motor "Borgward" Nº de fábrica 886619, de 4 cilindros y 42 c.v., Serie Nº 24619, chasis 5068; mod. 1961, con carrocería chatita p|uso comercial, a patentar. — Base $ 108.000 m|n. contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 22 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.680 e.24|6 Nº 34.316 v.26|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por ocho días en el juicio SIRACUSA JOSE y otro c| BOTTA LEONOR BLANCA IRENE y otro, s cobro hipotecario, que los martilleros, Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el martes 30 de junio, a las 15 hs., en el hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, un local de Régimen de Propiedad Horizontal, ubicado en esta Capital Federal, Avda. Gral Mosconi 3238, Planta Baja, Dto 12. — Base retasada $ 269.950. — Al contado, y al mejor postor. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión en efectivo.
Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 4.800 e.19|6 Nº 33.284 v.29|6|64

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días, en el juicio "RODRIGUEY REY CARLOS A. c/WOHLRAB ANDRES FELIPE, s/ordinario", que el martillero Eduardo García Calvo, rematará, en la misma, el día 27 de junio próximo, a las 15 y 30 horas, una finca ubicada en la zona norte de la Capital Federal, calle Fitz Roy Nº 1893/95, esquina Costa Rica, edificada en terreno que es parte de los lotes 8 y 9 de la manzana A, que según títulos mide 8.66 m. de frente al Noroeste, 19,89 m. de fondo; la propiedad se remata en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 266.666,66 m|n.; seña 8 %; comisión 3 %, en efectivo.
Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 3.400. — e.22|6 Nº 33.736 v.26|6|64

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio: ACEROS NORTE S.R.L., c| KISCANJAN, BERC s ejecutivo, que el martillero Roberto Edmundo Aleman, rematará el día 26 de junio a las 19 horas, sin base, y al contado los siguientes bienes: una máquina serrucho marca F y F, industria Argentina, sin motor y un torno "Imán" Nº 176, funciona a revólver, que se exhiben en Moreno 1441, Capital, lugar de la subasta. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán previa aprobación judicial.
Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.040 e.24|6 Nº 34.230 v.25|6|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: ZIELLI EDUARDO FRANCISCO c:SIFFREDI ALBERTO DOMINGO s|ejec. prendaria, que el martillero Ramón H. López Veron, rematará el día 30 de junio a las 16 horas, en Av. Cabildo 174, donde se exhibe, un automotor: marca "Estanciera Ika" modelo: UA-1RB, año 1960, motor: Nº 606037972, serie 03111-03148, patente de la Pcia. de Bs. Aires 323353. — Venta al contado. — Sin base. — Cláusula Especial 4a. del Contrato Prendario. — La unidad se vende en el estado en que se encuentra, y se entregará al comprador previa aprobación del remate. — Art. 520, del Código de Procedimiento. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 2.280 e.24|6 Nº 34.030 v.26|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos "HERNANDEZ Y VALLADARES SRL c|JUAN PEDRO CORRADO s|ejecución prendaria", que el martillero Mario Echeverría rematará en Rivadavia 10301, el 7 de julio a las 11 horas, un automotor marca Borgward motor Nº 8337, chasis Nº 001332, modelo B-611, año 1952, tipo camión, a patentar, que se exhibe en Rivadavia 10301. Base $ 227.260. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.320.- e.24|6 Nº 33.961 v.26|6|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos "GONZALEZ Y CIA. S. R. L. c.LOPEZ de ERCILLA ASUNCION y otro s|ejec. prendaria", que el martillero N. Alberto Núblic, rematará el día 3 de julio de 1964, a las 15 hs., en la calle Callao Nº 1348, donde se encuentra en exhibición, un automóvil marca "De Carlo", mod. 1962, motor 756.526, chasis 8771, patente Pcia. de Buenos Aires, número 1053904, en el estado y condiciones en que se encuentra. Base $ 121.196,50 m|n. al contado. Entrega previa aprobación del remate por el Juzgado. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. — Buenos

Aires, junio 18 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.040.- e.24|6 Nº 33.923 v.26|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio WENCAR S. R. L.c|QUIMICA UNIVERSAL GAIA s|ejecución prendaria, que el martillero Luis José Vincent de Urquiza, rematará en la calle Larrazábal Nº 4335|71 el 27 de junio a las 11 horas, los siguientes objetos que se exhiben en el mismo lugar: 1 Caldera homotubular horizontal marca G.O.A. Nº 590, modelo "Marino Escocesa" de 10 HP y 7 m2. de sup. calefacción; 1 Tacho marca "Gutehoffnungshutte" Nº 8, modelo "Mezclador" compuesto de tacho de cinco mil Kg. de capacidad, de acero, con mecanismo mezclador, cañerías, plataforma, baranda y escalera; 1 Tacho marca "Gutehofnungshutte" Nº 4 modelo Mezclador con tacho de acero para 2.500 Kg., con mecanismo mezclador, plataforma, escalera y horno de calefacción directa; 1 Tacho de acero marca Standard Nº 2 modelo 1000 de chapa de acero con capacidad 1000 litros; 1 Tacho de acero marca Standard Nº 1 modelo 750, capacidad 750 litros; 1 Tacho de acero marca Standard Nº 3 modelo 1500 capacidad 1500 litros; Un molino marca Justo modelo Nº 3 1423, para 2000 Kg. por hora, con 4 zarandas, un motor Diesel marca Sendling modelo DM 12 Nº 84938 de 10 HP.; Una balanza marca Eterna modelo báscula Nº 1472 para 500 Kg.: Un escritorio Rex mod. Ministro metálico de 7 cajones Nº 153 mide 1,50 x 0,80 x 0,80; Un armario metálico Rex modelo Corredera de 1,80 x 1,50 x 4,50 m. Nº 54; Un sillón metálico Rex modelo Giratorio Nº 341 tapizado en cuero flor, cuatro sillas metálicas Rex modelo Comercial Nº 750, 751, 752 y 753 tapizadas en cuero flor. Base $ 187.613,50. Al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 3 de junio de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 5.160.— e.24|6 Nº 34.019 v.26|6|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio GIMENEZ, EMILIO c|ALBERTO M. ARIZA Y CIA. S. R. L., s|ejecutivo, que el martillero Roberto Edmundo Aleman, rematará el día 26 de junio a las 13.45 horas, sin base y al contado el siguiente bien: un televisor marca "Atma", pantalla gigante de 0,59 mts., que se exhibe en Moreno 1441, Capital, lugar de la subasta. — Seña 30 o o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.320 e.24|6 Nº 34.133 v.26|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "DELLA MAGGIORE ERMINDO c|RODRIGUEZ ALBERTO y otro s|Ejecución Prendaria", que el martillero Américo Guillermo Nessi, rematará en Pedro Echagüe 2941 de esta Ciudad, donde se exhibe, el día 8 de Julio a las 11 horas: Una motoneta marca Puch de 150 c.c. de cilindrada, modelo año 1959, motor y cuadro Nº 3.301.699 ,en el estado en que se encuentra. Base m$n. 44.850. Seña 10 por ciento. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. (Art. 520 Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, 19 de Junio de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.680.- e.24|6 Nº 34.138 v.26|6|64

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "MASTENBAUM JOSE c|LANA PEDRO MARTIN s|Ejec. Prenda", que el martillero José R. F. Ciminelli, el día 26 de Junio de 1964 próximo, hora 15 en Av. San Martín 2125, donde se exhibe, rematará: Un piano marca Cuant Berlin, 85 teclas, cuerdas cruzadas, color caoba Nº 18.546. — Base: 30.000 m$n.

Buenos Aires, Junio 12 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.320 e. 23|6 Nº 33.247 v. 25|6|64

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 (tres) días en el juicio "ALBERTI ANGEL BAUTISTA contra PORRAS RAFAEL sobre ejec. prend. $ 135.000", que el martillero Hugo Emilio De Ritis rematará el día 8 de julio de 1964, a las 12 horas, en Moreno 1441, un automóvil marca Mercedes Benz modelo año 1951, sedan 4 puertas, motor Nº 6369160415551, chapa de la Capital Federal Nº 13.042, Taxi, patente paga año 1962, con reloj taxímetro marca BB Nº 45.509, en el estado en que se encuentra. El mismo se exhibe en Avda. de los Constituyentes 5638, Capital. Base $ 67.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.520.— e.24|6 Nº 34.051 v.26|6|64

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 10, Sria. 19, comunica por 3 días autos "FERNANDEZ JOSE A. c|AUGUSTO HINZ s|ejec. prend.", el mart. A. Larocca rem. el 8 de Julio a las 10 hs, en la calle José María Moreno y Canadá, Lanús Oeste, P. Bs. Aires, donde se exhibe, un automotor mar. Chevrolet mod. 1935, coupé acorazada 2 puertas, mot. Nº R.4855917, patente Nº 422441, Cap. Federal. Base $ 32.100 m|n. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o al contado. — Buenos Aires, Junio 19 de 1964. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.320.- e.24|6 Nº 34.191 v.26|6|64

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos BONFICO MARIO ALBERTO c| TINNIRELLO SALVADOR s|Ejecución Prendaria, que el martillero Emilio Sainz de la Maza, rematará en Jerónimo Salguero 2751, Cap. Fed., el 30 de junio de 1964, a las 14.30 hs., un camión marca Skoda, usado, modelo 1956, camión afectado al uso de cargas en general, número de serie y motor 105-616-05 con patente de la Provincia de Bs. As. número 610-465, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el lugar del remate. Base: $ 317.182,50. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o. — Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.160.— e.24|6 Nº 33.905 v.26|6|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en juicio "MITRE, FORTUNATO c|ORELLANO, ATILIO ORLANDO s|ejec. prend.", que el martillero Carlos Hugo Dawson rematará en Las Heras 2390, Cap., donde se exhibe, el 30 de junio de 1964, a las 11 horas, un automotor "Dodge", usado, modelo 1940, sedan 4 puertas, particular, motor Nº D.F. 15812, patente de la Prov. Bs. As. número 823-802, año 1961, en el estado en que se encuentra. Base: m$n. 93.712,50; Seña 30 o|o; Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate (Art. 520 del Cód. Ptos.). — Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.800.— e.24|6 Nº 33.935 v.26|6|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en juicio "MITRE FORTUNATO c|FONT, JORGE MARIO, s|ejec. prend.", que el martillero Carlos Hugo Dawson rematará en Las Heras 2390, Cap., donde se exhibe, el 30 de junio de 1964, a las 10.30 hs., una motoneta "Iso", usada, modelo 1958, motor Nº 389697, de 150 c.c. patente Nº 16821, Cap. Fed., año 1962, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 18.900, Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate (Art 520 del Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.800 e.24|6 Nº 33.933 v.26|6|64

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 2 días en el juicio "EMAR S.R.L. c|MANUEL IGLESIAS, s|ejec.", que el martillero Juan José Deambrosi rematará en Darwin 361, Capital, donde se exhibe, el 26 de junio, a las 16 hs.: Cepilladora marca Rada, Nº 1720|61, con su motor acoplado. Sin base, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o El bien se entregará una vez que sea aprobada la subasta judicialmente (Art. 520).

Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 960 e.24|6 Nº 33.980 v.25|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio CRESPO y RODRIGUEZ, S. A. C.A.G. y F. c|BERNARDO ALONSO, ejecutivo, que el martillero público Juan Finkel, rematará en las oficinas de Administración Finkel, Maipú 620, el jueves 25 de junio de 1964, a las 16 horas, el inmueble de la calle Virgilio 1283 entre las de Miranda y Elpidio González, (antes Indio), en las condiciones de ocupación en que se encuentra y que consta de jardín al frente y 4 habitaciones: Base $ 122.000.—, al contado. — Seña en efectivo 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. Subasta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, junio 3 de 1964. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.

$ 3.400. e.19|6. Nº 33.418. v.25|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por diez días, en los autos "OIZEROVICH, BERNARDO c/KRAIZMAN, ISAAC, s/ejecución", que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S. R. L., rematarán, el miércoles 1º de julio, a las 15 horas, en su local Cangallo 461, primer piso, la propiedad Agüero 450/52, edificada en Terrenos que miden: 7 m. 90 de frente al E. por 23 m. 40, "ad corpus". Base $ 1.300.000. Libre de ocupantes. 8 % de seña y 3 % comisión

Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 5.200. — e.18|6 Nº 32.997 v.30|6|64

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos "INDUSTRIA METALURGICA HAEDO S. A. C., s|quiebra", que el martillero señor José Alberto Juliá rematará el sábado 27 de junio, a las 10.30 horas, en Bartolomé Mitre Nº 2224, donde se exhibirán el día del remate, muebles de oficina, estanterías y artefactos eléctricos, según inventario agregado en autos. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o Los bienes se entregarán una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, julio 18 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.680 e.24|6 Nº 33.952 v.26|6|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "FININVER, SACIFI c|SANTIAGO ROBERTO CRAIG, s|ejecución prendaria", que el martillero Héctor Pedro Serravalle rematará el día 27 de junio de 1964, a las 11 horas, en el local sito en Fitz Roy Nº 2327, Capital, un automóvil marca "De Carlo", modelo 700, año 1962, motor Nº 755061 BMW, chasis Nº 7437, en el estado en que se encuentra, pudiendo revisarse en Fitz Roy 2327, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 19 horas. — Base m$n. 93.380. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o, al contado, en el acto del remate. La entrega del bien está sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.520 e.24|6 Nº 33.960 v.26|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por diez días, en el juicio CALVOSO DE FERRARI, MARIA URSULA JUANA TERESA y otros, contra CHRISTENSEN HOLGER s|Quiebra, ejecución hipotecaria, que el martillero Fernando Cabrera, rematará el día 10 de julio a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, un terreno desocupado ubicado en la calle Cramer Nº 2040, entre Echeverría y Juramento, Parroquia de Belgrano, Zona Norte, que mide: 9m20 de frente al N.E. por 45 m. de fondo. — Superficie 412 m2. — Linda por su frente al N. E. calle Cramer; en contrafrente al S.O. con lote 8, en costado N.O. con lote 2050 y costado S.O. con lote 2034. — Base de venta: $ 400.000 m|n., al contado. — Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento en efectivo. — Buenos Aires, 16 junio de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 8.000. e.22|6. Nº 33.677. v.2|7|64

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por 10 días en autos BORCAR SRL. contra GIACOMELLI PEDRO ALDO TOMAS s|ejecución prendaria, que el martillero Luis Eugenio Lozada rematará el día 10 de julio de 1964, a las 10 hs, en el local de la calle Venezuela 151, Cap., donde se exhibe el automóvil particular marca Di Tella 1500, mod. 1961, motor Nº 15 AANL 10.583, patente Nº 661.927, con la base de pesos 63.540. Comisión 10 o|o. Seña 30 por ciento. — El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente. (Art. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 4.800.— e.15|6-Nº 32.645-v.26|6|64

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: "EUILLADES S.A.C.I.F.I.F. c|PITASI ANTONINO, s|ejecución prendaria", que el martillero Edgardo N. Barbaria rematará el día 30 de junio de 1964, a las 9.30 horas, en Av. Juan B. Justo 2442, un automotor, Bagueano, marca Ika, modelo TA-1PB, año 1961, motor Nº 616053574, Serie Nº 14111-00815 que se exhibe en Av. del Trabajo 4800, Capital, el bien se entrega previa aprobación judicial del remate (Art. 520 del Cód. de Ptos.). — Base m$n. 204.000 Comisión 10 o|o, al contado, en efectivo.

Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.040 e.24|6 Nº 33.985 v.26|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "IMPACHE HECTOR EUGENIO c|ECHEVERRIA LORENZO, s| ejecución prendaria", que el martillero Antonio García rematará en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 645, Capital, el día 30 de junio de 1964, a las 11 horas, un camión marca Internacional, modelo 1936, motor Nº F. A. B. 7534, patente Provincia de Buenos Aires Nº 619-561, usado y equipado para su uso. Se exhibe en San José 1754|56, Capital. Base $ 31.000 m|n., al contado. Comisión 10 o|o en efectivo. El camión se entregará en el estado que se encuentra una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.160.— e.24|6-Nº 33.846-v.26|6|64

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos: "ENRIQUE M. PIERES S. A. c|MIERE ANTONIO y otro, s|prendario", que el martillero Carlos A. Madsen rematará el día 3 de julio, a las 15 horas, en Lafinur Nº 3050, Capital, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: un automotor marca Ford, tipo F-100, motor Nº F1OLBA-300367, modelo año 1962, de 8 cilindros y 160 c.v., con carracería pick-up, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 729425 del año 1963. Base $ 255.900, al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.280.— e.24|6-Nº 33.967-v.26|6|64

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "POSSIEL, JUAN c|EDUARDO ARZUA y otros, s|ejecución prendaria", que el martillero señor Antonio Raúl Carminatti, rematará en Avda. del Trabajo Nº 1950, el día 7 de julio de 1964, a las 14 horas, un camión usado marca "Ford", modelo del año 1935, con motor Nº BB 18 F - 2332235, con patente Nº 808680 del año 1963 de la ciudad de Buenos Aires; en el estado en que se encuentra, y que se exhibe allí. Base, 50 o|o de la deuda, m$n. 66.500, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o, ambas en dinero efectivo y en el acto. La subasta queda sujeta a la aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 2.040.— e.24|6-Nº 33.927-v.26|6|64

Juzgado Comercial Nº 15, a cargo del doctor Leonardo J. Arcal, Secretaría Nº 30, vacante, interinamente a cargo del Dr. J. R. Finocchio, comunica por tres días en autos: DOELLINGER, ALEJANDRO c|LOPEZ, HERMINIO MIGUEL, s|ejecución prendaria", que el martillero Antonio Federico Venegas rematará el día 6 de julio de 1964, a las 8 horas, en el local de la calle Martín García Nº 627, donde se exhibe, un automotor marca Kaiser Manhattan, sedan 4 puertas, serie Nº 0535, motor número 6005920, patente Nº 35562 del año 1962. Base: $ 138.000. Seña: 30 %. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado judicialmente el remate (Artículo 520, Código de Proc.).

Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 2.280.— e.24|6-Nº 34.009-v.26|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos caratulados: BARBARICCA CARMELO L. c|GONZALEZ DE BELLANTESE CATALINA DE y otro s|ejecución prendaria, que el martillero José Singereisky rematará en la calle Famatina Nº 3235, Capital, el día 6 de Julio de 1964, a las 9 horas, el siguiente bien, un automóvil marca Flyn Standard, modelo año 1946, tipo sedan 4 puertas, motor Nº E-D-18888E., patente de la Prov. de Bs. As., Nº 847874, usado para uso particular, con la base de $ 80.920, al contado y al mejor postor, comisión 10 o|o., El bien se exhibe en la calle Avd. Vicente López Nº 3537, de la Prv. de Bs. As., y se entregará en el estado que se encuentra, una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, Junio 22 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.400.- e.24|6 Nº 34.309 v.26|6|64

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 15, Sria. 29, comunica por 3 días autos "CASA ITURRAT S. A. C. e I. c|SEGOVIA JUAN C. s|ejec.", el mart. A. Larocca, rem. el día 26 de Junio a las 11 hs., en G. Urquiza 1231, donde se exhiben, un televisor sin marca ni número; una heladera eléc. mar. Sigma sin número. Sin base al mejor postor. — Buenos Aires, Junio 17 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.080.- e.24|6 Nº 34.194 v.26|6|64

PODER JUDICIAL DE LA NACION

MERCADO DE ABASTO

El Tribunal del Mercado de Abasto de la Ciudad de Buenos Aires cita por cinco días a ISMAEL MANETTI para comparecer el juicio "Cergan S. A. c|Manetti, Ismael s|Cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Juan Carlos Cern~das, secretario.

$ 1.400.— e.24|6 Nº 34.287 v.29|6|64

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 25

Por disposición del Sr. Juez Nacional del Trabajo Nº 25 Dr. López, Secretaría Dr. Ruiz, el martillero Eduardo A. Bafico domiciliado Santiago del Estero 446, rematará sin base al contado tres paredes de ladrillos, excluído puertas y ventanas, del edificio Casilla 195, del Barrio Inmigrantes Italianos en Dársena D de Puerto Nuevo; dos paredes miden 3x7 m. c|una y la otra 3x10 m. siendo todas de 1 y ½ ladrillo de espesor. Juicio "NOVASCHI LADISLAO y otros c|PRIMERA ACCIONARIA OBRERA SINDICATO UNICO PORTUARIOS ARGENTINOS (S. U. P. A.) s|indemnización". El martes 30 de junio a las 13 horas en el lugar donde se encuentran. Seña 10 o|o. — Buenos Aires, Junio 16 de 1964. — Aleandro S. Ruiz, secretario.

$ 1.920.- e.24|6 Nº 34.208 v.26|6|64

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Subrogante, Dr. Adolfo Mernies, a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial y Laboral, con asiento en General Roca, Río Negro, en el exhorto del Dr. Federico L. Galli Villafañe, Juez Nac. de 1ª Instancia Comercial, a cargo del Juzgado Nº 10, de la Capital Federal, librado en autos: "THE ANGLO ARGENTINE GENERAL ELECTRIC COMPANY c|ZEMAN WLADISLAV, s|cobro de pesos (Expte. 697, Fol. 33, año 1964)", hácese saber por dos días que se ha designado al martillero público, señor Domingo Carlos Bezic, con domicilio en Avda Roca 263, de esta ciudad, para que venda en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor, con la comisión del 10 % a cargo del comprador, los siguientes bienes muebles: dos tanques cilíndricos de hierro de doce mil quinientos litros cada uno (12.500 lts. c|u.), para almacenaje de cerveza, pintados interior y exteriormente. Fecha de subasta: 27 de junio de 1964, a las 15 horas. Lugar: El domicilio del demandado, sito en Cipolletti (Fábrica de Cerveza "Zeman"). — General Roca (RN), 15 de junio de 1964. — Pedro A. González Victorica secretario.

$ 3.240.— e.24|6-Nº 34.043-v.26|6|64

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

A. P. GREEN ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y de Ingeniería
CAPITALIZACION DEL REMANENTE DE LA RESERVA SALDO DE REVALUO CONTABLE — LEY 15.272

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a la autorización conferida por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 29 de junio de 1964 se pondrá a su disposición el 9,757 o|o en acciones liberadas, en concepto de capitalización del remanente de la reserva Saldo de Revalúo Contable — Ley 15.272, contra presentación del cupón Nº 22, en las oficinas del Banco Shaw, Sarmiento 355, Capital, de 12 a 15.30 horas.

Las acciones a entregar serán ordinarias, clase "B" con cupón Nº 23 adherido, gozarán de dividendo a partir del 1º de noviembre de 1963, siendo sus características idénticas a las acciones de la misma clase que se encuentran en circulación.

Las fracciones menores de diez acciones se liquidarán conforme a lo dispuesto por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en su resolución de fecha 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 3.360 e.24|6 Nº 33.655 v.26|6|64

ASOCIACION ARGENTINA DE CIENCIAS AEROESPACIALES

La Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Ciencias Aeroespaciales, convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados a realizarse el día 30 de junio de 1964, a las 18 horas, en su sede de la calle Rodríguez Peña 1693, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria y balance.

2º Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva.

3º Confirmación del Ing. Teófilo M Tabanera como presidente honorario de la misma.

4º Ratificación de las enmiendas a los Estatutos aprobados por la Asamblea Ordinaria anterior, en lo referente a los artículos primero, quinto y décimo tercero.

5º Modificación del artículo décimo noveno y vigésimo primero de los estatutos en el sentido de que el balance se cierre el 30 de junio y la Asamblea Ordinaria se realice entre julio a octubre.

$ 600 e.24|6 Nº 33.983 v.26|6|64

ANTONIO FERNANDEZ E HIJOS TAPICERIA CALLAO S. A. C. I. I. F.
CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de julio de 1964, a las 9 horas, en Callao 1450, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

NOTA: Los accionistas deberán cumplir el art. 14 del Estatuto.

$ 2.200.— e.24|6-Nº 34.289-v.29|6|64

A Y A V A S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 3 de julio de 1964, en Sarmiento 309, piso 6º de esta Capital Federal, a las 16.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital autorizado hasta la suma de cincuenta millones de pesos m|n., de acuerdo al artículo cuarto de los estatutos sociales;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.24|6 Nº 34.152 v.29|6|64

AMF DE ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
N-15.171
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de julio de 1964, a las 11.30 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar mandato de los Directores y Síndicos.

2º Considerar el Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1963.

3º Fijar número de Directores y elección de los mismos y de Síndicos.

4º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e.24|6 Nº 34.062 v.29|6|64

ASOCIACION DANTE ALIGHIERI
CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en los artículos 10, 13 y 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores socios de la Asociación "Dante Alighieri" a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social, calle Tucumán 1646, el día 30 de junio de 1964, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el Acta;

2º Consideración de la memoria, balance, inventario e informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al ejercicio 1º de marzo de 1963-29 de febrero de 1964;

3º Aprobación de los Estatutos para la fundación Biblioteca Dante Alighieri;

4º Elección de doce Vocales titulares por cuatro años; seis Vocales suplentes por dos años, dos Revisores de Cuentas titulares y un suplente por dos años. Dionisio Petriella, presidente. — Jorge Roccatagliata, secretario.

$ 960.— e.22|6-Nº 33.033-v.26|6|64

ANNOVELLI HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 13.326
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de julio de 1964, 11 horas, en J. A. Cabrera Nº 5033, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades y remuneraciones a directores y síndicos

3º Designación de Síndico Titular, Síndico Suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.22|6 Nº 33.743 v.26|6|64

ALT-PAR S. A
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 30 de junio de 1964, a las 10 horas, en Baigorria 4866, Capital Federal, para tratar:

1º Considerar Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1963.

2º Fijación número y elección de Directores y designación Síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.22|6 Nº 33.806 v.26|6|64

ATENAS, SOC. ANON.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera, Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de julio de 1964, a las 12 horas en Reconquista 642, 2º piso, Capital, para:

1º Considerar documentos que cita el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio; ejercicio 31|12|63.

2º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 2.000 e. 22|6 Nº 33.641 v. 26|6|64

AIRONAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de julio de 1964, a las nueve horas, en la sede social de la entidad, calle Moreno 2060, Capital Federal, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Capitalización cuotas saldo revalúo contable Ley Nº 15.272

3º Designación de las personas que tendrán a su cargo los trámites necesarios

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 23 de los Estatutos Sociales, en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones, o certificación bancaria con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 5.000 e.22|6 Nº 33.782 v.26|6|64

A E R M E C
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de julio de 1964, a las 8 horas, en Franklin D. Roosevelt 2696, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, al 30 de noviembre de 1963;

2º Elección de Síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.19|6-Nº 33.187-v.25|6|64

A L F O R M A
S. A. Agrop. Comerc. Industr. e Inmobil.
16.145
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23º de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio del corriente año, a las 12 horas, en el local social, calle San José Nº 1630, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1964;

2º Aprobación de retribución a los Directores conforme a los Estatutos Sociales;

3º Elección de Directores;

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el Art. 26º de los Estatutos. — Buenos Aires, Junio 15 de 1964. — El Directorio.

$ 6.800.— e.19|6-Nº 33.206-v.25|6|64

ABERCO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 19 horas en la calle Rodríguez Peña 879, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Renuncia del Directorio y Síndicos Titular y Suplente.

2º — Fijación del número de Directores y elección de nuevos directores y Síndicos.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e. 19|6 Nº 32.675 v. 25|6|64

ALVAREZ HNOS. S. A.
Comercial e Industrial
Nº 11.561

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de junio de 1964, a las 19.30 horas, en Bolívar Nº 218 (Capital Federal) para tratar la siguiente Tabla:

1º — Documentación Art. 347 del C. C. por Ejercicio Nº 4 cerrado el día 31 de diciembre de 1963.

2º — Elección de Directorio y Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 19|6 Nº 32.686 v. 25|6|64

A. J. HOLLANDER ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
Expediente Nº 5.546

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 14.30 horas, en el local social de la calle Cangallo Nº 466, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 29 de febrero de 1964.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Elección de Directores en el número que fije la Asamblea, de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento del artículo 32 de los Estatutos Sociales. El Directorio.

$ 4.800 e. 19|6 Nº 32.800 v. 25|6|64

ANTONIO LOSADA
S. A. C. I. y F.
Registro Nº 14.917
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de junio de 1964, hora 20.30, en Monroe 5163, para tratar la

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 cód. Com., ejerc. 29 febrero 1964;

2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400 — e.19|6 Nº 33.422 v.25|6|64

"ALSIMA"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 6942
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 19 horas, en la calle Alsina 1535, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos, artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio al 31 de diciembre de 1963.

2º — Elección del Síndico titular y suplente.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.19|6. — Nº 33.384 v.25|6|64

ALLFIN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio, a las 19 horas, en el local de la calle Sarmiento 1967, oficina 3, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, por el tercer ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1964.

2º — Elección del nuevo Directorio.

3º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400. e.19|6. — Nº 33.431 v.25|6|64

ARCOVENT
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio 1964, hora 11, en Yerbal 121, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos, artículo 347 Cód. Comercio, ejercicio número 3 al 31|12|63.

2º — Fijación honorarios Directores y Síndico.

3º — Distribución de utilidades.

4º — Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año.

5º — Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.19|6. — Nº 33.524 v.25|6|64

"B"

BANCO ARGENTINO DE COMERCIO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 17

horas, en el domicilio social de la calle Sarmiento Nº 454, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 6º, 17º, 19º y 21º (inciso d) del estatuto social para la emisión de acciones preferidas;

2º Designación de las personas que tramitarán las reformas y practicarán los trámites de su escrituración e inscripción;

3º Resolución de aumento del capital social en m$n. 100.000.000.— en acciones preferidas y condiciones de la emisión, cumplida que sea la reforma prevista en el punto 1º;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Queda a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, el texto de las reformas proyectadas y de las condiciones propuestas para la emisión de acciones preferidas. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|6-Nº 30.788-v.25|6|64

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA S. A.

Se convoca a los accionistas del Banco Sirio Libanés del Río de la Plata S. A., a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 3 de julio de 1964, a la hora 13.30 en la sede social calle Bartolomé Mitre 343 de esta ciudad la que abrirá el suscripto designado al efecto por el Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. César A. Gaibisso, funcionario ad-hoc para presidirla hasta que aquélla designe presidente por el voto de la mayoría a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Apertura del acto por el funcionario ad-hoc designado;

b) Designación de Presidente de la Asamblea por mayoría de votos presentes;

c) Pronunciarse sobre el quehacer societario de los Directores titulares y suplentes del Síndico titular y del Síndico suplente y decidir lo que estime conveniente en resguardo de la Sociedad y de los accionistas;

d) Pronunciarse sobre la revocación o no del mandato de los Directores titulares y de los Directores suplentes, así como de la designación que en su oportunidad se hizo del Síndico titular y del suplente;

e) En caso de pronunciarse la revocación y|o remoción de los Directores titulares y|o suplentes y|o del Síndico titular y|o suplente, designar los reemplazantes de los revocados y|o removidos;

f) Designación de tres accionistas para que a lo menos dos de ellos aprueben y suscriban el acta de la Asamblea. —

Se recuerda a los accionistas que para obtener la boleta para concurrir a la asamblea, deberán entregar en la sede del Banco, cuando menos tres días antes del señalado para la asamblea, las acciones o certificados bancarios en que se declare hallarse depositadas las acciones a los efectos de la asamblea misma, en los términos de los Art. 21 y 17 de los estatutos. A tal efecto el Juez ha dispuesto que el Escribano José María Adrián Undurraga Nazar, se constituya en la sede del Banco, todos los días y hasta el siguiente inmediato en que deberá hacerse entrega de acciones y certificados de acuerdo a la publicación de edictos, entre las 12 y 14.30 horas a efectos de constatar tal diligencia y su anotación en el Libro respectivo, quien diariamente levantará acta en la que conste tal recepción con detalle de acciones, las que luego transcribirá en su protocolo; y que el último día del plazo para la entrega de acciones y certificados el Escribano se constituirá en la sede del Banco desde la hora 12 a la hora 15.30 y también que concurrirá a la asamblea a los efectos de redactar y autenticar en el Libro de Actas, la que se levante en ese acto.

Jorge R. Barilatti, Funcionario ad-hoc. Buenos Aires, doce de junio de 1964 — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 16.000 e.16|6 Nº 32.642 v.27|6|64

"C"

CARBA S. A.
Com. Ind. Inmob. y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria 3|7|964, 17 horas, en Av. Leandro N. Alem 619, 9º piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.400.— e.24|6-Nº 34.249-v.29|6|64

C. C. CREDITO CORRIENTES S. A. F. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para asistir a la Sexta Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de junio de 1964, a las 21.30 horas en punto, en Corrientes 4372, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Documentación, Art. 347 Código de Comercio del Sexto Ejercicio, cerrado el 29 de febrero de 1964;

2º Reforma de Estatutos:

3º Elección de tres Directores Titulares, dos Suplentes, un Síndico Titular, un suplente;

4º Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — El Directorio.

$ 4.000 e.24|6 Nº 33.971 v.29|6|64

COPILOTO S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 4 de julio de 1964, a las 10 horas, en Adolfo P. Carranza 2850, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los motivos que ocasionaron la demora de realización de la presente;

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de junio de 1963;

3º Nombramiento de Directores Titulares y Suplentes por dos años y de Síndico Titular y Suplente por un año;

4º Remuneración de Directores y Síndico Titular;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, junio 12 de 1964. — El Directorio.

$ 5.000 e.24|6 Nº 33.164 v.29|6|64

CONTRERAS HNOS. S.A.I.C.I.F.A.G. y M.
Córdoba 991, Pso. 6º, Capital.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de julio de 1964, a las 19 horas, en Córdoba 991, piso 6º, Capital a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto;

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.24|6-Nº 34.040 v.29|6|64

CROMWELL Y CIA S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 4 de julio a las 11.30 horas en California 733, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato de Directores y Síndico, ejercicios 1961 y 1962;

2º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1961;

3º Distribución de utilidades;

4º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;

5º Distribución de utilidades;

6º Retribución de Directores y Síndico;

7º Elección de cuatro Directores titulares y Síndicos titular y suplente;

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para la asistencia se recuerda el Art. 10º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 6.000 e.24|6 Nº 34.073 v.29|6|64

CASA ZATURAKE
Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas que se celebrará el próximo 4 de julio de 1963, a las 20 horas, en el local sito en la calle Corrientes 1485, 8º piso, Dto. X de esta Capital, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963;

3º Consideración del artículo 9 de la ley 11.719, referente a la ratificación de la actitud adoptada por el Directorio de convocar a los acreedores en forma judicial;

4º Consideración de la propuesta de concordato que se someterá a los acreedores el día de la Junta de Acreedores;

5º Designación de un síndico titular y un suplente en reemplazo de los actuales por vencimiento del mandato. — El Directorio.

$ 5.200.— e.24|6 Nº 33.897 v.29|6|64

CENTRO DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE PIELES

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Consocio:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva convoca a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Moreno 1350, 2º piso, el día 3 de Julio de 1964, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al trigésimo cuarto ejercicio;

2º Elección de cinco miembros (por dos años) para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los señores Manfredo Ruffer, J. Valentín Greizerstein, Elías Schraer, Adolfo Schon y Félix Wajnbuch, que terminan su mandato. Elección de dos vocales suplentes (por un año) en reemplazo de los señores Antonio Berinstein y Agustín S. Roberts, por terminar su mandato. Elección de un revisor de cuentas titular y un suplente (por un año) en reemplazo de los señores Bernardo Blajman y Carlos Seefeld que terminan su mandato. Elección de un miembro del Concejo Consultivo (por tres años) en reemplazo del señor Bruno Sternbach por terminar su mandato;

3º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Eugenio Feuerman, presidente. — J. Valentín Greizerstein, secretario.

Nota: Cumplimos en comunicar a los señores socios que, terminada la Asamblea Ordinaria, se realizará una cena de camaradería en un restaurant central.

$ 640.— e.24|6 Nº 33.937 v.25|6|64

CADISA
CORPORACION ARGENTINA DE INVERSORES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 2 de julio de 1964, a las 19 horas, en Rodríguez Peña Nº 1740, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura, consideración y aprobación de los documentos señalados en el artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1963.

2º) Distribución de resultados.

3º) Elección del nuevo Directorio, Síndicos titular y suplente por terminación de mandato.

4º) Consideración del pago de honorarios del Presidente y Gerente (Art. 20 Inc. c y 31 de los Estatutos).

5º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que con una anticipación no menor de tres días del señalado para la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados que justifiquen la tenencia de las mismas, en las cajas de la Sociedad.

$ 5.400 e.24|6 Nº 34.064 v.29|6|64

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO S. A. (en liquidación)

CONVOCATORIA

Conforme con lo establecido en nuestro estatuto social, citamos a los señores accionistas a la 57ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1964, a las 18.30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 499, piso 6º, escritorios 4 y 5, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre ppdo.

2º Marcha de la liquidación de la sociedad.

3º Elección de dos directores titulares y dos suplentes por el plazo de dos años.

4º Elección de síndico y suplente de síndico, por un año.

5º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.300.— e.24|6 Nº 34.207 v.29|6|64

C E N T R A N E X
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de julio de 1964, a las 14.30 horas, en Av. del Tejar 3560, para:

1º Considerar documentos art. 347 C. Comercio, ejercicio 31|12|63 y remuneración directores y síndico;

2º Designación de directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|6 Nº 34.157 v.29|6|64

CASIMIRO POLLEDO S. A.

2a. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de julio de 1964, a las 10 horas, en Alsina 2934, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de Estatutos;

2º Participación dividendos ejercicio 1962|1963 en capitalización cuotas revalúos;

3º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.24|6-Nº 34.251-v.26|6|64

C. A. T. I. C.
Compañía Argentina Técnica, Industrial, Comercial y Financiera, S. A.
(Nº 11.061)

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 3 julio 1964, 15 horas, Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio; ejercicio 31|3|64;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|6-Nº 33.992-v.27|6|64

CUMBERLAND S. A.
Com. Fin. Inm. y Agrop.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria; día 3|7|64; 11 horas; Corrientes 456, 2º, Dto. 26, Capital; p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento capital autorizado a m$n. 20.000.000, según artículo 4º estatutos.

2º) Designación dos accionistas p|firmar acta.

El Directorio.

$ 2.600.— e.22|6 Nº 33.813 v.26|6|64

CRISTALERIA AMERICANA S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Tronador 2878, Capital Federal, el día 11 de julio de 1964 a las 9 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio con el Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963;

2º) Designación de un Síndico Titular y un Reemplazante;

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

El Directorio.

$ 3.000.— e.22|6 Nº 33.774 v.26|6|64

CISITALIA ARGENTINA I. C. S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el día 1º de julio a las 10 horas en la sede social Avda. Córdoba [illegible] piso, Capital Federal, tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Renuncia del Administrador designado en la Asamblea de fecha 2 de [illegible]

3º Designación de nuevo Directorio.

$ 3.200. — e.22|6-Nº 33.688 v.26|6|64

COOPER STEWART
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
(Nº 3186)

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria día 26 de junio de 1964, a las 11 horas, en Moreno 970, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 29|2|1964.

2º Ratificación de remuneraciones asignadas a Directores.

3º Fijación número y elección Directores y Síndicos.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.600. e.19|6. Nº 33.500. v.25|6|64

CARTEL SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, para el 30 de junio de 1964, a las 17 horas, en la calle Sarmiento 1179, 1er. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico corres-

pondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1964.

2º Aprobación de la distribución de utilidades y ratificación de la actuación del Directorio.

3º Ratificación de los honorarios asignados en los ejercicios económicos cerrados el 28 de febrero de 1962 y 1963, en cuanto a su distribución.

4º Elección del nuevo Directorio y síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 5.000 e. 22|6 Nº 33.593 v. 26|6|64

COIMPA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nro. 14.037

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 29 de junio de 1964, a las 19 horas, en Carlos Pellegrini 739, 8º piso, Capital Federal, y a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la actuación del Directorio durante el período de la constitución de la sociedad hasta el momento de realizarse la Asamblea.

2º Consideración de las renuncias presentadas de Directores Titulares y Suplentes.

3º Elección de Directores Titulares y Suplentes.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.200. e.19|6. Nº 33.470. v.25|6|64

CLUB GUARDIA DEL MONTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de junio de 1964, a las 11 horas, en el local de la calle Arenales 1132, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 28 de febrero de 1964.

2º Elección de Directores.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 600. e.19|6. Nº 33.457. v.25|6|64

CREDITO POPULAR S. A.
Registro Nº 15.405
PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de julio de 1964, 21 horas en la calle Somellera 3755, para tratar:

1º Considerar Documentos Art. 347, Inc. Código de Comercio, Ejercicio 31|3|64.

2º Elegir Directores y Síndicos.

3º Modificación a los Estatutos Sociales.

4º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.19|6. N 33.425. v.25|6|64

CREDITO ONCE S.A.C.I.F.

Convocará a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio, a las 20 hs., en la calle Corrientes 2141, local 6, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio provisorio.

2º Elección del directorio definitivo y Sindicatura.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.19|6. Nº 33.448. v.25|6|64

COSEM S. A. C. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de junio de 1964, a las 18 horas, en Cangallo 537, 2º piso, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 29 de febrero de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número y elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

$ 2.000 e. 19|6 Nº 32.148 v. 25|6|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|6 al 18|6|64.

COMAGUE S. A.
C. I. C. I. F.
Nº 15.516
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de junio de 1964, a las 18 horas, en Florida 910, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964.

2º — Ratificación de las remuneraciones pagadas a Directores.

3º — Distribución de utilidades.

4º — Determinación del número de Directores y elección de los mismos por el término de 1 año.

5º — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6º — Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.600 e. 19|6 Nº 33.271 v. 25|6|64

CASA JUAN RICO
Sociedad Anónima, Materiales para la Construcción
Registro 6479

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de junio de 1964, a las 11,30 horas en Alvarez Jonte 2502, Capital Federal para tratar:

1º Consideración y aprobación documentos art. 347 del Código de Comercio;

2º Distribución utilidades;

3º Elección síndicos titular y suplente;

4º Designación dos accionistas firmar acta. — Buenos Aires, junio 12 de 1964. — El Directorio.

$ 2.600.— e.19|6 Nº 33.346 v.25|6|64

C. I. P. A. S. A.
Comercial e Inmobiliaria Paraguayo Argentina S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1964, a las 12 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 832, esc. 720, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1963;

2º Retribución del Directorio y síndico y elección de los mismos;

3º Autorizar a sus representantes legales en Asunción, Paraguay, a operar con el Banco de la Nación Argentina, en esa ciudad hasta la suma de G. 5.000.000.— (cinco millones de guaraníes), ya sea en adelantos en cuenta corriente, con pagarés a sola firma, con descuentos de pagarés de comercio, a los plazos establecidos por el Banco, durante el presente año 1964 y el siguiente 1965;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Roberto M. van Gelderen, presidente, C. I. 2.042.225.

$ 5.000.— e.19|6 Nº 33.344 v.25|6|64

CASCADA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Expediente Nº 8542
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de junio de 1964, a las 18 horas, en el local de la Avenida Corrientes Nº 316, 3er. piso, oficinas 362|370, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital, (Artículos 4º y 5º) y modificación de estatutos;

2º Emisión series de acciones y títulos representativos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.400 e.19|6 Nº 33.397 v.25|6|64

CREDITO VILLA PUEYRREDON
S.A.F.C. e I.
Registro Nº 8.302
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de junio de 1964, hora 21,30, en Vallejos 2355, para tratar la

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Cód. Com., ejerc. 29 febrero 1964;

2º Remuneración Síndico;

3º [illegible]lección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta.

El Directorio.

$ 2.600 e.19|6 Nº 33.403 v.25|6|64

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES
Mutualidad - Cultura - Acción Social
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE REPRESENTANTES

Estimado señor Representante: En cumplimiento de lo que determina el vigente estatuto social, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores Representantes a Asamblea Extraordinaria, para el viernes 26 de junio de 1964, a las 21 horas, en el Salón de Actos "Castelao", Moreno 2180, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos Representantes para que, con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

2º — Propuesta de aumento de la cuota social en m$n. 60, para los socios mayores y m$n. 40, para los socios menores, a contar del 1º de julio de 1964.

3º — Propuesta de revaluación de bienes inmuebles de la Institución. — Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — José Villamarín Prieto. — Manuel Silva.

NOTA: Art. 56) Los Representantes acreditarán su personería con su nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial debiendo firmar en un libro de asistencia. Actuarán de Presidente y Secretario los de la Asociación.

Las Asambleas se declararán constituidas con los dos tercios de los Representantes, pero, si no concurriese este número, se celebrarán una hora después con los presentes. En una u otra de esas dos formas, sus acuerdos serán igualmente válidos.

$ 704. e.16|6. — Nº 32.731 v.25|6|64

"D"

"DEWALCO"
Industrial, Comercial y Financiera S. A.

Cita: Asamblea General, a realizar 3 de Julio a las 19 horas, en Lavalle 1759, Piso 7º, tratar

ORDEN DEL DIA: 3 DE JULIO 1964

1º Elección del Directorio y Síndicos;

2º Aumento de Capital;

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.800.— e.24|6 Nº 33.883 v.29|6|64

DANIEL LEON
Sociedad Anónima, Forestal, Industrial y Comercial
Nº de Registro N-9.291

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de julio de 1964, horas 11,30, a celebrar en Sarmiento 1190, Pº 8, para tratar:

1º) Consideración documentos art. 347, inc. 1º, C. Comercio, ejercicio 31|12|63;

2º) Elegir presidente, directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.800.— e.22|6 Nº 33.748 v.26|6|64

D Y B E M
Soc. Anónima Com. Fin. e Inmob.
Registro Nº 8.145
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 1º de julio de 1964, a las 10,30 horas, en Bolívar 391, 3º "E", Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio Nº 8 vencido el 30|4|964 y distribución de utilidades;

2º Fijación del número de Directores y su elección;

3º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.19|6-Nº 32.804-v.25|6-64

"E"

EL PROGRESO
Compañía de Seguros Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de junio de 1964, a las 10 horas en el local de la sociedad, calle Tucumán 348, tercer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Síndico Titular y Suplente;

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 3.000.— e.24|6 Nº 33.892 v.29|6|64

E U J O
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Aizpurúa 2467 — Capital
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el próximo 30 de junio de 1964, a las 11 horas, en el local de Carlos Pellegrini 763, 9º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. — Consideración documentos Artículo 347 del C.C. al 28 de febrero de 1964.

2. — Elección de Directores y Síndicos.

3. — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800 e.24|6 Nº 34.058 v.26|6|64

ESTANCIAS LA LIEBRE
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de julio de 1964, a las 18 horas, en San Martín 574, piso 6º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963 y fijación remuneración directores ejecutivos y síndicos y distribución de utilidades;

2º Aumento del capital autorizado y modificación artículos 3º y 4º de los estatutos;

3º Elegir directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Al asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de la Asamblea (artículo 14º).

$ 4.600.— e.24|6 Nº 34.097 v.29|6|64

ELECTRONICA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 7 de julio de 1964, a las 16 horas, en el local social de la calle Carlos Pellegrini 465, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio al 31 de diciembre de 1963;

2º) Elección de directores y síndicos;

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 3.400.— e.22|6 Nº 33.791 v.26|6|64

EL TALA
Soc. An., Agr., Gan., Inm., Fin. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de julio [illegible] a las 17 horas, en 25 de Mayo [illegible] 3º, Capital Federal para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Lectura y consideración de los documentos que fija el Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio concluido el 30|4|64. Distribución de utilidades y determinación del porcentaje para la remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de directores, previa determinación de su número y elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 4.000.— e.22|6-Nº 33.656 v.26|6|64

ENTHALPOS
S. A. I. C.
Registro 10.620
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Or[illegible] e julio de 1964, a las 17 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 2013, Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.

2º Retribución a los socios fundadores, directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Retribución a los directores gerentes.

5º Renovación del síndico y consideración de la renuncia presentada por los directores.

6º Aumento del capital.

7º Designación de dos accionistas para firmar el [illegible]. — [illegible]torio.

Texto modificado el 24|6|64.

$ 6.400.— e.22|6-Nº 33.660 v.26|6|64

EDUARDO RESTA S. A.
Comercial e Industrial
Nº 3720

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 3 de julio 1964, hora 9 en local social de Amancio Alcorta 1691, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del C. de C. del vigésimo tercer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964

2º Remuneración Directores y Síndico.

3º Determinación número Directores y designación.

4º Designación Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio

$ 3.200. — e.19|6-Nº 33.415 v.25|6|64

ESTANCIAS EL TREBOL
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 1964, a las 18 horas, en el local social, 25 de Mayo 471, planta baja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código

de Comercio, del Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963.

2º Fijación del número de Directores titulares y elección de los mismos por el término de un año; elección de Síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e. 19|6 Nº 33.520 v. 25|6|64

"F"

"FEDESA S. A."
Industrial y Comercial
Nº 17.495

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de julio de 1964 a las 12 horas en el local social sito en la Avda. Pueyrredón 611 de la Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Elección del Directorio, en el número que fije la Asamblea, del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

3º Aumento del capital autorizado hasta el importe de pesos 60.000.000 (art. Sexto de los Estatutos Sociales).

4º Reforma de los artículos cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo de los Estatutos Sociales.

5º Autorización al Directorio para realizar todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de las autoridades pertinentes la aprobación de la reforma de los Estatutos Sociales con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones y elevar posteriormente a escritura pública la reforma en cuestión, publicarla en el Boletín Oficial e inscribirla en el Registro Público de Comercio.

$ 6.000. — e.24|6-Nº 33.938 v.29|6|64

FIRENZE
Soc. Anón. Ind. Com. Inmob. Financ. y Agropecuaria
Expediente Nº 11.212|60

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Cangallo 679, 2º piso, Capital, el día 4 de julio de 1964 a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Fijar número de directores y su elección. Designación síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 4.000.— e.24|6-Nº 34.151 v.29|6|64

F E L P A T E X
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de julio de 1964, a las 18 horas, en Larrea 565, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del capital autorizado y nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200 e.24|6 Nº 33.946 v.29|6|64

FABRICA ARGENTINA DE FIBRA SINTETICA S. A. C. I. y F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 4 de julio de 1964, a las 10 horas, en Helguera 454, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico. Ejercicios cerrados el 31 de enero de 1963 y 1964 respectivamente.

2º Remuneración Directorio, ejercicios cerrados el 31 de enero de 1963 y 1964.

3º Elección síndico titular y suplente, por un año.

4º Consideración de la actuación del Directorio durante los ejercicios cerrados el 31 de enero de 1963 y 1964.

5º Distribución de utilidades de los ejercicios cerrados el 31 de enero de 1963 y 1964.

6º Aumento del capital autorizado de m$n. 10.000.000 a m$n. 30.000.000.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000.— e.24|6-Nº 33.930-v.29|6|64

FOGOLIN Y PALIERI S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 19 horas, en Avenida Juramento Nº 2121|25, Capital, para tratar:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 29|2|64

2º Retribución al Directorio y síndico y distribución de utilidades;

3º Elección de directores y de síndicos, titular y suplente, todos por un año;

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 32.091 v.25|6|64

FLORENI S.A.C.I. e I.
Nº 12.301

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 30 de junio de 1964 a las 19 horas, en Caseros 410, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 del C. de C. ejercicio 31|12|63. Distribución de utilidades.

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 33.203 v.25|6|64

F O R E S T A R
Sociedad Anónima de Forestación

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 29 de junio de 1964 a las 16 horas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 2º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto.

2º Designación de síndicos, titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 33.226 v.25|6|64

FORTUNY
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de junio de 1964, 16 horas, en Defensa 615, para tratar:

Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31 marzo 1964, distribución utilidades; Determinación número Directores, elección Directores y Síndicos; Designación dos accionistas firma del acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 32.329 v.25|6|64

F.I.F.A.
Fabricación Industrial Fotográfica Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 14.30 horas, en la sede social, calle Venezuela 818, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Emisión de m$n. 105.000.000.—, en acciones ordinarias clase A y B con destino especial, con exclusión del derecho acordado por el último párrafo del artículo 6º de los estatutos sociales.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.19|6-Nº 32.801 v.25|6|64

"FRICAL"
Sociedad Anonima Industrial de Calefacción y Anexos
Registro Nº 3.757

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1964 a las once horas, en la sede de la Sociedad calle Rincón Nº 53 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Ratificación sobre la disolución.

5º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400. — e.19|6-Nº 33.400 v.25|6|64

F I A S A
Financiera Argentina, Sociedad Anónima
Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 9 hs., en el local de la calle Cangallo 564, para tratar:

1º Consideración documentos, Art. 347 del Código de Comercio al 29|2|64.

2º Elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 19|6 Nº 33.452 v. 25|6|64

"G"

GARAY S. A. C. I. F. A. G. I.
Nº 7.565

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 9 horas, calle Matheu 1841, Capital, para considerar aumento de capital, emisión de acciones y 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 33.872-v.27|6|64

GRAN ESTABLECIMIENTO METALURGICO HOJALATERO ARGENTINO S. A.
G. E. M. H. A. S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 1964, a las 19 horas, en Zinny 1679, para tratar:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1963.

2º Elección de un Director en reemplazo del que termina su mandato y elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6 Nº 32.400 v.25|6|64.

GATIC
Soc. Anón. Ind. Comerc. Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1964, a las 18,30 horas en la calle Treinta y Tres número 755, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Honorarios del Directorio y Síndico.

4º Fijación del número de Directores y nombramiento de los mismos. Designación del Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 4.600.— e. 19|6 Nº 33.350 v. 25|6|64.

"H"

HECKER Y CIA. S.A.C.I.F.I. y A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 2 de julio de 1964, a las 18.30 horas, en la calle Panamá 984, 4º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.

2º Aumento del capital autorizado a m$n. 100.000.000.

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.680.— e.24|6-Nº 33.886-v.26|6|64

HOTELERA AMERICANA S. A.
Nº 7.919

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de julio de 1964, a las 18 horas, en la sede de la sociedad, Junín 357, de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos sobre requisitos a cumplir para integrar la asamblea. — El Directorio.

$ 4.100.— e.24|6-Nº 33.870-v.29|6|64

HALIFAX ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro 12.582

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de junio de 1964, a las 18 horas, en la calle Suipacha 588, segundo piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto del Directorio para reformar los artículos octavo y noveno del estatuto social;

2º Designación de personas para tramitar las reformas estatutarias;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e. 19|6 Nº 33.322 v. 25|6|64.

"I"

INDUSTRIAS ELECTRONICAS CLEVELAND S. A. C. I. F. I.
Boedo 1738 - Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca en segunda convocatoria a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1964 a las 9 horas en la Sede Social, Boedo 1738, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio económico con fecha 31 de enero de 1964;

2º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos;

3º Elección del Síndico Titular y Suplente;

4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 2.520.— e.24|6 Nº 34.292 v.26|6|64

IMPORTADORA ELECTRONICA S. A. C. I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Salta 949, Buenos Aires, el día 3 de julio de 1964, a las 8 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1964

2º Emisión de acciones por valor de m$n. 8.000.000.— nominales.

3º Elección del nuevo Directorio, síndico titular y suplente.

4º Consideración de la oferta de venta del inmueble de la calle Salta 949, Buenos Aires.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e.22|6-Nº 33.650 v.26|6|64

INGENIO LA ESPERANZA
S. A. I. C. A. G.
Nº 10.990|59

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de junio de 1964, a las 11,30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos: Artículos 5º, 10º, 26º y concordantes.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, junio 15 de 1964.

Charles A. Lockwood, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas los términos del Artículo 24 de los Estatutos Sociales referente a depósito de acciones o certificados de depósito, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

$ 4.600.— e. 19|6 Nº 33.220 v. 25|6|64.

INGENIO LA ESPERANZA
S. A. I. C. A. G.
Nº 10.990|59

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1964, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1964.

2º Capitalización total del Saldo de Revalúo Contable Ley Nº 15.272.

3º Remuneración del Directorio, Síndico y distribución de utilidades.

4º Fijación del número y elección de Directores y Síndicos.

5º Autorización para ceder gratuitamente un terreno de 4.245,20 m2.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, junio 15 de 1964.

Charles A. Lockwood, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas los términos del Artículo 24 de los Estatutos Sociales referente a depósito de acciones o certificados de depósito, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

$ 6.600.— e. 19|6 Nº 33.222 v. 25|6|64.

INTERNATIONAL UNIVERSE SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de junio de 1964, a las 19.30

horas, en la calle Pedro de Mendoza 1939, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Sindicatura, correspondientes a nuestro cuarto ejercicio financiero cerrado al 30 de junio de 1963.

2º Elección de Directores y determinación de su número (Artículo 10º de los Estatutos Sociales).

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los Señores Accionistas la disposición del Artículo 16º del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 5.800 e. 19|6 Nº 33.493 v. 25|6|64

INPLASA
Industrias Plásticas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial

Convócase señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 30 de junio de 1964, a las 18 horas, en la calle Mom 2243 de esta Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Directores y dos Accionistas para firmar el acta

El Directorio.

$ 1.800,— e. 19|6 Nº 33.255 v. 25|6|64.

"J"

Joyería, Relojería y Fantasías SENDRA Y MONTAGUT, S. A.
Nº 2.715

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de julio próximo a las 19.30 horas en Florida 385 para tratar:

1º Consideración de documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 30|4|64. Distribución de utilidades.

2º Elección de presidente, vicepresidentes 1º y 2º y dos vocales titulares por 3 años; 4 vocales titulares y 2 suplentes, así como síndico titular y suplente, todos estos por un año, en reemplazo de los actuales por haber terminado su mandato, y designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el Art. 22 de los estatutos acerca del depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 4.200.— e.24|6-Nº 34.103 v.29|6|64

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA. S. A.
Agrícola Ganadera y Comercial
Registro Nº 1.298

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 30 de junio de 1964, a las 17 horas, en Cangallo 1966, 3er. P., Dep. B., a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar los documentos del 49º ejercicio, cerrado el 29 de febrero de 1964, que cita el artículo 37 del C. de Comercio.

3º Elegir directores y síndicos.

4º Renovar la comisión de cuentas.

$ 3.600.— e.19|6 Nº 33.204 v.25|6|64.

JOSENS Y CIA.
S. A. Ind. Com. Inm. y Financiera
Número Registro 8.952

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 1964 a las 10.30 horas, en la Sede Social de Josens y Cía. S. A. Ind. Com. Inm. y Financiera, calle Avenida San Martín 2355, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al quinto Ejercicio social, cerrado el 28 de Febrero de 1964.

2º Ratificación de las remuneraciones pagadas a miembros del Directorio, que han desempeñado tareas permanentes de administración.

3º Distribución de las utilidades del Ejercicio, cerrado al 28 de Febrero de 1964.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas las disposiciones del Art. 23 de los Estatutos Sociales, a los efectos del depósito de las acciones.

$ 3.600.— e.19|6 Nº 32.021 v.25|6|64.

JUANJO S. A. C. I. I.
Rivadavia 6293 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13º de los Estatutos Sociales, el Directorio se complace en convocar a los Señores Accionistas a:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La que se realizará el 29 de junio de 1964, a las 17 horas, en el local de calle Rivadavia Nº 6.340, 2º piso, Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio Nº 1, cerrado el 30 de junio de 1963.

2º Retribuciones a Directores, Síndico y ratificaciones de las medidas adoptadas por el Directorio durante el ejercicio.

3º Elección del Directorio y Síndico, de acuerdo lo dispone el Art. 7º de los Estatutos Sociales.

4º Designación de dos Accionistas y un Director para firmar el Acta, según lo dispone el Art. 16º de los Estatutos.

Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto por los Arts. 15 y 16 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|6 Nº 32.440 v.25|6|64

JOSE ARZENO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Financiera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de junio de 1964, a las 19 horas, en la sede societaria, Diagonal Roque Sáenz Peña 615, 6º piso, oficina Nº 603, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los Arts. 347, Inc. 1º) y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de diciembre de 1963.

2º Nombramiento de directores con aplicación del Art. 12 del Estatuto.

3º Designación de Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.800 e. 19|6 Nº 33.485 v. 25|6|64

"L"

LA SERICA PLATENSE
Industrial y Comercial, S. A.
Nº 7.213

Convócase señores accionistas Asamblea Gral. Extraordinaria a las 18 horas el 6|7|1964 en Moreno 1423 efectos tratar: Aumento Cap. autorizado a 30 millones; capitalización saldo revalúo contable y designación accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|6-Nº 34.135 v.29|6|64

LA JOVEN ITALIA
Sociedad Socorros Mutuos

La Comisión Directiva de esta Sociedad de Socorros Mutuos "La Joven Italia", tiene el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 28 de junio, a las 10 horas, en nuestro local social, Boulogne Sur Mer 730, Capital, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informes de la Junta Fiscalizadora.

3º Designación de la Comisión Escrutadora.

4º Elección de nuevas autoridades.

5º Designación de dos socios para firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia lo saludamos muy atte. — Juan Carlos Scapussio, secretario. — Eusebio F. Roa, presidente.

$ 370.— e.24|6-Nº 33.926-v.25|6|64

LANDE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1964 a las 19 y 30 horas, en Venezuela 1630, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1964.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800.— e.19|6-Nº 33.356 v.25|6|64

LEGION EXTRANJERA
Fábrica de Hojas de Afeitar Industrial y Comercial S. A.
Nº de Inscripción 6.930

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Legión Extranjera Fábrica de Hojas de Afeitar Industrial y Comercial S. A. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de julio de 1964, a las 16,30 horas, en su sede social Avda. Belgrano 1345, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Reducción del capital para enjugar pérdidas de anteriores ejercicios.

3º Ratificación del desistimiento del juicio de convocatoria de acreedores. — El Directorio.

Recuérdase a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 26 del estatuto.

$ 4.000 e.23|6-Nº 33.898 y 33.911-v.27|6|64

LA EDITORIAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de junio de 1964 a las 8 horas, en su sede social de la calle Salta 1915 de la Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación correspondiente al art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al 1º ejercicio cerrado el el 31 de diciembre de 1963.

2º Aprobación de la gestión realizada por el Directorio hasta el día de la Asamblea General Ordinaria.

3º Designación de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e.19|6-Nº 33.248 v.25|6|64

LOS TEALES S. A. de Forestación.

Convócase: Asamblea Extraordinaria 29|6|964, 17 horas en Av. Leandro N. Alem 619, 9º piso, Capital según el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento Capital autorizado.

2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.19|6-Nº 33.405 v.25|6|64

LUIS W. BEERMANN S. A.
Comercial e Industrial
Importación - Representaciones
Productos Metalúrgicos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 9 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 846, 8º piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 inciso 1º, del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1963.

2º Designación de Síndicos titular y suplente, y, de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|6 Nº 33.184 v.25|6|64.

LA PEPITA S. A.
Ind. Com. Agrop. e Inmob.
Nº: 16.768

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio del corriente año, a las 11 horas, en el Local Social, calle San José Nº 1630, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1963.

2º Aprobación de retribuciones a los Directores conforme al Art. 24º de los Estatutos Sociales.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el Art. 22º de los Estatutos.— Buenos Aires, Junio 15 de 1964. — El Directorio.

$ 5.600.— e.19|6-Nº 33.049-v.25|6|64

"M"

MAULO S.A.C. e I.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 13 de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (primera convocatoria) que tendrá lugar el día 4 de julio de 1964, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Intendente A. Bonifacini 164, San Martín, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados al 30 de septiembre de 1962 y 30 de septiembre de 1963.

2º Fijación de la remuneración de los señores directores por el desempeño de funciones especiales relacionadas con las de la sociedad, y autorización para exceder para el ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1962 y el próximo, el porcentaje establecido en el artículo 14 de los estatutos.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 17 del estatuto en cuanto dispone la obligación de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 6.200.— e.24|6-Nº 34.143 v.29|6|64

MANUEL BAUTISTA E HIJO
S. A. C. I. A. I. R.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 4 de Julio de 1964, a las 11 horas en el local de la calle Córdoba 645, 4º piso D. Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación definitiva de los valores de transferencia del Activo y Pasivo de "Manuel Bautista e Hijo Soc. Col."

2º Aumento del Capital Autorizado.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.24|6 Nº 34.245 v.29|6|64.

M. I. C. A.
B. GUZZARDI S. A.
Metalúrgica - Industrial - Comercial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio, haciendo uso de la disposición del Art. 14º del Estatuto, convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 4 de julio de 1964, a las [illegible] horas, en la sede societaria, calle Zelarrayán 1167, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Política evolutiva: industrial, comercial y general de la sociedad;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1964. — El Directorio.

$ 3.000.— e.24|6 Nº 34.169 v.29|6|64.

M O N Z A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a realizarse en la Avenida del Libertador Nº 3050, el día 3 de Julio de 1964, a las 20 horas, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico Nº 3, cerrado el 31 de marzo de 1963.

2º) Aumento del Capital Autorizado.

3º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por tres años.

4º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200 e.24|6 Nº 34.022 v.29|6|64

MANUMARTI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Aizpurúa 2467 — Capital

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el próximo 30 de junio de 1964, a las 10 horas, en el local de Carlos Pellegrini 763, 9º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Artículo 347 del C. C. al 28 de febrero de 1964.

2º — Elección de Directores y síndicos.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 3.000.— e.22|6-Nº 33.805-v.26|6|64

MASFERLY
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Rioja 1763, Capital Federal, el día 30 de junio de 1964, a las 10 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio con el ejercicio terminado el 28 de febrero de 1963.

2º Elección síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 31.032.v.25|6|64

MAITINI Y SINAI
S.A.C.I.F.I. y A.
Nº 11.664

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de julio de 1964, a las 10 y 30 horas en S. del Estero 371; para tratar:

1º Consideración documentación art. 347 ejercicio 15|3|64;

2º Distribución utilidades;
3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e.22|6-Nº 33.662 v.26|6|64

MASE, S.A.C.A.I.F.I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 1964, a las 18 horas, en Venezuela 1218, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentación exigida artículo 347 Código Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964.
2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|6-Nº 32.061.v.25|6|64

MARIA TERESITA S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria
Expediente Nº 6.197
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de junio de 1964, a las 11 horas, en Uruguay 1037, piso 4º para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio por ejercicio cerrado el 31 de enero de 1964.
2º Aumento del capital autorizado y fijar destino del saldo del Revalúo Contable Ley 15.272.
3º Elección del Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000. — e.19|6-Nº 33.385 v.25|6|64

MENDORO S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 828
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el sábado 27 de junio de 1964 a las 16 horas en Corrientes 980, 1º piso Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de Capital Autorizado a $ 12.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. — e.19|6-Nº 33.342 v.25|6|64

MIRAGRANDE S.A.C.I.F.I.A.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 2|7|64, a las 8 horas, en Mariano Acha 2565, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Fijar número y elegir directores y síndicos, titulares y suplentes; aprobar gestión anterior y designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
Oscher Burman, presidente del Directorio.
$ 2.000 e.19|6 Nº 33.412 v.25|6|64

M I K O
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 19 horas, a realizar en el local social, calle Jujuy 1486, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos mencionados por el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de enero de 1964.
2º Emisión de $ 10.000.000 m|n. de acciones.
3º Elección de Directores y Síndicos en reemplazo de los actuales.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea. — El Directorio.
$ 3.800 e.19|6 Nº 33.484 v.25|6|64

"N"

NARCEA S. A.
Conv. Asamb. Ord. 3|7|64, Chile 1301, 15 hs., tratar. aumento capital, doc. art. 347 C. C. ejerc. 31|12|63. Fijar Direct. elección y síndico. Desig. 2 acc. — El Directorio.
$ 1.000.— e.24|6-Nº 33.919-v.29|6|64

"O"

OLIVARES TAANGA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
Registro Nº 4344
1a. CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 3 de julio, horas 16, en Salta 980, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio. Ejercicio vencido el 31|12|1963.
2º — Nombramiento Directorio y Suplentes y elección Síndico
3º — Designación dos accionistas para firmar Acta.
Buenos Aires, junio 18 de 1964. — El Directorio.
$ 3.400.— e.22|6-Nº 33.760-v.26|6|64

OZORES, S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA
11.713
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 del corriente a las 20 horas en la sede social para tratar:
1º Consideración de la documentación del artículo 347 inciso 1 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 29|2|64.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
3º Aumento del capital autorizado. — El Directorio.
$ 2.600.— e.19|6-Nº 33.393 v.25|6|64

ORGANIZACION DEL CREDITO AUTOMOTOR OCA
Sociedad Anónima Financiera
Sarmiento 1136, planta baja, Bs. As.
(Expte. Nº 15.994)
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de julio de 1964 a las 11 horas, en Sarmiento 1136, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.000.— e.19|6-Nº 33.377 v.25|6|64

ORLEANS, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 1.440|60
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1964 a las 18 horas, en la sede de la sociedad, Demaría 4412, Capital Federal, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, por los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1962 y 1963.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.19|6-Nº 33.349 v.25|6|64

ORLAN ROBER, S. A.
Comercial e Industrial
Nº 13.051|1|61
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 30 de junio de 1964, a las 19 horas, en Bolívar 218, 5º piso, Of. 25, para tratar lo siguiente:
1º Consideración documentación Art. 347 del C. de C., ejercicio Nº 3, cerrado al día 31|12|63.
2º Elección de Directorio y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 32.687.v.25|6|64

OCIMET, S.A.C.I.I.F.
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de junio de 1964, a las 19, en Avda. Belgrano 513, Capital, a fin de tratar.
Designación dos accionistas para firmar y aprobar acta; Memoria y demás documentación del segundo ejercicio al 31 de marzo de 1964 y distribución de utilidades; elección Director suplente para completar período y elección síndicos titular y suplente. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|6-Nº 33.319 v.25|6|64

"P"

P U N T U A L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 15934
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 18 hs., en el local de la calle Moreno 1628, 4º piso, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, por el segundo ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1964.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos. Elección del Síndico Titular y Suplente.
3º Remuneración a los Directores.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400 e. 24|6 Nº 34.029 v. 29|6|64

"PARAFINA DEL PLATA S. A. C. I."
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Junio de 1964, a las 11 horas, en la calle Paraná 791, 5º Piso, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Señor Síndico correspondientes al décimo primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963;
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
3º) Distribución de utilidades de los ejercicios décimo y décimo primero;
4º) Retribución a los Señores Directores y Síndicos que terminan su mandato;
5º) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.
Sin otro motivo particular, y agradeciendo vuestra atención pláceme saludarle muy atentamente.
Enrique Stilc, director.
$ 5.400.— e.24|6 Nº 34.325 v.29|6|64

PERLYNAC S. A. I. C. I. y F.
Por 5 días. Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de julio de 1964, a las 18 horas, en Rivadavia 131, Caseros, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Aumento del capital autorizado conforme al artículo 5º de los estatutos. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 32.135-v.27|6|64

PACE & LAROCCA
Soc. Anónima, Com., Ind., Fin., Inm., Importación y Exportación
CONVOCATORIA:
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de julio de 1964, a las 10 horas, en la sede social Monteagudo 624, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347 del C. C.
2º Aumento capital autorizado y emisión acciones.
3º Aprobación emolumentos pagados a los directores (art. 6º de los estatutos).
4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
El Directorio
$ 3.600 e. 22|6 Nº 33.598 v. 26|6|64

POURTALE SEMPE, S. A.
Agrícola, Ganadera, Com., Inmob. y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 20.30 horas, en Montevideo 1488, 4º piso, para tratar.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 29|2|64.
2º Elección de nuevo Directorio por 1 año.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Distribución de utilidades ejercicio 29|2|64.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se avisa a los accionistas que, de acuerdo al Art. 13 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 5.600.— e.19|6-Nº 32.813.v.25|6|64

PAPELERA LONDRES S.A.C.I.F.I.A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 10 hs., en Boyacá 1358, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del C. de Co. mercio al 29|2|64.
2º Reforma de los estatutos;
3º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.19|6-Nº 33.320-v.25|6|64

P R O I N V E R
Promotora de Inversiones S.A.F.C.I. e I.
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de junio de 1964, en las oficinas de la Sociedad, Montevideo 513, 2do. piso, de Capital Federal, a las 19 hs., para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 1963|1964;
2º Elección de Directores y Síndicos;
3º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
$ 3.600.— e.19|6-Nº 33.283-v.25|6|64

PANAMCO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Capital $ 50.000.000
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los accionistas para el día 30|6|1964 para considerar documentación Art. 347 C. Comercio referida ejercicio 31|12|1963. Designación síndico titular y suplente. Consideración otros asuntos que fije la asamblea. Designación de 2 accionistas para firmar acta de asamblea. La asamblea se realizará en la calle Lavalle 2024, piso 3º a las 12 hs. — El Directorio.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.778 v.25|6|64

"R"

RAPAPORT Y LEONSON
S. A. I. C. F. I. y A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el próximo 7 de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, a las 17.30 horas, en [illegible] Pellegrini 739, 4º piso, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30 de abril de 1964.
2º Elección de Directores Titulares y Suplentes.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000 e. 24|6 Nº 34.001 v. 29|6|64

REPAR SOCIEDAD ANONIMA
Ind. Com. y Fin.
Reg. Nº 8.358
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de julio de 1964, a las 18.30 horas, en Cánning 2683, 8º p., para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio: ejercicios al 31|8|61-62 y 63.
2º Elección de Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.24|6-Nº 33.855-v.29|6|64

R E D I M I X
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Constructora
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria el 3 de julio de 1964 a las 18 hs., en la sede social, calle Lavalle 1619, 4º piso, oficina F., de la Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º — Reforma de los artículos séptimo, noveno y décimo de los Estatutos Sociales;
2º — Designación de las personas que conjunta separada o alternativamente tramiten, acepten y|o introduzcan las modificaciones a que hubiere lugar dispuestas por la Asamblea en los Estatutos Sociales con las más amplias facultades ante el Poder Ejecutivo Nacional y|o Inspección General de Justicia;
3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.
$ 4.600.— e.22|6-Nº 33.795-v.26|6|64

R E D I M I X
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Constructora
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 3 de julio de 1964, a las 18.30 hs., en la sede social, calle Lavalle 1619, 4º piso, oficina F., de la Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;
2º — Fijación de honorarios de Directores y Síndicos y consideración de retribuciones a Directores Ejecutivos percibidos ad-referéndum;
3º — Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección por el término de un año;
4º — Elección del Síndico titular y suplente por el término de un año;
5º — Distribución de utilidades;
6º — Capitalización de las primas de emisión;
7º — Designación de dos accionistas para aprobar el Acta de Asamblea.
El Directorio.
$ 6.200.— e.22|6-Nº 33.798-v.26|6|64

REMO E. QUARNETI
Sociedad Anónima Cinematográfica, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de junio de 1964, a las 10.30 horas, en Ayacucho 457, 1er. piso, oficina 13 de esta ciudad, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e

informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución a directores y síndicos.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e.19|6-Nº 32.361.v.25|6|64

RAFAEL KURLAT Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
(Registro Nº 10066)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1964, a las 19.30 horas en el local social, Corrientes 2215, 1er. piso "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las remuneraciones abonadas a los Directores de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1964 y distribución de utilidades;

3º Elección de Síndico titular y suplente, por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4800.— e.19|6-Nº 33.237-v.25|6|64

"S"

SOCIEDAD ANASTILLEX
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas conforme a la resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación de fecha 14 de Mayo de 1964, para el 4 de Julio de 1964, a las diez horas, en el local de la calle Segurola 1865 de esta Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número y designación de Directores por el término estatutario; designación de Síndico Titular y Suplente.

2º Análisis de la situación de la Sociedad desde el día 7 de Julio de 1962, hasta el día de la Asamblea. Autorización al nuevo Directorio para que estudie soluciones necesarias, legales, penales y económicas.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de Accionistas. — Presidente del Directorio.

$ 4.400.— e.24|6 Nº 34.314 v.29|6|64.

SIHER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de julio de 1964, a las 19 horas, en el domicilio de la Empresa, Rodríguez Peña 36, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Aumento del Capital Autorizado.

3º Renovación de autoridades, debiendo elegirse tres directores titulares por tres años y un síndico titular y un síndico suplente por un año; y

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200 e.24|6 Nº 33.893 v.29|4|63

SELMAR
Sociedad Electromecánica de Refrigeración
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 19.30 horas, en el local de Cangallo 537, Capital Federal, para tratar:

1º Reforma de Estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.800 e.24|6 Nº 34.075 v.29|6|64

S.A. COMFIR
Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural
Registro Nº 4190

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de julio de 1964, a las 10 horas, en Cangallo 1593, 1º A., para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 Cód. Com. al 30|7|62 y 30|7|63;

2º Aprobación y destino revalúo contable Ley 15.272;

3º Elección síndico ad hoc;

4º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. — e.24|6 Nº 34.068 v.29|6|64

SIHER
Sociedad Anonima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 7 de julio de 1964, a las 20 horas, en el domicilio de la Empresa, Rodríguez Peña 36, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Artículo 3º de los Estatutos; y

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 3.000 e.24|6 Nº 33.890 v.29|6|64

Sociedad Anónima Comercial
COLSON, BROOKHOUSE & PYNE LTDA.
Ingenieros, Contratistas e Importadores
N. 1.826

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 de julio, a las 15 horas, en Av. de Mayo 666, piso 8º, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del Art 347, inc. 1º del Código de Comercio del Ejercicio 31 de marzo de 1964.

2º Elegir Directores y Síndicos y fijar remuneraciones.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.040 e.24|6 Nº 33.909 v.29|6|64

"SAG" S.A.F.I.C.I.F.A.

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de junio de 1964, a las 10 horas, en Talcahuano 1038, Capital, para tratar lo siguiente:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al 30 de abril de 1962.

2º Designar a dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio

$ 2.600 e. 22|6 Nº 33.594 v. 26|6|64

SEBASTIAN DE AMORRORTU E HIJOS
S.A.I.C. y F.

Convócase a Asamblea Ordinaria 3|7|964, 18 horas, en Luca 2223, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31|3|964;

2º Elección de síndicos, titular y suplente;

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|6-Nº 33.725 v.26|6|64

SCHULKIN
S. A. I. C.
Ejercicio 1964

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1964, a las 11 horas, en Sarmiento 2549, Piso 6º, Dto. B, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Art. 347, inc. 1º Código de Comercio, Ejercicio 29|2|64.

2º — Honorarios Directorio.

3º — Elección de tres directores titulares, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires 16 de junio de 1964. — El Directorio.

$ 3.200 e. 19|6 Nº 33.011 v. 25|6|64

SACIFEI S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 6460

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de junio de 1964, a las 17 horas, en el local de la Avenida Corrientes Nº 316, 3er. piso, oficinas 362|370, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital, (artículos 4º y 5º) y modificación de estatutos.

2º Emisión series de acciones y títulos representativos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Diretcorio.

$ 3.600.— e.19|6-Nº 33.411 v.25|6|64

Sociedad Anónima,
ESTANCIA HELENA
Registro Nº 2404

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de junio de 1964, a las 10 horas en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de garancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico por el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1964.

2º Elección de directores y síndicos

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Diretcorio.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 33.370 v.25|6|64

S.A.Y.M.A. SOCIEDAD ANONIMA
Minera, Comercial, Industrial, Finanicera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de julio de 1964, a las 9 horas, en la sede de la sociedad, Avenida Belgrano 2239, piso 1º A, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. — Ejercicio cerrado al 31|12|1963.

2º Aprobación de las remuneraciones asignadas al expresidente y a los señores gerentes.

3º Aprobación fijación alquiler oficina.

4º Designación del presidente de la sociedad, directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.800.— e.19|6-N 33.456-v.25|6|64

S E L M A R
Sociedad Electromecánica Argentina de Refrigeración
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 18.45 horas, en el local de la calle Cangallo 537, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 15º ejercicio, cerrado el 29 de febrero de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento del capital social.

4º Elección de Directorio.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Consideración del Revalúo Contable Ley 15272.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|6-Nº 33.453-v.25|6|64

SIAM DI TELLA LTDA.
Sociedad Industrial Americana Maquinarias
Nº 3769

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Artículo XXI de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en las oficinas de la Sociedad, Florida 602 —Ciudad—, el día 29 de junio de 1964, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación de Estatutos.

2º) Autorización al Directorio a tramitar las reformas.

3º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo establecido por el Artículo XXIII de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea, recibiendo en cambio el Certificado de Depósito que les servirá de boleto de entrada. Los Accionistas residentes en el exterior pueden igualmente depositar sus acciones en Siam Torcuato Di Tella S.A. —Sao Paulo, Brasil—, Siam Sociedad Industrial Americana Maquinarias Di Tella Ltda. S.A. —Santiago, Chile— y Siam Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella Ltda. S.A. —Montevideo, Uruguay—.

Buenos Aires, Junio de 1964. — El Directorio.

$ 7.600 e.19|6 Nº 33.507 v.25|6|64

SETTEPASSI HNOS. S. A.
Industrial y Comercial
Joyería y Platería
15º Ejercicio 1963|64

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Junio, a las 19 horas, en Florida 931, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1964.

2º — Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600 e. 19|6 Nº 33.047 v. 25|6|64

S. A. I.
Sociedad Americana de Intercambio
S. A. C. I. F. e I.
Expediente Nº 8.949

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de junio de 1964, a las 19 horas, en la Avda. Córdoba 967, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1964.

2º — Elección de Síndicos Titular y Suplente por el término de un año.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores Accionistas que según lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 3.600 e. 19|6 Nº 32.643 v. 25|6|64

S. A. AGRICOLA GANADERA
L E O N A R D
(Expte. 4.367)

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Gral. Ordinaria en Reconquista 657, 1º, día 29|VI|64, 16 horas, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Docum. art. 347, inc. 1º Cód. Com. ejercicio 31|III|64;

2º Retribuciones y distribución utilidades;

3º Ratificación y elección Directores titulares, un suplente, Síndicos y dos accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|6-Nº 33.230-v.25|6|64

"T"

T O R C A N
Sociedad Anónima Agrícola-Ganadera, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Expte. I. G. de Just. Nº 6.459

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4|7|64, a las 15 horas, en Sarmiento 1371, oficina 307, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347 del Código de Comercio;

2º Fijación del número y elección de directores. Elección de síndico titular y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200. — e.24|6 Nº 33.981 v.29|6|64

TELENTA Y DEMELCHIORI
S.A.I.C.A.
Registro Nº 15.497

CONVOCATORIA

Convócase asamblea general ordinaria, 4 de julio de 1964, 10 horas, Sarmiento 1183, piso 9º, para:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31|10|1963;

2º Fijar retribuciones directorio y síndico;

3º Fijar número directores. Elegir nuevos directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.24|6 Nº 34.164 v.29|6|64.

T E X I N C O
Sociedad Anónima Industrial Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 30 de Junio p. v., 10,30 horas, Pte. Luis Sáenz Peña 105, para tratar:

1º Designación Secretario Asamblea y dos accionistas firmar acta;

2º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º Código Comercio 22º ejercicio económico 31 de Marzo de 1964; distribución utilidades y fijación honorarios Directorio y Síndico;

3º Elección Directores y Síndicos.

Recuérdase accionistas Art. 8º Estatutos sobre depósito acciones. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 32.613-v.25|6|64

T E X I N C O
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, 30 de Junio p.v., 11 horas, Pte. Luis Sáenz Peña 105, para tratar:

1º Designación Secretario Asamblea y dos accionistas firmar Acta;

2º Aumento del capital social y reforma de los artículos 3º, 4º, 6º, 7º y 8º de los Estatutos y otros que la Asamblea considere conveniente.

Recuérdase accionistas Art. 8º Estatutos sobre depósito acciones. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 32.614-v.25|6|64

TRES HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 10 horas, en Lima 131, 8º, H, Capital Federal, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 28|2 1964.

2º Elección del Directorio y sindicatura.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 2.600.— e.19|6-Nº 33.474-v.25|6|64

TELINEX
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. Nº 13036

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de junio de 1964, a las 15 hs., en San Martín 649, Capital, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º) C. C., correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31|3|64.

2º Distribución del saldo de utilidades.

3º Determinación número de directores y elección de los mismos.

4º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|6-Nº 33.454-v.25|6|64

TOLIMA S.A.C.I.I.F.A.
Importación - Exportación
Representaciones
Emilio Mitre 463 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 1964, a las 10 horas, en Emilio Mitre 463, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Designación de directores por cesación de mandato de acuerdo al artículo 20 del estatuto social.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.19|6-Nº 33.451-v.25|6|64

"V"

V I A L S A
Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Vialsa, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, a la Asamblea General Ordiaria de la Sociedad, a celebrarse el día 7 de julio de 1964, a las 18, en la sede social, Córdoba 1576, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anual de la Sociedad, cerrado el día 31 de marzo de 1964;

2º — Elección del Directorio y Síndicos Titular y Suplente por el término de un año;

3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 15º del Estatuto Social, en cuanto dispone la obligactoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

El Directorio.

$ 5.400.— e.24|6-Nº 34.308-v.29|6|64

V I T R O F A R
S. A. I. y C.
Expte. Nº 14.672

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria para el 3 de julio de 1964, a las 16 hs., en Sarmiento 309, 7º, para tratar:

1º Documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|63;

2º Designación síndicos;

3º Designación dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000. — e.24|6 Nº 34.071 v.29|6|64

VIAL
Industrial, Comercial, Agropecuaria, Electrónica e Inmobiliaria, Santa Cruz, Sociedad Anónima
Nº de Registro: 9063

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de julio de 1964, horas 11.30, en Avda. Belgrano 1915, 3er. piso, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos Art 347, inc. 1º del Código de Comercio; Ejerc. 31|12|63.

2º Propuesta de distribución de utilidades.

3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, junio 18 de 1964. — El Directorio.

$ 2.600 e.24|6 Nº 33.880 v.29|6|64

"W"

WELLS (ARGENTINA) S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el Código de Comercio y el artículo 11º de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de junio de 1964, a las 16 horas, en la sede social calle Alsina 967, piso 1º, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al 23º Ejercicio, cerrado el 29 de febrero de 1964;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de 5 hasta 7 Directores titulares y 4 suplentes por cesación de mandato de los actuales;

4º Elección de un Síndico titular y otro suplente;

5º Remuneración del Síndico saliente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — El Directorio.

Parte pertinente del artículo 11º de los Estatutos Sociales.

Los accionistas que quieran intervenir en las Asambleas deberán depositar sus acciones en la Sociedad a más tardar, hasta tres días antes de la Asamblea. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o Casas Bancarias del país o del extranjero.

$ 8.000.— e.19|6-Nº 33.076-v.25|6|64

"Y"

YERBALES S. A. C. I.
Registro Nº 8.914

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1964, 15 y 30 horas, en Defensa 320, 4º piso "B", para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º C. C. ejercicio 29|2 64;

2º Elección de Directores titulares y suplentes y Síndicos;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 32.811-v.25|6|64

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Francisco Ferraro, mart. púb., of. Pasaje San Carlos 38, T. E. 89-4431, avisa: Alfonso Miliano y Pascual Guida venden, sin personal, su negocio de elaboración y venta de helados sito en AV. BELGRANO 3057 a Elio Agnoli. Domic. partes y recl. de ley, en mis ofic.

$ 1.400.- e.24|6 Nº 33.951 v.29|6|64

Marzoa, Yebra y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo 1390 1º piso T.E. 38-2525 y 38-7682, avisan que José María González, Vicente García y Raimundo Díaz (réditos Nº 301.372-001) venden a Elías Osorio Viana y Alfonso Carlos Alberto Ablanedo Belacortu, el negocio de Despacho de comestibles por menor, despacho de bebidas alcohólicas, venta de golosinas y cigarrillos, denominado "La Raza" sito en esta Ciudad, AVENIDA DEL LIBERTADOR Nº 6097 esquina MENDOZA, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 2.800. — e.24|6-Nº 34.179 v.29|6|64

Del Río, Beade y Cía., martilleros públicos, oficinas Virrey Cevallos Nº 239, Capital, T. E. 46-0975, avisan que Manuel Martínez vende al señor Francisco José Pardo su negocio de fiambrería y quesería sito calle AVELINO DIAZ 1276, Capital, domicilio partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1400.— e.24|6-Nº 34.273-v.29|6|64

Est. Jur. Oscar E. Kenny, abogado Sgo. del Estero 345, 2º "B", avisa: Eraldo Alejo Rodríguez y Antonio Dal Molin transfieren activo y pasivo negocio ramo "Elaboración y Venta de Helados", sito AV. SANTA FE 1948, Cap., a Angel Martín, Miguel Angel Urbani y Luis Gerrolami. Recl. ley, domicilio partes, n|oficinas.

$ 1.600.— e.22|6-Nº 33.584-v.26|6|64

Cuadra, González y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas V. Cevallos 458, Capital, T.E. 37-9951, avisan: Nicolás Tobio, Benigno Pastoriza y Vicente Villavedra, venden a Benjamín Cuadra y José Luis Enrique Prida Corrales, el negocio de Bar y Restaurant, sito en la AV. PASEO COLON 1315, Capital. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos dentro término ley nuestras oficinas.

$ 2.000 e.22|6 Nº 33.762 v.26|6|64

Eduardo Massa & Cía., balanceadores oficinas Condarco 4611, Cap. avisan: queda nula y sin efecto la venta que Blas Chamorro efectuaba a Victoriano María López de su negocio despacho de pan y confitería, sito en AVDA. GRAL. E. MOSCONI 2721, Cap. s|edicto Nº 26.895. — Recl. de ley n|ofic., domic. de partes.

$ 1.600.— e.19|6 Nº 33.285 v.25|6|64

Eduardo Massa & Cía., balanceadores, oficinas Condarco 4611, Cap., avisan: que el señor Gerardo González Alonso vende, libre deuda o gravámen, su negocio de lechería, elaboración y venta de helados, cafés, tes, yerbas y bombones, sito en esta Capital, calle AIZPURUA Nº 2781|87 a la señora Nilda Blanca Susana Valiente Noailles. — Recl. térm. de ley n|oficinas, domic. de partes.

$ 2.000.— e.19|6 Nº 33.289 v.25|6|64

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Buenos Aires, calle V. Cevallos 481, T. E. 37-0860, 4379, avisan que por su intermedio el señor Hermini Perdiz, vende una parte mitad del negocio de restaurant, bar, sito en esta Capital, calle AVENIDA AUSTRALIA Nº 2400 esq. SANTA MAGDALENA al señor Agripino Rosendo, libre de toda deuda y gravamen, domicilio de las partes, mismo negocio, R|ley N|oficinas.

$ 2.200.— e.19|6-Nº 33.201 v.25|6|64

Se hace saber por el término de Ley, que con fecha 1º junio 1964, se ha disuelto la sociedad de hecho formada por Claudio Márquez y Emilio Diego, denominada "Diego & Márquez", dedicada al negocio de Gomería, Accesorios y Afines y Venta de Nafta, sita en la AVD. DEL TRABAJO 3110, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. Emilio Diego. — Domicilio de partes y reclamos de Ley: Avd. del Trabajo 3110, Cap. Federal.

$ 2.400 e.19|6 Nº 33.345 v.25|6|64

Se hace saber al Comercio, que el señor Antonio Lanza vendió su cuota social al Sr. Salvador Pascual Nicoletti, del Fondo de Comercio de Despensa y Fiambrería sito en AVDA. SAN JUAN 602, Capital. — Reclamos de Ley, en el mismo negocio.

$ 1.600 e.19|6 Nº 33.391 v.25|6|64

Esribanía Fleitas, Avisa: Que los señores Manuel Sánchez, José María Santos y Juan Martínez, venden a Enrique Salgado y Alfredo Rossi, el Garaje sito en ARTIGAS 1656, de esta Capital. — Reclamos, esta Escribanía. Bartolomé Mitre 699, piso 2º, Of. 215.

$ 1.400 e.19|6 Nº 33.522 v.25|6|64

"B"

Se hace saber que los señores Ramón Causillas y Manuel Causillas transfieren respectivamente 3|10 y 1|10 parte indivisa sobre el negocio de Bar ubicado en BARTOLOME MITRE 3102, siendo compradores en proporciones iguales de las 4|10 partes los señores Ramón Dios y Luis Rango. Con tal motivo el señor Ramón Causillas se desvincula del negocio. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo.

$ 2.200.- e.24|6 Nº 33.939 v.29|6|64

A los fines de lo dispuesto por la ley Nº 11.867, Lucini & Cía. S. A. C. I. y F., con domicilio legal en la calle Perú 367, Capital, y Lucydal S. A. I. y C. con domicilio legal en la calle BELGRANO Nº 624, Capital, avisan: Que Lucini & Cía. S. A. C. I. y F. ha adquirido el Activo y Pasivo de Lucydal S. A. I. y C. dedicada a la manufacturación de productos metalúrgicos y afines, mediante la fusión de ambas sociedades, según Resolución P. J. Nº 294. Reclamos de ley Perú 367, Capital.

$ 2.600.- e.24|6 Nº 34.049 v.29|6|64

Bonomo, Alvarez y Cía., S. R. L., Bal. y Mart. Públ., Carabobo 25, Capital Avisan: Que Armando Arilla vendió su Fábrica de Lavandina sita BASUALDO 103, Capital a José Enrique Ríos. Domicilo de las partes y reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 1.400 e. 22|6 Nº 33.727 v. 26|6|64

El Dr. Osvaldo Blas Simone, abogado, avisa que "Cambridge, Sociedad en Comandita por Acciones", vende a "Cambridge S.R.L." (en formación), libre de toda deuda y pasivo, su negocio de mueblería sito en BELGRANO Nº 2225, Capital. — Reclamos de Ley en dicho negocio.

$ 1.400 e 22|6 Nº 33.768 v.26|6|64

Julio Gómez Boullosa y Cía., Balanc., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, Pº 1º, Capital; avisan: Rubén Palacio vende a Benigno Blanco, Productos de Granja, BONORINO 61, puestos 6 y 7. Domic. partes y recl|ley, n|oficinas. T.E. 63-0353-5678.

$ 1.400 e.22|6 Nº 33.818 v.26|6|64

Slaibe, Brigandi & Pieruccioni, Balanceadores, Alv. Jonte 5372, Capital. — Avisan: Pascual Feliciano Guida, vende a Néilda Cardigonde, neg. Panadería Mecánica (Habil. trámite) sito BAIGORRIA 5196, Cap. libre deudas. — Recl. ley, dom. partes n|oficinas.

$ 1.600 e.19|6 Nº 33.338 v.25|6|64

"C"

Avisa Gabriel Ruffolo vende su negocio de restaurant sito en la calle CORDOBA 5801, Capital, a los señores Vicente Ruffolo y Francisco Ruffolo, quienes se hacer cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley, en el mismo negocio.

$ 1.200.— e.24|6-Nº 34.262-v.29|6|64

Se avisa que los señores Margarita Antonia Fittipaldi, César Petrucci, Pierre Petrucci, Enriqueta Rozzo, Jadwiga Radom de Baranowski, Susana Turasiewicz de Krygier, Francisco Kubik, Teodoro Chronopoulos, Alfredo Andreanelli, Agatina Manetti Cusa de Pandozy y Derlis María Beccaglia, en carácter de socios colectivos; y María Paletti y Camira Stepniewicz en carácter de socios colectivos; y María Paletti y Casimira Steponiewicz en carácter de socias comanditarias, ceden y transfieren en favor del señor Manuel Iacono la totalidad de las cuotas de capital que tienen en la sociedad "Italamérica Cinematográfica" Sociedad en Comandita por Acciones con domicilio en esta Capital calle CORRIENTES número 848, piso 6º, oficina 202. — Domicilio de las partes: Escribanía Soriva, Avda. de Mayo 634, escritorio 26, Capital.

$ 3.600.— e.24|6-Nº 34.280-v.29|6|64

Al comercio: Francisco Carmelo José Campolieto comunica que vende al señor Francisco Alfonso Campolieto su negocio de Pizzería sito en la calle CASEROS 3021, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamo de Ley, Tucumán 1506, piso 7, Oficina 705, T. E. 46-3787, Capital.

$ 1.400.— e.24|6-Nº 33.848-v.29|6|64

Julio Gómez Boullosa y Cía., Balanc. de la Asoc. de Balanc. y Martilleros Públ., Ramón L. Falcón 2382, p. 1º, Capital, avisan: Kenei Nakamura vende a Haruo Kanashiro, Tintorería, CAMARONES 4901|05. Domic. partes y reclamos Ley, n|oficinas. T. E. 63-0353-5678.

$ 1.400.- e.24|6 Nº 34.033 v.29|6|64

Org. Campitelli, martillero público: G. J. Campitelli, oficinas Cerrito 836, P. 5 Of. 20, avisa que Pedro Rodríguez y Alcides Arístides Pretta domiciliados en Acevedo 1930, venden a José da Graca Belchoir y Antonio Roberto Vall que fijan su domicilio en n|oficinas el "Garage de Alquiler", sito COSTA RICA 4862, libre todo gravámen. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.900.— e.24|6-Nº 33.851-v.29|6|64

Pejerto Muñiz y Cñía., martilleros públicos con oficinas en Av. Salvador M. del Carril 2400, T. E. 51-1847; avisan que con su intervención, el señor Ramón Lorenzo vende al señor Ignacio Freites, el negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas sita calle CALDERON Nº 3650 (domicilio de las partes). Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.- e.24|6 Nº 34.011 v. 29|6|64

Se hace saber que ha quedado sin efecto la venta del negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito Capital Federal calle CARLOS CALVO 2500 y ALBERTI 1004, que el señor Marcelino Cuiña vendía al señor Antonio García Vázquez. Reclamaciones de Ley y domicilio partes mismo negocio.

$ 1.400. — e.24|6-Nº 34.090 v.29|6|64

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que: Eduardo Félix Mangieri, vende a María Elena Zanaro de Viutch, su Negocio de Carnicería, calle CUBA 4652. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, primer piso.

$ 1.000.— e.22|6-Nº 33.575-v.26|6|64

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco Luis Lisa, vende a Nélida Josefa Rovira, su Negocio de Carnicería, calle COLOMBRES Nº 1315, domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, primer piso.

$ 1.000.— e.22|6-Nº 33.573-v.26|6|64

El Martillero Angel Freire Martínez avisa que, por su intermedio, Mercedes Fernández, transfiere despacho de pan y afines, sito en CARLOS MARIA RAMIREZ 1500 a Miguel Alfredo Berazategui. Oposiciones de Ley, Cerrito 466, 6º piso, esc. 64|65, Capital.

$ 1.400 e. 22|6 Nº 33.657 v. 26|6|64

Juan Vázquez y Cía. Bal. y Mart. Púb. Montevideo 290 1º, 35-7409, avisan: Juana Martín, Pedro Ramón Quetglas, Hugo L. Dente y José Ferrer, venden a Agapito González y Antolín Paz su Hotel Alojamiento, sito CASEROS 2034, libre gravamen. — Domic. y Recl. n|oficinas.

$ 1.400 e.22|6 Nº 33.739 v.26|6|64

Eduardo Rivadulla e Hijo, martilleros públicos, oficinas Av. Cabildo 3536, Capital, avisan: Amanda Luisa Herran vende a Olga Juana Libertino, su negocio fiambrería y quesería, sito CRAMER 790. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.300.— e.19|6 Nº 33.295 v.25|6|64

A. Levin Esc. Púb. con of. Paraná 791, piso 1º, hace saber, que Cecilia Kohan de Fucks, Vende a Lilia Cristina Rodríguez, su farmacia denominada "Farmacia Nueva Alonso", ubicada en la calle CARRASCO 500. — Reclamaciones de Ley, mis oficinas, dom. de las partes.

$ 1.400 e.19|6 Nº 33.410 v.25|6|64

"F"

Rodríguez Pérez & Cía. Bal. y Mart. Av. de Mayo Nº 1130 2º piso Of. 23 T. E. 38-0223 y 37-8523; avisan: Que el señor Luis Antonio Salerno vende al señor Facundo Alimon Gaiz su negocio de Casa de Lunch, Despacho de bebidas alcohólicas, Restaurant y mesas en la acera sito en la calle FEDERICO LACROZE Nº 3322. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.800. — e.24|6-Nº 34.154 v.29|6|64

"G"

Sánchez, Portilla y Cía., M|Públicos, Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Juan Liste vende a Alvaro Sierra y Segundo Domínguez Peña sexta parte negocio Café y Bar que tiene c|sus condóminos Alfredo Fidel Sierra, Tomás Villaverde, Ovidio Sierra, Serafín Eduardo Ortiz y Luis Rey, GAONA 1198, domicilio partes. Activo y Pasivo cargo nueva firma. Reclamos Ley n|oficinas.

$ 2.000.- e.24|6 Nº 34.013 v.29|6|64

Se hace saber por cinco días que el señor Antonio Iacovella, vendió por instrumento de fecha 19|9|1963 y con efecto retroactivo al 1|1|1961, su negocio de Peluquería de caballeros, sito en GAONA Nº 4631, Capital, al señor Juan Carlos Iacovella, quien tomó a su cargo el activo y pasivo de aquél desde el 1|1|1961 y cuyas operaciones continúa. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 1.800 e.22|6 Nº 33.741 v.26|6|64

"H"

Se avisa que Motorarg Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en HIPOLITO YRIGOYEN 3372, dedicada a la industria metalúrgica, transfiere su activo y pasivo a su sucesora Motorarg, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, con igual actividad y domicilio. — Reclamos de ley ante Escribano Raúl García Coni, en Av. R. Sáenz Peña 760.

$ 2.000 e.22|6 Nº 33.811 v.26|6|64

"J"

El escribano Dr. Héctor E. Lanzani y el martillero y balanceador Jorge G. Lamenza, con oficina en Cerrito 836, 4º piso, y Jujuy 226, respectivamente, avisan: Roberto Brallard y Bernardino Roales venden a Santiago Bermúdez su negocio de despacho de pan ubicado en la calle JUAN F. ARANGUREN 600. Domicilios partes mismo negocio. Reclamaciones Ley Cerrito 836, 4º piso.

$ 2.000.- e.24|6 Nº 34.047 v.29|6|64

Se hace saber, que don José García Querol, Juan Anacleto Poulastrou, Delia Antonia Ponti, Delia Aldina Atilana Marfín de Del Río, Héctor José Scarnato y Mateo Luis Guerrieri Ramos, únicos componentes de "Lourdes Transporte de Pasajeros S.R.L.", con domicilio en la calle JOSE PEDRO VARELA Nº 3265, de la Capital Federal, dedicada a Transportes de Colectivos, Venden todas sus cuotas sociales a don Manuel Delgado Varela y a don Marcelo A. Volco, para su posterior transformación en Sociedad Anónima, haciéndose cargo del activo y pasivo de la anterior. — Reclamos de Ley, Escribanía Cirilo F. Ezcurra, Bolívar 547, Capital Federal.

$ 3.400 e.19|6 Nº 33.496 v.25|6|64

Héctor Rodolfo Acosta comunica por cinco días que ha decidido cerrar definitivamente, a partir del día 20|6|64, su negocio de repuestos de automotores, instalado en JUAN B. JUSTO 3124 de esta Capital Federal. Reclamaciones de ley en su domicilio, Juan B. Justo 5300, Capital Federal.

$ 1.800 e. 22|6 Nº 33.668 v. 26|6|64

"L"

Julio Gómez Bouilosa y Cía., Balanc., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, P. 1º, Capital; avisan: Elba Y. V. de Cartín vende a Rosa B. N. de Fariña, Instituto de Belleza, LASCANO 6744|48. — Domic. parte y recl|Ley n|oficinas. — T.E. 63-0353|5678.

$ 1.400 e.22|6 Nº 33.821 v.26|6|64

Bernardo Drucaroff, Escribano interviniente, avisa por cinco días que Abraham Turjanski, vende su negocio de Farmacia ubicado en la calle LAGUNA Nº 1403, ESQUINA JUNTA, que gira bajo la denominación de "Farmacia San Antonio". — Reclamos de Ley y domicilio de partes, Suipacha Nº 576, 6º piso, Of. 1.

$ 1.600 e.19|6 Nº 33.382 v.25|6|64

"M"

Hugo Calzolari, vende a Carmelo Bruno, su negocio de librería, juguetería y venta de golosinas, sito en MARTINIANO CHILABERT Nº 6500 esquina PIEDRABUENA, Capital Federal. — Domicilios vendedor y comprador, Martiniano Chilabert Nº 6498, Capital Federal, planta baja y piso alto respectivamente. — Reclamos de ley en el negocio.

$ 1600.— e.24|6 Nº 33.958 v.29|6|64

Manuel Carreño, martillero, Av. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Francisco Guerra vende a José Antelo y Pedro Roberto Scheifler, el negocio de Rotisería, Fiambrería, Quesería y venta de bebidas envasadas en general sito en la calle MONTEVIDEO Nº 814, Capital, dom. partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.600. — e.24|6-Nº 34.214 v.29|6|64

Juan A. Garicoche, Escribano Público, hace saber que la Fábrica Argentina de Productos Oleaginosos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con administración en la Capital Federal, calle MAIPU Nº 62 y Fábrica en la calle República de Israel Nº 360, San Martín, Provincia de Buenos Aires, transfiere su activo y pasivo a F.A.P.O., Sociedad Anónima Industrial y Comercial, continuadora de la misma, con los mismos domicilios.

$ 2.200 e.22|6 Nº 33.717 v.26|6|64

Tomás R. Lorenzo & Cía. S. A. C. I. e I. (Sucesores de Raggio, Lorenzo & Cía.) de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan al comercio que los señores Manuel Luis Fernández y Amalia Toma, en el carácter de liquidadores de La Fusta S. A., irregular, actualmente en liquidación, venden de acuerdo a lo resuelto en la asamblea de dicha sociedad, realizada el día 7 de junio del corriente año, el negocio de su propiedad, sito en la calle MAIPU Nro. 431 denominado actualmente "América S. R. L. en formación", a los señores Antonio Ojea, Gumersindo Pérez, Constantino Pardo e Isidoro Tapia (en comisión) que integrarán la sociedad "Las Minutas S. R. L. en formación", libre de deuda y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas, calle Cangallo Nº 926. T. E. 35-7353.

$ 4.200.— e.19|6-Nº 33.208 v.25|6|64

Canosa y Barral, martilleros, oficinas Viel 482, Capital, avisa que Francisco Mordá, vende su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle MIRAFLORES número 2133, Capital, al señor José María Iglesias, libre de toda deuda o gravamen. — Domicilio partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 33.213 v.25|6|64

Inmobiliaria Solís, martillero público Herminio Buceta, Solís 227, piso 1º, avisa: que por su intermedio Antonio Aguilera vende su panadería mecánica, ubicada en la calle MATHEU 973, a los señores Manuel Cajide Sande y a Orestes Bruno Curia. — Este edicto anula el anterior que lleva el Nº 29.556 publicado del 23|5 al 30|5|64. — Oposiciones de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 2.000.— e.19|6 Nº 33.267 v.25|6|64

"N"

Alberto Luis Giammarchi, Martillero Público, con oficinas calle Luis Cantilo Nº 4687, Capital, avisa que Jesús Deschamps vende a Nicolás Gómez su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito calle NAVARRO Nº 4613, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 1.800.— e.24|6 Nº 34.067 v.29|6|64

Avisa José Sias González, martillero, oficinas Rivadavia 1727, T. E. 40-9095, que Salvador Fernández vende a Basilio Besada, parte mitad negocio despacho comestibles y bebidas envasadas que explotaban en condominio, calle NAVARRO 3002 esquina ARGERICH 3598. Activo y pasivo a cargo comprador. Reclamos ley mismo negocio, domicilio contratantes.

$ 1.800.— e.24|6 Nº 34.014 v.29|6|64

Al Comercio: José Antonio Rocha, vende a la señora Isabel Engracia Cuevas de Cassan, negocio de Despacho de Comestibles, sito NEUQUEN 1999. — Reclamos términos Ley y domicilio partes mismo negocio.

$ 1.000 e.22|6 Nº 33.771 v.26|6|64

Eduardo Massa & Cía., balanceadores, con oficinas en Condarco Nº 4611, Cap., avisan que: los señores Jesús Mouriño y Eduardo Lema venden libre deuda o gravamen, su negocio de venta comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en la calle NUÑEZ 6169, Cap., al señor Victoriano María López. — Recl. térm. de ley, n|oficinas, domicilio de partes.

$ 2.000.— e.19|6 Nº 33.290 v.25|6|64

"P"

A los efectos Ley 11.687 se hace saber que Antonio Tedesco transfiere a Vicente Lauría el negocio de carbonería sito en la calle PASAJE DE LA TECNICA 5549, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en el mismo.

$ 1.200 e. 22|6 Nº 33.679 v. 26|6|64

José Ramón López, martillero público, con oficinas en Vicente López 2217, piso 10º, hace saber, que Livio Fernández Alzogaray, Publio Alfredo Massini y Antonio Pasarini y|o Bazar "Metrópolis", venden su comercio sito en la calle PARAGUAY 1502, Capital Federal, a Oscar Ismael Majzun. — Reclamos de ley en el negocio.

$ 1.600 e.22|6 Nº 33.802 v.26|6|64

A los efectos de la Ley 11.867, Celestino José Hermida hace saber que ha vendido su negocio de transporte de carga denominado "Transporte El Cisne", ubicado en la calle Entre Ríos 1646, de la ciudad de Córdoba y sucursal en la calle PILCOMAYO 1076, de la Capital Federal, a la sociedad de responsabilidad limitada en formación "El Cisne", quedando el pasivo a cargo exclusivo del vendedor. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en Pilcomayo 1076, de Capital Federal.

$ 2.600 e.22|6 Nº 33.803 v.26|6|64

Manuel Carreño, martillero, Av. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Nélida Reboredo vende a Santiago Calanni, el negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle PATRON Nº 7372, Capital, domicilio de partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.400.— e.19|6 Nº 33.275 v.25|6|64

José Diéguez, martillero público, con oficinas en Ayacucho 467, 3º, ofic. 1, comunica que Manuel Jesús Guevara, Rubén Sánchez, Valentina Elena Oliva y Micaela Clara Silva, venden su negocio de restaurant, ubicado en la calle PARAGUAY 2702|10, Capital al señor Mario Limarzi, libre de toda deuda, reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas.

$ 1.800.— e.19|6-Nº 33.209 v.25|6|64

Candal, Espina, Domínguez y Fernández (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) con oficinas en la calle Rincón 176, Capital, T. E.: 48-6878. Avisan que Saturnina Iglesias vende a sus socios Angel Méndez, Victoriano Méndez y Venancio Cotarelo, la cuarta parte indivisa que le corresponde en el negocio de Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, ubicado en la calle PASO Nº 366, Capital Federal, haciéndose cargo del Activo y Pasivo del negocio los compradores. — Reclamos de Ley y domicilio de partes nuestras oficinas.

$ 3.000 e.19|6 Nº 33.343 v.25|6|64

"R"

Benjamín Vitaver, Escribano con domicilio en la calle Maipú 535 piso 5º C. Federal hace saber: Que don David Bendersky vende a "Droguería Río Bamba" Sociedad en Comandita por Acciones, el negocio de Droguería que tiene instalado en la calle RIO BAMBA Nº 1117 de esta ciudad libre de pasivo y obligaciones de personal. — Reclamos de Ley en su Escribanía. — Buenos Aires, junio 22 de 1964.

$ 2.000. — e.24|6-Nº 34.177 v.29|6|64

"S"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Demetrio Riesgo, vende a Ermelinda María Ruffa, su Negocio de Carnicería, calle SAN ALBERTO 3212. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, primer piso.

$ 1.000.— e.22|6-Nº 33.572-v.26|6|64

Fernández e Hijo y González, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1409, 1º A, Capital, avisan que Luis López Caldeiro, vende a Camila Miranda Suárez y Manuela Vieiro, su negocio de hotel alojamiento, sito en SARMIENTO Nº 1528, 3º, Dpto. E. domicilio de las partes. — Reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 33.185 v.25|6|64

El estudio Pita-Lavaggi, Abogados, avisa al comercio que Don Mario César Raimondo domiciliado en Pueyrredón Nº 391, Capital, vende sus cuotas sociales en Nueva Era S.R.L. con domicilio en SAN JOSE Nº 1589, Capital, con artículo propaganda, a Pedro Saturnino Alegre y Haydée Elisa Minotti, domiciliados en Humahuaca Nº 3764, Capital. Reclamos ley y domicilio de las partes, 24 de Noviembre 405, 4º piso "B", Capital.

$ 2.800 e.19|6 Nº 33.387 v.25|6|64

Se hace saber por el término de Ley, que el Sr. Esteban Musi, transfiere el activo y pasivo de su negocio de elaboración y venta de pastas frescas, sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO Número 390 Capital, a la firma "Establecimiento Casa Musi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", con domicilio en la calle Santiago del Estero Nº 390, Capital. — Haciéndose cargo ésta última de las operaciones a partir del día 1º de julio de 1964. — Reclamos de Ly 11.867, en el domicilio de las partes, calle Santiago del Estero 390.

$ 2.800 e.19|6 Nº 33.450 v.25|6|64

"T"

Vilan, Estévez, Durán y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Uruguay Nº 344, 1º A., Capital, T. E. 40-1193, avisan que: Genaro Fenedo vende su negocio de Despensa, sito en TARIJA Nº 4102, Capital, a Esther Alonso de Fernández y Alvaro Fernández. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.24|6 Nº 34.008 v.29|6|64

Se hace saber que ha quedado sin efecto el aporte del activo y pasivo del señor Salvador Ernesto Signorelli de su empresa metalúrgica con administración en TAPALQUE 5084, Capital, a Acapulco S. R. L., en formación que también quedó sin efecto que había sido enunciado en este Boletín Oficial del 10 al 15 de enero de 1964. — Interviene Alejandro González, Mart. Públ.

$ 1.600.— e.19|6 Nº 33.364 v.25|6|64

"V"

Vilan, Estévez, Durán y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Uruguay Nº 344, 1º A., Capital, T. E. 40-1193, avisan que: Antonio Mosquera y Ramiro Fernández venden su negocio de Cafe, Bar y Casa de Lunch, sito en VALENTIN GOMEZ Nº 3399 esquina GALLO Nº 303, a Amadeo Valije, Gumersindo Alba, Eduardo Avelino Fernández y Manuel Suárez. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.24|6 Nº 34.006 -.29|6|64

Por cinco días se hace saber que Gloria Norma Ibarra vende a Germán Jesús Ribeau su negocio del ramo de productos de granja, fiambrería y afines, calle VIDT 1907, domicilio partes, con retroactividad al día 28 de diciembre de 1963. Reclamaciones de ley Salguero 3075, Capital.

$ 1.400.— e.24|6 Nº 33.948 v.29|6|64

Haroldo Jorge Blanch, martillero público, domiciliado en Corrientes 932, 6º piso, Nº 10, avisa al comercio en general, que por su intermedio, el Sr. Germán Kohn, vendió, libre de deudas y de personal al Sr. Pedro Patricelli, en comisión, el negocio de bar nocturno denominado "Pegasus, sito en esta ciudad en la calle VIAMONTE 370. — Oposiciones de Ley, en las oficinas del intermediario, domicilio legal de las partes.

$ 2.000 e.19|6 Nº 33.442 v.25|6|64

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Pascual A. Fernández, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, hace saber que los días 6, 7 y 8 de julio, a las 14 horas, rematará las existencias de la Confitería "ANDREE", situada Avenida Callao 1201, esq. Arenales, propiedad de don Héctor Andreone, domiciliado en el mismo. Reclamaciones Ley 11.867, mis oficinas, Cangallo 1633.

$ 2.000. — e.24|6 Nº 33.887 v.29|6|64

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

S. A. ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LTDA.
Imprenta, Litografía y Anexos
Nº de Registro 2269

Se comunica que según lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 23 de enero de 1964 y en mérito al revalúo contable aprobado, se aumenta el capital autorizado en $ 31.000.000 fijándose el mismo en $ 71.000.000.

El aumento referido estará formado por 31.000 acciones ordinarias al portador de $ 1.000 cada una. — El Directorio.

$ 1.320 e. 24|6 Nº 33.924 v. 26|6|64

CRAVERI S. A. I. C.
Expte. N. 4252

Comunícase la emisión de las series 311ª a 410ª en acciones ordinarias en la proporción fijada por el artículo 5º de los estatutos por un total de m$n. 10.000.000, que juntamente con m$n. 50.000 restantes de la emisión anterior serán destinados al pago del dividendo en acciones correspondiente al ejercicio 1962|63. Este podrá ser cobrado a partir de la última de las presentes publicaciones, contra presentación del cupón Nº 7. — El Directorio.

$ 1.500 e. 24|6 Nº 33.915 v. 26|6|64

H A L S E Y
Sociedad Anónima Comercial
Nº 4.418

A partir del 1º de julio de 1964, contra entrega del cupón Nº 20 se ponen a disposición de los señores Accionistas las series "Y" y "Z" por un total de $ 2.600.000 m|n. v|n., por capitalización total del Saldo de Revalúo Contable.

$ 840 e. 24|6 Nº 33.921 v. 26|6|64

FERNANDEZ HERMANOS
S. A. I. C. F.
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 18 de junio de 1964 dispuso el aumento del capital autorizado de m$n. 4.000.000 a m$n. 12.000.000 emitiendo 10 series de acciones clase "A", ordinarias, al portador, de valor $ 100 m|n. cada una, a la par, por un monto nominal de m$n. 8.000.000. El derecho de preferencia podrá ejercerse dentro de los 15 días posteriores a la última publicación. Balbastro 5149, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.920 e. 24|6 Nº 33.914 v. 26|6|64

FRANCISCO HUBER
S. A. C. F. I. e I.
Expte. N. 6504

Comunícase la emisión de las series 36ª a 130ª: o sea $ 19.000.000 de los que serán utilizados $ 10.500.000 para el pago del dividendo en acciones y pesos 8.400.000 para la capitalización de 3 cuotas del saldo de revalúo contable Ley 15.272. El pago será efectuado contra presentación del cupón Nº 6 en la caja de la sociedad a partir del 29 de junio de 1964, juntamente con el dividendo en efectivo del ejercicio 1963. — El Directorio.

$ 1.920 e. 24|6 Nº 33.910 v. 26|6|64

EL PINGUINO S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Comunícase a los accionistas que el Directorio resolvió emitir catorce series de acciones ordinarias al portador de un voto por valor de $ 100.000 cada serie o sea por $ 1.400.000 m|n. La emisión se realiza para pagar dividendos por $ 501.500 m|n., para capitalizar revalúo contable por $ 627.000 m|n. y para que ejerzan derecho de preferencia de acuerdo con el Art. 9 del Estatuto por $ 271.500 m|n. — El Directorio.

$ 1.680 e. 24|6 Nº 33.883 v. 26|6|64

MARIAN ROHR
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 15.626|62

Se llama a suscripción por las series 1 a 39 inclusive de m$n. 1.000.000 cada una que totalizan m$n. 39.000.000, en acciones ordinarias al portador, clase "A" — 5 votos con derecho a dividendo a contar del 1º|7|1963. — La integración debe efectuarse como mínimo con el pago del 10 o|o al suscribirse y el saldo en 10 cuotas iguales mensuales sucesivas.

Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo séptimo de los Estatutos ejerciendo su opción dentro del término de quince días a contar de la última publicación en el local sito en Avda. Pte. R. S. Peña 730, piso 4º, Of. 45, Capital Federal.

El Directorio.

$ 2.280.— e.24|6-Nº 33.955-v.26|6|64

B I E Z A
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Comunica que se ha dispuesto la emisión resuelta de 450 series de acciones ordinarias, al portador, clase A, de pesos 100.— valor nominal cada una, por el total de v$n. 45.000.000.— destinadas a ser entregadas en pago de créditos contra la Sociedad por igual importe.

El Directorio.

$ 1.080.— e.24|6-Nº 34.076-v.26|6|64

V E R E S I T
S. A. C. I. F. I.
Reg. Nº 11.698

Comunica emisión series 5a, 6a, 7a, 8a, y 9a, acciones ordinarias "A", 5 votos, al portador, integración a la par totalmente efectivo acto suscripción, dividendos desde 1º de julio de 1964. — Valor nominal total $ 5.000.000.—

El Directorio.

$ 1.080.— e.24|6-Nº 34.074-v.26|6|64

LA FABRIL S. A.
Desmotadoras, Depósitos y Warrants
25 de Mayo 565 — Capital
N — 2275

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 24 de junio de 1964, se pondrá a su disposición:

a) Contra cupón Nº 16, el dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963, y

b) Contra cupón Nº 17, las 32.400 acciones de v$n. 1.600.— m|n., cada una, totalmente liberadas, emitidas con motivo de la capitalización de parte del saldo del revalúo contable Ley 15.272, resuelta por la asamblea celebrada el 21 de abril de 1964, que fijó el capital autorizado en $ 113.400.000.— moneda nacional.

El Directorio.

$ 2.040.— e.24|6-Nº 34.041-v.26|6|64

R E S G U A R D O
Compañía de Seguros S. A.

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 3 de febrero de 1964, resolvió aumentar el capital autorizado a $ 30.000.000.— m|n.

El Directorio.

$ 600.— e.24|6-Nº 34.025-v.26|6|64

CARTUJA S. A.

Informa emisión 200.000 acc. ord. 1 voto, par, efectivo. — El Directorio.

$ 360 e. 24|6 Nº 33.918 v. 26|6|64

A R G E N T A R I A
S. A. de Finanzas

Hácese saber a los señores accionistas: a) que, a partir del 29 del corriente, estará a su disposición el dividendo en acciones correspondiente, al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1963, equivalente a una acción ordinaria nueva de la Clase A, de 1 voto por cada 7,0615 de su tenencia de acciones de la clase A o B; b) que, a partir de la última publicación de este aviso, tendrán 15 días para ejercer el derecho de preferencia de suscripción a la par de 13.500 acciones ordinarias de la clase B de 1 voto, mediante el pago del 10 o|o en el acto de la suscripción; y c) el cobro del dividendo y el ejercicio del derecho de preferencia se hará mediante la presentación del cupón Nº 3 de las acciones clase A y del cupón Nº 2 de las acciones clase B y las nuevas acciones de suscripción tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de Enero del corriente año.

El Directorio.

$ 2.760.— e.24|6-Nº 34.018-v.26|6|64

MARINO E HIJO
S. A. F. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que se ha puesto a disposición, a partir del día 25 de junio de 1964 el dividendo en efectivo, 2 o|o, correspondiente al 4º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963. — Asimismo se recuerda a los señores accionistas las disposiciones impositivas vigentes.

El Directorio.

$ 1.200.— e.24|6-Nº 34.012-v.26|6|64

ABADI HNOS. S. A
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas que el dividendo del 7 o|o correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 1963, se pagará en efectivo contra cupón Nº 6, en la calle Entre Ríos 1652|60, 5º piso, a partir del 22 de junio de 1964, de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 960 e.24|6 Nº 34.002 v.26|6|64

TIENDAS EL ASOMBRO
Foffe Hnos. S. A. C. Inm. y F.

Se hace saber por tres (3) días que la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1963 ha resuelto aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de m$n. 25.000.000 en acciones ordinarias de clase "A" con derecho a 5 votos por acción. — El Directorio.

$ 960 e.24|6 Nº 33.894 v.26|6|64

TIPHANE Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
REEMPLAZO DE TITULOS Y PAGO EN ACCIONES SALDO REVALUACION

Comunícase a los señores accionistas el reemplazo de los títulos actualmente en circulación y el pago en acciones del saldo de la capitalización del revalúo Ley Nº 15.272 que se efectuará en nuestra sede social de Jerónimo Salguero 2756, Capital. — El Directorio.

$ 2.000 e.24|6 Nº 33.972 v.29|6|64

S. A. M. I. T.
S. A. de Maquinarias, Ingeniería y Técnica

"S.A.M.I.T., S. A. de Maquinarias, Ingeniería y Técnica", hace saber por tres días que ha resuelto la emisión de las series 11ª a 25ª, de acciones clase "A" y las series 11ª a 25ª, de acciones clase "B", todas al portador, ordinarias, de su capital social autorizado, por valor nominal total de tres millones de pesos moneda nacional. — Buenos Aires, junio de 1964. — El Directorio.

$ 1.440.— e.24|6 Nº 33.962 v.26|6|64

LABORATORIOS OTTO S. A.
Estados Unidos 1852
EMISION DE ACCIONES

El Directorio de Laboratorios Otto S. A. hace saber por tres días, a los señores accionistas, que en la sesión del 16 de mayo de 1964, se resolvió la emisión de cinco series (Nos. 16 a 20) del capital social por un total de m$n. 5.000.000 valor nominal. Esta emisión se destinará en parte al pago del saldo del dividendo de acciones del ejercicio de 1963. Los señores accionistas pueden optar por el derecho de preferencia del remanente, de conformidad al Estatuto Social — El Directorio.

$ 1.920 e.24|6 Nº 33.956 v.26|6|64

MARIAN ROHR
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 15.626|62

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de cuatrocientas mil acciones ordinarias al portador, clase "A", 5 votos, correspondientes a las series 31 a 70 de $ 1.000.000 cada serie, lo que totaliza $ 40.000.000. — El Directorio

$ 1.320 e.24|6 Nº 33.957 v.26|6|64

WARNES CONSTRUCTORA
S. A. Inmobiliaria, Com., Ind., Fin. y Mandatos

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión y suscripción de acciones ordinarias Clase A, cinco votos por acción, Series 2, 3, 4 y 5 y por un total de cuatro millones de pesos m|nacional con preferencia de cuatro por cada acción en su tenencia. — El Directorio.

$ 1.200 e.24|6 Nº 33.953 v.26|6|64

CARDONER RIVA Y COMPAÑIA
Elaboración General del Corcho
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica a los Señores Accionistas que, cumplimentando lo dispuesto en la Undécima Asamblea General Ordinaria celebrada el 26|10|963, el Directorio en su reunión del día 29 de mayo ppdo., elevó el Capital Suscripto y Realizado a la suma de m$n. 97.000.000.— mediante la emisión de 185.000 Acciones Ordinarias "B" al portador y por pago al contado de un v$n. 100.— cada acción por un importe total de v$n. 18.500.000.—, correspondiéndoles dividendos por las utilidades que arroje el ejercicio iniciado el día 1º de julio de 1963. — Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los cinco días hábiles a contar de la fecha de la última publicación.

Buenos Aires, junio de 1964.

$ 2.280. e.24|6. Nº 34.269. v.26|6|64

RUTENIA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, ha resuelto emitir 16.000 acciones, clase "B", integrables al contado. — El Directorio.

$ 600. e.24|6. Nº 34.272. v.26|6|64

MANGINI S.A.C.I.F. e I.
2.246

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la segunda serie de acciones ordinarias al portador Clase "A" 5 votos por acción, números 10001 al 20000 inclusive, por valor de m$n. 1.000.000.— y las series 3ª, 4ª, y 5ª de acciones ordinarias al portador Clase "B" 1 voto por acción, números 20001 al 50000 inclusive, por un valor total de m$n. 3.000.000.—.

Los señores accionistas tienen el derecho de preferencia que acuerda el Art. 4º de estatutos, dentro del plazo que el mismo determina, en el local social calle Pola 2477, Capital. — El Directorio.

$ 1.920. e.24|6. Nº 34.266. v.26|6|64

LA FERRETERIA ALEMANA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 11ª a 15ª de acciones ordinarias de 1 voto, por valor de $ 1.500.000.—. Estas acciones serán canjeadas por acciones ordinarias de la clase "A" de cinco votos, una vez que la Inspección General de Justicia apruebe la reforma de estatutos resuelta por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 17 de Abril de 1964. — El Directorio.

$ 1.320. e.24|6. Nº 34.293. v.26|6|64

STANDARD MOTOR ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Comunícase la emisión de diez series de mil acciones nominativas clase "A" de m$n. 1.000.— cada serie, por un valor total de m$n. 10.000.000.—. Los accionistas tendrán derecho preferencial en la nueva suscripción. — El Directorio.

$ 840. e.24|6. Nº 34.261. v.26|6|64

PIREO S.A.C.I.F.I. y A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido las series 3ª a 10ª de $ 100.000.—, c|u., en acciones ordinarias clase "A", con derecho a 5 votos por acción. — Derecho de preferencia, 15 días. — El Directorio.

$ 840. e.24|6. Nº 34.322. v.26|6|64

PEABODY ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria

Se hace saber que se ha dispuesto la emisión de la 11ª a la 50ª Serie de acciones ordinarias clase "B", de un voto cada una, por un valor nominal de (m$n. 4.000.000.—), de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión de fecha 18 de junio del corriente año. — El Directorio.

$ 1.080. e.24|6. Nº 34.231. v.26|6|64

J. STONE Y CIA. (ARGENTINA)
S.A.I. y C.
Nº 9.145
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 30|4|64 se resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad hasta la suma de $ 80.000.000.— por emisión de las series 601 - 800 de acciones ordinarias al portador de $ 100.— c|u. de acuerdo con la facultad acordada por el artículo 7º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 1.680.— e.24|6 Nº 34.086 v.26|6|64

GAWER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por tres días comunica que se ha emitido la serie 12 por valor de $ 200.000 en acciones ordinarias tipo "A", de cinco votos por acción, valor nominal y a la par de cien pesos moneda nacional cada una, resuelta por la asamblea general ordinaria del 6 de julio de 1963, con derecho preferente de suscripción a favor de los actuales tenedores de acciones y en proporción a sus respectivas tenencias, derecho que deberá ser ejercitado dentro de los 15 días corridos a partir de la última de las publicaciones. — Condiciones: al contado, en efectivo u otros bienes y tendrán derecho a dividendo íntegro a partir del 1º de octubre de 1963. — Asimismo deberán tenerse en cuenta las disposiciones estatutarias, aplicándose en subsidio las disposiciones de la comisión de valores. Viamonte 1653, 5º piso, Capital Federal. De lunes a viernes de 16 a 19 hs. — El Directorio.

$ 2.520.— e.24|6 Nº 34.122 v.26|6|64

RUMBO
S. A. Argentina de Seguros
Registro 14.209

De conformidad artículo 5º estatutos se hace saber que el directorio ha resuelto la emisión de las series 6ª a 24ª de acciones, por un valor nominal de $ 9.500.000.— m|n. — El Directorio.

$ 600.— e.24|6 Nº 34.160 v.26|6|64

DUPOMAR S.A.C.I.F.
Registro Nº 9.536

Se comunica a los señores accionistas, que el directorio por acta del 17 de junio de 1964, dispuso la emisión de 40 series de acciones ordinarias "A" por m$n. 4.000.000.— y 60 series ordinarias "B" por m$n. 6.000.000.—, lo que hace un total de m$n. 10.000.000.

$ 1.080.— e.24|6 Nº 34.155 v.26|6|64

"LA FARMACO ARGENTINA" S. A.

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio en su reunión del 1|6|64 ha resuelto:

1º Entregar a partir del 29|6|64 en su Administración, Acoyte 136, en horario de 9 a 13, las acciones ordinarias correspondientes al 10% por capitalización de Saldo Revalúo Contable votado en Asamblea Gral. Ordinaria del 29|10|63. Las Series correspondientes 32 a 35 fueron emitidas el 19|12|63. El pago se hará contra presentación de los actuales valores en circulación.

2º En la oportunidad, se efectuará el canje por láminas definitivas de los certificados provisorios y recibos de suscripción en circulación correspondientes a las Series 11 a 32 emitidas con fecha 21|12|61 y 18|4|63. — El Directorio.

$ 2.160. — e.24|6-Nº 34.102 v.26|6|64

ADELPHIA S. A.
Industrial y Comercial

El directorio comunica a los accionistas que se ha dispuesto un aumento de capital social de m$n. 4.000.000.— en acciones ordinarias categoría "B" un voto de m$n. 100.— cada una con pago a la par y al contado.

Buenos Aires, 22 de junio de 1964.

$ 840.— e.24|6 Nº 34.149 v.26|6|64

V E N T O R
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Llámase a suscripción e integración m$n. 7.000.000.— acciones ordinarias clase "A" y m$n. 7.000.000.— acciones ordinarias clase "B". — General Hornos 1221, Capital Federal. — El Director.

$ 720.— e.24|6 Nº 34.232 v.26|6|64

VIDRIOS Y ESPEJOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase emisión series décima primera a vigésima, acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos, valor diez millones de pesos, ofreciéndose a señores accionistas el derecho de preferencia con prevención artículo 8º de los estatutos. — El Directorio.

$ 840.— e.24|6 Nº 34.229 v.26|6|64

EL TAMBOLAR
Soc. Anón. Financiera y Comercial
Avenida de Mayo 981 — Capital
Expte. Nº 9.302

PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto abonar un dividendo provisorio del 5 % en efectivo, el que será pagado en las oficinas de la sociedad.

$ 840.— e.24|6 Nº 34.211 v.26|6|64

I Z Z A N N I
S. A. C. I. I. F.

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio, se ha resuelto emitir la serie 2ª por valor de m$n. 3.500.000.— en acciones ordinarias clase "A", 5 votos. — Podrán ejercer el derecho de preferencia en Paraná 123, Capital Federal.

$ 840.— e.24|6 Nº 34.221 v.26|6|64

RESGUARDO
Compañía de Seguros S. A.

De conformidad art. 5º estatutos, se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 21ª y 22ª de acciones clase "A", por un monto nominal de $ 1.200.000.— m|n., y de las series 27ª a 34ª de acciones clase "B", por un monto nominal de $ 4.800.000.— m|n. — El Directorio.

$ 1.800.— e.24|6 Nº 34.241 v.29|6|64

EDITORIAL ABRIL
Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial, Industrial, Financiera y Asesora
Registro Nº 6.697

PAGO DIVIDENDOS

A partir del 26 de junio de 1964, a las 12 horas, se abonará en Alem 884, Capital, contra presentación de certificados provisorios el 17.02127 % de dividendo en acciones ordinarias clase "B" de un voto, aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de mayo de 1964. Los nuevos valores serán con goce de dividendo a partir del 1º de febrero de 1964.

Con esta emisión de $ 16.000.000 m|n. correspondiente a la entrega a efectuarse el capital suscripto y realizado quedará elevado a la suma de $ 110.000.000 moneda nacional. — El Directorio.

$ 2.280.— e.24|6-Nº 34.111-v.26|6|64

CREDITO MOBILIARIO ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

CANJE DE TITULOS PROVISORIOS

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 30 de junio de 1964, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Corrientes 447, 3er. piso, todos los días hábiles, de 15 a 18 horas, se efectuará el canje, por láminas definitivas, de los títulos provisorios actualmente en circulación que representan v$n. 1.187.700 en acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y v$n. 13.390.900 en acciones ordinarias clase "B" (1 voto).

Los referidos títulos definitivos, llevarán adheridos cupones Nos. 1 al 30 inclusive. — El Directorio.

$ 1.680.— e.24|6-Nº 34.199-v.26|6|64

ELASTIC RAIL SPIKE (Argentina) S. A. Industrial y Comercial
(11.147)

Comunícase emisión 40.000 cuarenta mil acciones ordinarias, series 101 a 140, valor nominal $ 100 m|n. c|l. Cien pesos moneda nacional de curso legal; cada una, por resolución del Directorio del 15 de junio de 1964. — El Directorio.

$ 960. — e.24|6-Nº 34.105 v.26|6|64

ELASTIC RAIL SPIKE (Argentina) S. A. Industrial y Comercial
(11.147)

Comunícase aumento Capital autorizado a $ 20.000.000 m|n. c|n., veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal; resuelto por Asamblea General Ordinaria el 31 de octubre de 1962. — El Directorio.

$ 840. — e.24|6-Nº 34.104 v.26|6|64

J. STONE Y CIA. (Argentina) S. A. I. y C.
Nº 9.145

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que por Resolución de Asamblea de Accionistas celebrada el 24|3|61 se resolvió aumentar el capital autorizado de la Sociedad hasta la suma de pesos 60.000.000 por emisión de las series 251 a 600 de acciones ordinarias al portador de $ 100 c|u. de acuerdo con la facultad acordada por el artículo 7º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.560. — e.24|6-Nº 34.091 v.26|6|64

J. STONE Y CIA. (Argentina) S. A. I. y C.
Nº 9.145

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto en Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 30|4|64 el Directorio resolvió emitir las series 601 a 800 de acciones ordinarias al portador de $ 100 c|u. lo que representa la suma de $ 20.000.000. — De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de los estatutos sociales los señores accionistas podrán ejercer su derecho de opción dentro de los 15 días de finalizada esta publicación. — El Directorio.

$ 1.800. — e.24|6-Nº 34.087 v.26|6|64

J. STONE Y CIA. (Argentina) S. A. I. y C.
Nº 9.145

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto en Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 24|3|61 el Directorio resolvió emitir las series 251 a 600 de acciones ordinarias al portador de $ 100 c|u., lo que representa la suma de $ 35.000.000. — De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de los estatutos sociales los señores accionistas podrán ejercer su derecho de opción dentro de los 15 días de finalizada esta publicación — El Directorio.

$ 1.800. — e.24|6-Nº 34.088 v.26|6|64

CHIRI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica que la asamblea ordinaria del 13 de junio de 1964 aumentó el capital autorizado a $ 10.000.000.— En uso de esa facultad el directorio resolvió emitir las series 21ª a 100ª de acciones ordinarias al portador, por un total de $ 8.000.000.— Domicilio para la suscripción: Hipólito Yrigoyen 1116, 3er. piso, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.24|6 Nº 34.148 v.26|6|64

CREDITO MOBILIARIO ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

PAGO DE DIVIDENDOS CORRESPONDIENTES AL 23º EJERCICIO

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", que en virtud de la autorización acordada por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha resuelto poner a disposición, a partir del día 30 de junio de 1964, el dividendo del 30 % correspondiente al 23º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961, sancionado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de noviembre de 1961, pagadero en acciones liberadas, a la par, a cuyo efecto se han emitido v$n. 446.300 en acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y v$n. 4.017.200 en acciones ordinarias clase "B" (1 voto).

Este dividendo se pagará en acciones ordinarias clase "A", a los tenedores de acciones ordinarias clase "A", y en acciones ordinarias clase "B", a los tenedores de acciones ordinarias clase "B".

Dichas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1961. Participarán en todas las capitalizaciones que eventualmente se dispongan de la reserva "Revalúo Ley 15.272 (Otras Sociedades)".

El pago del referido dividendo se hará en las oficinas de la Sociedad, Avenida Corrientes 447, 3er. piso, todos los días hábiles de 15 a 18 horas, contra presentación del cupón Nº 1 de los títulos definitivos. Se entregarán títulos definitivos con cupones Nos. 2 al 30 inclusive, adheridos.

Las fracciones menores de una acción, resultantes, se liquidarán con arreglo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 3.960.— e.24|6-Nº 34.200-v.26|6|64

WEISBURD Y CIA. LTDA. S. A.

Llámase a Licitación Pública número 122|64 para la provisión de elementos para frenos; bugies y varios para reparación de vagones. Pliegos de condiciones en venta en Reconquista 331, Capital Federal, de 16 a 17 horas. Las ofertas deberán presentarse antes del 13 de julio de 1964 a las 9 horas, en Reconquista, 331, Cap. Federal en cuyo lugar, fecha y hora se procederá a la apertura de los pliegos.

$ 2.000. — e.24|6-Nº 34.100 v.29|6|64

CLINICA Y SANATORIO MARTELLI
Sociedad Anónima

Se comunica que la Asamblea Extraordinaria del 28|11|1957 resolvió el aumento del capital autorizado a la suma de $ 3.000.000 emitiendo las acciones correspondientes a los efectos de ofrecerlas en suscripción. — El Directorio.

$ 720. — e.24|6-Nº 34.126 v.26|6|64

I. Z. A. INDUSTRIAS ZEMELMAN AMERICANAS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial
Registro Nº 11.656

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1961 se resolvió el aumento del Capital Autorizado de $ 10.000.000, a m$n. 20.000.000, en acciones ordinarias de $ 100, cada una y el Directorio en sesión del 21 de febrero de 1964 resolvió emitir las series 21 a 36 de 5.000 acciones ordinarias cada serie, de $ 100, m|n., cada acción, al portador clase "A" con derecho a 5 votos, total $ 8.000.000, aplicándose el importe de $ 6.580.300, a las sumas acreditadas en el Balance General cerrado al 30 de junio de 1963, Cuentas Miguel y Fejwusz Zemelman, (Art. 7º de los Estatutos) y el saldo de $ 1.419.700, se ofrecen a los señores accionistas de acuerdo a sus respectivas tenencias, derecho que deberá ser ejercido dentro de los 15 días siguientes a la última publicación de este aviso, en la sede social Montiel 2447|9 Capital Federal, abonándose en este acto el 10% y el resto en los plazos fijados por el Directorio (Art. 4º de los Estatutos), dejándose constancia de que si los tenedores de acciones se han subscripto en esta emisión y tienen dividendos y honorarios a cobrar pendientes de Ejercicios vencidos, podrán aplicarse dichos importes a la integración de las acciones subscriptas. — El Directorio

$ 4.200. — e.23|6-Nº 33.959 v.25|6|64

FITAM
S.A.I.C.F. e I.
Fundición a Inyección, Talleres Metalúrgicos y Plásticos
Nº 12.906

Se comunica a los señores accionistas de Fitam S.A.I.C.F. e I. que el directorio en su reunión del día 16 de junio del corriente año, ha resuelto:

1º Distribuir dos series de acciones clase "A" 5 votos para el pago del dividendo en acciones correspondiente al ejercicio 1964, las que se encuentran a su disposición en Mendoza 2184, Capital.

2º Poner a disposición de los accionistas el 5 por ciento del dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio 1964. — El Directorio.

$ 2.600. e.22|6. Nº 33.787. v.26|6|64

L L O V E T
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
N. 13.939

Comunícase emisión 6ª serie cat. "B" de 30.000 acciones por $ 3.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 1.000.— e.22|6-Nº 33.570-v.26|6|64

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA S. A.

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Expediente Nº 4.363

Se comunica a los señores tenedores de Acciones Ordinarias que la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, han autorizado la cotización de la emisión de m$n 107.968.900 v|n en Acciones Ordinarias A - 1 voto. Conforme a lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 20 de abril de 1964 y a lo dispuesto por el Directorio, se ofrece esta emisión en las siguientes condiciones:

1. Derecho de suscripción: Los actuales tenedores de Acciones Ordinarias tendrán derecho a suscribir, a la par, una acción nueva por cada diez de las Acciones Ordinarias de sus tenencias.

2. Ejercicio del derecho de suscripción y plazo: El cupón Nº 26 otorga el derecho a esta suscripción que deberá ejercerse entre el 29 de junio y el 13 de julio de 1964, quedando sin valor el cupón Nº 26 vencido dicho plazo.

3. Agentes de suscripción: Las solicitudes deberán ser presentadas en los Bancos Francés del Río de la Plata, Cangallo 400, Francés e Italiano para la América del Sud, Cangallo 500, Industrial de la República Argentina, 25 de Mayo 145 y Société Générale, Reconquista 330.

4. Forma de pago: La integración de las acciones de esta emisión se hará de la siguiente manera:

50% en el acto de la suscripción;
30% el día 13 de agosto de 1964 y
20% el 15 de septeimbre de 1964.

5. Goce de dividendo: Las acciones de esta emisión gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1964.

6. Sobrante de suscripción: Los señores Accionistas suscriptores podrán solicitar, a prorrata de sus tenencias participar en el eventual sobrante de acciones no suscriptas.

7. Fracciones de acciones: Las fracciones menores de 10 (diez) acciones se liquidarán con arreglo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26 de noviembre de 1959.

8. Entrega de títulos: A partir del 15 de septiembre de 1964, integradas las acciones suscriptas, se entregarán los títulos de esta emisión. Con anterioridad a la entrega de los títulos de esta emisión, la Sociedad procederá al canje de los valores en circulación entregando láminas con el cupón Nº 1 y siguientes adheridos.

El cupón Nº 1 será utilizado para el pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|1963. — Por lo tanto los títulos de esta emisión llevarán el cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

La presente suscripción se realiza de acuerdo a las disposiciones estatutarias vigentes de la Sociedad. — El Directorio.

$ 8.760. — e.23|6-Nº 33.871 v.25|6|64

BLANCO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que se han emitido las series 36º a 60º del capital autorizado por m$n. 25.000.000, pudiendo los mismos ejercer el derecho de preferencia a la suscripción en los términos legales. — El Directorio.

$ 840. — e.23|6-Nº 33.844 v.25|6|64

AKAPOL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica por 3 días a los accionistas que el Directorio ha emitido las series 11, 12, 13, 14 15, y 16 de acciones ordinarias de la clase "A" de 5 votos y las series 3 y 4 de acciones ordinarias de la clase "B" de un voto, por un total de m$n. 8.000.000 y que por resolución de la Asamblea de Accionistas de fecha 24 de enero de 1964, se aumentó el capital autorizado de la Sociedad a la suma de m$n 40.000.000 — Buenos Aires, junio 16 de 1964

$ 1.560. — e.23|6-Nº 33.854 v.25|6|64

RODEO SANTA REGINA S. A.
A.I.C.F.I. y Mtos.

PAGO DE DIVIDENDO

El 10 o|o en efectivo, por el 9º Ejercicio, se abonará desde el 22 junio 1964, en Córdoba 323, 7º p., Capital. — Presentar cupones de 14 a 17 horas. — El Directorio.

$ 1.200 e.19|6 Nº 33.504 v.25|6|64

HIJOS DE ANTONIO PEYRI
Soc. Anón. Com. e Ind.

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 1.100.000.— en acciones ordinarias clase "A" Series Nos.: 120 a 120 y m$n. 1.100.000.— en acciones ordinarias clase "B" Series No.: 33 a 56. — Derecho de suscripción dentro de los quince días de la última publicación, contra presentación del cupón Nº 6; una acción por cada cinco de tenencia: para las de clase "A" 50 o|o en clase "A" y 50 o|o en clase "B"; y para las de clase "B" 100 o|o en clase "B", a valor par, al contado y con derecho a dividendo a partir del ejercicio que se inicia el 1º de agosto de 1964.

El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 33.455-v.25|6|64